

INDICE

	Pag.
1. – Presentación de la zona de intervención	3
1.1.- Relación de las zonas	3
1.2.- Mapas de las zonas	6
2.- Análisis de la situación inicial	8
2.1.- Demografía	8
2.2.- Mercado de Trabajo	9
2.3.- Igualdad de oportunidades	12
2.4.- Renta, producción y productividad	14
2.5.- Sectores económicos	15
2.6.- Tejido empresarial	19
2.7.- Medio ambiente (residuos, agua, aire, suelo...)	20
2.8.- Problemática rural/urbana	31
2.9.- Infraestructuras	31
2.10.- Investigación, tecnología e innovación	34
2.11.- Sociedad de la Información	35
2.12.- Valoración de las zonas transitorias	36
2.13.- Síntesis	38
3.- Intervenciones y evaluaciones de los Fondos estructurales en el periodo 94-99 ...	43
3.1.- Recursos movilizados	43
3.2.- Principales resultados y logros obtenidos	44
3.3.- Síntesis de las evaluaciones	48
4.- Estrategia y prioridades	50
4.1.- Estrategia	50
4.2.- Prioridades	59
5.- Evaluación previa de la estrategia	76
5.1.- Análisis de coherencia	76
5.2.- Estimación del impacto del DOCUP	80
5.3.- Resultados, conclusiones y recomendaciones	94
6.- Otras intervenciones comunitarias	96
6.1.- Fondo de Cohesión	96
6.2.- Objetivo nº 3 (Fondo Social Europeo)	96
6.3.- FEOGA-Garantía (Desarrollo Rural)	93
6.4.- IFOP	108
7.- Aspectos Financieros	108
7.1. Cuadros financieros	109
7.2. Tipos de participación	117
7.3.- Adicionalidad	118
8.- Medidas	123
8.1.- Fichas técnicas de medidas	132
9.- Regímenes de ayudas públicas	162
10.- Cooperación y partenariado	165
10.1.- Cooperación previa al diseño de la programación	165
10.2.- Cooperación durante el diseño de la programación	165
10.3.- Cooperación para la aprobación del Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón	166
10.4.- Cooperación para la aprobación del DOCUP	167
10.5.- Cooperación en el seguimiento	167
11.- Condiciones de aplicación	168
11.1.-Coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales	168
11.2.- Participación de los interlocutores Económicos y sociales y otras administraciones.	172
11.3.- Organización y transparencia de los flujos financieros: Gestión financiera.....	173
11.4.- Dispositivos de gestión, seguimiento, evaluación y control	175
11.5.- Reserva de eficacia general	186
11.6.- Respeto de la normativa comunitaria	189
11.7.- Información y Comunicaciones	192
11.8.- Asistencia Técnica	193
11.9.- Disposición final	193
Anexo 1.- Declaración sobre tareas a desarrollar	194
Anexo 2.- Indicadores clave	196

1. - PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

1.1. - RELACIÓN DE LAS ZONAS

El Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, establece que tales Fondos, el BEI y los demás instrumentos financieros se orientarán a la consecución de 3 objetivos prioritarios:

- Objetivo nº 1: destinado a promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas de la U.E.
- Objetivo nº 2: enfocado a apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.
- Objetivo nº 3: dirigido a adaptar y modernizar las políticas y sistemas de educación, formación y empleo¹.

Con estos objetivos la Comunidad pretende contribuir a promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo y los recursos humanos, y la protección y mejora del medio ambiente, así como a eliminar las desigualdades y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

La Comunidad Autónoma de Aragón, con 47.720 Km² y 1.187.546 habitantes, está compuesta por las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza; pertenece a la región Noreste dentro del nivel NUT-1 y queda insertada en el espacio europeo "Diagonal continental".

Durante el período de programación precedente la totalidad de la región, a excepción de los distritos nº 2 y 7 de Zaragoza capital, se encontraba cubierta por los objetivos de los distintos Fondos Estructurales.

— El anterior Objetivo nº 2 abarcaba 18 municipios con una población total de 528.323 habitantes en una superficie de 2.063,90 km²; la cobertura geográfica del Objetivo nº 2 en Aragón quedó configurada por la Decisión C(96)2251 de 27 de julio de 1997.

— El Objetivo nº 5b de Aragón incluía 711 municipios (de los 729 que tiene Aragón) con una población total de 559.540 habitantes. Comprendiendo una amplia zona que abarca el 95 % del territorio y supone tan sólo el 47 % de su población (Decisión C(94)3781 de 21 de diciembre de 1994).

Período 1994/1999		
Área	Habitantes	%
Objetivo nº 2	528.323	44,48
Objetivo nº 5b	559.540	47,11
TOTAL	1.087.863	91,59
Excluida	99.891	8,41
TOTAL ARAGÓN	1.187.754	100,00

Por Decisión de la Comisión (1999/503/CE) se comunica a España el límite máximo de población beneficiable por el marco Objetivo nº 2, que asciende a un total de 8.809.000 habitantes.

Sobre el total de población asignado a España, a la Comunidad Autónoma de Aragón le corresponde el 11,22 %. Ello supone una población de 988.370 habitantes. De acuerdo con los

¹ Este objetivo actuará financieramente fuera de las zonas incluidas en Objetivo nº 1.

criterios establecidos en el Reglamento (CE) nº 1260/99, sobre disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y de forma concreta con lo establecido en su artículo nº 4, las zonas NUTS 3 de la región tomaban los siguientes valores para cada uno de los criterios de clasificación elegidos:

	Zaragoza	Huesca	Teruel
Código NUTS	ES243	ES241	ES242
Código Nacional	50	22	44
Población 1996	842.419	206.916	138.211
Tasa de paro (1995-96-97)(%)	15,36	11,16	12,76
Empleo industrial (1997)(%)	34,53	---	---
Variación anual en % (1997-1990)	-4,77	---	---
Densidad de población (1996 - hab/km2)	---	13,23	9,35
Empleo agrícola (1997) (% empleo total)	---	18,3	17,47
Disminución población (1985-1996) (Variación en %)	---	-1,51	-7,36
Población propuesta	643.243	206.916	138.211
Población excluida	199.176	---	---

La Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000 establece la lista de las zonas correspondientes al Objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el periodo de 2000 a 2006 en España, y determina que las tres provincias aragonesas cumplen los criterios de elegibilidad para el objetivo nº 2; Huesca y Teruel como zonas rurales en declive² y Zaragoza no sólo como zona rural sino además como zona en transformación socioeconómica industrial³.

Al objeto de ajustar el marco físico de referencia a la población elegible se han excluido los siguientes distritos de la ciudad de Zaragoza (Todos ellos son distritos dormitorio sin actividad económica relevante):

- Nº 2. Centro (60.489 habitantes). Ya excluido en el anterior período.
- Nº 3b. Delicias (104.022 habitantes).
- Nº 9. Torrero (34.665 habitantes).

En relación con la zona elegible del anterior período, se ha incluido el distrito nº 7, por ser un espacio físico donde se va a intervenir con infraestructuras ferroviarias (AVE) y de comunicación urbana.

Al objeto de una mayor coherencia con el período 1994-1999, la zona objetivo nº 2 anterior se ha calificado como zona en transformación socioeconómica en el sector industrial (art. 4,5, Reglamento 1260/99) y el resto de la región como zona rural (art. 4,6, Reglamento 1260/99).

En resumen:

- El artículo 6 del Reglamento 1260/99 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, se señala lo siguiente: "(...), las zonas incluidas en 1999 en los objetivos 2 y 5b en virtud del Reglamento (CEE) nº 2052/88 que no figuren en la lista contemplada en el apartado 4 del artículo 4 del presente Reglamento (zona Objetivo 2) recibirán ayuda transitoria del FEDER del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005 en virtud del objetivo 2 previsto en el presente Reglamento".

La delimitación de esta zona transitoria es, pues, automática, cruzando los anteriores mapas Objetivos 2, 1997-99 y 5b), 1994-99 y el nuevo mapa Objetivo 2, 2000-2006 y se corresponde con los distritos de Zaragoza capital, 3b-Delicias (104.022 habitantes) y 9-Torrero (34.665 habitantes) de Zaragoza capital.

- Las zonas que se ajustan a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1260/99 (zonas en declive industrial) son:

² Apartado 6 del art. 4 del Reglamento (CE) 1260/1999

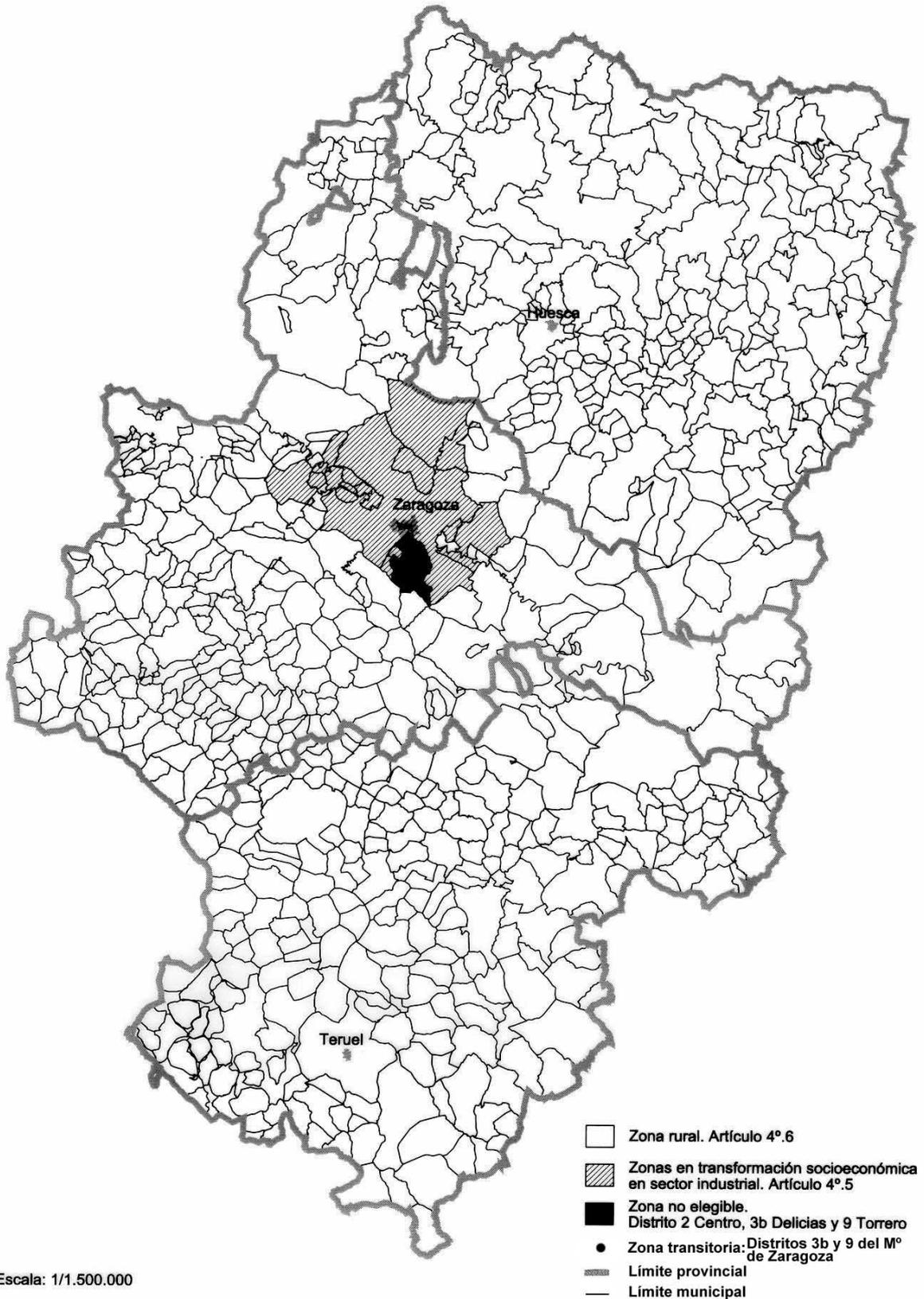
³ Apartado 5 del art. 4 del Reglamento (CE) 1260/1999

Zonas subvencionables		Población
Sólo las siguientes zonas de la región de nivel NUTS III		
Zaragoza	Municipios de: Alagón Alfajarín El Burgo de Ebro Cabañas de Ebro Cadrete Cuarte de Huerva Figuieruelas La Joyosa Pedrola Pinseque Puebla de Alfindén San Mateo de Gállego Sobradriel Torres de Berrellén Utebo Villanueva de Gállego Zaragoza [sólo los distritos: Distrito 1 (Casco Antiguo) Distrito 3ª (Portillo) Distrito 4 (Sagasta) Distrito 5 (San José) Distrito 6 (Las Fuentes) Distrito 7 (Almozara) Distrito 8 (Oliva) Distrito 10 (Margen Izquierda) Distrito 11 (B. Rurales NE) Distrito 12 (B. Rurales Oeste)] Zuera	442.433

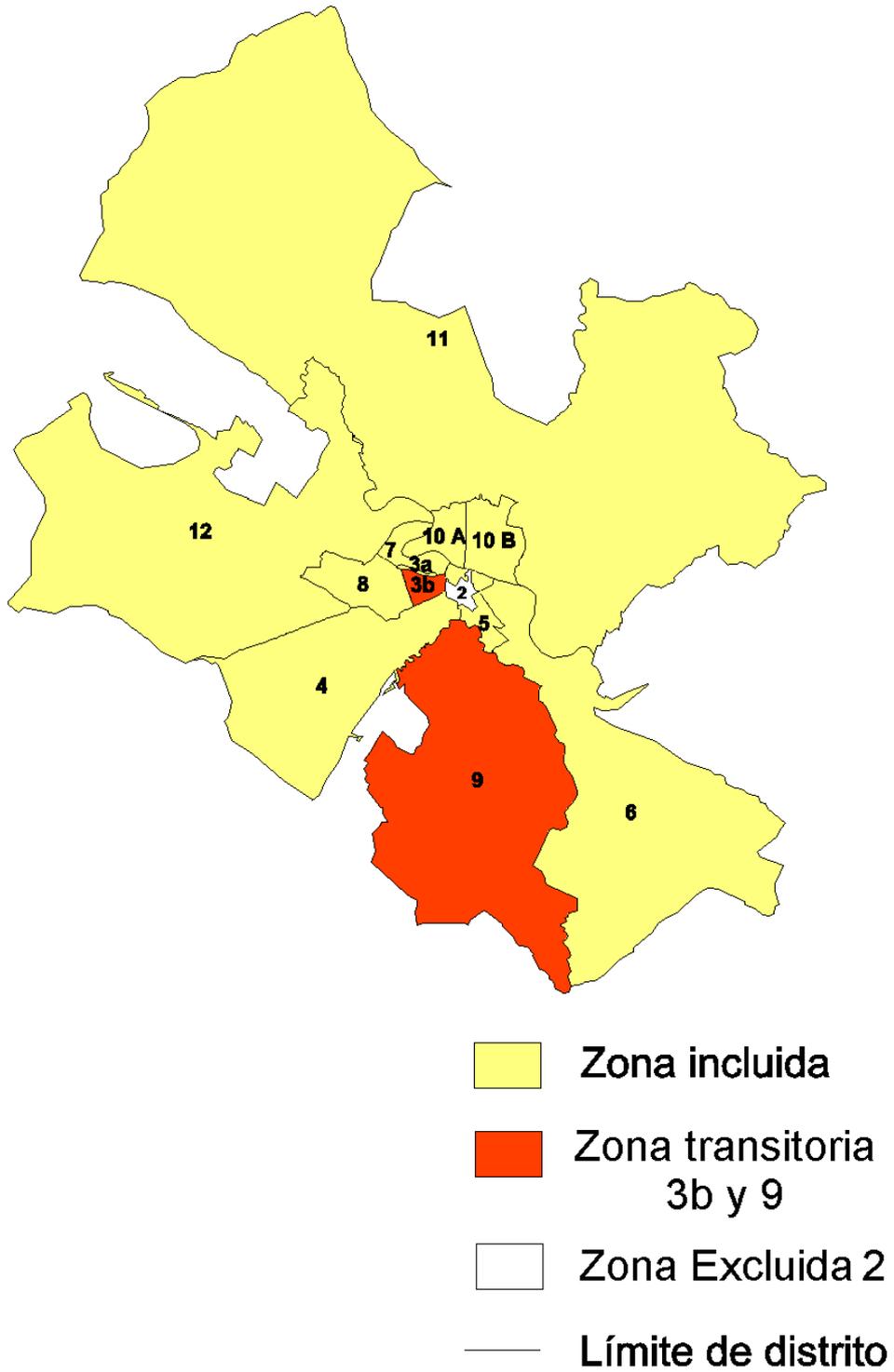
- Las zonas que se ajustan a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1260/99 (zonas rurales) son:

Zonas subvencionables		Población
Sólo las siguientes zonas de la región de nivel NUTS III		
Huesca	Toda la región	206.916
Teruel	Toda la región	138.211
Toda la región de nivel NUTS III excepto		Población
Zaragoza	Municipios de: Alagón Alfajarín El Burgo de Ebro Cabañas de Ebro Cadrete Cuarte de Huerva Figuieruelas La Joyosa Pedrola Pinseque Puebla de Alfindén San Mateo de Gállego Sobradriel Torres de Berrellén Utebo Villanueva de Gállego Zaragoza Zuera	200.810

1.2. - MAPAS DE LAS ZONAS



Escala: 1/1.500.000



MUNICIPIO DE ZARAGOZA

2. - ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

2.1. - DEMOGRAFÍA

La Comunidad Autónoma de Aragón pertenece al espacio europeo “*Diagonal Continental*” cuya principal característica es presentar la densidad demográfica más baja de los espacios europeos (45 hab/Km²), una fuerte concentración económica y un marcado carácter rural.

El amplio y extenso espacio rural aragonés configura un territorio donde las debilidades más acusadas de la Diagonal continental se manifiestan con especial virulencia; valga señalar al respecto el hecho de que esta zona presenta un PIB/habitante del 63,24%⁴ del valor medio atribuido a la U.E., y un PIB/Km² equivalente al 12,85%⁵ del valor medio nacional.

ARAGÓN. Demografía y territorio				
Provincia	Población de hecho		Extensión (Km ²)	Densidad (Hab/Km ²)
	1991	1996		
Huesca	207.810	206.916	15.636	13,23
Teruel	143.680	138.211	14.809	9,33
Zaragoza	837.327	842.419	17.274	48,77
ARAGÓN	1.188.817	1.187.546	47.720	24,89
Periferia Rural (1)		559.540	45.332	12,34
Área Metropolitana de Zaragoza (2)		628.006	2.388	262,98

(1) Coincidente con la zona del Objetivo nº 5b durante el periodo 1994-1999

(2) Incluye la zona del Objetivo nº 2 (1997-1999)

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística. Datos Básicos. Aragón 1998; DOCUP correspondiente al Objetivo 5b y P.O. del Objetivo 2.

La densidad demográfica del conjunto regional es de 25 hab/Km²; sólo la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha presenta en España una densidad inferior (21 hab/Km²) y en el ámbito de la U.E., además de la región española mencionada, sólo presentan densidades inferiores las siguientes regiones: Alentejo (20 hab/Km²), Highlands (9 hab/Km²) y Guayana (2 hab/Km²).

No obstante, si se excluye el área metropolitana de Zaragoza, la densidad demográfica de Aragón se reduce a 12,3 hab/Km². La provincia de Huesca cuenta con 13,23 hab/Km² y la de Teruel presenta una densidad de 9,33 hab/Km², existiendo comarcas con densidades todavía inferiores hasta el extremo del Maestrazgo turolense, con 2,90 hab/Km².

El problema demográfico se acentúa al considerar el desigual reparto con el que se distribuye la población a través del territorio aragonés: el 53% de la población se concentra en el 5% del territorio (área metropolitana de Zaragoza).

El 85% de los municipios aragoneses tienen menos de 1.000 habitantes, y tan sólo 11 (incluida la ciudad de Zaragoza) superan los 10.000⁶. Son numerosas las áreas escasamente pobladas en las que el índice de fecundidad es inferior a 0,80 y la edad media de la población se aproxima a los 60 años; el 68% de los municipios han entrado ya en un proceso de agotamiento irreversible al haber perdido su capacidad de crecimiento natural.

El despoblamiento de grandes áreas, unido a la dispersión de la escasa población existente, origina serias dificultades para el desarrollo y mantenimiento de servicios, equipamientos e infraestructuras, ya que las relaciones coste/beneficio resultan desfavorables como consecuencia del escaso número de usuarios finales. Tampoco deben olvidarse los efectos negativos de la pérdida de población en una sociedad de democracia representativa.

⁴ Elaboración propia a partir de los datos de FUNCAS 1997 y de la Tabla Input-Output de Aragón 1992.

⁵ Idem anterior

⁶ Las capitales provinciales Huesca y Teruel junto a Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Monzón, Jaca y Tarazona. (Zaragoza, Huesca y Teruel superan los 20.000 habitantes).

El *espacio urbano* se concentra fundamentalmente en torno a la ciudad de Zaragoza que representa tan sólo un 5% del territorio, si bien incluye el 53% de la población total aragonesa. Resulta de ello un área de fuerte concentración demográfica (263 hab/Km²) y económica (64,3 del VAB pm regional⁷), en coherencia con las características asignadas al subespacio asociado a la red de ciudades medias de la Diagonal continental.

La periferia, rural en su conjunto, presenta una notable diversidad asociada a la heterogeneidad de los factores naturales, sociales y económicos que concurren en las diferentes áreas territoriales que la configuran. Así, sobre un fondo típicamente agrario pueden destacarse entornos de cierto desarrollo industrial, afectados por distintos tipos de reconversión.

El territorio aragonés presenta un amplio *abanico de escenarios*. Con carácter localizado en la zona pirenaica aparecen ambientes alpinos y atlánticos, si bien el dominante en la región es el mediterráneo, con caracteres muy diversos que van desde los matices más suavizados hasta la aridez extrema de las estepas subdesérticas ubicadas en el centro de la Depresión del Ebro.

De entre los *usos generales del suelo* de carácter extensivo cabe destacar el que corresponde al regadío⁸; representa el 8% del territorio y el 20% de la superficie agraria productiva total y se concentra en la Depresión central, particularmente en la subzona correspondiente a la margen izquierda. La superficie forestal y terrenos naturales⁹ representan en Aragón algo más de la mitad del territorio (52%), las tierras cultivadas algo más de un tercio (38%) y el resto de los usos (masas de agua, suelo urbano, infraestructuras, etc.) representan el 10% restante.

El envejecimiento es uno de los rasgos más notables del actual régimen demográfico. La distribución por edades evidencia el gran peso de los mayores de 65 años y el descenso ininterrumpido de los menores de 15 años. La tasa de envejecimiento¹⁰ de Aragón (21,86% en Huesca, 23,83% en Teruel y 17,95% en Zaragoza) es superior al conjunto nacional (15,6%), y esta tasa crece en Aragón con más rapidez que en España.

2.2. - MERCADO DE TRABAJO

Desde el punto de vista del *mercado de trabajo* cabe resaltar que la tasa de actividad resulta en Aragón no sólo más baja que en España sino que además crece a un ritmo considerablemente menor. Aunque Aragón tiene una tasa de paro superior a la media europea, muestra una situación relativamente favorable si se compara con la media nacional. Así, según los datos de 1998 Aragón muestra una tasa de paro del 11,4 % mientras que España alcanzaba un valor de 18,8%¹¹, si bien la incidencia del paro sobre la población joven y las mujeres es mayor.

Debe advertirse, no obstante, que la baja incidencia del desempleo tiene cierto carácter aparente ya que contribuye a ello el fuerte carácter regresivo que presenta la demografía aragonesa en su conjunto, así como la población activa. Además, determinados colectivos presentan tasas de paro muy elevadas¹². Estas variables presentan acusadas disparidades dentro de la región como consecuencia de la desigual distribución de la demografía y de los sectores productivos.

⁷ Elaboración propia a partir de la Tabla Input-Output de Aragón 1992.

⁸ 408.323 Has. Anuario Estadístico Agrario de Aragón. DGA. 1996.

⁹ La superficie forestal, adoptando la estricta denominación estadística convencional, representa algo menos de un tercio (29%) del territorio aragonés.

¹⁰ (Población de 65 años y más/población total)x100

¹¹ La tasa de paro U.E. para el mismo período (1998) es del 10,1%

¹² En Aragón el paro femenino es el triple que el masculino mientras que en España es el doble. También resulta mayor en Aragón el paro referido a personas menores de 25 años así como el correspondiente a mayores de 50 años.

ESTRUCTURA DEL MERCADO DE TRABAJO EN ARAGÓN				
Concepto	Miles de personas		Porcentaje 1999	
	1994	1999	Aragón	España
Población de 16 y más años	995,3	996,3		
Activos totales	473,7	480,7	48,25	49,95
Hombres	298	302,9	63,01	60,34
Mujeres	175,8	177,7	36,97	39,66
Ocupados	388,2	436,1	90,72	84,37
Agricultura	47,5	35,9	8,23	7,41
Industria	99,5	109,7	25,15	20,16
Construcción	30,7	34,1	7,82	10,44
Servicios	210,4	256,4	58,79	61,99
Parados	85,5	44,5	9,26	15,63
Hombres	34,3	16,5	37,08	42,02
Mujeres	51,3	28,1	63,15	57,98

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. Datos referidos al 2º trimestre de 1994 y 1999

La población activa española crece a un ritmo del 4,7%, mientras en Aragón sólo lo hace a razón del 0,80%; en este crecimiento tan exiguo de la fuerza de trabajo radica sin duda una de las principales debilidades de la región, sobre todo a medio y largo plazo. Y ello cuando, además, la tasa de actividad en Aragón (48,25%) no ha llegado a alcanzar el valor correspondiente a la media nacional (49,95%).

Esta menor tasa de actividad, así como el bajo nivel de crecimiento, se deben a dos causas fundamentales: una es el elevado grado de envejecimiento de la población (el 46% de los inactivos son jubilados), y la otra la escasa participación de la mujer en el mercado de trabajo (35% de inactivos dedicados a labores del hogar).

Más del 25% de los trabajadores de Aragón trabajan por cuenta propia, con lo que el autoempleo presenta un elevado nivel de desarrollo; ello supone ventajas en términos de flexibilidad y productividad, pero también deben considerarse los problemas asociados a las dificultades con las que este colectivo empresarial accede a la innovación, a la tecnología, a la financiación de nuevas inversiones, a los mercados exteriores, etc.

La incidencia del paro femenino (63,15% del paro total) es mayor que en España (57,98% del paro total); lo que tiene como resultado que las mujeres paradas lleguen a configurar un colectivo tres veces más numeroso que el correspondiente a los hombres. La situación resulta más desfavorable también para las mujeres, si se considera la duración de la situación en desempleo, que es de 24 meses siendo en el caso de los hombres de 16 meses.

El fuerte peso que en la industria tienen las ramas más tradicionales atenúa la capacidad de la región para crear empleo de modo significativo. Además, el declive e inestabilidad del empleo industrial se pone de manifiesto especialmente en la provincia de Zaragoza, en el caso de las provincias de Huesca y de Teruel la evolución del empleo industrial pone de manifiesto unas especiales condiciones de inestabilidad y volatilidad, especialmente acusadas en Huesca, y que sin duda se deben al elevado peso de la construcción y en particular del subsector de las obras públicas.

En el caso de los servicios, es su fuerte vinculación al consumo regional lo que limita más seriamente la generación de nuevos empleos.

Entre los riesgos que presenta el mercado de trabajo regional cabe destacar la importante concentración de empleo directo e indirecto en torno al complejo del automóvil, que se ha desarrollado, a su vez, con una fuerte vinculación a una sola empresa¹³.

¹³ Opel España

Cabe señalar un importante desajuste entre la oferta y la demanda de trabajo en relación con la formación y la capacitación de los recursos humanos; la situación es particularmente más desequilibrada en los estratos de población más joven y, dentro de éste, especialmente en relación con las mujeres, donde la proporción de titulación universitaria es particularmente elevada. En conjunto los parados universitarios suponen en Aragón el 14,85% del paro total, mientras que en España suponen el 7%.

Indicadores de actividad	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón	España
Población activa agraria 1999 (% s/pob. activa total)	14,66	15,05	5,05	7,67	7,44
Población activa servicios 1999 (% s/pob. activa total)	56,28	47,42	58,14	56,79	57,38
Tasa de actividad 1999 (% pob. act./pob. >= 16 años)	46,6	42,2	50,1	48,6	50,2
Tasa de ocupación 1999 (% s/pob. total)	36,5	32,5	38,2	37,2	34,7
Tasa de paro 1999 (% s/pob. activa total)	7,7	8,2	9,4	9,0	15,9

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA) del INE

Tasa de Paro 1998			
	%	Índice (Esp=100)	Índice (UE=100)
Huesca	9,2	48,9	91,1
Teruel	10,7	56,9	105,9
Zaragoza	12,0	63,8	118,8
Objetivo 5b (94-99)	10,30	44,53	94,24
Objetivo 2 (97-99)	14,40	62,26	131,75
Aragón	11,4	60,6	112,9
España	18,8	100,00	186,1
UE	10,1	53,7	100,00

Fuente: EUROSTAT y Encuesta de Población Activa (EPA) del INE

Otros aspectos complementarios a los señalados que ayudan a caracterizar el mercado de trabajo en Aragón son los que a continuación se detallan:

– La tasa de paro muestra en Aragón, al igual que en el conjunto de España, un comportamiento favorable. Así, los datos relativos al 2º trimestre de 1999 (Encuesta de Población Activa) sitúan la tasa de paro en 9,26% para Aragón y 15,63% para el conjunto nacional.

– En Aragón hay unos 50.000 desempleados, y se estima que existen 1.040 empleos que las empresas no consiguen cubrir, según los datos de demanda aportados por el INEM. Es evidente que en Aragón, al igual que en el conjunto de España, se asiste a un desajuste estructural entre oferta y demanda de empleo, siendo una de sus causas la inadecuación de los ciclos formativos reglados a los perfiles deseados por el mercado.

– Aragón se constituye en una de las áreas españolas de recepción de inmigrantes al existir una demanda apreciable de temporeros agrícolas; la concurrencia de esta mano de obra se ha convertido en imprescindible para hacer frente a la demanda de ciertos trabajos que no son atendidos por la oferta local.

2.3. - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES¹⁴

La igualdad de oportunidades entre sexos se ha convertido en uno de los principales objetivos para la política social de la U.E. Las mujeres siguen siendo uno de los colectivos que más dificultades encuentran para insertarse en el mercado laboral; además, constituye un hecho que las mujeres sufren discriminación en términos de calidad del puesto de trabajo y remuneración.

Para disponer de una visión rápida sobre la situación del empleo de las mujeres en Aragón, se puede comparar por sexos la situación laboral de los aragoneses mayores de 16 años y sus tasas de actividad, empleo y paro¹⁵:

	MUJERES	HOMBRES
Tasa de actividad	37,0%	60,9%
Tasa de empleo	29,9%	43,4%
Tasa de paro	18,8%	6,1%

Las cifras totales sobre mujeres arrojan los siguientes datos:

- De las 502.600 mujeres de Aragón mayores de 16 años
 - 185.300 (37%) son población activa, de las cuales
 - 150.400 (81%) son población ocupada y
 - 34.900 (19%) son desempleadas, entre las cuales
 - 7.400 (21%) están buscando su primer empleo.

Un factor importante al analizar la situación de la mujer aragonesa es el segmento de población calificada como inactiva, más de 500.000 aragoneses, ya que ellas representan más del 60% de este colectivo, a pesar del incremento que se ha venido produciendo en la ocupación femenina, actualmente el 87% de las personas inactivas en la banda de edad de 25 a 45 años son mujeres.

En Aragón la incidencia del paro femenino (63% del paro total) es mayor que en España (57,98% del paro total); de este modo resulta que en Aragón las mujeres paradas llegan a configurar un colectivo tres veces más numeroso que el correspondiente a los hombres. La situación resulta más desfavorable también para las mujeres si se considera la duración de la situación en desempleo, ya que llega a los 24 meses mientras que en el caso de los hombres es de 16.

Entre las mujeres, el grupo de edad que mayor desempleo sufre es el comprendido entre los 25 y los 29 años. Aragón presenta peculiaridades con respecto a España, en el sentido de que cuenta con un mayor porcentaje de desempleadas universitarias¹⁶ así como con estudios de Formación Profesional y Bachillerato. Estos datos reflejan el hecho discriminatorio en la medida que demuestran cómo se produce un sesgo apreciable entre sexos en el acceso al mundo del trabajo de las personas con mejores niveles de formación.

Debido a la estructura territorial y poblacional aragonesa es preciso hacer una mención, a la situación de la mujer en el medio rural, que se enfrenta a mayores dificultades para acceder a un puesto de trabajo, por la limitación del mercado y la baja cualificación profesional del empleo ofertado, que se contraponen al perfil de la demandante, mayoritariamente entre los 30 y 45 años, y sobrecualificada.

¹⁴ Este apartado resume las conclusiones del " Estudio sobre la situación de la mujer y el empleo en Aragón, en el marco de los Fondos estructurales" Servicio de Fondos Comunitarios 1999

¹⁵ Observatorio ocupacional.Aragón 1998 EPA.INE

¹⁶ El 75% de los parados universitarios en Aragón son mujeres.

Ocupación por sectores económicos		
SECTORES	HOMBRES	MUJERES
Agricultura	8%	3,3%
Industria	19,4%	11,4%
Construcción	17,4%	1,3%
Servicios	55,2%	84%

En el cuadro anterior, comparativo de los contratos efectuados en los distintos sectores de actividad económica para el total de Aragón, podemos observar que el abanico de ocupaciones en el que las mujeres son contratadas es mucho más reducido que el de los hombres. El aumento de asalariadas en Aragón se centra en el sector de los servicios, observándose cómo en el resto de los sectores se reduce el número de contrataciones.

Destacar también que sólo el 32% de los autónomos aragoneses, son mujeres, siendo del 18% la proporción de mujeres que trabajan en este régimen.

En el sector público se observa un mayor número de mujeres que de hombres, si bien es cierto que la desproporción (en contra de la mujer) aumenta a medida que crece el nivel de responsabilidad. Debe señalarse no obstante que este último hecho se está viendo modificado progresivamente.

Las mujeres firmaron el 42,95% de los nuevos contratos que se realizaron en Aragón en 1998; se trata de un porcentaje superior a la media nacional, aunque la tasa de crecimiento es menor que la observada para el conjunto nacional.

La proporción de mujeres aumenta a medida que lo hace el nivel de precariedad del contrato de trabajo. En efecto, al analizar los contratos efectuados en Aragón durante el año 1998 los indefinidos corresponden en su mayor parte a hombres, siendo muy escasos los relativos a mujeres; por el contrario, la proporción de mujeres es considerablemente más elevada que la de hombres en el caso de los contratos a tiempo parcial con horarios fuera de lo habitual para la empresa que los formula.

Analizadas las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral, se detecta la necesidad de adoptar una serie de medidas que impulsen la corresponsabilidad en el ámbito público y privado:

- Servicios de atención a la infancia, con horarios y costes accesibles para las familias de escasos recursos económicos.
 - Residencias y centros de día dirigidos a personas mayores y dependientes.
- Propuestas y proyectos que favorezcan la implicación de los hombres en la atención y cuidado de los miembros de la familia.
 - Programas de promoción social de las mujeres: campañas de creación de redes de mujeres, Planes de acción específicos...

La discriminación de la mujer en el trabajo se pone de manifiesto, fundamentalmente, por la elevada proporción de paro femenino existente anteriormente referido, y por otros datos como, por ejemplo, el hecho de que las tres cuartas partes de los desempleados con formación universitaria son mujeres, o las diferencias salariales que se observan en contra de la mujer. La diferencia aumenta a medida que lo hace el grado de responsabilidad y la antigüedad en el puesto de trabajo.

También se observan diferencias acusadas, en contra de la mujer, en lo que se refiere a la promoción profesional. La presencia de mujeres en cargos directivos y de máximo nivel de responsabilidad es todavía muy baja.

En el ámbito institucional, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), que coordina las actuaciones en este tema.

2.4. - RENTA, PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Aragón, en relación con el conjunto de las Comunidades Autónomas, se sitúa en términos de convergencia real del PIB frente a la Unión Europea (=100) en un porcentaje del 94,75%. Aragón presenta un elevado PIB per cápita en el contexto español, pero claramente inferior a la media comunitaria (89% medido en capacidad de poder adquisitivo). El PIB aragonés participa en el PIB español con el 3,16%.

Aragón ha evolucionado en su conjunto hacia una *economía industrial y de servicios*, pero creando y manteniendo profundas disparidades y desequilibrios en su desarrollo territorial y social. Basta señalar que el 90% de los municipios aragoneses mantienen una clara especialización agraria y por tanto un perfil netamente primario, poco evolucionado y desestructurado que los conduce al despoblamiento.

DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL PIB EN ARAGÓN			
Sector económico	1991	1994	1997
Agricultura	7,9	6,8	7
Industria	32,4	32,6	32,9
Construcción	7,5	6,7	6,4
Servicios	52,2	53,9	53,7
TOTAL	100,0	100,0	100,0

Fuente: Aragón en la UE. 1999.

Representación en España de la Comisión de las Comunidades Europeas

En términos generales, Aragón presenta una estructura económica y una evolución del PIB muy similar al conjunto nacional, habiéndose mantenido prácticamente estable en los últimos años.

El sector servicios es el que obtiene una mayor participación, superior al 50%, seguido de la industria; la agricultura y la construcción han descendido ligeramente. Sin embargo, además de las disparidades intraterritoriales, ya mencionadas, existen otras derivadas de la propia evolución sectorial. Así, el sector agrario, pierde peso de modo significativo en su aportación al PIB agrario nacional, y muestra un ritmo de crecimiento notablemente atenuado y menor que el español. La industria también evoluciona en Aragón a menor ritmo que en España, mientras que la construcción, por el contrario, crece a un ritmo ligeramente superior a lo que lo hace el sector nacional. Finalmente, el sector servicios mantiene una menor contribución al PIB total que en España, y mostrando, además, un ritmo de crecimiento inferior al que se observa en el conjunto nacional.

CRECIMIENTO (%) DEL PIB EN EL PERIODO 1986-1997		
Sector económico	Aragón	España
Agricultura	1,80	3,00
Industria	2,90	3,40
Construcción	3,00	2,20
Servicios	3,10	3,70
TOTAL	2,90	3,10

Fuente: Aragón en la U.E. 1999.

Representación en España de la Comisión de las Comunidades Europeas

La productividad aparente¹⁷, muestra las acusadas diferencias sectoriales que también se observan en España. Así el sector industrial es el que mayor productividad presenta, resultando 1,82 veces superior a la del sector agrario, que es el de menor productividad.

La industria aragonesa presenta un comportamiento favorable en términos de empleo¹⁸ y producción, pero muestra una elevada fragmentación empresarial, resultando, de ello, una

¹⁷ VAB/empleo.

¹⁸ El sector industrial aragonés ha creado 10.200 empleos durante el quinquenio 1994-1999.

escasa dimensión media; casi las tres cuartas partes de las empresas industriales aragonesas tienen menos de 5 asalariados.

Tan sólo el 2,66 % de las empresas industriales son grandes o medianas, si bien éstas absorben más del 50 % del empleo y el 70 % del VAB. Así mismo, la capacidad de exportación, innovación y mejora de la competitividad muestra una elevada concentración en este reducido ámbito empresarial.

EMPRESAS INDUSTRIALES EN ARAGÓN						
Clasificación s/ocupados	AUTÓNOMOS	PYMES			GRANDES	TOTAL
	Sin asalariados	-10 ocupados	De 10 a 49	De 50 a 199	200 ó más	
Nº empresas	3.008	4.145	1.257	176	40	8.626
Proporción (%)	34,87	48,05	14,57	2,04	0,46	100,00

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE), 1997. INE.

El efecto de impulso generado por las diferentes ramas industriales sobre el conjunto de la economía regional viene disminuyendo, salvo en el caso de la rama correspondiente a Material de transporte. Este hecho se constata al comparar los datos aportados por las tablas input-output correspondientes a los años 1978 y 1992.

La evolución de la productividad aparente (VAB/empleo) del conjunto de las ramas que integran la industria aragonesa muestra un comportamiento regresivo con respecto al conjunto nacional; así, mientras en 1985 la relación entre la productividad aragonesa y la nacional mostraba un índice 102,49, en 1998 este índice ha pasado a ser 98,87. Se observa además que la productividad regional ha llegado ya a ser inferior a la productividad nacional, hecho que se observa para el conjunto de la economía regional y cada uno de sus sectores productivos.

2.5. - SECTORES ECONÓMICOS

En la industria y cada una de sus ramas radica la capacidad de arrastre e impulso de la economía. De acuerdo con las últimas tablas input-output disponibles (1992) se observa que el 63 % del impulso total que recibe la economía aragonesa procede del sector industrial, concentrándose dicho impulso (45%) en tan sólo 3 ramas productivas: Transporte (20%), Maquinaria y aparatos eléctricos (15,50 %) y Alimentación (9%).

Una sola empresa de la rama de Material de transporte presenta un importante peso e influencia en el sector industrial en términos de producción, empleo y exportación. Ello ha conducido a una elevada concentración del sistema socioeconómico aragonés en torno al automóvil, que descansa, a su vez, en esta empresa que concentra el 8,79% de la producción total regional, el 4,63% del VAB total regional y el 23,7% de las ventas de fuera de Aragón. Por el contrario, se aprecia una influencia menor en cuanto a la compra de inputs intermedios aragoneses, que tan sólo supone el 13% de la cifra correspondiente al conjunto de la industria.

Esto último justifica que los multiplicadores relativos a la industria del automóvil en Aragón sean bajos; el correspondiente al efecto de la demanda final dirigida a la rama de vehículos sobre el conjunto de la economía regional es 1,18.

Las ramas correspondientes a Textil, cuero y calzado¹⁹, madera, corcho y muebles, así como, la de Caucho, plástico y otras manufacturas presentan una baja productividad; resulta notablemente inferior a la productividad media industrial regional. También es baja la productividad observada para la rama de Alimentación. Se trata, en definitiva, de los sectores industriales más tradicionales, que suponen en conjunto el 24,39% del VAB industrial y el 36,5% del empleo industrial aragonés.

La industria alimentaria presenta un escaso desarrollo si se compara con el potencial agrario regional; ello determina que esta rama contribuya de forma escasa a la generación de valor. La

¹⁹ El sector del calzado muestra una notable concentración en la comarca zaragozana de Aranda.

relación entre el valor generado por la industria agroalimentaria regional y el que genera el sector agrario es inferior a 1²⁰. Ello significa que la producción agroindustrial ni siquiera iguala el valor producido por el sector agrario en su conjunto.

ESTRUCTURA DEL SECTOR INDUSTRIAL ARAGONÉS								
Ramas de actividad	Nº Empresas	VAB (Millones)	% VAB	Empleo	% Empleo	Empleo /emp	VAB /empleo	VAB /empresa
Energía y agua	177	113.485	15,75	4.919	4,28	27,79	23,07	641,16
Minerales y metales	50	10.592	1,47	1.453	1,26	29,06	7,29	211,84
Minerales y prod. no metálicos	675	38.188	5,30	6.619	5,76	9,81	5,77	56,57
Productos químicos	220	29.758	4,13	4.540	3,95	20,64	6,55	135,26
Transf. metálicos y maquinaria	2.774	184.818	25,65	31.059	27,03	11,20	5,95	66,63
Material de transporte	215	127.535	17,70	17.796	15,48	82,77	7,17	593,19
Alimentación, bebidas y tabaco	1.598	74.648	10,36	12.820	11,16	8,02	5,82	46,71
Textil, cuero y calzado	1.296	45.754	6,35	15.645	13,61	12,07	2,92	35,30
Papel e impresión	562	40.422	5,61	6.597	5,74	11,74	6,13	71,93
Madera, corcho y muebles	1.411	24.786	3,44	6.905	6,01	4,89	3,59	17,57
Caucho, plástico y otras manuf.	479	30.551	4,24	6.574	5,72	13,72	4,65	63,78
TOTAL SECTOR INDUSTRIAL	9.457	720.537	100,00	114.926	100,00	12,15	6,27	76,19

Fuente: Informe Económico de Aragón. Consejo de Cámaras de Comercio e Industria de Aragón. 1997

La actividad industrial presenta una elevada concentración en torno a la ciudad de Zaragoza y su área metropolitana; puede estimarse que este ámbito territorial localiza el 59% del VAB industrial regional y el 50,16% del total de actividades industriales de Aragón. El siguiente ámbito territorial (Cuencas Mineras) aparece muy alejado, ya que tan sólo localiza el 8,09% del VAB industrial regional²¹. En coherencia con estos datos resulta que la provincia de Zaragoza localiza el 75,85% del VAB industrial regional, el 75,95% del empleo industrial y el 75,17% de la superficie total de polígonos industriales existentes en Aragón.

El escaso desarrollo industrial (12,71% del VAB y el 11,14% del empleo industrial regional) con el que cuenta la provincia de Teruel está basado en la energía²² y la extracción de minerales, actividades que concentran el 62% del VAB industrial provincia y el 37% de la ocupación. La extracción de carbón supone el 15% de empleo industrial de la provincia y toda la producción de carbón es absorbida por el propio sector industrial regional. El importante proceso de reconversión al que está sometido este complejo energético está derivando efectos negativos en términos de empleo.

La provincia de Huesca tan sólo aporta el 11,43% del VAB y el 12,91% del empleo industrial. La evolución del sector industrial oscense presenta un panorama claramente regresivo que se manifiesta de forma más acusada en el eje Barbastro-Monzón, en Sabiñánigo y en la propia capital. El declive y la reconversión de sectores tradicionalmente intensivos en mano de obra como los transformados metálicos o la fabricación de maquinaria agrícola es lo que ha determinado una apreciable expulsión de empleo en las áreas señaladas, que localizan la actividad industrial oscense y que, en algunos casos (Monzón), está provocando problemas sociales acusados, propios del declive industrial.

Mientras que en la provincia de Zaragoza la capital ubica un elevado porcentaje de establecimientos industriales (35,38% del total regional), en el caso de Huesca y de Teruel la localización se desplaza fuera de las capitales, que tan sólo llegan a situar el 3,12% y 1,82% de los establecimientos respectivamente.

²⁰ 0,95 según Albisu, L.M. en "La economía agroalimentaria en Aragón". 1998. Publicación 80-6 CAI.

²¹ Ruiz Arbe, A. "La industria en Aragón. 1999. Publicación 80-16 CAI.

²² Centrales térmicas de Andorra y Escucha, propiedad ambas de ENDESA. La Planta de Andorra consume anualmente 2 millones de lignito turolense y 870.000 Tm de hulla de importación procedente de Sudáfrica e Indonesia. Produce anualmente cerca de 5 millones de megawatios-hora, lo que equivale al 5% de la producción total nacional de energía. Cuenta con 845 trabajadores.

La construcción en Aragón²³, al igual que en el conjunto de España, presenta una elevada sensibilidad al ciclo económico. Este sector representa no obstante un menor porcentaje sobre el VAB regional que el que se observa para la media nacional, y crece a un ritmo inferior.

El sector turístico, sobre todo el subsector de la hostelería y los servicios de alojamiento, va adquiriendo cada vez más importancia en Aragón, aunque tradicionalmente se ha relacionado a Aragón con el Turismo de Nieve, están surgiendo con fuerza otros campos como el Turismo Rural, el Turismo de Negocios, el Turismo de Aventura y Deportivo, el Turismo Religioso e incluso el que podría denominar Turismo Cultural.

Oferta de Alojamiento por tipología y provincia			
Tipología	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Alojamiento Hostelero	48,7%	18%	34%
Alojamiento Rural	62%	30%	9%
% 2ª residencia/1ª residencia	43%	58%	15%

Cabe destacar la importancia que el alojamiento extrahotelero (campings, viviendas de turismo rural, albergues y segundas residencias), tiene en la ordenación del mundo rural, por su aporte complementario de renta y fijación de la población, haciendo especial referencia a las segundas residencias (90% del total de camas).

El turismo de bajo impacto, en el medio rural, se presenta como una interesante opción para la diversificación de rentas, y como nuevo yacimiento de empleo, precisando apoyos públicos para su desarrollo.

El gran problema del sector turístico aragonés es la estacionalidad, que se intenta paliar con la oferta de nuevas modalidades de turismo, como el de negocios en la ciudad de Zaragoza, o el cultural en todo el territorio, más vinculado al disfrute del patrimonio que al desarrollo de una actividad deportiva tan limitada en el tiempo como son los deportes de invierno.

Los servicios en Aragón están básicamente orientados al consumo interno, siendo casi irrelevante la cifra de ventas que se materializan fuera de la región. Presentan una fuerte vinculación a la industria, habiendo evolucionado, en gran medida, las nuevas actividades de servicios como consecuencia de los procesos de externalización que vienen experimentando las empresas industriales, sobre todo las de mayor dimensión económica. Los servicios relacionados con la distribución y los servicios sociales son los que agrupan un mayor volumen de empleo.

Aunque el subsector de los servicios a las empresas ha experimentado un importante crecimiento en Aragón durante los últimos años, su incidencia en términos de empleo y de valor añadido aún resulta muy escasa.

El 60% del sector se localiza en el núcleo urbano de Zaragoza; este porcentaje aumenta hasta el 70% si se añaden los núcleos urbanos de las otras dos capitales de provincia (Huesca y Teruel). Ello determina un fuerte desequilibrio en la distribución territorial de los servicios, sin que se observen tendencias hacia una mayor dispersión²⁴.

El desarrollo de los servicios en Aragón es ligeramente inferior a la media nacional: mientras que en el conjunto de la economía nacional el VAB del sector terciario supone el 63,38% del VAB total, en Aragón se sitúa en el 59,41%.

Sin duda, una de las principales debilidades del sector servicios aragonés es su fuerte vinculación al propio sistema económico regional a través de la industria; la venta de servicios

²³ El sector de la construcción está integrado en Aragón por 8.710 empresas de acuerdo con los datos del DIRCE 1997 (INE).

²⁴ Mur, J. Informe de situación. Aragón 1998. BBV

de carácter empresarial fuera de Aragón es irrelevante. En gran medida, el crecimiento que experimentan los servicios a empresas está directamente relacionado con los procesos de externalización llevados a cabo por las empresas industriales de mayor dimensión. Otra característica a destacar es la elevada dependencia que muestran los servicios en Aragón, con respecto a las actividades y presupuestos que gestionan las distintas administraciones y organismos de carácter público.

La Diputación General de Aragón gestiona unos recursos equivalentes al 11% del PIB regional, las Administraciones locales absorben algo más del 6% y la Administración General del Estado un volumen comprendido entre el 25 y el 30%²⁵. En conjunto, el sector público aragonés podría gestionar un volumen económico equivalente al 47% del PIB regional²⁶.

En el cuadro, se detalla el peso relativo que presentan las cuatro ramas fundamentales en las que se divide el sector: Servicios Personales, de Distribución, a la Producción y Sociales.

ESTRUCTURA DEL SECTOR SERVICIOS EN ARAGÓN (1992)					
Componente	PERSONALES	DISTRIBUCIÓN	A PRODUCCIÓN	SOCIALES	TOTAL
VAB a precios de mercado	30,20	32,80	7,30	29,70	100
Consumo intermedio	36,90	25,30	2,10	35,80	100
Demanda final interior	35,60	25,40	4,50	34,60	100
Exportaciones	6,60	87,40	6,00	0,00	100
Importaciones	7,80	74,10	18,20	0,00	100
Demanda final	32,20	32,60	4,60	30,50	100
Empleo	23,00	34,00	9,90	33,10	100

Aunque la balanza comercial es favorable para Aragón debe tenerse muy en cuenta que el material de transporte (actividad concentrada en una sola empresa²⁷) protagoniza las exportaciones hasta el punto de que si no se tiene en cuenta dicha empresa, el balance comercial regional resulta negativo. Además debe tenerse en cuenta que la estadística de importación infravalora las importaciones de la región.

Comercio Exterior en Aragón (Cifras en millones de ptas.)				
Año	1995	1996	1997	1998
Exportaciones				
Total	701.761	725.163	810.915	829.401
Material de transporte	453.135	447.647	477.654	482.098
Resto	248.626	277.514	333.261	347.303
Importaciones				
Total	560.641	586.240	660.638	707.537
Material de transporte	142.784	163.440	183.906	226.230
Resto	417.857	422.800	476.732	481.307

Las exportaciones de Aragón representan cerca de un tercio del PIB regional, y las importaciones cerca de la cuarta parte. Estas cifras determinan un coeficiente de apertura de la economía regional que se sitúa por encima de la media nacional, si bien marcan una tendencia excesiva hacia la concentración sectorial.

²⁵ Informe económico financiero del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública de la DGA.

²⁶ La media nacional es del orden del 45%.

²⁷ OPEL ESPAÑA presenta unas exportaciones próximas al medio billón de pts (482.098 pts en 1998), lo que representa más de la mitad de las exportaciones totales de Aragón (58% en 1998). Las importaciones de dicha empresa han alcanzado los 226.230 millones de pts en 1998 (32% de las importaciones totales de Aragón). Resulta por tanto que esta empresa presenta un balance comercial positivo de 255.868 millones de pts. Si se eliminan estas cifras del comercio exterior aragonés la situación cambia por completo, ya que frente a unas exportaciones de 347.303 millones de pts (1998), las importaciones alcanzan en ese mismo año un valor de 481.307 millones de pts derivando por tanto un déficit de 134.004 millones de pts.

La capacidad de exportación está muy concentrada en los sectores industriales correspondientes a material de transporte, maquinaria y material eléctrico y metales comunes. En el resto de los sectores esta capacidad es muy baja, siendo irrelevante fuera de la industria. Los bienes que se intercambian presentan una escasa componente tecnológica y diferenciación.

La importancia del comercio exterior aragonés de servicios es todavía muy incipiente y de escasa entidad. Aún con superávit comercial puede decirse que existen más desventajas comparativas que ventajas competitivas.

El comercio de Aragón con terceros países de fuera de la U.E. no alcanza el 20%, siendo especialmente bajo con los países Latino-americanos, a los que no se llega a destinar ni siquiera el 3% de las exportaciones.

2.6. - TEJIDO EMPRESARIAL

El número de PYMES²⁸ en Aragón podría estimarse próximo a las 50.000. El 10% son industriales, el 15% dedicadas a la construcción, el 40% al sector agrario y el 35% restante pertenecerían al sector de los servicios²⁹. El número de grandes empresas asciende a 40. El autoempleo y las microempresas mantienen en Aragón más de 60.000 negocios³⁰. Cabe destacar que el 50% del empleo y el 70% del VAB se concentra en algo menos de 250 empresas industriales. El sector público industrial tiene escasa incidencia en términos de empleo, al concentrar su actividad en sectores poco intensivos en mano de obra, como la energía; no obstante, obtiene elevadas tasas de valor añadido, rentabilidad y beneficios. Aunque los datos que se incluyen en el cuadro que se acompaña resultan claramente incompletos y heterogéneos sirven para poner de manifiesto que el sector empresarial aragonés presenta una notable fragmentación; contribuye a ello de forma notable la actividad agraria.

APROXIMACIÓN A LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE ARAGÓN						
Sector empresarial	MICROEMP.	PYMES			GRANDES	TOTAL
	Sin asalariados	Menos de 10 ocupados	De 10 a 49 ocupados	De 50 a 199 ocupados	200 o más ocupados	
Explotaciones agrarias	44.359	16.359	3.710			64.428
Empresas industriales	3.008	4.145	1.257	176	40	8.626
Empresas construcción	sin datos					8.710
Locales comerciales	15.273	12.253	765	68		28.359
Turismo y hostelería	sin datos					1.290
Otros sectores	sin datos					sin datos
TOTAL	62.640	32.757	5.732	244	40	111.413

Entre las empresas aragonesas podrían dominar las estrategias genéricas que promueven ventajas competitivas en costes frente a las estrategias genéricas que buscan ofrecer más valor para el cliente y para ello utilizan recursos de superior calidad y precio. Estas estrategias competitivas basadas en bajos costes encuentran apoyo en los menores costes laborales existentes en Aragón con respecto al conjunto nacional³¹.

La empresa aragonesa destina a I+D casi tres veces menos recursos financieros que la empresa española media³². Las empresas aragonesas presentan una rentabilidad mayor que la media nacional, bien debe hacer frente a unos mayores costes de capital.

²⁸ Estimación propia de carácter meramente orientativo a partir de los datos sectoriales del INE; se consideran todos los sectores económicos incluido el agrario.

²⁹ Estimación propia de carácter meramente orientativo.

³⁰ Sin asalariados

³¹ Salas Fumas, V. Informe de Situación. Aragón 1998. BBV

³² Salas Fumas, V. Informe de Situación. Aragón 1998. BBV

2.7. - MEDIO AMBIENTE (RESIDUOS, AGUA, AIRE, SUELO...)

De acuerdo con las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales se elaboró el estudio "Estrategia Ambiental para la aplicación de los Fondos Estructurales en Aragón, durante el periodo 2000-2006", que se ha integrado en el Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el marco de Objetivo nº 2, por lo que en este documento tan sólo se presenta un breve resumen de la situación de partida.

En función de los valores definitivamente obtenidos para los diferentes indicadores analizados, que pueden consultarse en el precitado Plan, pueden señalarse las siguientes apreciaciones:

- **AGUA:** infraestructura y depuración muy poco desarrollada, existiendo graves carencias e insuficiencias. No existen problemas generales de abastecimiento desde el punto de vista cuantitativo, si bien la calidad general de las aguas superficiales es muy deficiente a pesar de que no se disponen de datos que permitan cuantificar la distribución concreta de caudales en función del uso, procedencia y calidad.

De modo global, la Comunidad Autónoma de Aragón dispone de un volumen total de recursos utilizables evaluados en 8.000 hm³/año.

La demanda existente, según usos principales, es la siguiente:

- **Regadíos:** Suponen la mayor demanda en la cuenca del Ebro, un 86% del total, con 6.880 hm³/año para 780.000 has de regadío existente en el conjunto de la Cuenca, de las que unas 400.000 corresponden a Aragón.

En general, los sistemas de riego en Aragón adolecen de una deficiente utilización del agua, tanto por las técnicas empleadas como por las actuales infraestructuras de conducción. Debe destacarse que el sobreconsumo de agua de riego es la principal causa de la contaminación difusa, y de la salinización que impiden la reutilización del agua.

- **Abastecimientos:** La Comunidad Autónoma de Aragón demanda, en concepto de abastecimiento y usos industriales³³, alrededor de unos 200 hm³/año, cantidad perfectamente asumible dentro del volumen total de recursos utilizables.

La principal problemática asociada a este tipo de uso se centra en la calidad del agua empleada. Cuantitativamente, salvo excepciones, el abastecimiento de las poblaciones aragonesas está garantizado aún en épocas de sequía; sin embargo, cualitativamente, cerca del 80% de la población dispone de un agua de boca inadecuada.

El origen de esa falta de calidad está en las características geológicas del valle del Ebro, donde los aportes salinos hacen que en determinadas épocas la calidad del agua del Ebro y los tramos bajos de la mayor parte de los afluentes tengan agua catalogada como no potabilizable; es decir, que de acuerdo con la normativa comunitaria sería agua no apta para consumo humano, aún con las sofisticadas plantas de potabilización que disponen Zaragoza y muy pocas poblaciones más. A esto hay que añadir que el Ebro recibe los vertidos propios y otros, más o menos tratados, de otras comunidades autónomas con ciudades tan industrializadas como Vitoria, Pamplona, Miranda, Logroño, etc., además de la contaminación difusa originada por los regadíos.

- En cuanto a **la red de saneamiento**, la Comunidad Autónoma tiene en su práctica totalidad de municipios una red unitaria para las aguas pluviales y residuales, lo que comporta problemas en la depuración, especialmente en las zonas más lluviosas. Igualmente sucede con los vertidos industriales, que se mezclan en las redes de saneamiento con el agua fecal y suponen un importante obstáculo en la depuración,

³³ Se excluyen demandas para refrigeración termoeléctrica y los usos hidroeléctricos

Por último, con relación al estado de depuración urbana de Aragón puede señalarse que sólo las depuradoras de la Almozara y la Cartuja están actualmente en funcionamiento, depurando el 85% de los vertidos de Zaragoza capital. En el resto de las localidades la situación es precaria, bien porque no exista depuración, bien porque ésta sea deficiente.

- Usos de refrigeración: La refrigeración en el sector industrial constituye una gran parte de la demanda servida, representando un máximo de 166 hm³/año. El carácter no consuntivo de la misma hace que se tenga poco en cuenta a la hora de su control.

Las actividades que realmente tienen transcendencia desde la perspectiva de la demanda en refrigeración son las centrales térmicas. En Aragón hay dos: la central térmica de Andorra y la de Escatrón. La primera tiene una concesión de 25 hm³/año, lo que condiciona enormemente los usos del agua del río Guadalope. La central de Escatrón se encuentra ubicada en un tramo del río Ebro donde existe suficiente recurso hídrico tanto para satisfacer la demanda como para disipar la energía calorífica.

- Usos hidroeléctricos: Las demandas hidroeléctricas no son consuntivas ni contaminan el medio; sin embargo, la modificación del régimen de caudales en los ríos afecta al medio ambiente y a las demandas de otros usos.
- Acuicultura: En general, las piscifactorías necesitan caudales elevados y de calidad, lo que condiciona cuantitativa y cualitativamente la utilización del agua de los ríos. En Aragón los problemas más significativos son la contaminación de las aguas por S.S., DBO₅, y desinfectantes, que deterioran aguas abajo las posibles fuentes de abastecimiento y dañan a la fauna autóctona del río.

Estado de la calidad de las aguas:

Calidad de las aguas superficiales: en la cuenca del Ebro la calidad de los ríos se deteriora conforme se acercan al centro de la depresión, por varios motivos:

- Arrastre de sales al cruzar el Keuper y las zonas evaporíticas.
- Disminución de caudales, principalmente por las regulaciones para regadío.
- Aportación de sales naturales por el lavado de los suelos.
- Aportación de abonos y pesticidas a través de los retornos de riego.
- Aportación de nitrógeno procedente de los purines y otros residuos ganaderos.
- Vertidos de contaminantes industriales.
- Vertidos de las aglomeraciones urbanas.

La calidad del agua se controla por la medición de los correspondientes parámetros en un conjunto de grupos de estaciones que componen la Red Integrada de Calidad de las Aguas (RICA). Dentro de esta red general se incluyen los grupos de estaciones siguientes: Red COAS para las aguas de abastecimiento, Red Ictiológica que controla la calidad para la vida piscícola, la Red COCA, la radiológica, y la Red de Control de la CEE.

Además, y según datos de la Propuesta del Plan Hidrológico del Ebro de 1996, se está implantando una red de estaciones de alerta automática (EAA) con muestreo y análisis en continuo y transmisión de resultados en tiempo real. El objetivo de esta red es poner de manifiesto cualquier anomalía provocada por contaminaciones puntuales o difusas, y generar en su caso la alerta que permita tomar las correspondientes medidas de forma rápida para evitar consecuencias graves.

Según los datos recopilados para el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (octubre de 1998), los índices de calidad que presentan los principales ríos en Aragón es la que se expresa a continuación:

Río Aragón: Aguas arriba de Jaca presenta calidad C2, por la DBO, el amonio y los coliformes. En Jaca pasa a tener calidad C3 por el aumento de los conformes. En Yesa

la calidad es excelente, propia de un río de montaña, pero los niveles de DBO y coliformes le confieren calidad C2.

Río Arba: En los tramos altos la calidad es C3 en el Arba de Biel y C4 en el Arba de Luesia. En el tramo bajo la calidad es C5, con gran cantidad de sólidos en suspensión y un alto SAR originado por los retornos de riego de Bardenas en un río de caudal limitado.

Río Gállego: En los tramos altos, del río se encuentran aguas de buena calidad hasta el embalse de Ardisa. La retirada de caudales en el azud de Ardisa es el efecto más significativo que sufre el río; a partir de ahí las entradas de retornos de la Violada, los azudes de riego en el bajo Gállego y la zona industrial del entorno de Zaragoza con sus vertidos condicionan la presencia de aguas con calidad muy deficiente (C5).

Río Cinca: El Isuela, aguas debajo de Huesca, tiene calidad C5, siendo éste el punto más contaminado de la cuenca del Ebro por los vertidos urbanos y la falta de dilución. En el Grado el Cinca tiene calidad C2, y después de recibir al Ésera y Vero calidad C3. En su tramo bajo, aguas abajo del Alcanadre, tiene calidad C5 por los sólidos en suspensión y una buena correlación Q-CE.

Río Noquera-Ribagorzana: Presenta calidad C5 aguas abajo de Santa Ana por los coliformes, siendo buenos los demás parámetros.

Río Matarraña: En la cabecera presenta calidad C3 por DBO₅, y amonio, calidad que mantiene en su tramo medio. En la confluencia con el Algas mejora a C2.

Río Guadalope: Aguas debajo de Alcañiz presenta una mala calidad, C5, con altos valores de coliformes y fecales. Próximo a su desembocadura mejora algo su calidad, sobre todo en coliformes.

Río Martín: La estación de Cueva Foradada da altos valores de salinidad, que se incrementan al pasar por los baños de Ariño. Todo este tramo presenta calidad C5, con altos valores de coliformes y de salinidad; influye en ello que el río permanece semiseco buena parte del año por derivarse la totalidad del caudal para su uso en los regadíos tradicionales de la zona.

Río Aguasvivas: No existen datos, aunque se espera un índice de calidad C5 debido a las derivaciones para riego y por la salinidad natural.

Río Huerva: La estación de Mezalocha da calidad C3, con valores altos de nitratos y coliformes. En su tramo bajo la calidad es C5, con valores pésimos en todos los parámetros, en conjunto los peores de Aragón.

Río Jalón: Aguas debajo de La Tranquera la calidad es C3, con valores altos de sólidos en suspensión, conductividad, SAR, sulfatos, DBO₅, y síntomas claros de contaminación agrícola. A partir del Jiloca, la calidad empeora progresivamente.

Río Ebro: Entra en Aragón con calidad C5, motivada por los altos valores de conformes (probablemente procedentes de los vertidos de Tudela), sólidos, conductividad, SAR, fosfatos y DBO₅, con buena correlación Q-CE, que indica contaminación de fondo. En Zaragoza empeoran los sulfatos, cloruros y SAR, manteniendo la calidad C5. En el tramo bajo son altos los valores de conductividad, salinidad, sulfatos, cloruros y DBO₅, siempre con calidad C5.

En cuanto a la calidad del agua de los embalses, y a partir de los datos recogidos por estudios realizados por la Comisaría de Aguas durante los años 1989-1991, el estado es el siguiente:

Embalses oligotróficos: El Grado

Embalses oligomesotróficos: Mediano

Embalses mesotróficos: Búbal, Cueva Foradada, Tranquera, Sotonera y Yesa

Embalses hiper-eutrófico: Mequinenza

La calidad de las aguas subterráneas en Aragón puede calificarse de buena o excelente en la del territorio, salvo algunos problemas puntuales localizados en las siguientes áreas:

- Aluvial del Ebro y aluvial del Gállego.- El entorno industrial de Zaragoza supone un foco de contaminación importante que se suma a la contaminación difusa procedente de las zonas regables del Canal Imperial, Bajo Gállego y Monegros I.

- Acuíferos de la margen derecha del Ebro.- El contenido en nitratos en el agua condiciona el uso para abastecimiento. Hay que mencionar el pliocuatenario de Alfamén, el Alto Jiloca y el acuífero de Gallocanta.
- Acuíferos de la margen izquierda del Ebro.- No se conocen focos de contaminación importantes salvo en el entorno de algunas franjas (Litera Alta) y en el aluvial de la Hoya de Huesca.

Desde el punto de vista medioambiental, la calidad de las aguas subterráneas incide en la calidad de las zonas húmedas asociadas a descargas de acuíferos. Algunas de estas zonas con problemas en Aragón son las siguientes:

- Galacho de La Alfranca: problemas de ciarados en el entorno del humedal.
- Galacho de Juslibol: retornos de regadíos.
- Salada de Chiprana: retornos de regadíos.
- Laguna de Gallocanta: contaminación de aguas subterráneas por el exceso de abonado.
- Ojos de Monreal y Fuentes Claras (Alto Jiloca): contaminación de aguas subterráneas por exceso de abonado.
- Laguna de Sariñena: retornos y excedentes de regadíos.

Control de vertidos: El control de vertidos se lleva a cabo por la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la toma de muestras en 50 puntos distintos de la Cuenca que se realizan unas seis veces al año. A estos puntos de muestreo se les conoce como Red Conver y varían de unas campañas a otras. Por otra parte se llevan a cabo muestreos aleatorios con la toma de unas 600 muestras al año, y existe un autocontrol de determinadas industrias que presentan resultados.

Estado del medio ambiente hídrico:

Caudales mínimos: Se definen los caudales mínimos como aquéllos que cumplen las garantías para una preservación del ecosistema del río. El respeto de estos caudales mínimos en los tramos de ríos aragoneses en los que existe algún tipo de aprovechamiento no está garantizado. Se debe a que los usuarios ejercen sus derechos concesionales, derechos que fueron otorgados en su momento sin tener en cuenta caudal mínimo alguno.

En este sentido, como medida precautoria, en las nuevas concesiones, se fijan con carácter general y de forma subsidiaria, en tanto no existan estudios específicos, unos caudales mínimos a respetar en las tomas del 10% del caudal medio interanual en régimen natural. El abastecimiento de poblaciones constituye la única excepción.

Vegetación de ribera: Los espacios ribereños de la Comunidad autónoma aragonesa son ricos en flora y fauna, especialmente el río Ebro y los tramos bajos de los ríos Gállego, Cinca y Segre. Actualmente gran parte de estos ecosistemas se encuentran muy deteriorados como consecuencia de la presión antrópica a la que han estado sometidos durante décadas: roturación y cultivo de las márgenes, vertidos de basuras y escombros, extracción de áridos, desecación de galachos, etc.

Riesgo de avenidas: La zona más problemática se sitúa en el Ebro, desde Novillas a Sástago, y en el entorno de los afluentes en Zaragoza. En el tramo Novillas-Juslibol, donde el río es más divagante, se considera que el riesgo es seguramente el más importante de la Cuenca, con riesgo de inundación prácticamente total de las poblaciones asentadas en las proximidades del cauce. Aguas abajo de Zaragoza la situación es similar al tramo anteriormente mencionado pero sin riesgos para las poblaciones ribereñas.

En el tramo bajo del río Huerva la presión sobre el cauce, con los cultivos y las edificaciones, unido a la torrencialidad del río hacen que los efectos de las avenidas sean desastrosos. Sin embargo, los riesgos más graves pueden derivarse de la canalización del Huerva a su paso por

Zaragoza, ya que la capacidad de desagüe no admite la crecida del periodo de retorno de mil años y no está claro el estado de conservación de las obras.

Existen otros problemas puntuales en la Comunidad como lo angosto del cauce del Jalón en su tramo medio para soportar crecidas, la capacidad de alivio del embalse de Calanda, problemas en el Vero, Isuela, Gállego Medio, etc.

Planes que afectan a la gestión del agua en Aragón

Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, redactado para cumplir lo previsto en la Ley 9/97 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Constituye un instrumento de desarrollo de la Directiva CEE 91/271, y de la normativa española correspondiente.

El Plan se diseña para impulsar la depuración de las aguas residuales urbanas, entendiendo como tales las de origen doméstico recogidas en un sistema de colectores y transportadas a las depuradoras solas o mezcladas con aguas residuales industriales o de escorrentía pluvial.

Las competencias en esta materia son compartidas entre los municipios, que deben gestionar el servicio municipal de saneamiento y son titulares de los vertidos municipales, la Comunidad Autónoma, que debe elaborar y aprobar este Plan y los planes y proyectos de obras que vaya a ejecutar por si sola o en colaboración con las entidades locales y gestionar el canon de saneamiento, y la Administración Central, que tiene atribuida la titularidad de todas las aguas y es responsable del Dominio Público Hidráulico.

Los principales objetivos específicos a conseguir con el Plan son:

- Mejorar la calidad de las aguas de los ríos de Aragón: Se pretende que sea apta para salmónidos (C-1) en las cabeceras de los ríos, y apta para ciprínidos (C-2) en los tramos medios.
- Alcanzar en cualquier río de Aragón una calidad (C-3) que permita la producción de agua potable.
- Construir depuradoras antes del año 2005 en los núcleos de más de 2.000 h.e. y realizar todos los "tratamientos adecuados".
- Depurar antes del año 2015 la totalidad de las aguas residuales urbanas.
- Dotar de colectores de aguas residuales urbanas a todas las poblaciones de más de 400 h.e.

Se declaran ocho "zonas sensibles" en Aragón. En ellas hay tres núcleos mayores de 10.000 h.e. -Jaca, Sabiñánigo y Alcañiz- que están obligados a depurar sus aguas con *tratamiento más riguroso* antes del 31 de diciembre de 1998.

En total Aragón tiene del orden de 2.500.000 h.e., localizando la ciudad de Zaragoza el 40%. En las depuradoras de Zaragoza y de los 15 núcleos de más de 15.000 h.e. se tratará el 63% de las aguas urbanas. Con las instalaciones de los 130 núcleos con más de 2.000 h.e., se depurará el 82% de las aguas urbanas. Los 1.020 núcleos de menos de 400 h.e. aportan una carga contaminante del orden del 5% del total.

Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro. Dado que Aragón aporta el 88,3% de su territorio a la Cuenca del Ebro, es el Plan Hidrológico de esta Cuenca el que va a definir la ordenación y gestión de prácticamente la totalidad de los recursos hídricos disponibles en dicha Comunidad Autónoma.

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, aprobado en 1998, presenta como objetivo general la mejor satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, y el incremento de las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y demás recursos naturales.

En virtud de todo ello, el Plan se desenvuelve dentro de las siguientes líneas maestras:

1. - Realiza una estimación fiable de los recursos hídricos disponibles, superficiales y subterráneos. Integra la gestión de los mismos en un planteamiento unitario que permita una gestión global del agua al servicio de toda la sociedad y en consonancia con los nuevos postulados de la política hidráulica.
2. - Analiza los consumos y demandas actuales del recurso según usos y destinos, y lleva a cabo las previsiones de futuro desde una perspectiva de corresponsabilidad en el uso del agua.
3. - Concilia y modula las aspiraciones de los demandantes, regulando los distintos usos y aprovechamientos de manera que no colisionen entre sí y se subordinen al bien común.
4. - Establece prioridades y compatibilidades de usos, realiza asignaciones de recursos y concede dotaciones de reserva. Define objetivos, fija normas y concibe obras y actuaciones. Señala directrices concretas sobre los distintos usos y aprovechamientos.

El Plan define, de acuerdo con la Ley de Aguas de 1985, un orden de prioridad de usos:

1. Abastecimientos urbanos
2. Regadíos y usos agrarios
3. Usos industriales para la producción de energía eléctrica
4. Otros usos industriales
5. Acuicultura
6. Usos recreativos

5. - Pone especial énfasis en mejorar la calidad de las aguas de la Cuenca, principalmente en el valle medio del Ebro, combatir los vertidos perjudiciales e impulsar el reciclado y la reutilización del recurso. El Plan marca los requisitos de calidad de las aguas en función de los usos y fija objetivos de calidad para todos los ríos de la cuenca, masas de agua libre, acuíferos y zonas sensibles.

Señala las directrices y criterios de las actuaciones de depuración y vertidos. Aborda el problema de la salinidad de las aguas y apunta una serie de soluciones para reducir los efectos de la misma. Plantea un Plan de Control de Calidad de las aguas que se basa en la adecuación de la Red COCA y en la intensificación de los muestreos selectivos y los análisis temáticos.

6. - Plantea normas básicas sobre mejoras y transformaciones del regadío a favor de un consumo más eficiente y con menor impacto ambiental.

Establece con precisión las dotaciones máximas de riego para las distintas zonas regables de la cuenca, por sistemas y tramos de río, para una eficiencia global mínima del 60% considerada en la toma del canal principal.

7. - Formula medidas de protección y recuperación del recurso y de su entorno, de preservación del medio natural y planes hidrológico-forestales.

Prevé una asignación de dotaciones para que los caudales circulantes tengan un mínimo asegurado para la recuperación ambiental. La fijación de esos caudales mínimos medioambientales se hará por tramos de cauce y según los usos de esos tramos, siempre con el fin de mantener la dinámica de los ecosistemas actuales o, cuando se considere que están degradados, el de su restablecimiento.

Expone la necesidad de un Plan Rector de Uso y Gestión para los embalses más significativos, la asunción del Inventario Nacional de Zonas Húmedas (que incluye más de quinientas zonas húmedas en la Cuenca del Ebro), así como normas de protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, y promueve el desarrollo de sotos y plantaciones de arbolado en las

márgenes de los ríos y la realización de un inventario de los sotos, galachos y zonas de ribera arbolada.

8. - Estudia las situaciones hidrológicas extremas y propone sistemas de protección frente a las avenidas y de lucha contra las sequías.

Identifica y clasifica las áreas anegadizas de la cuenca, estableciendo en ellas una ordenación de los usos de suelo y unas limitaciones de usos. En orden a la predicción, seguimiento y control de avenidas pone a disposición el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).

9. - Racionaliza la gestión del agua, administrando el recurso mediante instrumentos de regulación.

10. - Postula la coordinación con los planes energéticos sectoriales, a fin de que se alcance una mejor explotación hidroeléctrica de los embalses y presas, salvaguardando el caudal ecológico mínimo.

- BIODIVERSIDAD:

Designación de Lugares de Importancia Comunitaria en Aragón

El proceso de designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) en Aragón se inicia en 1997 con la proposición de 20 espacios para formar parte de la Red Natura 2000. De éstos, 13 correspondieron a la región biogeográfica alpina, y ocuparon una superficie (116.845 ha) que supuso aproximadamente el 35 % del territorio aragonés en esta región.

La lista mediterránea se completó en 1998 con la designación de 17 nuevos espacios, alcanzando en esta región un total de 96.033 ha incluidas en LICs, lo que abarcaba poco más del 2% del área mediterránea aragonesa.

Las conclusiones del Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza de París derivadas de los Seminarios Biogeográficos realizados a finales de 1999 y principios de 2000 pusieron de manifiesto deficiencias en ambas regiones, siendo en la parte mediterránea muy destacadas. Previo a la celebración de los Seminarios el Departamento de Medio Ambiente ya había iniciado los estudios y análisis dirigidos a la ampliación de la lista de LICs mediterráneos, que se extendieron a la región alpina tras conocerse los resultados de esta región.

El 2 de mayo de 2000, el Consejo del Gobierno de Aragón aprueba la inclusión de 23 nuevos espacios en la lista aragonesa de LICs, afectando mayoritariamente a la región alpina. En total alcanzan 116.905 ha más, que suponen que aproximadamente el 60% de la región alpina aragonesa se encuentre incluida en LICs. Se cumplía con esta designación los plazos marcados por el Ministerio de Medio Ambiente (5 de mayo de 2000) para ultimar la propuesta de la región alpina.

El proceso de designación de LICs para la región mediterránea finaliza el 6 de agosto de 2000 según los plazos marcados por el Ministerio de Medio Ambiente. La previsión del Gobierno de Aragón es la designación de 95 nuevos espacios, todos en la región mediterránea, mediante Acuerdo del Consejo del Gobierno de Aragón el día 26 de julio de 2000. Los espacios englobaron una superficie de 718.000 ha, y junto a las ya designadas en 1997, 1998 y mayo de 2000 suponen cerca del 20% del territorio aragonés en la región mediterránea.

Los LICs propuestos por la Diputación General de Aragón en ambas regiones biogeográficas abarcan más de un millón de ha, 156 espacios que ocupan aproximadamente el 22% del territorio de la Comunidad Autónoma (4.769.900 ha).

Medidas de protección y conservación en los Lugares de Importancia Comunitaria.

El Real Decreto 1997/1995 especifica que son las Comunidades Autónomas las responsables de adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones de que repercutan en las especies, en la medida que puedan tener un efecto apreciable.

Igual que en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, el Real Decreto obliga a que cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a las Zonas de Especial Conservación, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones.

El carácter de la afección, la significación de su grado, es valorado por el órgano competente en la gestión de la Red Natura 2000, la Dirección General del Medio Natural, tras la elaboración de los informes necesarios. Caso de que la alteración provocada sea considerada significativa, el plan o proyecto deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado en Real Decreto Legislativo 302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener una Declaración del Impacto Ambiental positiva.

Además de la aplicación en estas zonas del régimen protector comprendido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, ha sido voluntad del Gobierno de Aragón la creación de una figura específica de protección para las zonas del territorio aragonés que sean LICs y ZEPAS, estableciendo un régimen tutelador de las mismas.

Lo que se ha recogido en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, mediante la creación de las Areas Naturales Singulares, definidas como aquellas zonas del territorio aragonés en las que los elementos y procesos ecológicos naturales son relevantes y cuya conservación se hace necesario asegurar, previéndose su declaración mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

En esta Ley se produce una regulación de usos y actividades, permitidos y autorizabas, estableciéndose, con carácter preceptivo a la autorización, el informe del Departamento con competencia en materia de conservación de la naturaleza sobre la adecuación del uso o actividad pretendida a los fines de protección del espacio, informe que será vinculante en el supuesto de que sea desfavorable al uso pretendido o imponga condiciones al mismo.

Además, el Título V de la Ley establece un régimen general de protección y el Título VII tipifica infracciones y sanciones administrativas, siendo también de aplicación esta protección a las Areas Naturales Singulares.

Finalmente, señalar que en cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley, el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón está preparando la relación de Areas Naturales Singulares que se declararán mediante Decreto de Gobierno de Aragón y que incluirá, como se ha dicho anteriormente, aquellas zonas declaradas conforme a las prescripciones contenidas en la normativa comunitaria.

- MEDIO FORESTAL:

La incidencia de la erosión es particularmente acentuada, al quedar el 12,40% de la superficie total a pérdidas de suelo superiores a las 50Tm/Ha y año. La incidencia de los incendios es baja, al situarse la superficie quemada durante el periodo 1983-1997 en el 0,23% de la superficie forestal total. La reforestación presenta una regresión acentuada habiéndose pasado del 426% de superficie repoblada en relación con la quemada durante el periodo 1968/1982 al 74% durante el periodo 1983/97.

- RESIDUOS:

De acuerdo con la clasificación de los residuos de la Ley 10/1998 en Residuos urbanos y Residuos peligrosos, la Comunidad Autónoma de Aragón ha elaborado un plan específico de gestión para cada uno de ellos:

— Plan de Ordenación de los RSU, estructurado como instrumento para alcanzar una correcta gestión de las basuras domésticas, aplicando los principios de erradicación de los riesgos ambientales, prevención y aprovechamiento de los recursos contenidos en dichos residuos. Las bases del modelo de gestión son las siguientes.

- Reducción en la producción de residuos
- Recogida selectiva en varias fracciones (materia orgánica, papel, vidrio, envases y rechazos), mediante sistemas complementarios y alternativos.
- Optimización del transporte mediante la instalación de Plantas de transferencia y plantas de almacenaje intermedio.
- Recuperación de residuos en plantas de compostaje para materia orgánica, de separación y clasificación para los envases y plantas de clasificación y tratamiento para el vidrio y el papel.
- Reciclado de los materiales recuperados, potenciando el mercado del reciclado.
- Construir o adecuar los vertederos controlados necesarios en el ámbito regional para rechazos y materiales no valorizables y clausura de los vertederos incontrolados existentes.

— Plan de gestión de los Residuos especiales, que refleja la política ambiental de la Diputación General de Aragón, en relación con la generación de los residuos especiales que inevitablemente se producen como consecuencia de la actividad económica.

Las bases del modelo de gestión son:

- Determinación de la generación de residuos y su gestión actual.
- Identificación de las oportunidades de Reciclaje, Recuperación y Revalorización.
- Evaluación de las tecnologías de minimización aplicable a los sectores industriales productores de residuos, dentro de los procesos productivos.
- Planteamiento y diseño de infraestructuras externas necesarias para cubrir los déficits actuales en la gestión de residuos.
- Identificación de las necesidades de personal y estructura administrativa para un adecuado control de la gestión de residuos.
- Planteamiento de programas de divulgación, información y formación de todos los agentes implicados.
- Identificación de los vacíos legislativos y propuestas de actuación normativa.

La infraestructura actualmente existente en materia de RSU atiende al 88% de la población. La proporción de residuos peligrosos tratados es del 51 %.

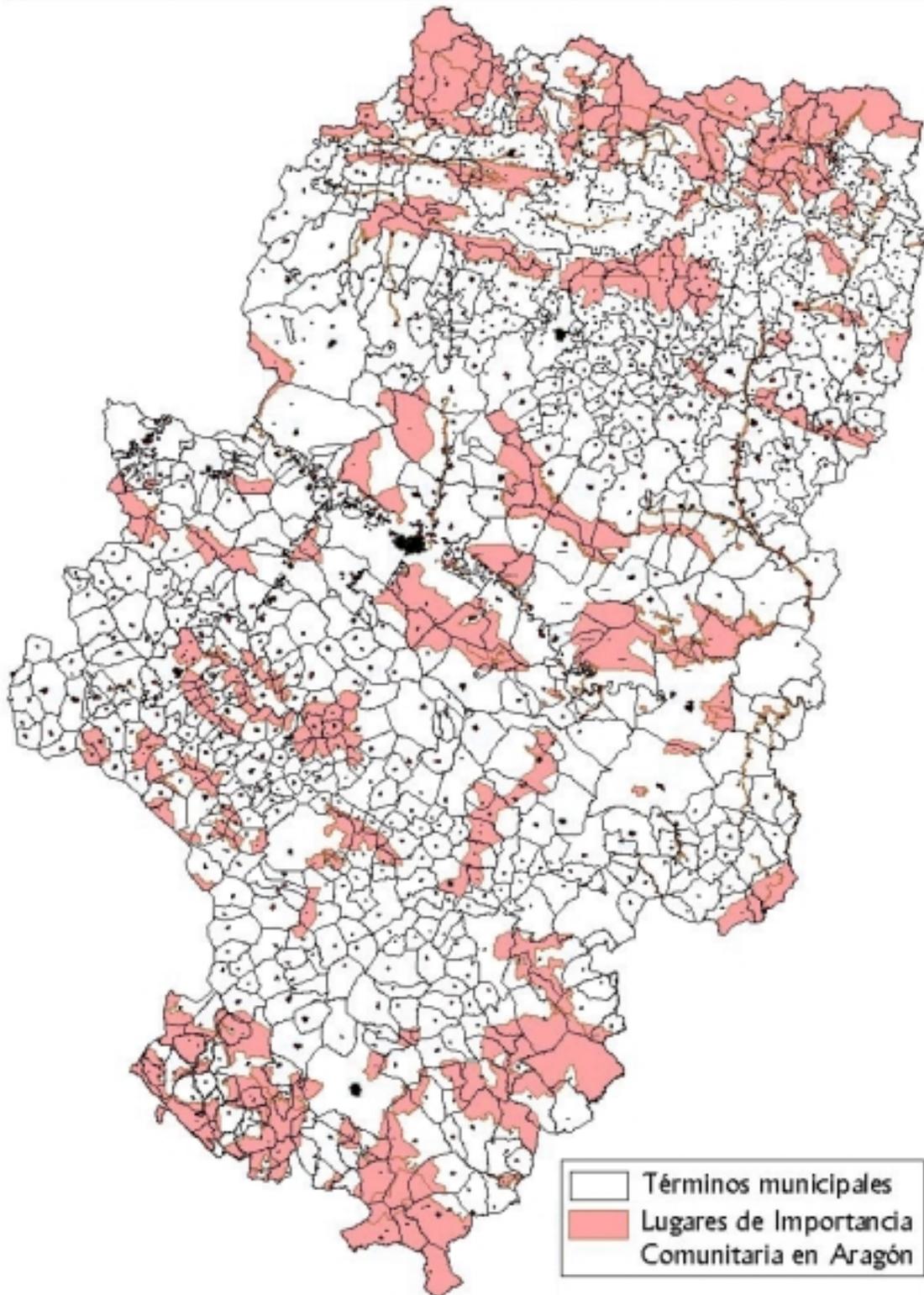
- ATMÓSFERA:

La política medioambiental de la Diputación General de Aragón, en relación con el control y vigilancia de la contaminación atmosférica, se basa en la Ley 38/1972 sobre Protección del Medio Ambiente Atmosférica, a falta de una planificación específica y autonómica en relación con la contaminación atmosférica, el Gobierno de Aragón en virtud de la legislación vigente, creó en 1995 la Red Regional de Inmisión de Contaminantes Atmosféricos de Aragón (RRICCA) para estudiar y controlar la calidad del aire.

La RRICCA es una red automática de control de la contaminación atmosférica formada por un conjunto de 90 estaciones de medida de contaminantes y parámetros meteorológicos repartidas por toda la geografía aragonesa (40 municipios), ubicadas sobre la base de los principales focos emisores, flujos de vientos (consideraciones topográficas incluidas) y posibles receptores, y un Centro de Control de Datos.

Como consecuencia de los controles se puede afirmar que la calidad del aire en la Comunidad es buena, no habiendo en general problemas de contaminación atmosférica.

LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA DE ARAGÓN



LISTADO DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA DE ARAGÓN

Foz de Salvatierra	Foz de Binies	Monte Peiro-Arguis
Santa Mª de Ascaso	Río Aragón (Jaca)	Río Gállego (Ribera de Biescas)
Río Cinca (V. de Pineta)	Río Ara (V de Broto)	Moncayo
Sierra y Coñones de Guara	Congosto de Sopeira	El Planerón
Efesa de la Villa	Serreta Negra	Complejo lagunar Salada de Chiprana
Ródeno de Albarracín	Los Valles	Puerto de Codos (Encinacorba)
Sierra de Javalambre	Guara Norte	Sierra de Sta Cruz (Puerto de Usez)
Puertos de Beceite	San Juan de la Peña	Castelfrío (Mas de Tarín)
Sierra de Mongay	Monte Pacino	Laguna de Gallocanta
Garganta de Obarra	Chistau	Galachos de la Alfranca
Gongosto de Ventamillo	Posets (Maladeta)	La Lomaza de Belchite
Macizo de Cotiella	El Turbón	Bujaruelo (Garganta de los Navarros)
Ordesa (Monte Perdido)	Los Valles (Sur)	Cabezera del río Aguas Limpias
Alto Valle del Cinca	Río Ara	Garcipollera (Selva de Villanua)
Cuenca del Río Aire	Río Aurín	Collarada y canal de Ip
Cuenca del Río Yesa	Río Esera	Curso alto del Río Aragón
Cuevas de Villanua	Río Isábena	Foz de Escarrilla-Cucuraza
Telera-Acumuer	Sierra de Arro	Pico y Turberas del Anayet
Sierra de Leyre y Orba	Sobrepuerto	Puerto de Otal (Cotefablo)
Río Aragón (Canal de Berdún)	Sierra Ferrera	Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos
San Juan de la Peña y Oroel	Tendenera	Sierra de Chia (Congosto de Seira)
Río Arba de Luesia	Río Veral	Sierras de los Valles, Aisa y Borau
Río Arba de Biel	Río Gas	Sierras de Santo Domingo y Caballera
Sotos y Mejanas del Ebro	Río Onsella	Sierra de Esdolomada y Morrones de Guel
Congosto de Olvena	Silves	Basal de Ballobar y Balsalet de D. Juan
Laguna de Estana	La Guarguera	Sierras de Alcubierre y Sigena
Ríos Cinca y Alcanadre	Yesos de Barbaastro	Sierra del Castillo de Laguarres
Liberola (Serreta Negra)	Bajo Gállego	Montes de Alfajarin (Saso de Osera)
Monte Alto y Siete Cabezos	Montes de Zuera	La Retuerta y Saladas de Sástago
Barranco de Valdeplata	Loma Negra	Laguna de Plantados y de Agón
Dehesa de Rueda (Montolar)	El Castellar	Sierra de Nava Alta (Pº de la Chabola)
Salada de Azaila	Maderuela	Planas y estepas margen dcha Ebro
Meandros del Ebro	Bajo Martín	Barranco de Valdemeson (Azaila)
Sierra de Vizcuerno	Río Matarraña	Río Guadalope, Val de Fabara y de Pilas
Sierras de Alagairen	Cueva Honda	Muelas del Jiloca (El Campo-La Torreta)
Riberas del Jalón (Bubierca-Ateca)	Hoces del Jalón	Balsa Grande y Balsa Pequeña
Hoces del Río Mesa	Sierra Vicort	Hoces de Torralba (Río Piedra)
Los Romerales-Cerro Pozuelo	Saladas de Alcañiz	Alto Huerva- Sierra de Herrera
Sierras de Pardos y Santa Cruz	Saladas de Calanda	Montes de las Cuenca de Gallocanta
Las Planetas (Claverías)	Río Algars	Parque Cultural del Río Martín
Río Mezquín y Oscuros	Río Bergantes	Els Ports de Beseit
Sierra de Fonfría	Sierra Paloma	Yesos de Barrachina y Cutanda
Sanibal del Villarejo	Sima del Arbol	Muelas y estrechos del río Guadalope
Rambla de las Truchas	Loma de Centellas	Maestrzgo y Sierra de Gúdar
Estrechos del Río Mijares	Sabinar de San Blas	Sierra de Javalambre II
Alto Tajo y Muela de San Juan	Cuenca del Ebrón	Sabinars del Puerto de Escadón
Valdecabriel (Las Tejeras)	Cuenca del Sudor	Los Yesares y laguna de Tortajada
Cueva encantadora	Cueval Marmol	Sabinars de Saldón y Valdecuenca
Tremedales de Orihuela	Cueva de la Solana	Los Cuadrejones (Dehesa del Saladar)
Estechos del Guadalaviar	Cueva del Húmero	Sabinar de Monterde de Albarracín
Cueva de Baticabras	Cueva del Recuento	Cueva de los Moros
Sima del Pobo	Altos de marimezquita, los Pinarejos y Muela de Cascante	

2.8. - PROBLEMATICA RURAL/URBANA

Aragón presenta una marcada dualidad rural-urbana que ha venido jugando a favor del desequilibrio intraterritorial. La región puede ser descrita de forma simplificada como un reducido espacio central (5 % del territorio) densamente poblado, de carácter metropolitano y con cierto potencial de desarrollo ligado al "Corredor del Ebro", rodeado de una extensa periferia (95% del territorio) de marcado carácter rural atenazado por el despoblamiento y por la escasez de alternativas a las ocupaciones y actividades económicas tradicionales.

Aragón se muestra como un espacio desarticulado en el que los ámbitos rural y urbano no llegan a interrelacionarse conveniente ni suficientemente³⁴. La concentración del espacio urbano aragonés en torno a la ciudad de Zaragoza y el efecto sumidero que sobre el resto del territorio ejerce aquélla ha venido dificultando, y sigue haciéndolo, el desarrollo de un esquema territorial eficiente. En Aragón no ha llegado a organizarse una verdadera red urbana sobre la que materializar las sinergias campo-ciudad.

El espacio urbano extra-metropolitano, por su fragmentación y dispersión, carece de la funcionalidad propia de una verdadera red urbana que dé soporte al espacio rural subyacente, lo que se traduce en efectos claramente regresivos para este último. La necesidad ineludible de frenar el despoblamiento, unido a otras múltiples razones de índole diversa, justifica la necesidad del desarrollo de una potente red urbana que articule y conecte el complejo metropolitano zaragozano con el medio rural. Esta red, para que resulte funcional, debe garantizar la eficiencia y la competitividad en la centralización de servicios ofertados al territorio subyacente, lo que resulta incompatible con un modelo que tiende a la dispersión de esfuerzos entre 730 municipios³⁵.

2.9. - INFRAESTRUCTURAS

El análisis de las infraestructuras viarias debe realizarse atendiendo a dos perspectivas distintas: una, la localización estratégica de Aragón tanto en el contexto nacional como europeo, y una segunda desde el punto de vista de la articulación territorial de Aragón.

Por lo que se refiere al primer aspecto, hay que resaltar que dentro del contexto europeo Aragón, y en particular el eje del Ebro, juega un importante papel territorial al ubicar uno de los espacios de articulación e integración de la Diagonal Continental con el Arco Atlántico y con el Arco Mediterráneo, y de estos dos últimos entre sí. Aragón ocupa un importante papel como eje vertebrador de la actividad económica y logística nacional; varias ciudades españolas se encuentran interrelacionadas a través de la capital aragonesa, tanto por carretera como por ferrocarril, e igualmente la Comunidad constituye un lugar de paso entre España y Francia, si bien las actuales dificultades existentes en los pasos fronterizos del Pirineo Central (Canfranc, Portalet y Bielsa) determinan que el tráfico de mercancías y viajeros que soportan sea muy bajo (el 92% del tráfico de mercancías que sale de España hacia Europa se canaliza a través de los pasos de Irún y La Junquera). Por todo ello, las principales líneas ferroviarias, así como las carreteras, autovías y autopistas existentes, obedecen principalmente a las necesidades de comunicación suprarregional, si bien su contribución a la articulación y organización del territorio regional ha sido relativa.

³⁴ Entre las conclusiones de la Reunión informal de ministros responsables del territorio y política urbana y regional celebrada en Tampere (4-5 de octubre de 1999) cabe destacar la aprobación del Programa de acción relativo al SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario). entre las cuestiones claves del SDEC están las relativas a promover un sistema policéntrico y equilibrado, así como el establecimiento de nuevas relaciones campo-ciudad. En particular, los ministros y la Comisión han confirmado que la idea de la dimensión urbana debe considerarse entre las claves de la programación de los fondos estructurales.

³⁵ El 85% de los municipios aragoneses tiene menos de 1.000 habitantes. Sólo 51 municipios tienen más de 2.000 habitantes. Al menos 500 municipios, como consecuencia de una estructura demográfica excesivamente envejecida han perdido ya su capacidad endógena de crecimiento natural, y han entrado en un proceso de declive y agotamiento poblacional.

Si se analizan las infraestructuras desde el punto de vista de la articulación territorial de Aragón, se observan importantes deficiencias. Las dificultades orográficas, propias de un territorio donde la montaña alcanza gran significación, determinan que las infraestructuras presenten unos costes unitarios de ejecución (pta/km) relativamente elevados. Teruel es hoy la única provincia del Estado que superará el año 2000 sin un solo kilómetro de autovía ni de autopista; su capital no tiene comunicación directa ferroviaria con Madrid, y resulta decimonónico, por citar otro dato concreto, que el viaje en tren entre Canfranc (frontera francesa) y Valencia a través de Teruel supere las 14 horas. Además, todavía hoy numerosas comarcas aragonesas quedan desconectadas de las redes viarias principales y, por tanto, ajenas al estímulo que éstas ejercen sobre el desarrollo de las actividades económicas.

La red ferroviaria tiene también importantes deficiencias en el Pirineo. En relación con la red viaria nacional, las obras más significativas pendientes de ejecución son las variantes de Fraga, Alcañiz y Monzón, así como la solución definitiva a la saturación del tráfico en el tramo final de la N-232³⁶.

Por otra parte, existe en Aragón una extensa red secundaria, en consonancia con la extensión territorial, con una longitud total de 10.101 kilómetros distribuidos en 35 vías regionales, 86 comarcales y 63 locales. Esta red no sólo muestra serias deficiencias que repercuten en unas malas condiciones de operatividad y de seguridad³⁷, sino que además no resuelve satisfactoriamente las necesidades de comunicación interna que requiere la región; así, aún persisten núcleos urbanos con dificultades de accesibilidad en las zonas de la Ribagorza y del Maestrazgo, fundamentalmente. La densidad de carreteras, autovías y autopistas en Aragón es de 0,21 km/km², y es, junto con Extremadura, la más baja de España (0,32 km/km²).

Frente a esta situación, se están llevando a cabo en la actualidad una serie de actuaciones de gran trascendencia para el futuro de la región, como la construcción de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona, la autovía Somport-Sagunto y la Plataforma Logística de Zaragoza, en diferentes grados de ejecución.

El AVE es una de las infraestructuras más importantes que se está llevando a cabo en el territorio aragonés; los estudios de ocupación del trayecto Madrid-Zaragoza-Barcelona determinan un movimiento de viajeros del orden de 6 millones anuales. Como consecuencia de la entrada en funcionamiento del AVE, prevista para finales del año 2002, la estructura urbana de Zaragoza debe afrontar la ejecución de las infraestructuras necesarias, como la estación y adaptar su trazado urbano a la nueva centralidad que ésta traerá consigo.

La situación anteriormente descrita de la provincia de Teruel cambiará, sin duda, con la finalización de la Autovía de Sagunto-Somport, que se convertirá en la espina dorsal que una toda la región por medio de una red que, además de comunicar las capitales de las tres provincias aragonesas, enlazará la Comunidad Valenciana con el Sur de Francia. Hay que resaltar, no obstante, la lentitud en la realización de esta infraestructura clave para el territorio aragonés en comparación con la rápida evolución de los trabajos relacionados con el AVE.

Recientemente AENA ha adjudicado la construcción de una nueva plataforma de estacionamiento de aeronaves específica para la carga al oeste de la actual pista del aeropuerto de Zaragoza, así como la mejora y ampliación de la superficie de aparcamientos, que pasaría de los actuales 60.000 m² a los 100.000 m²; estas obras constituyen el inicio de las actuaciones del Plan Director del Aeropuerto de Zaragoza.

Junto a estos proyectos en marcha, quedan pendientes otras dos actuaciones de envergadura demandadas por la Comunidad;

³⁶ En el tramo más próximo a Zaragoza, la denominada autovía de Logroño soporta una Intensidad Media Diaria (IMD) superior a los 20.000 vehículos.

³⁷ Las deficiencias se concentran con especial virulencia en el eje pirenaico, donde existen abundantes tramos que no han recibido inversión alguna a pesar de que se trata de un proyecto iniciado en 1978.

— En relación con la comunicación con Francia, la apuesta de Aragón es la construcción del túnel ferroviario de baja cota del Vignemale, que aumentaría el transporte de mercancías y viajeros a través del Pirineo Central de modo muy significativo, favoreciendo directamente el desarrollo de Aragón, Midi-Pyrénées y Aquitania³⁸.

— La Autovía Pamplona-Lérida como nuevo eje prioritario de carácter estratégico para el desarrollo socioterritorial de Aragón. Esta nueva vía establecería un nuevo eje transversal a medio camino entre los Pirineos y el eje del Ebro, de gran importancia para el desarrollo de la provincia de Huesca, que intensificaría las relaciones entre Navarra y Cataluña a través de ciudades como Jaca, Huesca, Barbastro y Monzón.

Las infraestructuras hidráulicas presentan una especial importancia en Aragón dada la sensibilidad social existente en relación con el agua y sus aprovechamientos. El Plan Hidrológico del Ebro contempla el agua como un recurso necesario para el desarrollo, el equilibrio territorial, el asentamiento de la población y el medio ambiente.

Los equipamientos eléctricos son claves para la vertebración del territorio, siendo ineludible la necesidad de racionalizar las actuaciones en esta materia para optimizar la capacidad de las infraestructuras, fundamentalmente en zonas con unos consumos bajos que difícilmente rentabilizarían por sí mismos las inversiones requeridas. El estado de la red eléctrica puede resumirse de la siguiente manera:

En Teruel existe una insuficiencia general de la red, dimensionada para una demanda escasa, que supone un freno grave a la implantación de nuevas industrias o la ampliación de las existentes. En la zona del Bajo Aragón el coste de la mejora se califica de reducido o razonablemente asumible, en el resto de la provincia (con líneas de más de 100 km., en muchos casos configuradas en "antena"), supondría una inversión alta.

En Huesca y Zaragoza se dispone de redes de distribución muy extensas, lo que dificulta tanto el mantenimiento como la detección de averías. Encarecen cualquier actuación la orografía/climatología, la existencia de amplias zonas de protección especial, y la existencia de muchos pequeños distribuidores (más de 21), sin capacidad económica para reformar sus redes, en muchos casos obsoletas y de baja rentabilidad.

INFRAESTRUCTURAS (Indicadores)		
Ámbito	Aragón	España
CARRETERAS		
De una sola calzada (Km)	9.712	154.484
De doble calzada (Km)	73	1.171
Autovías y autopistas libres (Km)	158	4.939
Autopistas de peaje (Km)	158	2.023
Densidad carreteras ³⁹ (Km/Km2)	0,21	0,32
Longitud (km) /1.000 habitantes	8,4	4,1
FERROCARRILES		
Estaciones abiertas al público	27	s.d.
Vías ferroviarias (Km)	967	14.291
Vías de Alta Velocidad (Km)	0	s.d.
TRÁFICO AÉREO		
Tráfico de viajeros (miles)	2.541	95.432
Tráfico de mercancías (Tm)	7.249	452.805
TELECOMUNICACIONES		
Líneas telefónicas (miles)	530	16.310
Grado de digitalización de la red	49,35	56,74
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA		
Capacidad de embalse (Hm3)		50.000

³⁸ En la actualidad la única conexión entre Toulouse y Zaragoza es por carretera, siendo la duración del trayecto de 5 horas.

³⁹ Se computan las carreteras de titularidad estatal, autonómica y de diputaciones provinciales

Depuradoras (hab-equivalentes)	1.497.500	s.d.
INFAESTRUCTURA ENERGÉTICA		
Centrales hidroeléctricas (nº)	87	s.d.
Potencia hidroeléctrica (MW)	1.521	18.091
Centrales termoeléctricas (nº)	13	
Energía Termoeléctrica MW/h	8.381	s.d.
Inversión red distribución/Km2	1.981	4.351

Fuentes: Sanau, J. Informe de Situación. 1998, BBV y Estrategia Ambiental de Aragón. Dpto. Economía. DGA

2.10.- INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El concepto de innovación incluye distintas fases y actuaciones que favorecen el desarrollo empresarial. Además de los aspectos tecnológicos, por innovación se entiende el proceso de introducción de nuevos conocimientos que se materializa en nuevos productos y/o en nuevos procesos de producción. Las actividades de investigación y desarrollo, la adquisición de tecnología inmaterial, la formación, los cambios organizativos y los sistemas de lanzamiento y comercialización de nuevos productos forman parte del concepto de innovación. Los agentes de la innovación son las empresas, las universidades, los centros tecnológicos y la administración.

La dificultad de medir todos los aspectos que incluye el concepto de innovación hace que el I+D sea el factor básico a considerar, al tiempo que constituye una variable apropiada para determinar el grado de modernización del sector empresarial.

EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LA I+D EN ARAGÓN Fuente: INE, 1996						
Ámbito geográfico	Aragón				España	U. E.
Año	1990	1992	1994	1996	1994	1994
Gasto I+D (GERD) millones pta.	9.323	13.744	13.514	14.490		
GERDVAB (%)	0,59	0,76	0,67	0,63	0,99	1,91
GERD per-cápita (\$ PPA)			92		112	335
Personal I+D (EDP)	1.610	1.815	2.085	2.056	80.399	1.572.849
EDP/mil activos	3,48	3,99	4,4	2,40	5,2	9,4
Investigadores (EDP)	929	1.087	1.418	1.254	47.867	773.602
Investigadores (EDP)/mil activos	2,01	2,34	2,99	2,40	3,1	4,6
% Ejecución GERD empresas	49,8		37		47,7	63,1
% Ejecución GERD Universidad	24,41		39		31,6	20,6
% Ejecución GERD Org. Público	25,8		24		20,7	16,3

Aragón parte de una situación de inferioridad en comparación con el conjunto nacional en términos de esfuerzo realizado en I+D; la participación de los gastos de I+D no alcanza el 0,7% del PIB, mientras que en el conjunto de España se sitúa próximo al 1 % como puede comprobarse en el cuadro que se adjunta.

Aragón muestra un importante crecimiento en el campo de la investigación y desarrollo, si bien no ha alcanzado los niveles medios que caracterizan el sector en el conjunto nacional y europeo. El hecho más destacable es la creciente participación empresarial en las acciones y gastos de I+D.

No obstante, puede constatarse que en términos generales el empresariado aragonés no ha llegado a considerar todavía, en su mayoría, la innovación como factor de competitividad. Ello unido a la falta de información sobre los sistemas de apoyo a la innovación tecnológica, hace que el grado de demanda de innovación sea reducido. Esta situación provoca que se produzca una elevada concentración de esfuerzo en I+D en un reducido número de empresas.

Los gastos en I+D ejecutados en Aragón representan el 2% del total nacional⁴⁰, mientras que los gastos relativos a innovación representan el 9,7% del total nacional⁴¹. Se deduce, en consecuencia, que mientras en el ámbito de la investigación la Comunidad de Aragón presenta una posición relativamente debilitada, se encuentra muy bien posicionada en relación con la innovación⁴². Se deduce, así mismo, que las empresas aragonesas concentran su esfuerzo en innovación de forma preferente en I+D. Así, del orden del 80% de las empresas consideradas innovadoras en Aragón adquieren tecnología del exterior, que se concreta en la compra de bienes de equipo, servicios de consultoría y contratación de investigación y desarrollo fuera de la empresa⁴³.

Los sectores que más invierten en Aragón en innovación son los correspondientes a Industria Química y Material de Transporte. Cobra especial relevancia el dato relativo a que el 68% de los gastos en innovación que se realizan en Aragón, corresponden a una sola empresa⁴⁴.

2.11.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La sociedad de la información se presenta como una nueva opción para el desarrollo de una región como la aragonesa, con problemas graves de estructuración, ya que permite ofrecer y recibir servicios en zonas en las que cualquier otro método supone unos elevados costes.

Condición esencial para acceder a la sociedad de la información es contar con una eficaz infraestructura. El Gobierno de Aragón ya en el anterior periodo de programación impulsó la generación de las infraestructuras básicas necesarias para el uso de la Sociedad de la Información, y en este nuevo periodo proseguirá con la extensión territorial y la potenciación de las redes de información en Aragón como herramienta necesaria para impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, ampliando:

- La cobertura territorial conseguida.
- El catálogo de servicios ofrecidos, potenciando los que conjugan la voz con los datos y el vídeo, como: tele-reunión, trabajo corporativo, prestación de servicios públicos, etc.
- El número de instituciones y Entidades participantes, mediante la incorporación de hecho de las Administraciones Públicas del territorio y facilitando a profesionales, empresas y ciudadanos en general, el acceso a los servicios proporcionados.
- La oferta de servicios empresariales a los particulares a través de las nuevas redes de comunicación en sectores como el turismo.

Uno de los sectores en los que las nuevas tecnologías prestarán un importante servicio al desarrollo integral de nuestra Comunidad Autónoma es la Educación, mediante proyectos como "Aldea Digital: Proyecto Ramón y Cajal", que permitirán el acceso a servicios educativos y de formación a todos los aragoneses independientemente de su lugar de residencia. (Se llevará a cabo con financiación propia).

Ya que la iniciativa privada ve limitada su actuación por los altos costes de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la Sociedad de la Información y las telecomunicaciones enterritorios con bajo nivel de población, se hace necesaria la participación pública para situar a estos territorios en un plano de igualdad.

⁴⁰ Séptimo puesto en el ránking nacional.

⁴¹ Tercer puesto en el ránking nacional tras Madrid y Cataluña.

⁴² En el caso de la I+D es la propia empresa la que dirige y se hace cargo de las investigaciones básicas, investigaciones aplicadas del desarrollo tecnológico; en cambio en el campo de la innovación, las empresas pueden adquirir patentes, desarrollos y equipos a terceros que son los que han afrontado los costes específicos de investigación y desarrollo.

⁴³ Martínez Salinas, E. y Polo Redondo, Y. Reflexiones sobre la actividad innovadora de la empresa industrial aragonesa. Informe de Situación. 1998. BBV.

⁴⁴ OPEL ESPAÑA

2.12.- VALORACIÓN DE LAS ZONAS TRANSITORIAS

Se encuentran en situación transitoria únicamente los distritos urbanos de Zaragoza 3b (Delicias) y 9 (Torrero), que incluyen una población total de 138.687 habitantes.

2.12.1.- DELICIAS

Delicias tiene una población de 104.022 habitantes y una densidad de población de 3.143 habitantes por Km², la más alta de la ciudad.

Por sexos, el porcentaje de mujeres supera ligeramente al de los hombres (53% frente al 47%), siendo los grupos de edad entre 25 y 29 años (grupo en el que el número de hombres es más del doble del de mujeres) y a partir de los 35 los que presentan las mayores diferencias.

Por edades, el 11 % de los habitantes tiene menos de 15 años, el 28% está entre 15 y 34 años, el 41% tiene entre 35 y 64 y el 20% supera los 65 años de edad. Por sexos se observa alguna diferencia en dos de los estratos: el de 15 a 34 años y el de mayores de 65, siendo en el primero mayor el porcentaje de hombres que el de mujeres (31 % frente a 24%), y al contrario en el de mayores de 65 años (17% los hombres y 23% las mujeres).

El 54% de los residentes han nacido en la misma ciudad, siendo por lo tanto un barrio con una fuerte presencia de personas procedentes de fuera. El 18% son originarios de pueblos de la misma provincia de Zaragoza, el 9% provienen de otros municipios aragoneses, el 20% han llegado desde otras provincias españolas y el 2% restante son de procedencia extranjera.

En el presente año 2000, los Presupuestos municipales destinan al distrito 148,9 millones de pesetas, lo que representa 1.444 pesetas por habitante. De ellos, 40 millones se van a destinar a proyectos viarios relacionados con la futura estación intermodal, y 20 serán invertidos en un proyecto de polideportivo con piscina a construir en el solar del antiguo Psiquiátrico.

El Distrito dispone de 10 colegios públicos y 6 colegios privados concertados, además de 4 institutos públicos de secundaria. El único equipamiento deportivo público es el centro deportivo municipal de La Bombarda. Existen varios centros sociales públicos, como un centro de convivencia para la tercera edad, un centro municipal de servicios sociales, una casa de juventud, un centro cívico-cultural, un centro sociolaboral y un centro infantil de tiempo libre. Como equipamientos sanitarios, cuenta con cuatro centros de salud, un hospital geriátrico y un psiquiátrico.

En relación con los problemas que los vecinos perciben como más importantes destacan los derivados de la falta de aparcamiento, que provocan una saturación de vehículos en las calles. Además, en los grandes ejes viarios del barrio (avenidas de Madrid y Navarra, Duquesa Villahermosa, Vía Universitat e Hispanidad) el nivel de tráfico y de ruido es muy elevado. Destaca también la falta de zonas verdes, pues en un barrio tan extenso y con tanta población tan sólo existen dos parques, el de Delicias y el de Castillo Palomar.

2.12.2.- TORRERO

Torrero tiene una población de 34.665 habitantes, de los que un 55% son mujeres frente a un 45% de hombres. Esta diferencia tiene su origen en los grupos de edad de más de 60 años, en los que las mujeres llegan a doblar el número de hombres, mientras que en el resto de la pirámide de edades la distribución por sexos es bastante equilibrada.

Por grupos de edad, los jóvenes menores de 15 años representan el 13% del total de población y los mayores de 65 años suponen el 18%; los otros dos grupos de edad, entre 15 y 34 años y entre 35 y 64, tienen mayor número de habitantes, siendo respectivamente el 31 y el 38% del total de población del barrio. Por sexos se obtienen porcentajes similares en todos los grupos de edad excepto en el último, pues los hombres mayores de 65 años suponen el 16% del total de hombres y, en el caso de las mujeres, ese porcentaje sube hasta el 21 %.

Con relación a la procedencia de sus habitantes, el 57% son nacidos en Zaragoza, el 14% provienen de otros puntos de la provincia y el 9% son originarios de las otras dos provincias aragonesas. El porcentaje de habitantes que han llegado desde otros puntos del país es elevado, 18%, mientras que los de origen extranjero apenas superan el 2% del total.

En los presupuestos del año 2000 el Ayuntamiento destina a Torrero 168,5 millones de pesetas. De ellos, buena parte se van a destinar a la renovación, pavimentación y servicios de la calle Checa (70 millones); otros 35 millones se van a invertir en el proyecto de ordenación forestal de los Montes de Torrero, 15 en la apertura de la calle Lasierra Purroy y 10,5 millones en las obras de mejora del Canal Imperial de Aragón.

En cuanto a equipamientos, el barrio cuenta con 3 colegios públicos, 8 privados concertados y 2 institutos públicos de educación secundaria. Como equipamiento deportivo público cuenta con un centro deportivo municipal, siendo mayor la oferta de centros sociales al contar con un centro cultural, un centro municipal de servicios sociales, dos centros de convivencia de la tercera edad, un centro sociolaboral, una casa de juventud y un centro de tiempo libre. Por último, como equipamiento sanitario cuenta con dos centros de salud y el hospital privado San Juan de Dios.

Por lo que se refiere a los problemas que los vecinos perciben como más destacados, son el ruido y la suciedad de las calles principales. Parte de los ruidos tienen su origen en el tráfico excesivo que se produce en determinadas zonas del barrio (Avenida de América y Plaza de las Canteras), pero también son debidos a los bares o las obras. La suciedad, en muchos casos, se relaciona con la presencia de animales domésticos cuyos excrementos ensucian las calles y los parques. Otro tema destacado, por último, son las carencias en el transporte urbano.

2.13.- SÍNTESIS

2.13.1. - INDICADORES DE LA SITUACIÓN INICIAL

Todo lo expresado en los capítulos anteriores puede verse resumido en datos estadísticos:

INDICADORES DE CONTEXTO					
	UNIDAD	AÑO	FUENTE	ARAGON	ESPAÑA
Indicadores demográficos					
Superficie	Km2		IAE	47.720	504.780
Población	Habitantes	1998	IAE	1.183.234	39.669.394
Densidad de población	Hab. / Km2	1998	IAE	24,81	78,6
Población en munic. <500 hab./Pobl. Total	%	1998	IAE	8,52	2,00
Población en munic. <5.000 hab./Pobl. Total	%	1998	IAE	28,16	15,54
Tasa de natalidad	%	1997	IAE	7,93	9,20
Tasa de mortalidad	%	1997	IAE	10,74	8,85
Tasa de envejecimiento	%	1990	IAE	76,42	15,90
Indicadores de empleo					
Tasa de actividad	%	1999	EPA(IV trim)	48,8	50,23
Tasa de actividad masculina	%	1999	EPA(IV trim)	62,7	63,10
Tasa de actividad femenina	%	1999	EPA(IV trim)	35,1	38,37
Empleo	Nº ocupados	1999	IAE	440.400	13.817.450
Tasa de empleo (16-64 años) ⁴⁵	% Total personas 16-64 años	1999	EPA(IV trim)	44,81	42,26
Tasa de empleo masculino (16-64 años)	% Total hombres 16-64 años	1999	EPA(IV trim)	59,5	56,07
Tasa de empleo femenino (16-64 años)	% Total mujeres 16-64 años	1999	EPA(IV trim)	30,4	29,54
Tasa de desempleo	%	1999	EPA(IV trim)	8,1	15,87
Tasa de desempleo masculino	%	1999	EPA(IV trim)	5,0	11,14
Tasa de desempleo femenino	%	1999	EPA(IV trim)	13,5	23,03
Desempleados de larga duración	% Total desempleados	1999	EPA(IV trim)	3,6	5,37
Desempleados menores de 25 años (16-24)	% Total desempleados	1999	EPA(IV trim)	7,8	13,49
Indicadores macroeconómicos					
VABpb (p.corr.)(base 95)	Millones de pts	1999	INE	2.727.267	84.112.540
VABpb Sector primario (p.corr) (base 95)	% / VAB tt ⁴⁶	1999	INE	5,33	4,01
VABpb Sector secundario (p.corr) (base 95)	% / VAB tt ⁴⁷	1999	INE	34,24	29,37
VABpb Sector terciario (p.corr) (base 95)	% / VAB tt ⁴⁸	1999	INE	60,43	66,62
VABpb/Ocupado: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (precios corr.)	Miles de pesetas	1998	INE	3.121,3	2.917,0
VABpb/Ocupado :Industria incluida energía y construcción precios corr.)	Miles de pesetas	1998	INE	6.399,4	5.688,8
VABpb/Ocupado: Actividades de los servicios (precios corr.)	Miles de pesetas	1998	INE	5.632,3	5.823,9
VABpb/Ocupado: Total ramas (precios corr)	Miles de pesetas	1999	INE	5.554,5	5.484,8
PIB (Eurostat) SEC95	Pps-Hab	1997	INE	17.452,4	15.444,1
Indicadores del tejido productivo					
PYMES	Nº total	1999	IAE	4.225 ⁴⁹	2.518.801
Microempresas	Nº total	1999	IAE	74.153 ⁵⁰	2.473.735
Exportaciones/Importaciones (bienes y servicios)	Tasa	1999	DG Aduanas	100,85	76,06

⁴⁵ 16 años y más, datos facilitados por la UAFSE

⁴⁶ Deducido del VAB total el valor de producción de los servicios bancarios

⁴⁷ Deducido del VAB total el valor de producción de los servicios bancarios

⁴⁸ Deducido del VAB total el valor de producción de los servicios bancarios

⁴⁹ Empresas de 10 a 200 trabajadores

⁵⁰ Empresas de 0 a 9 trabajadores

	UNIDAD	AÑO	FUENTE	ARAGON	ESPAÑA
Indicadores Medio ambiente y Recursos hídricos					
Población conectada a redes de saneamiento	% población total	1999	D.Gral Agua	61%	
Aguas residuales tratadas	% total	1999	D.Gral Agua	60%	
Tratamiento de RSU	Tms/año	1998	Estr.Ambt. ⁵¹	366.449	
Producción de residuos peligrosos	Tms/año	1998	Estr.Ambt.	27.330	
Tratamiento de residuos peligrosos	Tms/año	1998	Estr.Ambt.	13.938	
Empresas que hacen declaración de resid. Peligrosos	Nº de empresas	1999	D.Gral.Calidad Ambiental	207	
Superficie suelo protegido	Hectáreas	1998	DG Medio Natural	164.422	
Superficie suelo protegido/Superficie total	%	1998	DG Medio Natural	3.45	
Indicadores de la Sociedad del Conocimiento					
Gasto I+D / VAB	(España=100)	1998	INE, INECReg	78,38	100
Gasto I+D Total/ Habitantes	(España=100)	1998	INE, INE Contabilidad Regional B-95	85,04	100
Personal empleado I+D / Población Ocupada	%	1998	INE, INE-EPA	0,60	0,74
Personal investigador / Población Ocupada	%	1998	INE, INE-EPA	0,38	0,46
Personal empleado I+D en el sector empresarial/Total personal empleado en I+D	%	1998	INE	35,67	35,70
Gasto en I+D ejecutado por el sector empresarial	% Gato I+D total	1998	INE	54,90	52,11
Gasto en tecnología de la información	(España=100)	1997	MINER	1,26	100
Grado de penetración PCs en empresas	(España=100)	1997	MINER ⁵²	100	100
Población con acceso a Internet	%población total > 14 años	1998	Estudio Gral de Medios	11,2	7,1
Indicadores de Comunicaciones y Energía					
Carreteras	Kms / 1.000 Km2	1998	Fomento/INE	945 ⁵³	333
Autopistas y Autovías	Kms / 1.000 Km2	1998	Fomento/INE	7,08	14,50
Ferrocarril	Kms / 1.000 Km2	1998	INE	19,69	24,30
Indicadores de desarrollo local y urbano					
Nº de pernoctaciones en plazas hoteleras		1999	INE	297.327	19.116.000
Visitantes extranjeros		1999	IET	482.171	72.346.762
Entrada de turistas extranjeros		1999	IET	284.643	47.018.118
Gasto diario por turista	Euros	1999	IET	47,6	39,1
Patrimonio histórico artístico y cultural	Nº edificios ⁵⁴	1999	Dg Patrimonio	563 ⁵⁵	
Centros de F.P. ⁵⁶	Nº centros	1998	IAE	42 ⁵⁷ 84 ⁵⁸	
Indicadores de igualdad de oportunidades					
Tasa empleo femenino / Tasa empleo masculino		1999	EPA (IV trim)	0,5	0,54
Tasa desempleo femenino / Tasa desempleo masculino		1999	EPA (IV trim)	2,70	2,06
Tasa de actividad femenina / Tasa de actividad masculina		1999	EPA (IV trim)	0,52	0,61
Ganancia media de mujeres s/hombres	% salario medio mujeres / salario medio hombres	1999	INE(ESIVtrim)	55,5	76,00

⁵¹ Estrategia ambiental para la aplicación de los Fondos Estructurales en Aragón, durante el periodo 2000-2006

⁵² "Las tecnologías de la información en España, 1997"

⁵³ Se incluyen carreteras de titularidad estatal, autonómica, diputaciones provinciales, ayuntamientos y otros organismos

⁵⁴ Monumentos y conjuntos de interés cultural.

⁵⁵ Afectos por la Ley 3/99, de 10 de marzo de Patrimonio Cultural de Aragón (Inventariados, Catalogados y Bienes de Interés Cultural)

⁵⁶ Se refiere a los centros que imparten cada nivel de enseñanza, los que imparten de varios tipos se computan en cada categoría

⁵⁷ Centros que imparten Formación Profesional Reglada

⁵⁸ Centros que imparten M.Prof./C. Formativos

2.13.2. - ANÁLISIS DAFO

DESARROLLO DE ARAGÓN			
<p>DEBILIDADES</p> <p>BAJA DENSIDAD Y DEMOGRAFIA REGRESIVA BAJO CRECIMIENTO DE POBLACION ACTIVA ELEVADO GRADO DE ENVEJECIMIENTO TERRITORIO DESEQUILIBRADO Y DESARTICULADO ECONOMIA RURAL MUY POCO DIVERSIFICADA ATOMIZACION EMPRESARIAL ESCASO DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS ELEVADA TASA DE PARO FEMENINO ACENTUADO EFECTO FRONTERA (PIRINEOS)</p>		<p>AMENAZAS</p> <p>COLAPSO DEMOGRAFICO DESPOBLAMIENTO DE EXTENSAS AREAS ABANDONO DE ACTIVIDADES TRADICIONALES DEGRADACION DEL TERRITORIO PERDIDA DE "PESO" POLITICO-SOCIAL</p>	
	D A F C		
<p>FORTALEZAS</p> <p>LOCALIZACION ESTRATEGIA DE ARAGON FUNCION TERRITORIAL ESTRATEGICA DEL EJE DEL EBRO CARÁCTER METROPOLITANO DE ZARAGOZA DIVERSIDAD Y VALOR DEL MEDIO NATURAL. DISPONIBILIDAD DE AGUA DE CALIDAD AMPLIO TEJIDO EMPRESARIAL Y CAPACIDAD DE ADAPT. LOCALIZACION DE EMPRESAS DE PRESTIGIO EXTERIOR IMPORTANTE STOCK DE RRHH Y MEDIOS INVESTIGACION PRODUCCION EXCEDENTARIA DE ENERGIA ELEVADO POTENCIAL AGROALIMENTARIO (Valle del Ebro) MARCO NORMATIVO AMPLIO A FAVOR DEL DESARROLLO</p>		<p>OPORTUNIDADES</p> <p>SINERGIAS AREA METROPOLITANA-AREA RURAL IMPACTO SOCIOTERRITORIAL DEL AVE IMPACTO SOCIOT. DE LA AUTOVIA SAGUNTO-SOMPORT DESARROLLO PLATAFORMA LOGISTICA AEROPUERTO DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DESARROLLO ENERGIAS RENOVABLES VALORIZACION DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS VALORIZACION DEL ATRACTIVO PAISAJISTICO Y NATURAL DESARROLLO DE NUEVAS ESTRUCTURAS COMARCALES</p>	

Estrangulamientos, disparidades y desequilibrios.

Aragón constituye un espacio desarticulado en el que las interrelaciones entre los ámbitos rural y urbano no son suficientes ni se desarrollan de forma conveniente. Ello es debido a la concentración del espacio urbano aragonés en torno a la ciudad de Zaragoza y al efecto sumidero que ésta ejerce sobre el resto del territorio, y que ha dificultado, y todavía hoy dificulta, el desarrollo de un esquema territorial eficiente. Como consecuencia de ello, no ha llegado a organizarse una verdadera red urbana sobre la que materializar las sinergias campo-ciudad.

El espacio urbano extra-metropolitano se encuentra fragmentado y disperso, y por ello carece de la funcionalidad propia de una verdadera red urbana que dé soporte al espacio rural, traduciéndose todo ello en una situación regresiva para este último.

Es, no obstante, absolutamente necesario el desarrollo de una red urbana que articule y conecte el área metropolitana de Zaragoza con el medio rural, cuya configuración contribuiría a frenar el despoblamiento y a mejorar muchos otros aspectos. Para que fuera funcional, esta red debería garantizar la eficiencia y la competitividad en la centralización de servicios ofertados al territorio, lo que resulta incompatible con un modelo que tiende a la dispersión de esfuerzos entre 730 municipios.

Durante los últimos años, y con los datos disponibles, se deduce que el esfuerzo inversor relacionado con las infraestructuras públicas ha quedado en Aragón por debajo de la media nacional. Este juicio queda corroborado por la impresión general de la que se hace eco la sociedad aragonesa en estos momentos, en el sentido de que las grandes infraestructuras regionales permanecen sin abordarse o se llevan a cabo a un ritmo excesivamente lento. Desde el punto de vista sectorial son las infraestructuras hidráulicas donde se concentran las carencias y retrasos más notables.

Las principales debilidades y estrangulamientos que en el ámbito del medio ambiente presenta la Comunidad Autónoma de Aragón, que se han tratado con detalle en el Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el marco del Objetivo nº 2 para el periodo 2000-2006 sobre la base del documento de Estrategia medioambiental de Aragón, son las siguientes:

- Se observan importantes carencias y deficiencias en relación con la calidad del agua de los abastecimientos municipales; los problemas resultan particularmente graves en el eje del Ebro incluyendo la ciudad de Zaragoza lo que equivale a decir que el problema afecta a la mayor parte de la población aragonesa.
- Los problemas de degradación se concentran en Aragón en el ámbito de los ecosistemas fluviales y lagunares; los impactos más graves afectan al bosque ripícola, a las riberas, a la calidad del agua, al régimen hidrológico natural y a la vida acuática. No está garantizado el caudal ecológico de los sistemas fluviales del territorio aragonés.

La incidencia del paro femenino (63% del paro total) es más elevada que en España (57,8%) y como consecuencia de ello las mujeres paradas constituyen un colectivo tres veces más numeroso que de los hombres. La situación también es más desfavorable para las mujeres si se considera la duración del desempleo, que es de 24 meses frente a 16.

La industria aragonesa muestra una elevada fragmentación empresarial, resultando, de ello, una escasa dimensión media; tan sólo el 2,66 % de las empresas industriales son grandes o medianas, si bien, éstas absorben más del 50 % del empleo y el 70 % del VAB. Así mismo, la capacidad de exportación, innovación y mejora de la competitividad muestra una elevada concentración en este reducido ámbito empresarial.

Por su parte la industria alimentaria presenta un escaso desarrollo si se tiene en cuenta el potencial agrario regional, y por ello esta rama contribuye escasamente a la generación de valor, la producción agroindustrial ni siquiera iguala el valor producido por el sector agrario en su conjunto.

En el ámbito social, ya de ha destacado con anterioridad en este documento que Aragón muestra todavía una débil organización social, sin redes suficientemente amplias como para recoger de un modo representativo, el amplio espectro de opiniones e intereses sobre los que se integra la sociedad aragonesa. Lo que sin duda, constituye una deficiencia que condiciona y limita la cooperación y el partenariado en todas las fases de ejecución de un programa de desarrollo. Estas deficiencias son especialmente acusadas en las áreas rurales más periféricas de Aragón.

Las estimaciones para el año 1999 hacen prever una pérdida de VAB y de empleo en el sector agrario, equivalente a una tasa interanual del 6,2 y del 17,2. Para el sector industrial se prevé una pérdida de empleo industrial del 3,9, si bien, el VAB se estima que aumente el 2,49. Las previsiones resultan favorables para el sector de la construcción y de los servicios con tasas de crecimiento interanual del 8,13 y del 3,68 para el VAB y del 8,3 y del 5,3 para el empleo. Para el conjunto regional se estima que el VAB crezca un 3,16 y el empleo lo haga el 0,8.

Potencialidades: Fortalezas y Oportunidades.

Dentro del contexto europeo el eje del Ebro, y en general Aragón, juega un importante papel territorial al ubicar uno de los espacios de articulación e integración de la Diagonal continental con el Arco Atlántico y con el Arco Mediterráneo y de estos dos últimos entre sí. En efecto, el Valle del Ebro configura uno de los ejes más dinámicos y activos de España.

Recientemente se ha producido en la Comunidad Autónoma un importante esfuerzo planificador: Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración⁵⁹, Plan de Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno⁶⁰, Plan Forestal de Aragón⁶¹, Plan de Ordenación de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Plan de Gestión de los Residuos Especiales⁶².

El medio ambiente constituye en sí mismo un yacimiento de empleo muy someramente explotado hasta el momento. La puesta en marcha de los diferentes programas con los que en este área cuenta Aragón, supondrá la oferta y desarrollo de nuevas ocupaciones: gestión y tratamiento de residuos urbanos e industriales, depuración de aguas residuales, conservación de la biodiversidad, valorización del medio forestal, la explotación de las energías renovables y la gestión ambiental.

Aragón posee un sector empresarial globalmente saneado y eficiente en términos de rentabilidad y beneficio. El sector público industrial en Aragón presenta una elevada productividad generando un alto valor añadido y unos beneficios elevados⁶³.

Importante potencial agroalimentario⁶⁴, con un enorme margen para la generación y retención del valor añadido que actualmente se genera fuera de la región. Existe un ámbito susceptible de alcanzar elevados niveles de competitividad en la zona central de la Depresión del Ebro, y una amplia gama de productos de elevada y reconocida calidad⁶⁵.

Aragón cuenta con una Estrategia Regional de Innovación. Se ha desarrollado en el marco del Programa RIS y se materializa en un Plan de Innovación que plantea utilizar la innovación, el desarrollo tecnológico y el conocimiento como bases para la competitividad regional, la integración de Aragón en el sistema económico global, el incremento de valor añadido en los sectores existentes y la diversificación en los emergentes de futuro.

⁵⁹ Analizado en el apartado 2.12. El Ciclo del Agua

⁶⁰ Suscrito bajo convenio por parte de la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Confederación Hidrográfica del Ebro, pretende el abastecimiento de Zaragoza capital y 50 poblaciones más situadas en el llamado "corredor del Ebro" mediante aguas de calidad procedentes del río Aragón. Dicha zona concentra el 75% de la población aragonesa, el 80% de la industria y la mayoría de la población y establecimientos del sector de los servicios.

⁶¹ Plan de 30 años, articulándose en dos periodos claramente diferenciados: uno a corto-medio plazo (periodo estratégico 2000-2006) para ajustar el Plan al marco institucional, normativo y financiero de la Agenda 2000 prevista por el plan de trabajo de la Estrategia Forestal de la Unión Europea. Otro a largo plazo (periodo 2007-2029) durante el resto de la vigencia del Plan. Este se articularía en cuatro fases de seis años o en seis de cuatro años, entendiéndose que el Plan Forestal debe ser flexible y abierto a la variable de coyuntura científica, política y económica.

⁶² Con la aprobación en 1994 del Plan de Gestión de Residuos Especiales, el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha un instrumento eficaz para garantizar la gestión de los Residuos Industriales en dicha Comunidad. A lo largo de este periodo, la ejecución de dicho Plan se ha centrado en el control y seguimiento de los sectores industriales más contaminantes.

⁶³ Gil Sanz, A. y García Mainar, I. Informe de Situación. Aragón 1998. BBV

⁶⁴ Ligado sobre todo a los nuevos regadíos de la Depresión Central caracterizados por presetnar un avanzado desarrollo tecnológico.

⁶⁵ Jamón de Teruel, Ternasco de Aragón, Melocotón de Calanda, Espárrago del Ebro, Vinos de Cariñena, Borja, Calatayud y Somontano junto a una amplia gama de productos locales de fuerte carácter artesanal en el ámbito de la charcutería, la pastelería, los quesos, la miel...

3. - INTERVENCIONES Y EVALUACIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-99

Durante el periodo 1994-1999 han concurrido en Aragón los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, con el objetivo último tendente a lograr la cohesión económica y social en el seno de la U.E. reduciendo las disparidades regionales.

La práctica totalidad del territorio y de la población aragonesa quedaron incluidas en los objetivos de finalidad regional. Así el DOCUP de **Objetivo 5b**, destinado al desarrollo de las zonas rurales, ha asistido al 95 % del territorio aragonés⁶⁶ y a toda la población incluida en dicho territorio (559.540 habitantes). El resto del territorio, con la única excepción de 2 distritos urbanos de la ciudad de Zaragoza, ha estado asistido por el Objetivo nº 2, destinado a la reconversión de las zonas industriales en declive.

Las acciones llevadas a cabo en el ámbito del **Objetivo nº 2** se han estructurado mediante 2 Programas Operativos correspondientes respectivamente a los periodos 1994-1996 y 1997-1999 insertados en sus correspondientes Marcos Comunitarios de Apoyo de ámbito nacional. En el caso del Objetivo nº 5b las actuaciones se han organizado sobre la base de un Documento Unico de Programación (DOCUP).

Además, durante ese periodo han intervenido en la Comunidad Autónoma de Aragón otros objetivos de carácter horizontal. El **Objetivo nº 3**, destinado a combatir el paro de larga duración y facilitar, a jóvenes y personas expuestas a exclusión, el acceso al mercado laboral; el **Objetivo nº 4**, centrado en las acciones de formación continua de los trabajadores gestionado por el FORCEM; y el **Objetivo nº 5a**, destinado a la mejora de las estructuras agrarias y que integra la mejora de eficacia, la mejora de las condiciones de industrialización y comercialización agraria, las Indemnizaciones Compensatorias y las Medidas de Acompañamiento (Agroambientales, Forestación de tierras agrícolas y Cese Anticipado).

En los objetivos señalados intervienen los diferentes Fondos Estructurales, y a través de estos se ha aportado también financiación para llevar a cabo acciones acogidas a las distintas Iniciativas Comunitarias (LEADER, INTERREG, RECHAR, RETEX, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO y URBAN) y a los Programas Comunitarios (ESPRIT, COMETT, ERASMUS, LIFE...), que han tenido especial relevancia durante el citado periodo.

Así mismo, se han llevado a cabo actuaciones financiadas por el Fondo de Cohesión, cuya actuación quedó circunscrita desde su creación a los estados de España, Grecia, Irlanda y Portugal por ser los miembros de la U.E. con mayor retraso estructural. Este Fondo ha admitido acciones relacionadas con las redes de transporte transnacionales y el medio ambiente.

Debe tenerse en cuenta que las acciones estructurales anteriormente señaladas llevadas a cabo en el ámbito de la U.E. tan sólo representan el 35% del presupuesto total comunitario; por ello, a la hora de valorar resultados e impactos no debe perderse de vista la concurrencia de otras políticas comunitarias, entre las que debe destacarse la Política Agraria Comunitaria y, en concreto, los fondos aportados por el FEOGA-Garantía correspondientes a Apoyo a las Rentas Agrarias y a la Organización Común de los Mercados Agrícolas; en 1998 Aragón ha recibido en relación con estos capítulos 62.968,6 millones de ptas.

3.1. - RECURSOS MOVILIZADOS

Tal como se muestra en el cuadro siguiente, ha recibido ayudas europeas para dichas medidas por importe de 1.600 MEUROS, que complementados con las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (350 MEUROS) y de la Administración Central y Local representan una inversión pública total de 2.280 MEUROS, que han inducido asimismo más de 1.000 MEUROS de inversión privada. A estas actuaciones estructurales hay que añadir los fondos recibidos de

⁶⁶ 711 de los 730 municipios de Aragón; todos los municipios excepto los incluidos en el Objetivo nº 2.

ayuda a la agricultura, por medio de la Política Agrícola Común (PAC) por importe de 1.868 MEUROS,

Las dos terceras partes del gasto se han dedicado a infraestructuras de transporte, agua y medio urbano, y algo más de la cuarta parte se ha destinado al complejo agrario, donde se ha incluido también la agroindustria.

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN ESTRUCTURAL EN ARAGÓN (%)	
Complejo agrario (incluida agroindustria)	27,94
Industria y Energía	1,07
Turismo y Ocio	2,99
Infraestructura de transporte, agua y medio urbano	65,65
Investigación, transferencia y formación	2,35
TOTAL	100,00

RECURSOS FINANCIEROS MOVILIZADOS (meuros)											
Ámbito de intervención	Inversión total	Aportación de Fondos Públicos									
		Aportación Comunitaria					Aportación Nacional				Total Público
		FEOGA-Garant.	FEOGA-Orient.	FEDER	FSE	Total UE	Estado	C.A.	Local	Total Nacional	
Obj 2 (94-99)	446			128	19	147		72	28	100	247
Obj 2 (94-96)	143			38	2	40	17	19	10	46	86
Obj 2 (97-99)	367			90	17	107	47	53	17	117	224
Obj 3	45				20	20		24	0,2	24	44
Obj 3 plurirregional (*)	239				119,5	119,5	119,5			119,5	239
Obj 4 plurirregional (*)	68				34	34	34			34	68
Obj 5a	287		70			70		18		18	87
Medidas de acompañamiento (PAC)	221	221				221				0	221
Obj 5b DOCUP	786		205	86	19	311	75	197	38	310	621
Fondo Cohesión (+)	822			700		700	110	8,5	3,5	122	822
Leader	141		16	16	3	35	4	14	7	24	59
Iniciativas comunitarias	37		1	13	5	19		14	4	18	37
Programas Comunitarios	51					27	4	3	8	15	42
PAC	1.868	1.868				1.868				0	1.868
Total	5.521	2.089	292	1.071	238,5	3.318,5	410,5	423	116	947,5	4.266
TOTAL estructurales (sin PAC)	3.653	221	292	1.071	238,5	1.850,5	410,5	423	116	947,5	2.398

(*) datos UAFSE

(+) estimación, se acumula en la aportación UE de Feder

3.2. - PRINCIPALES RESULTADOS Y LOGROS OBTENIDOS

En relación con el Desarrollo Rural

Las actuaciones en materia de desarrollo rural con aplicación de Fondos europeos se han organizado en Aragón a través de las siguientes programaciones:

- DOCUP para el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Aragón de Objetivo nº 5b (1994-99).

Sus objetivos eran la Mejora del nivel de renta, empleo y calidad de vida, Diversificación de la economía agraria y rural, Rejuvenecimiento de la población activa agraria, Mejora de la

productividad y de la renta agraria y Mantenimiento de unas tasas mínimas de densidad de población.

Consta de un total de 16 medidas organizadas en torno a 5 ejes financiados de forma coordinada por FEOGA-Orientación (6 medidas), FEDER (6 medidas) y FSE (4 medidas): Infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico, Promoción y diversificación económica, Protección y valoración económica de los recursos naturales, Mejora del hábitat rural y Recursos humanos.

Se encuentra realizada la evaluación intermedia, que presenta una valoración claramente positiva sobre la eficacia, eficiencia e impacto de la programación desarrollada durante la etapa 1994-96.

– Iniciativa Comunitaria LEADER II.

Se han creado 13 grupos de desarrollo local en diferentes comarcas, que se prevé llevarán a cabo inversiones en este periodo por un total de 141 MECUS, en medidas tendentes a la adquisición de capacidades en el medio rural, puesta en marcha de programas innovativos y cooperación transnacional.

En relación con el Medio Ambiente.

Las actuaciones en materia de medio ambiente con aplicación de Fondos europeos se han canalizado en Aragón a través de las siguientes intervenciones:

- Fondo de Cohesión, con el mayor porcentaje de cofinanciación europea (80/85%). Se han llevado a cabo dos tipos de actuaciones; en primer lugar, proyectos de forestación, articulados en proyectos integrados de manejo de cuencas hidrológicas, en Júcar-Levante, Tajo y Ebro, y por otra parte se ha actuado en infraestructuras de compensación de impactos ambientales, Estaciones depuradoras de aguas residuales (Edares) e infraestructuras del ciclo del agua en el entorno urbano de la capital, con una inversión total aproximada de 17.000 Millones de pesetas.

El Eje 3 del DOCUP de Objetivo 5b está totalmente dedicado a la protección y valoración de los Recursos Naturales. Se han ejecutado planes de saneamiento de aguas residuales en 45 municipios afectados, rehabilitación de espacios degradados en 73 hectáreas pertenecientes a 42 municipios; acciones de control y reducción de inmisión de contaminantes atmosféricos en 5 zonas, y apoyos para la gestión de residuos sólidos urbanos a 439 municipios

- Cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER) se han instrumentado dos Programas Operativos dentro del Objetivo nº 2, que incluyen actuaciones medioambientales por un importe aproximado de 4.000 Millones de pesetas.
- Programa Operativo Objetivo nº 2 1994-1996: dentro del Eje II Protección del Medio Ambiente, se llevó a cabo por la Diputación General de Aragón una medida cuyo objetivo final es la prevención de la contaminación atmosférica de la región (Población beneficiada directamente: 75.000).
- Programa Operativo nº 2 1997-1999: dentro del Eje II Protección del Medio Ambiente, se han acometido actuaciones de valorización y mejora ambiental en espacios degradados por la actuación del hombre, y se han minimizado los impactos de las infraestructuras de energía.
- Deben mencionarse, asimismo, diferentes intervenciones en el ámbito medioambiental llevadas a cabo por los grupos LEADER y con cargo al Programa Comunitario LIFE.

En relación con la mejora local y urbana.

Las actuaciones en materia industrial y urbana con aplicación de Fondos europeos se han canalizado en Aragón a través de las siguientes intervenciones:

- En el Objetivo 5b), con cargo al Eje V. Mejora de hábitat rural, se ha procedido a la mejora de redes de abastecimiento de agua, el acondicionamiento del acceso principal y único a algunos núcleos de población y la mejora de servicios esenciales y equipamientos básicos en municipios que presentaban carencias. Las acciones han afectado a 570 municipios y 425.000 personas.
- Cofinanciados por FEDER, se han instrumentado dos Programas Operativos dentro del Objetivo nº 2, que incluyeron un Eje de Desarrollo Local y Urbano con una inversión cercana a 7.400 Millones de pesetas.
- Dentro del Programa Operativo del Objetivo nº 2 1994-1996, Eje V. Desarrollo local y urbano. Su participación relativa en el programa es de un 29 %.
- Programa Operativo del Objetivo nº 2 1997-1999; se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:
 - . Rehabilitación de edificios.
 - . Plan Integral de rehabilitación del casco del Ayuntamiento de Zaragoza.
 - . Centro de Formación Ocupacional.
- Iniciativa Comunitaria URBAN, en el municipio de Zaragoza, para el desarrollo integral de una zona degradada del casco histórico,

En relación con las infraestructuras productivas y de comunicaciones.

Las actuaciones en relación con las infraestructuras productivas y de comunicaciones, con aplicación de Fondos europeos se han canalizado en Aragón a través de las siguientes intervenciones:

- En el DOCUP 5b se han realizado actuaciones con cargo a FEDER en dos ejes:
 - Eje 1 Infraestructuras básicas y de apoyo, consistentes en abastecimiento de agua, defensa contra inundaciones, mejora de la accesibilidad a núcleos rurales, transporte y distribución de gas y energía eléctrica y centros de telecomunicaciones.
 - En el Eje II, de Promoción y diversificación económica, se han llevado a cabo acciones a favor de la localización de inversiones productivas.
- Cofinanciados por FEDER, se han instrumentado dos Programas Operativos dentro del Objetivo nº 2:
 - Programa Operativo del Objetivo nº 2 1994-1996: actuaciones incluidas en el Eje 1: Apoyo al empleo y la competitividad de las empresas, y en el Eje IV. Desarrollo de transportes ligados a actividades económicas.
 - Programa Operativo Objetivo nº 2 1997-1999: se ha actuado en el Apoyo al empleo, la competitividad y la internacionalización de las PYMES y en el Desarrollo de las comunicaciones ligadas a actividades productivas. Se han acometido las inversiones precisas para el establecimiento de una red telemática que permita la entrada en el nuevo mundo de la Sociedad de la Información.
- Fondo de Cohesión: La Administración General del Estado ha llevado a cabo actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y comunicaciones, interviniendo en ciertos tramos de autovía, en el túnel de Somport, y destacando sus inversiones en el ferrocarril de Alta velocidad a su paso por la Comunidad Autónoma, con una inversión pública de más de 100.000 Millones de pesetas.

En relación con la lucha contra el desempleo y la mejora de los Recursos Humanos.

Cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las medidas tendentes a la consecución de los objetivos 2, 3 y 5b en materia de recursos humanos han sido las siguientes:

- Acciones de formación
- Medidas de ayudas a la creación de empleo
- Medidas de Orientación y asistencia técnica

De las evaluaciones intermedias de los objetivos 3 y 5b y de la evaluación final del objetivo 2 (94-96) se desprende que el impacto de estas ayudas, si bien es difícil de establecer en términos macroeconómicos, es definitivamente positivo al producir una mejora de las condiciones de empleabilidad de la población, aumento en la productividad y la competitividad de las empresas y, a medio plazo, la disponibilidad de una mano de obra cualificada y adaptada a las necesidades de las actividades económicas. En cuanto a los resultados, se puede afirmar igualmente que han sido muy positivos en cuanto al grado de satisfacción y las tasas de inserción de los alumnos de formación profesional, así como en lo relativo a la creación de empleo, fundamentalmente de autoempleo.

El Programa Operativo de carácter plurirregional cofinanciado por el FSE dentro del Objetivo 2 durante los periodos 1994-1996 y 1997-1999 ha realizado en la Comunidad Autónoma de Aragón dos grandes tipos de actuaciones, a saber:

- el refuerzo del potencial humano en ciencia y tecnología, llevada a cabo por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se ha instrumentado a través de acciones de formación, movilidad y perfeccionamiento de investigadores, tanto en el campo de la investigación básica como aplicada, y
- la formación continua de los trabajadores, participando el Ministerio de Industria y Energía en los dos Programas con medidas en el campo de la calidad, mientras que el Instituto Nacional de Industria lo hizo únicamente en el periodo 1994-1996.

Distribución regional de la ayuda del FSE en el Pluriregional del Obj nº 2 1994-99

	Ayuda FSE Periodo 1994-99
940230ES2 PO/2 Plurirregional	
Mº de Industria y Energía	109.493
Instituto Nacional de Industria	224.985
Comisión Interministerial de C y T	3.037.965
Sociedad Estatal de Participac. Industriales	380.345
TOTAL	3.752.788
970230ES2 PO/2 Plurirregional	
Mº de Industria y Energía	336.718
Comisión Interministerial de C y T	3.475.779
TOTAL	3.812.497
TOTAL	7.565.285

Cuadro en euros.

Por otro lado los programas plurirregionales competencia de la Administración Central del objetivo 3, consistente en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) del Instituto Nacional de Empleo, y del objetivo 4, que perseguía la adaptación de los trabajadores y trabajadoras a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción o mejora de la formación continua, gestionada por la Fundación FORCEM.

Objetivo	Ayuda FSE Periodo 94-99
MCA Objetivo nº 3	119.573.447
DOCUP Objetivo nº 4	34.099.996
TOTAL	153.673.443

Cuadro en euros.

Por último, la Comunidad Autónoma ha participado en la iniciativa comunitaria EMPLEO, cuyo objeto es la puesta en marcha de acciones innovadoras en materia de mejora del empleo y recursos humanos, en particular en los programas ADAPT, HORIZON y NOW, con una inversión total de 9,5 MEUROS, financiada en un 50% por el Fondo Social Europeo.

Mencionar los diferentes programas impulsados directamente desde la Comisión. Aragón ha participado en 33 de ellos, entre los que destacan el URBAN, el AL-Invest y los relativos a Investigación y Desarrollo Científico-Tecnológico, con una inversión total de 8.500 millones de pesetas y una ayuda comunitaria de 4.500 millones.

En relación con la I+D y la Innovación.

En el marco del DOCUP 5b), con cargo al eje II se ha potenciado la I+D en Huesca y Teruel, modernizando y completando el equipamiento de laboratorio, informática, instrumental y experimental. Se ha implantado asimismo en ambas provincias la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (RACI).

Cofinanciados por FEDER, se han instrumentado dos Programas Operativos dentro del Objetivo nº 2:

- Programa Operativo Objetivo nº 1994-1996, Eje III, Apoyo a la investigación, la tecnología y la innovación. Representa un 14% del programa.
- Programa Operativo Objetivo nº 2 1997-1999, en el Eje III. Fomento de la investigación, la tecnología y la innovación transferencia de los resultados de las investigaciones:
 - Proyectos de I+D enmarcados en los objetivos del III Plan Nacional de I+D en Aragón. En el bienio se han llevado a cabo 20 proyectos que han implicado a 60 investigadores en dos diferentes sectores económicos, habiendo generado 100 puestos de trabajo directos y 145 indirectos.

De la financiación total obtenida por España en el IV Programa Marco de I+D, Aragón obtuvo 10,245 millones de Euros, lo que equivale al 1,8%; en número de proyectos Aragón participó con el 1,6 % del total, con especial participación en, los programas BRITE (Tecnologías Industriales y Materiales) y FAIR (Agricultura y Ganadería). Ello, aunque insuficiente, supuso un avance con respecto a la participación obtenida en el III Programa Marco, que fue del 1,3% de los proyectos.

El trabajo llevado a cabo en el marco del Programa RIS ha llevado al diseño de la Estrategia Regional de Innovación, que se materializa en un Plan que plantea utilizar la innovación, el desarrollo tecnológico y el conocimiento como bases para la competitividad regional. Se han establecido 4 proyectos piloto de actuación.

3.3. - SÍNTESIS DE LAS EVALUACIONES

La experiencia obtenida a partir de la programación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación⁶⁷ de los dos Programas Operativos del objetivo 2 (1994-1996 y 1997-1999), del Programa Operativo del objetivo 3 (1994-1999) y del DOCUP del Objetivo 5b (1994-1999), permite establecer las siguientes orientaciones:

Sobre la situación aragonesa, fortalezas y debilidades persistentes:

- * Aragón no puede valorarse sin tener en cuenta las especificidades que en materia de desarrollo derivan un territorio tan extenso y tan poco poblado que muestra, además, un comportamiento demográfico regresivo.

⁶⁷ Evaluación final del P.O. Objetivo 2 (1994-1996) y evaluaciones intermedias del Objetivo 3 y del 5b. (IDOM, Coopers&Lybrand)

- * El mercado de trabajo está muy condicionado por la situación desfavorable de la mujer, la especial dificultad para la incorporación de las mujeres y de los jóvenes del medio rural, y la necesidad de elevar la cualificación de los empleos ofertados por el sistema productivo .
- * En el campo medioambiental destaca la necesidad de mejorar la gestión de los residuos, tanto industriales como sólidos urbanos, y en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales, así como destacar las oportunidades de una correcta y efectiva ordenación y gestión del patrimonio natural aragonés.
- * En el ámbito urbano tienen gran peso las carencias en materia de infraestructura y equipamiento, mientras que en el rural sobresale la importancia que en Aragón tiene el desarrollo y adecuación de las infraestructuras agrarias.

Sobre las actuaciones que deberían potenciarse e incluirse:

- * Se deberían mantener y fortalecer las políticas dirigidas al apoyo del desarrollo industrial, para mejorar la competitividad y el empleo.
- * Tendría que potenciarse el desarrollo del sector terciario y la internalización de las empresas, así como las tecnologías innovadoras y las de la información.
- * Deben priorizarse las inversiones dirigidas a la reducción del impacto medioambiental de la industria y la rehabilitación de espacios industriales degradados.
- * Sería preciso adecuar las redes locales de transporte al Eje de comunicación Norte-Sur.

Sobre la eficacia y la gestión:

- * Destacar la importancia del principio de concentración en relación con la visibilidad, la eficacia y la eficiencia.
- * Valorar fundamentalmente la tasa de utilidad especialmente elevada para la formación llevada a cabo en el medio rural, la efectividad de las ayudas al fomento del empleo, y la gran demanda de las ayudas relativas a la contratación indefinida, así como las destinadas al establecimiento de los desempleados.
- * Manifiestar la dificultad operativa para la gestión de planes de muy elevado grado de integración, debido a la concurrencia de varias administraciones y los desajustes con la estructura departamental de cada una de ellas, haciéndose necesaria la colaboración efectiva de los gestores de las medidas.
- * El seguimiento efectivo de las programaciones es un requisito esencial para poder profundizar adecuadamente en las evaluaciones, siendo preciso centrar el sistema de seguimiento y evaluación cuantitativo en un cuadro limitado de indicadores que respondan al concepto de relevancia, sin minusvalorar el estudio y análisis de los efectos cualitativos.
- * Señalar la importancia de la coordinación, de la cooperación y de la participación administrativa y social.

Sobre el impacto de los programas evaluados:

- * Los efectos macroeconómicos de estos programas son muy modestos y difíciles de precisar como consecuencia de la cuantía limitada de las inversiones y de la complejidad (escasa visibilidad, fragmentación, etc.) que presentan los resultados y los impactos.
- * No obstante lo anterior, destacar la importancia cualitativa de este tipo de programaciones en lo relativo a la innovación en el campo del desarrollo regional, y en particular en la implementación de nuevos esquemas y métodos para la gestión de la inversión pública.

4. - ESTRATEGIA Y PRIORIDADES

4.1. - ESTRATEGIA

4.1.1. - ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado 2 de este documento, del estudio de la situación aragonesa se desprende que las debilidades de Aragón son fundamentalmente:

- Un espacio con problemas de baja densidad de población y demografía regresiva.
- Una elevada tasa de desempleo femenina, agravada por la baja tasa de población activa.
- El elevado grado de envejecimiento.

Las principales fortalezas de la Comunidad Autónoma son:

- su localización estratégica,
- el carácter metropolitano de Zaragoza
- su amplio tejido empresarial, con una gran capacidad de adaptación,
- un marco normativo favorable al desarrollo.

4.1.2. - PRIORIDADES Y POLÍTICAS REGIONALES Y NACIONALES

Las prioridades del Gobierno de Aragón, en el marco del desarrollo regional, abarcan políticas fundamentalmente volcadas en la estructuración armónica del territorio, el establecimiento de una red de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, la consecución de una estructura ágil para el tratamiento de los residuos en todo el territorio y la potenciación de la actividad económica y el empleo, así como la atención a aquellos colectivos con mayores dificultades de integración.

Las políticas regionales se enmarcan en Planes específicos de actuación, entre los que cabe destacar:

- Ley de Directrices Generales de Ordenación del Territorio.
- Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, Plan de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno,
- Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Plan de Gestión de Residuos Especiales.
- Estrategia Regional de Innovación (RIS-Aragón).
- Plan de Electrificación
- Planes de Desarrollo de Espacios Naturales.
- Plataforma Logística de Zaragoza, Túnel de baja cota de los Pirineos.

Por su parte, las corporaciones locales, en el ámbito de sus competencias, destacan entre sus prioridades el abastecimiento y saneamiento de agua, la mejora de las comunicaciones intraterritoriales, la protección del medio ambiente, así como el desarrollo de nuevas áreas de actividad económica ligada a los servicios, como el turismo y la protección de su patrimonio cultural.

La Administración General del Estado considera prioritaria la lucha contra el desempleo y el desarrollo económico y basado en el favorecimiento de la innovación, la investigación y la exportación, además de la necesaria mejora de las comunicaciones.

Todo ello conforma una estrategia global de actuaciones que confluyen, con un alto grado de complementariedad y armonización, en el desarrollo integral y sostenible de Aragón a través del presente DOCUP

4.1.3. - DIRECTRICES DE LA COMISIÓN

El artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/99 establece que las operaciones que sean financiadas por los Fondos deberán ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a:

- Las normas de competencia
- La contratación pública
- La protección y mejora del medio ambiente
- La eliminación de desigualdades y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas y otras directrices de la Comisión han sido consideradas desde el inicio de los trabajos de programación, como base fundamental de la futura arquitectura del DOCUP de Aragón.

De acuerdo con el artículo 10 (3) del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión ha establecido unas directrices generales de carácter indicativo con el objetivo de establecer las prioridades a tener en cuenta en la nueva etapa de programación 2000-2006. En virtud del Tratado de Amsterdam, los instrumentos financieros de la Unión tienen que orientarse hacia el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente, es decir, hacia el desarrollo sostenible. El Consejo de Viena ha confirmado la prioridad política de la integración del medio ambiente en las políticas estructurales y agrícolas. Por otro lado, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un principio democrático básico respaldado por el Tratado de Amsterdam y su incorporación en todas las políticas resulta obligatoria. Así pues, se establecen dos principios horizontales que deben ser tenidos en cuenta obligatoriamente en el enfoque de la estrategia:

- Desarrollo sostenible
- Igualdad de oportunidades

Así mismo la Comisión confirma la importancia que la Sociedad de la Información tiene como oportunidad de desarrollo, incluyéndola entre las Directrices para el empleo de 1999.

Por otro lado, las Orientaciones establecen que la programación debe reflejar un enfoque de carácter estratégico que valore las sinergias entre actuaciones y que ello se refleje en la propia coherencia interna del Programa. La estrategia, además de responder a los dos principios horizontales anteriores, debe centrarse en tres prioridades esenciales:

- Competitividad regional como condición para crear empleo duradero.
- Cohesión social y empleo, principalmente mediante la valorización de los recursos humanos.
- Desarrollo urbano y rural en el contexto de un territorio equilibrado.

Finalmente se desea que la eficacia de las nuevas programaciones se vea incrementada por una cooperación descentralizada, eficaz y amplia.

Para alcanzar la competitividad regional la Comisión propone centrar la atención en dos prioridades:

- ◆ Crear las condiciones de base para la competitividad regional:
 - Inversiones en infraestructuras de transporte, energía y telecomunicación, especialmente las vinculadas a las redes transeuropeas.
 - Actuación coordinada entre FEDER, Fondo de Cohesión y BEI.
 - Cooperación entre los sectores público y privado.

◆ Competitividad empresarial:

- Prioridad a las PYME.
- Servicios de ayuda a las empresas
- Zonas de especial potencial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social, sociedad de la Información.

Para promover el empleo:

◆ Objetivo nº 3:

- Marco de referencia político para todas las medidas destinadas a fomentar los Recursos Humanos.
- Instrumento financiero para el apoyo de los Planes Nacionales de Empleo (PNE).
- Políticas laborales activas.
- Una sociedad sin exclusiones.
- Formación permanente.
- Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa.
- Acciones positivas para las mujeres.
- Acciones específicas en regiones de Objetivo nº 1 y nº 2

Para promover el desarrollo rural y urbano y su contribución al equilibrio territorial:

- Atención a la funcionalidad, potencialidad y problemática del espacio urbano.
- Las ciudades como centros de comunicación y polos de crecimiento, creatividad e innovación
- Las ciudades como generadores de problemas.
 - Ambientales: Consumo de energía y de recursos no renovables, producción de residuos, contaminación.
 - Sociales: calidad de vida, exclusión.
- Atención al desarrollo rural.
- El espacio rural como fuente de modernización, diversificación y protección del medio.
- Potenciación de las sinergias campo-ciudad.
- Medidas específicas para las zonas dependientes de la pesca⁶⁸.

4.1.4. - EXPERIENCIAS DEL PERIODO ANTERIOR

Es necesario resaltar las lecciones aprendidas en la ejecución de acciones cofinanciadas en el periodo 1994-1999. Las principales conclusiones que se derivan tanto de las evaluaciones intermedias realizadas como de la experiencia concreta de la gestión de la Comunidad Autónoma han alimentado todo el proceso de programación y se han tenido en consideración, tanto en los aspectos de gestión y seguimiento del programa como en la definición de las actuaciones concretas a realizar.

Las lagunas que se revelaron en los mecanismos de coordinación de los programas, consecuencia de un método de gestión complejo y desestructurado y de deficiencias y problemas en el diseño inicial de los programas, aconsejaron un cambio de orientación que consistió en la asignación de competencias de coordinación y seguimiento de planes, programas e iniciativas comunitarias relacionadas con los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión a un único Servicio, independiente de la gestión, que a su vez ha estrechado las relaciones de coordinación con el servicio responsable de la planificación de medidas cofinanciadas por el FEOGA-Garantía.

En el primer ámbito de aplicación de las experiencias adquiridas ha sido el correspondiente al diseño del Programa, así se abordaron, en una primera fase preparatoria, diversos estudios preliminares que permitieron avanzar la aplicación del nuevo marco de acción estructural 2000-

⁶⁸ Sin aplicación en Aragón

2006, así como la evaluación previa y la formulación de estrategias en relación con el mercado laboral, la igualdad de oportunidades y el medio ambiente.

Dado que los plazos asignados formalmente para la redacción de los programas son muy limitados, en esta ocasión se iniciaron los trabajos tan pronto como fue publicado el primer borrador del Reglamento sobre disposiciones generales sobre Fondos Estructurales. Este trabajo anticipado ha permitido abordar el diseño de la nueva programación con el tiempo preciso para poder realizar diferentes tareas necesarias, entre ellas las de consulta y cooperación con los agentes económicos y sociales. La anticipación, como es natural, ha determinado que en algunos momentos se haya trabajado con cierta imprecisión y que algunos planteamientos hayan tenido que ser reconducidos; sin embargo, en lo fundamental, el trabajo avanzado ha resultado satisfactorio en relación con las prescripciones reglamentarias y normativa finales.

Por lo que se refiere al contenido y orientación estratégica del Programa pueden resaltarse los siguientes aspectos, tenidos en cuenta de forma explícita:

- Clara diferenciación de los dos grandes ámbitos territoriales presentes en Aragón: el área metropolitana de Zaragoza y el resto de la región, que muestra un claro perfil rural.
- Concentración temática de actuación evitando solapamientos (temáticos) con el resto de intervenciones. Así se ha decidido concentrar la actuación en aquellas cuestiones ajenas al Objetivo 3 (Recursos Humanos), al Programa de Desarrollo Rural, al Fondo de Cohesión o al campo específico de las Iniciativas y Programas Comunitarios de aplicación para la etapa 2000-2006.

El segundo ámbito en el que se han tenido en cuenta las experiencias del periodo anterior, ha sido en la adopción de medidas correctoras y en la unificación criterios, métodos y procedimientos, concediendo una mayor fluidez a los flujos de información tanto en los procesos de programación como de seguimiento, en definitiva la adopción de una sistematización necesaria.

Baste mencionar la elaboración de un manual de procedimiento y control que recoge las instrucciones básicas para la gestión de Fondos y la puesta en marcha de un sistema informática específico para la gestión de los mismos que facilita el tratamiento de la información y sus flujos entre todas las partes integrantes.

Destacar también el fortalecimiento del partenariado inter e intra institucional, social y geográfico, estableciendo una estrecha colaboración entre los Departamentos de Agricultura y de Economía, Hacienda y Empleo para el diseño del Programa de Desarrollo Rural, el Plan de Reconversión Regional en el ámbito del Objetivo nº 2 y el Plan de Recursos Humanos del Objetivo nº 3. Así mismo, se ha profundizado en la coordinación con las intervenciones en el ámbito de las Administraciones Locales en cooperación con las Diputaciones Provinciales y, dada su especial significación, con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los documentos previos de la planificación se han debatido con las organizaciones sociales y con los representantes de las políticas de igualdad de oportunidades y medio ambiente.

4.1.5. - DOTACIÓN FINANCIERA DISPONIBLE

La cuantía efectivamente disponible de fondos europeos y la existencia de distintas intervenciones (PO Objetivo nº 3, PO de Desarrollo Rural, Fondo de Cohesión, Iniciativas Comunitarias, y DOCUP de Objetivo nº 2), obliga a coordinar las diversas actuaciones, de forma que se optimicen los recursos y se obtengan las mayores sinergias entre las intervenciones, lo que limita cuantitativa y cualitativamente las acciones a desarrollar en este DOCUP.

La ayuda financiera comunitaria para Aragón como Objetivo nº 2 en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha sido distribuida entre todas las Administraciones participantes, dedicándose a las corporaciones locales, mediante la coordinación de las Diputaciones Provinciales respectivas, un amplio porcentaje que, unido a la aportación a proyectos locales desde la Administración General del Estado, supera ampliamente la gestionada por el tramo local en anteriores periodos de programación, aún sin tener en cuenta que la ayuda otorgada a las zonas transitorias será también gestionada por una corporación local, el Ayuntamiento de Zaragoza.

La Diputación General de Aragón y la Administración General del Estado gestionarán un porcentaje similar al establecido en el periodo 1994-1999.

4.1.6. - ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

Con el fin de asegurar la coherencia de las intervenciones comunitarias en el marco del Objetivo nº 2, en el Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón 2000-2006, se formularon unos objetivos de carácter general que contemplan el desarrollo regional en su visión más amplia.

No se trata, por tanto, de objetivos específicos establecidos de forma particular para la intervención FEDER, sino que se trata de objetivos a los que todas las actuaciones deben atender. En consecuencia, el DOCUP contribuirá parcialmente a la consecución de los objetivos señalados quedando complementado por el resto de las intervenciones que se lleven a cabo. De este modo, no sólo se asegura la coherencia entre las intervenciones sino que se establece el marco adecuado para el diseño y posterior evaluación en términos de compatibilidad, complementariedad y sinergia.

El objetivo último que se formula es el de **Estabilización de la demografía regional**, por considerar que ello constituye el núcleo de las debilidades regionales.

Como se ha puesto de manifiesto en la descripción de la situación actual, la baja densidad demográfica, el elevado nivel de envejecimiento de la población, la baja tasa de crecimiento vegetativo, la escasa tasa de crecimiento con la que evoluciona la población activa, junto con otras variables demográficas y de poblamiento igualmente desfavorables, constituyen una grave amenaza.

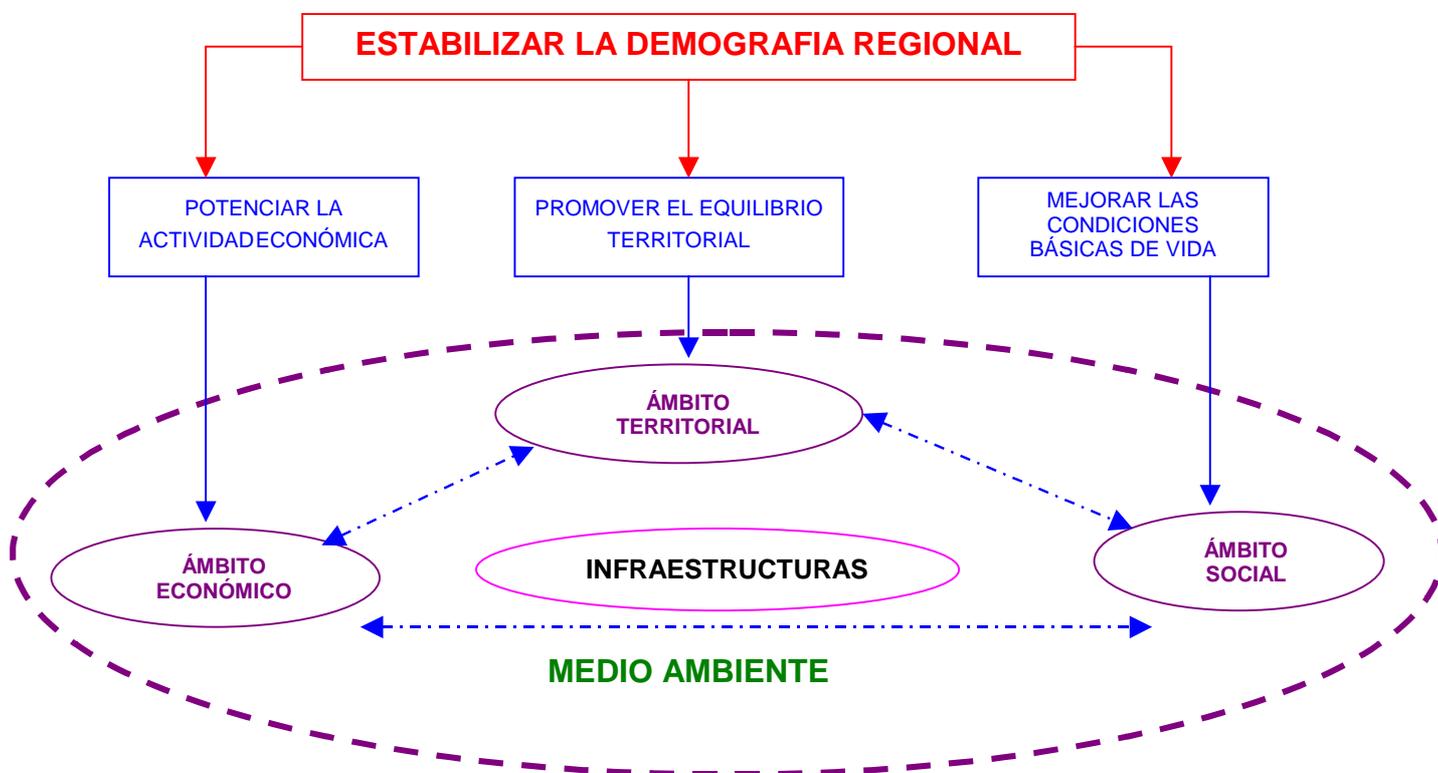
Para lograr el objetivo último expresado se formulan tres objetivos centrales, tomando en consideración las variables económica, territorial y social y teniendo presente, como factor horizontal, el medio ambiente. Así, se establecen los siguientes objetivos:

Potenciar la actividad económica

Promover el equilibrio territorial

Mejorar las condiciones básicas de vida

OBJETIVOS CENTRALES



A su vez, para alcanzar estos tres objetivos centrales, se formulan veinte objetivos operativos estableciendo entre ambos niveles uno de carácter intermedio, con seis objetivos.

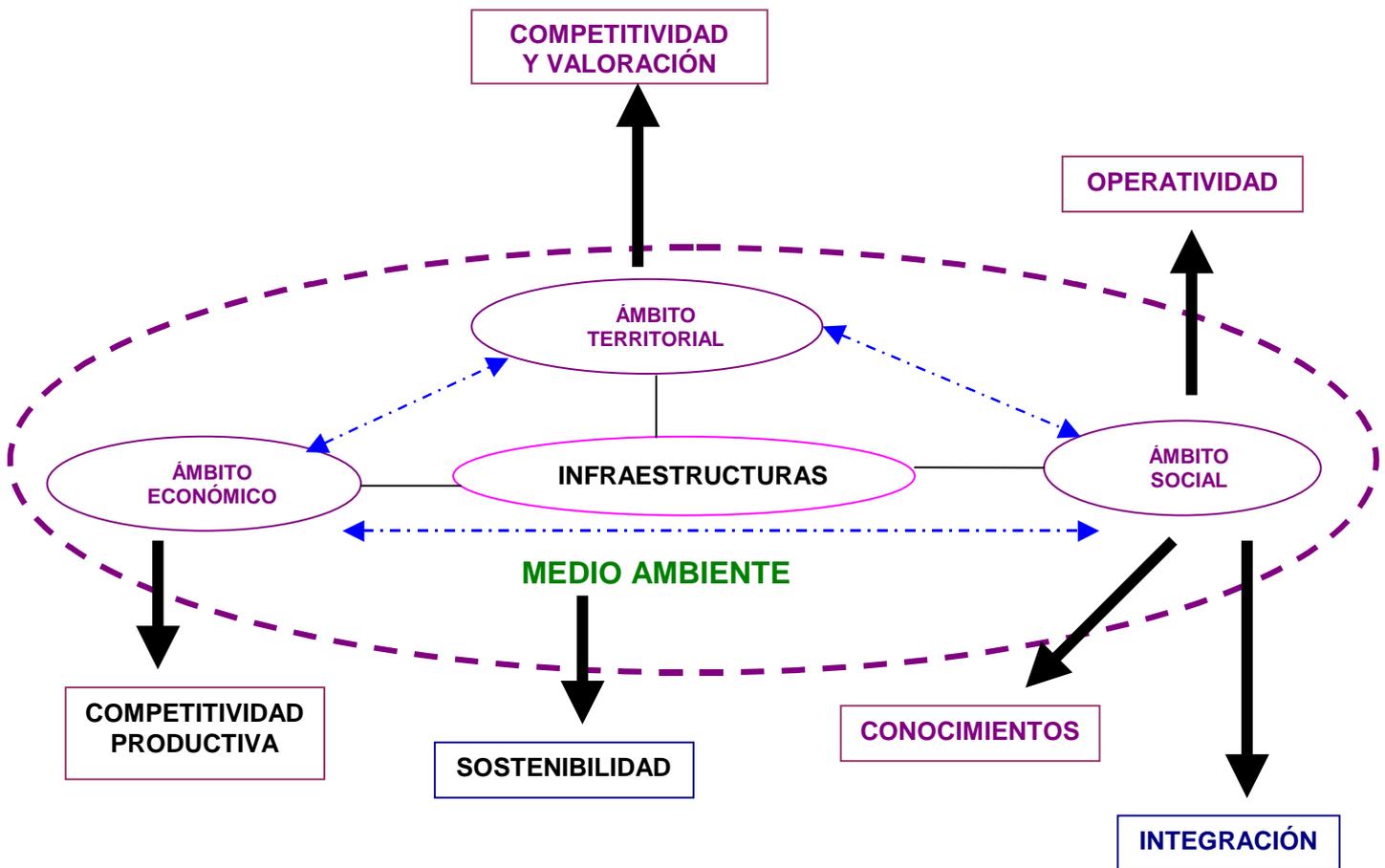
OBJETIVOS INTERMEDIOS

1. Impulsar la competitividad del sistema productivo
2. Promover la valorización y la competitividad del territorio
3. Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural
4. Promover el desarrollo y adecuación de los Recursos Humanos y del conocimiento
5. Promover la integración social
6. Asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Promover la creación de empleo
2. Promover la creación de valor añadido
3. Fomentar la cultura de la calidad
4. Adecuar la dimensión y operatividad de las empresas
5. Promover nuevas actividades y productos
6. Mejorar la accesibilidad externa
7. Mejorar la accesibilidad interna
8. Facilitar y promover las telecomunicaciones
9. Asegurar la disponibilidad y la eficiencia energética
10. Garantizar y mejorar la disponibilidad de agua
11. Proteger y valorizar el patrimonio natural
12. Proteger y valorizar el patrimonio cultural
13. Garantizar la calidad del medio
14. Mejorar los equipamientos y servicios urbanos
15. Promover la participación social
16. Asegurar la integración social y evitar la exclusión
17. Promover la igualdad de oportunidades
18. Mejorar la cualificación de los recursos humanos
19. Mejorar el conocimiento de la realidad regional
20. Seguimiento y evaluación de acciones y programas

La relación entre los diferentes niveles de objetivos no está predeterminada, sino que se establece en función del contenido específico de las medidas y acciones del DOCUP y de su vinculación concreta a aquéllos.



El objetivo último del Programa atiende, de forma explícita, al principal y más grave estrangulamiento regional: el declive demográfico. Para alcanzar dicho fin el Programa propone una estrategia operativa que aborda el problema desde una perspectiva integrada, prestando, a su vez, atención al territorio (equilibrio territorial), al sistema productivo (competitividad) y al sistema social (condiciones de vida).

Por otro lado, la formulación estratégica ha sido desarrollada tomando en consideración los principios y recomendaciones establecidos por la Comisión y expresados a partir de la Agenda 2000. Así, la sostenibilidad del desarrollo (consideración de la variable ambiental) y la lucha contra las desigualdades, en particular las existentes entre hombres y mujeres, constituyen los ejes horizontales que sustentan la estrategia.

En relación con el medio ambiente, hay que señalar que el DOCUP presta especial atención al abastecimiento y depuración de agua de calidad de la población. Esto resulta coherente con el hecho de que Aragón presenta problemas especialmente relevantes en materia de disponibilidad de agua potable de calidad.

Las actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres resultan especialmente oportunas y pertinentes en Aragón, ya que presenta una situación especialmente desfavorable en relación con la evolución general de la población activa y con la participación laboral de la mujer. La incorporación de la mujer en igualdad de condiciones al mundo de trabajo, no sólo es deseable en Aragón desde el punto de vista social, sino que

resulta además necesario desde el punto de vista económico como consecuencia de la debilidad demográfica que atenaza a la región.

ARTICULACIÓN ENTRE OBJETIVOS CENTRALES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

OBJETIVO CENTRAL	OBJETIVOS INTERMEDIOS					
	1	2	3	4	5	6
A.- Potenciar la Actividad Económica	X		X	X		X
B.- Promover el equilibrio territorial		X	X	X		X
C.- Mejorar las condiciones básicas de vida		X	X		X	X

ARTICULACIÓN ENTRE OBJETIVOS CENTRALES Y OBJETIVOS OPERATIVOS

OBJETIVO CENTRAL	OBJETIVOS OPERATIVOS																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
A.- Potenciar la actividad económica	X	X	X	X	X						X	X	X		X				X	X	X
B.- Promover el equilibrio territorial	X					X	X	X		X			X	X	X					X	X
C.- Mejorar las condiciones básicas de vida	X					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ARTICULACIÓN ENTRE OBJETIVOS INTERMEDIOS Y OPERATIVOS

OBJETIVOS INTERMEDIOS	OBJETIVOS OPERATIVOS																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X		
2	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
3	X	X	X	X	X						X	X	X							X
4	X	X	X	X	X			X					X		X	X	X	X		
5														X	X	X	X	X		
6													X						X	X

Se observa una relación compleja entre los diferentes niveles de objetivos, de manera que cada uno de los objetivos intermedios corresponde, en casi todos los casos, a más de un objetivo central. Igualmente existen varios objetivos operativos que se relacionan con más de un objetivo central. Las relaciones son igualmente complejas entre objetivos operativos e intermedios, ya que no siempre un objetivo operativo se relaciona con un solo objetivo intermedio.

4.1.7. - CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS

La cuantificación establecida para los logros a alcanzar con la programación se concentra en el empleo y las PYMES. Sin duda dichas variables resultan absolutamente pertinentes en relación con la potenciación de la actividad económica, mostrando una relación directa con este objetivo. No obstante, también atienden a los otros dos objetivos centrales, aunque de forma parcial e indirecta; así, no cabe duda que el empleo puede contemplarse como componente de la calidad de vida, incidiendo también de forma significativa sobre la organización del territorio. En relación con este último aspecto, cabe señalar que el mercado laboral viene contemplándose últimamente como uno de los factores esenciales que explican la dinámica territorial.

Se entiende plenamente justificado el hecho de que no se hayan establecido objetivos cuantificados de carácter demográfico. Aunque el fin último de la programación es la estabilización demográfica regional, los efectos del Programa sobre la demografía no se consideran cuantificables. Y ello por diversas causas: complejidad de la dinámica demográfica con expresión de efectos a largo plazo, ámbito de programación operacional y financiero muy limitado en relación con la magnitud del problema demográfico aragonés, etc.

Objetivo nº 1: POTENCIAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

A través de las actuaciones directas e indirectas que se programan en relación con las PYMES se prevé que las inversiones asociadas al DOCUP alcancen una cifra de 100.000 millones de ptas., contribuyendo con ello a la creación de 8.000 puestos de trabajo, el mantenimiento de otros 80.000 empleos y la creación de 41 0 nuevas PYMES.

Objetivo nº 2: PROMOVER EL EQUILIBRIO TERRITORIAL

Se pretende estabilizar la densidad demográfica de la zona rural de Aragón en torno a los 12 habitantes/KM2, logrando a su vez que la densidad de la zona metropolitana no sobrepase los 300 habitantes/Km2. Ello supone llevar a cabo todo un importante esfuerzo de descentralización de las actividades fuera del entorno de la ciudad de Zaragoza.

Por otro lado, el acercamiento de la renta per-cápita de la periferia rural (63,24% de la media de la U.E.) a la media regional (84,65% del valor medio de la U.E.) constituye un importante reto a lograr.

Objetivo nº 3: MEJORAR LAS CONDICIONES BÁSICAS DE VIDA

La mejora de las condiciones básicas de vida, la calidad de vida, constituye un objetivo difícilmente cuantificaba. No obstante, el DOCUP incluye importantes actuaciones en materia de equipamientos y servicios sociales, así como en relación con la protección y conservación del medio ambiente. La reducción de desigualdades entre hombres y mujeres constituye uno de los ámbitos directamente relacionados con la calidad de vida donde resulta posible establecer cuantificaciones. Así, resulta necesario elevar la tasa de ocupación femenina, acercándola del 29,95% (sobre población femenina total) al 43,44% correspondiente a la tasa masculina, lo que supone uno de los retos más importantes. También es preciso reducir la tasa de desempleo femenino, actualmente del 18,82% sobre la población femenina activa.

Por lo que respecta a la precariedad social, es necesario reducir el porcentaje de pobres, actualmente el 23,20% sobre la población total, y de marginados sociales. Aun cuando la mayor parte de las actuaciones especialmente planificadas para luchar contra la exclusión social se establecen en el Programa Operativo del Objetivo nº 3.

4.2. - PRIORIDADES

El DOCUP Objetivo nº 2 de Aragón se estructura en torno a los siguientes Ejes prioritarios y medidas de actuación:

Ejes y Medidas	
1	<p>Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo</p> <p>1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios 1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos 1.3. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social 1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas 1.5. Apoyo a la internalización y promoción exterior 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas</p>
2	<p>Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos</p> <p>2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales 2.3. Actuaciones de costas 2.4. Protección regeneración del entorno natural 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental 2.6. Recuperación de espacios degradados (cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina paga)</p>
3	<p>Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)</p> <p>3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico 3.3. Equipamiento científico-tecnológico 3.4. Transferencia y difusión tecnológica 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos 3.6. Sociedad de la información</p>
4	<p>Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía</p> <p>4.1. Carreteras y autovías 4.2. Ferrocarriles y metro 4.3. Puertos 4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte 4.5. Redes de distribución de energía 4.6. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las medidas contempladas en 4.7 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético</p>
5	<p>Desarrollo local y urbano</p> <p>5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas 5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos 5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano 5.4. Medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.</p>
6	<p>Asistencia técnica</p>

De entre estos Ejes y Medidas, el DOCUP de Aragón para el periodo 2000-2006, a inicio de programación prevé actuar en los siguientes:

Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Aragón ha evolucionado en su conjunto hacia una economía industrial y de servicios, pero creando y manteniendo profundas disparidades y desequilibrios en su desarrollo territorial y social. Son estos dos sectores, industria y servicios/en los que se concentra la capacidad de generación de valor añadido y de empleo.

El sector industrial aragonés supone el 63% del impulso total que recibe la economía aragonesa, pero la evolución de la actividad aparente muestra un comportamiento regresivo con respecto al conjunto nacional. Los servicios en Aragón relacionados con la distribución y los servicios sociales son los que agrupan un mayor volumen de empleo.

Por todo ello, se desarrollarán actuaciones de apoyo a las empresas, fundamentalmente PYMES, industriales y artesanales, para mejorar su competitividad en factores, a simple vista tan dispares, como son la generación de zonas industriales, el apoyo a las inversiones para mejora de la calidad, el diseño de productos, la innovación tecnológica, la gestión de la producción, y la internacionalización de sus productos, incidiendo especialmente en el ámbito rural, la creación de empleo y la mejora del medio ambiente, mediante la minimización de los impactos.

Las medidas que se prevén desarrollar, a inicio de programación, y que se describen en el apartado 8 de este documento son:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios, afectando fundamentalmente al sector industrial, al artesano y a minería no energética. Esta medida concentra el mayor peso financiero del eje.
- 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

Contribución a la competitividad regional a través de actuaciones encaminadas al fomento de la innovación mediante acciones de identificación y transferencia de tecnología, a la cooperación internacional mediante el establecimiento de ayudas de promoción comercial, a la identificación de necesidades en la empresa a través de la identificación de proyectos y mejoras técnicas, al enfoque preventivo en materia de medio ambiente y al uso de energías limpias a través de ayudas destinadas a la minimización de residuos; y todo ello enfocado de modo absolutamente prioritario al ámbito de la PYME.

Contribución a la cohesión social y al empleo a través de la priorización y condicionamiento de las ayudas a las empresas en función de la generación de empleo estable.

Contribución al desarrollo urbano y rural a favor del equilibrio territorial a través de la priorización de las ayudas a favor de los proyectos de inversión empresarial localizados fuera del área metropolitana de Zaragoza.

Cuantificación de objetivos:

Creación de empleo:	7.800
Mantenimiento de empleo:	80.000
Creación de nuevas PYMES:	410
Inversión privada inducida:	100.000 millones Pts

Eje 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Bajo el enunciado de este Eje convergen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas, que afectan a dos de las tres prioridades aragonesas en relación con el medio ambiente y que coinciden con las manifestadas por la Comisión Europea:

- Generación o mejora de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- Recuperación de zonas naturales degradadas por el abandono o la actuación humana, tanto urbanas como rurales.

La Protección y valorización de las zonas naturales protegidas, que en el Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón se preveía incluir a cofinanciar con Feder, ha quedado finalmente encuadrada en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón, siendo cofinanciada por FEOGA-G.

Las diferencias en el campo de las infraestructuras son todavía notables en Aragón, y particularmente acusadas en relación con el ciclo del agua. El despoblamiento de grandes áreas unido a la dispersión de la escasa población existente origina serias dificultades para el desarrollo y mantenimiento de servicios, equipamientos e infraestructuras, ya que las relaciones coste/beneficio resultan desfavorables como consecuencia del escaso número de usuarios finales.

La ausencia, o la antigüedad, de las redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua en una gran parte de los municipios aragoneses, obliga a una gran inversión en este campo, con dos últimos grandes objetivos: que cualquier habitante de Aragón pueda disfrutar de las mismas oportunidades de vida y desarrollo, y asegurar el uso sostenible de un recurso escaso como es el agua. Igualmente la necesidad de adaptar los sistemas de saneamiento y depuración a la normativa comunitaria, influirá decisivamente en las actuaciones a desarrollar.

El vacío legal existente hasta hace pocos años en materia medioambiental ha contribuido a que existan en Aragón zonas degradadas por el uso productivo desarrollado en el pasado por ciertas industrias con procesos especialmente nocivos para el medio ambiente. En la actualidad, la regulación normativa proporciona un marco legal suficiente para preservar el medio de agresiones futuras, por lo que ha sido necesario desarrollar un Plan de recuperación de espacios industriales y urbanos degradados, para reparar los daños sufridos.

En el entorno rural la degradación medioambiental de espacios, por el desarrollo de actividades económicas en el pasado o el abandono de las mismas, unido en algunos casos a la falta de atención al medio, ha supuesto la existencia de zonas degradadas de indudables valores medioambientales, tanto naturales (cauces de ríos, arboledas, etc.) como urbanísticos y paisajísticos en las zonas rurales aragonesas, que han quedado invalidadas para el uso y disfrute de los ciudadanos y que dificultan la posibilidad de ofrecer sustento a actividades económicas, tales como el turismo rural.

Las políticas derivadas de la adhesión de España a los convenios sobre diversidad biológica de las Naciones Unidas, cambio climático, lucha contra la desertificación, etc., así como a las estrategias europeas y nacionales en este sentido y para la conservación de humedales, educación ambiental, etc., si bien reciben una especial atención en los *programas de Desarrollo Rural*, no pueden obviarse en el marco del desarrollo integral de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que se han diseñado actuaciones para la protección y regeneración de enclaves naturales y rurales.

Las acciones medioambientales se verán complementadas con las acciones propuestas, para su cofinanciación, al Fondo de Cohesión, principalmente en lo que se refiere al desarrollo del Plan de Residuos Sólidos, Abastecimiento y Saneamiento y Depuración de Aguas.

Las medidas que se prevén desarrollar, a inicio de programación, de este documento son:

- 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas
- 2.4. Protección y regeneración del entorno natural
- 2.6. Recuperación de suelos y espacios (cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina paga).

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

Contribución a la competitividad regional a través de acciones a favor de la mejora de los abastecimientos de agua tanto en términos de garantía del abastecimiento como en lo relativo a calidad y disponibilidad y la mejora de los sistemas de saneamiento y depuración. Así mismo, el eje incluye actuaciones relacionadas con la recuperación de espacios naturales.

Contribución a la cohesión social y al empleo. Las acciones relacionadas con el eje del medio ambiente derivan nuevas oportunidades de empleo. La recuperación de espacios degradados, en especial los relacionados con el medio urbano, contribuyen de forma directa a la mejora de la calidad de vida en los estratos sociales más desfavorecidos.

Contribución al desarrollo urbano y rural a favor del equilibrio territorial. El eje incluye acciones directamente relacionadas con el apoyo a la regeneración urbana, como son las relativas a la recuperación de espacios degradados.

Cuantificación de objetivos:

Población beneficiada de forma relevante por mejoras en el abastecimiento, saneamiento y depuración de agua	150.000 personas
---	------------------

Eje 3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Las inversiones del FEDER y del FSE en el nuevo período facilitarán el mejor aprovechamiento del potencial humano y material ya existente o que se desea potenciar. Esto permitirá reducir el retraso científico y tecnológico de estas regiones con respecto a la media nacional. Por otra parte, se pretende priorizar en los aspectos que más contribuyan al desarrollo económico de estas regiones. En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado.

Es importante destacar que este mensaje viene impregnando el Sistema Español de Ciencia y Tecnología, de modo que apoye un reforzamiento del sector productivo. Con esta finalidad, dicha estrategia se incorpora al DOCUP. Se pretende, en definitiva, un giro en la actividad que se financia, exigiendo cada vez una mayor orientación hacia resultados con impacto socioeconómico en el sector productivo.

La financiación de infraestructuras de I+D+I pública seguirá siendo necesaria durante este nuevo periodo, tanto en aspectos materiales u operativos como en cuanto a los recursos humanos.

El Gobierno de Aragón, ya en el anterior periodo de programación, impulsó la generación de las infraestructuras básicas necesarias para el uso de la Sociedad de la Información, y en este nuevo periodo proseguirá con la extensión territorial y la potenciación de las redes de información en Aragón como herramienta necesaria para impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, ampliando:

- La cobertura territorial conseguida.

- El catálogo de servicios ofrecidos, potenciando los servicios que conjugan la voz con los datos y el vídeo, tales como: tele-reunión, trabajo corporativo, prestación de servicios públicos, etc.
- El número de instituciones y Entidades participantes, mediante la incorporación de hecho de las Administraciones Públicas del territorio y facilitando a profesionales, empresas y ciudadanos en general acceso a los servicios proporcionados.
- La oferta de servicios empresariales a los particulares a través de las nuevas redes de comunicación en sectores como el turismo.

Las actuaciones relativas a la Sociedad de la información permitirán avanzar de forma significativa en la consecución de los principales objetivos establecidos en el Consejo Europeo extraordinario, celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000, y recogidas en el Plan de acción «Europa 2002, preparados por el Consejo y la Comisión Europea para el Consejo Europeo de Feira del pasado 19-20 de junio de 2000. Entre las conclusiones de la citada cumbre, se ha reconocido que una de las prioridades esenciales en materia de Sociedad de la Información es garantizar el acceso de todos los ciudadanos y empresas a las ventajas de la Sociedad de la Información, incluidas unas infraestructuras y servicios de telecomunicación con la calidad adecuada y en unas condiciones de coste asequibles.

El FSE actuará en éste eje a través de la medida "Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología", cuyas actuaciones tienen como objetivo fundamental contribuir a la creación y fortalecimiento de los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades de I+D+I en aquellas áreas de mayor interés estratégico para las regiones Objetivo 2, las cuales son variables de una región a otra, tal como se desprende de la demanda tecnológica y de acuerdo con los estudios llevados a cabo.

En las actuaciones cofinanciadas por el FSE en este eje, se concederá la máxima prioridad a la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo.

Las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiadas. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

Dentro de este eje se desarrollarán las siguientes medidas, descritas en el apartado octavo del DOCUP:

- 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (única actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo).
- 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 3.3. Equipamiento científico-tecnológico.
- 3.4. Transferencia y difusión tecnológica
- 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos
- 3.6. Sociedad de la información.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

Contribución a la competitividad regional a través de la extensión territorial de infraestructuras relacionadas con las telecomunicaciones y de los equipamientos telemáticos, el fomento de la investigación y de la innovación, la conexión en red y la cooperación industrial mediante el establecimiento de nuevos Centros de servicios tecnológicos a empresas, el desarrollo de las

capacidades humanas mediante la identificación de proyectos y mejoras técnicas industriales, la consolidación de la I+D en el ámbito PYME y la explotación de sinergias mediante operaciones de transferencia tecnológica.

Contribución a la cohesión social y al empleo. Aunque la contribución de este eje a la creación de empleo puede resultar modesta, hay que resaltar su importancia cualitativa, ya que los empleos generados corresponden fundamentalmente a trabajos de muy elevada cualificación profesional. Por otro lado debe resaltarse el importante efecto inducido sobre la producción, el empleo y la competitividad empresarial propio de las operaciones reaccionadas con la innovación, la investigación y la tecnología. Por otra parte, cabe resaltar la contribución social de la extensión de las nuevas tecnologías de la información, y ello en la medida que se favorece el acceso a la información en igualdad de condiciones.

Contribución al desarrollo urbano y rural en favor del equilibrio territorial, a través de actuaciones directamente relacionadas con la mejora de los transportes públicos, las telecomunicaciones y los servicios urbanos, con especial atención y prioridad en favor de las ciudades medias que puedan configurar un verdadero policentrismo regional.

Cuantificación de objetivos:

Empleo e investigadores en el ámbito de la I+D, la innovación y la tecnología	300 personas
Proyectos de empresas	200

Eje 4. Desarrollo de las redes de comunicaciones y redes de energía

La contribución de los Fondos Estructurales a una Ordenación Territorial integrada debe reforzarse mediante el apoyo a las redes de comunicación entre los núcleos urbanos y rurales.

Para poder dar solución a los problemas de accesibilidad intraterritorial que presenta Aragón, todos ellos derivados de la baja densidad, se abordarán las necesarias mejoras para las redes secundarias de transporte por carretera, que permitirán el acceso, en economía de tiempo y seguridad, a las redes principales, y asegurarán la posibilidad de alcanzar los objetivos perseguidos por el planteamiento de comarcalización propuesto por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el objetivo de mejorar las condiciones básicas de vida de todos los aragoneses, independientemente de su lugar de residencia, en el marco de la electrificación se ha realizado un estudio para identificar los núcleos habitados de Aragón situados en zonas remotas que carecen de suministro eléctrico. La rentabilidad y el mínimo impacto ambiental sitúan a las energías renovables, como la solar fotovoltaica, las calderas de biomasa paneles térmicos, como soluciones ventajosas frente a la electrificación convencional. Se propone subvencionar, por tanto, la instalación de energías renovables para suministro eléctrico en núcleos habitados remotos.

Está previsto, en el inicio de la programación, el desarrollo de las siguientes medidas:

- 4.1 Carreteras y autovías. Gestionada por las Administraciones locales, para la mejora y adecuación de la red secundaria de carreteras, esta medida tiene el mayor peso del eje.
- 4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, como respuesta a la demanda de una población dispersa.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

Contribución a la competitividad regional con actuaciones encaminadas a la electrificación de núcleos rurales mediante el empleo de energías renovables, y de la mejora de la accesibilidad intraterritorial y su conexión a las grandes redes de comunicación.

Contribución a la cohesión social y al empleo a través del acercamiento de la población a las centralidades urbanas donde se localizan los servicios de mayor especialización; y ello a través de la mejora de las comunicaciones.

Contribución al desarrollo urbano y rural en favor del equilibrio territorial/a través de la priorización de proyectos más alejados del sistema metropolitano de Zaragoza.

Cuantificación de objetivos:

Población que mejorará su acceso a las centralidades urbanas:	100.000 habitantes
Núcleos afectados suministro eléctrico:	150 núcleos

Eje 5. Desarrollo Local y Urbano

Las actuaciones contempladas bajo este epígrafe deben enmarcarse no sólo en el escenario de amplia descentralización y cooperación existente en la Comunidad Autónoma de Aragón entre la Administración Regional y la Local, desde donde se ha procedido a su planificación, sino también, de modo fundamental, en la profunda necesidad de ofrecer vías de solución a los problemas que se derivan de nuestra especial estructura territorial y poblacional, por lo que se han establecido diferentes líneas de actuación que abarcan desde la dotación de equipamientos sociales, instalaciones deportivas y de ocio, infraestructuras para la integración social, centros de formación y desarrollo local, infraestructuras que permitan la puesta en marcha de nuevas actividades económicas centradas en los nuevos yacimientos de empleo, como el turismo o los servicios sociales, hasta la conservación y rehabilitación del rico patrimonio histórico y cultural.

Se persigue así alcanzar el doble objetivo de asegurar un estándar mínimo de calidad de vida, con independencia del lugar de residencia, y promover el equilibrio territorial, al facilitar el acceso a servicios más especializados en las cercanías de los núcleos más pequeños, de acuerdo con el sistema de comarcalización propuesto por el Gobierno de Aragón.

Las actuaciones directamente relacionadas con la llegada en el 2003 del Tren de Alta Velocidad a Aragón, que van a dar a la región la oportunidad de aprovechar su privilegiada situación para potenciarse como centro de interconexión, se realizan, en estrecha colaboración entre las diferentes Administraciones competentes, y con el apoyo financiero del Fondo de Cohesión. Por ello, las principales inversiones de este Programa en la ciudad de Zaragoza están relacionadas con la llegada del AVE, como es el anillo viario de la nueva estación de intercambio modal.

Cabe hacer una mención expresa al impulso que desde este Programa se pretende dar a las medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local, como la valorización del patrimonio artístico y cultural a través de la figura de los Parques Culturales.

Está previsto, a inicio de programación desarrollar las siguientes medidas, que se describen ampliamente en el apartado 8 de este documento:

- 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas. Medida gestionada por el Ayuntamiento de Zaragoza, y con un importante peso financiero.
- 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local, donde cabe destacar las actuaciones relativas a la implementación y desarrollo de Parques culturales.
- 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales.
- 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural. De gran importancia financiera y en la que se apoyan las actuaciones de las medidas anteriores.
- 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales.
- 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio. Desarrollada por municipios de la provincia de Teruel.
- 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local..

En la Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas. Se incluyen también las actuaciones que se desarrollaran en el marco de la ayuda transitoria que se han concentrado en esta medida, ya que si bien algunas de las líneas que se prevén desarrollar tienen una importante componente medioambiental, prevalece sin duda su carácter local, ya que son adecuaciones y regeneraciones de las zonas verdes situadas en los barrios que se encuentran en situación de transitoriedad.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

Contribución a la competitividad regional a través de actuaciones relacionadas con la formación ocupacional, el turismo de calidad (Hospederías de Aragón y Red de Turismo Rural en Teruel) y la consideración de la cultura como yacimiento de empleo y de valorización del territorio a través de acciones destinadas a la conservación del patrimonio y la promoción de los Parques Culturales.

Contribución a la cohesión social y al empleo a través de la lucha contra la exclusión con atención especial y específica a los disminuidos, marginados, y otros grupos sociales, y todo ello mediante el establecimiento de infraestructuras y equipamientos. También atiende el eje a la formación, mediante acciones relacionadas con el establecimiento y equipamiento de centros designados con esta finalidad.

Contribución al desarrollo urbano y rural a favor del equilibrio territorial mediante actuaciones directamente relacionadas con la mejora de la calidad urbana y la orientación hacia un sistema regional de carácter policéntrico.

Cuantificación de objetivos

Población que disfrutará de mejoras significativas:	300.000 habitantes
Edificios nuevos/rehabilitados dedicados a servicios sociales, culturales, turísticos	35 edificios

Eje 6. Asistencia Técnica

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

A lo largo de este nuevo periodo de programación se llevarán a cabo diferentes estudios, unos previos a la realización de inversiones, y otros destinados a facilitar y en cierta medida asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención, incidiendo en aquellos aspectos, como la mejora de las bases estadísticas, que se detectaron insuficientes en el período anterior. También las actuaciones propias del seguimiento, control y evaluación del documento de programación que derive de este DOCUP, así como las referentes a la Red de Autoridades Ambientales.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

Contribución a la competitividad regional a través de un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica regional.

Contribución a la cohesión social y al empleo a través de la evaluación de las necesidades sociales de carácter local

Contribución al desarrollo urbano y rural a favor del equilibrio territorial a través de un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica regional.

5. - EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA

5.1. - ANALISIS DE COHERENCIA

Previamente a la preparación del PRR de Aragón, el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública abordó la realización de tres estudios de carácter estratégico, destinados específicamente al tratamiento del medio ambiente, el mercado de trabajo y de la igualdad de oportunidades. A través de dichos estudios no sólo se abordó la delimitación de la situación de partida con relación a la nueva etapa de programación, sino que se trató de modo explícito la formulación de las correspondientes estrategias que permitieran asegurar la inclusión de ambas variables en las intervenciones estructurales de la nueva etapa 2000-2006. En ambos casos, medio ambiente e igualdad de oportunidades, se formularon orientaciones estratégicas en un doble sentido:

- A) Desde el enfoque de las debilidades y de las amenazas que gravitan sobre uno y otro sector.
- B) Sobre las fortalezas y oportunidades que ambos sectores ofrecen como nuevos yacimientos de empleo y fuentes de desarrollo.

Las recomendaciones y orientaciones obtenidas de los estudios⁷³ han sido recogidas y tenidas en cuenta en la programación:

- 1.- La sostenibilidad se constituye en objetivo intermedio de la programación, habiéndose definido un objetivo operativo específico destinado al aseguramiento del uso sostenible de los recursos.
- 2.- La igualdad de oportunidades se concreta en un objetivo operativo de la programación.

Las tres prioridades estratégicas, competitividad, cohesión social-empleo y equilibrio territorial, han sido introducidas en la programación de forma clara y explícita a través de los objetivos del Plan, que son asumidos íntegramente en el DOCUP:

Competitividad regional: queda atendida de forma específica por 2 de los 6 objetivos intermedios: el nº 1 (Impulsar la competitividad del sistema productivo) y el nº 2 (Promover la valorización y competitividad del territorio).

Cohesión social y empleo: se atienden a través del objetivo intermedio nº 4 (Promover el desarrollo y adecuación de los RRHH y del conocimiento). Se atiende la prioridad mediante la propia recomendación que establece la Comisión.

Desarrollo urbano y rural orientado al equilibrio territorial: el equilibrio territorial es uno de los 3 objetivos centrales bajo los que se formula el Plan, y por tanto el DOCUP.

Así mismo, el DOCUP atiende a los 2 principios horizontales establecidos por las Directrices:

La sostenibilidad queda atendida fundamentalmente a través del eje 2 (Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos) en el que se contemplan acciones relacionadas con el abastecimiento de agua potable a la población, saneamiento y depuración, y recuperación de espacios naturales y degradados.

La sostenibilidad, así mismo, quedará potenciada con la presentación por parte del Gobierno de Aragón de una nueva propuesta de zonas protegidas en el ámbito de la red Natura 2000, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en la Directiva " Hábitats", comprometiéndose el Gobierno de Aragón a no afectar negativamente, con actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ninguna de estas zonas declaradas o en trámite de declaración.

⁷³ El estudio sobre medio ambiente "Estrategia Ambiental de Aragón en relación con la Aplicación de los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2000" fue sometido a la consideración del Consejo de Protección de la Naturaleza.

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres queda implícitamente contemplada en el objetivo operativo nº 17 (Promover la igualdad de oportunidades), y se concreta fundamentalmente en la medida 5.7 relativa a Infraestructuras y equipamientos sociales. No obstante, las acciones a favor de este principio se concentran en el Objetivo 3, donde se formulan acciones específicas en los ámbitos de la formación y del mercado de trabajo.

¿Qué procedimiento se ha aplicado para asegurar la coherencia?

Se ha establecido una estrecha colaboración entre los Departamentos de Agricultura y de Economía, Hacienda y Empleo para el diseño del Programa de Desarrollo Rural, el Plan de Reconversión Regional en el ámbito del Objetivo nº 2 y el Plan de Recursos Humanos del Objetivo nº 3.

Así mismo, se han establecido criterios de coordinación en relación con las intervenciones en el ámbito de las Administraciones Locales en cooperación con las Diputaciones Provinciales y, dada su especial significación, con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Por último, se han establecido también criterios de coordinación en relación con otras intervenciones pendientes de programación (Fondos de Cohesión, Iniciativas Comunitarias y otros programas). La distribución de medidas y acciones entre intervenciones se ha establecido en aras a optimizar la eficacia, la eficiencia y el impacto.

¿Qué procedimiento se ha aplicado para asegurar la compatibilidad?

Se han tenido en cuenta las disposiciones reglamentarias, en particular las siguientes:

- Reglamento (CE) nº 1260/99 sobre disposiciones generales
- Reglamento (CE) nº 1257/99 sobre Desarrollo Rural

Se han tenido presentes durante el diseño de la Programación los principios y orientaciones establecidas por la Comisión.

¿Qué procedimiento se ha aplicado para asegurar la sinergia?

El diseño de las distintas programaciones se ha vinculado a objetivos y prioridades comunes.

Estudio de la sinergia interna del DOCUP

La complejidad de relaciones entre objetivos y medidas puesta de manifiesto en los apartados anteriores es consecuencia del elevado grado de interrelación existente entre las diferentes acciones programadas y de su múltiple concurrencia a objetivos comunes. Resulta por tanto evidente que el DOCUP muestra necesariamente un elevado grado de sinergia interna.

Se procede no obstante al estudio de la sinergia entre medidas de acuerdo con la siguiente metodología⁷⁴:

- Se valora la influencia de cada medida sobre las restantes siguiendo un método tipo Delphi. La ponderación se efectúa teniendo en cuenta las características específicas de las acciones que integran cada una de las medidas y considerando el siguiente criterio:

Influencia muy relevante:	3
Influencia relevante:	2
Influencia escasa:	1
Influencia irrelevante:	0
- Los resultados de la valoración se recogen en la matriz de sinergias que se acompaña y en la que el valor (i, j) muestra si la medida (i) favorece mucho, algo, poco o nada la ejecución de la medida (j).

⁷⁴ Este método ha sido utilizado en la valoración de las sinergias en la evaluación intermedia del MAC-01.

- La suma de la fila (i) de la matriz de sinergia representa la capacidad de la medida (i) para favorecer la realización del conjunto; representa por tanto la sinergia que aporta dicha medida al conjunto.
- La suma de la columna (j) de la matriz de sinergia representa la sinergia que recibe del conjunto la medida (j).
- La suma del valor correspondiente a la suma de la fila (i) con la suma de la columna (j) representa el grado de interrelación de la medida (i) con el resto ya sea en función de su capacidad de arrastre, de su dependencia o de ambas cosas a la vez.
- La diferencia entre el valor correspondiente a la suma de la fila (i) y el valor relativo a la suma de la columna (j) permite discernir el tipo de relación de la medida (i) con el resto de medidas:
 - Si la diferencia es positiva: la medida es impulsora de las demás medidas
 - Si la diferencia es negativa: la medida es dependiente del resto de las medidas
 - Si la diferencia es nula o de escaso valor: la medida presenta efectos impulsores y de dependencia análogos.
- Umbral de relevancia (U.R.): representa el nivel a partir del cual se considera relevante el nivel de sinergia; se calcula como la media aritmética de la suma de filas y columnas.

DOCUP OBJETIVO 2 DE ARAGÓN. Matriz de sinergia interna

Medidas	11	15	16	21	24	26	31	32	33	34	35	36	41	46	51	54	55	56	57	58	59	60	T
1.1 Apoyo a empresas	*	3	3	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	3	1	0	0	0	0	18
1.5 Promoción exterior	3	*	0	0	0	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
1.6 Promoción del capital organizativo	3	2	*	0	2	0	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
2.1 Ciclo del agua	1	0	0	*	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	1	0	0	9
2.4 Protección entorno natural	0	0	2	3	*	3	2	2	2	0	0	0	0	2	3	2	2	0	0	0	0	0	23
2.6 Recuperación de suelos y espacios	0	0	0	3	3	*	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	9
3.1 Refuerzo del potencial humano investig.	3	2	3	1	2	0	*	3	3	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
3.2 Investig., innovación y desarrollo tec	2	1	3	1	3	1	3	*	3	3	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	28
3.3 Equipamiento científico-tecnológico	3	1	1	0	0	0	2	3	*	3	3	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	20
3.4 Transferencia y difusión tecnológica	3	2	3	1	3	1	3	3	3	*	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
3.5 Centros públicos de investigación	3	1	3	0	1	0	3	2	3	3	*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
3.6 Sociedad de la información y telecom.	1	2	0	0	0	0	1	0	3	3	3	*	0	0	0	3	3	3	3	0	1	3	29
4.1 Carreteras y autovías	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	*	2	2	3	1	1	3	0	0	0	17	
4.6 Energías renovables	2	0	2	0	3	2	0	1	2	0	0	0	0	*	0	1	2	1	1	1	1	0	18
5.1 Equipamiento zonas urbanas	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	*	1	3	1	2	0	1	0	15	
5.4 Fomento iniciativas desarrollo local	3	0	1	0	2	2	0	2	0	0	1	3	0	0	0	*	3	3	3	3	1	0	26
5.5 Infraestructuras turísticas y culturales	1	1	0	2	2	2	0	0	0	0	0	2	3	1	0	3	*	3	3	3	1	0	27
5.6 Conserv. y rehabilitación patrimonio	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3	3	*	3	0	0	16	
5.7 Infraest. y equipamientos sociales	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	1	1	*	3	2	12	
5.8 Instalaciones deportivas y de ocio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	2	*	0	0	7	
5.9 Centros de formación y desarrollo local	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	1	2	0	*	11	
6.0 Asistencia técnica	1	1	0	0	2	3	0	0	0	0	2	2	2	3	2	1	2	2	0	0	0	*	23
TOTAL	40	20	22	11	29	18	19	20	24	15	14	20	8	12	11	26	26	18	25	11	7	3	399

Nota.- 0:Influencia irrelevante 1: Influencia escasa 2: Influencia relevante 3: Influencia muy relevante

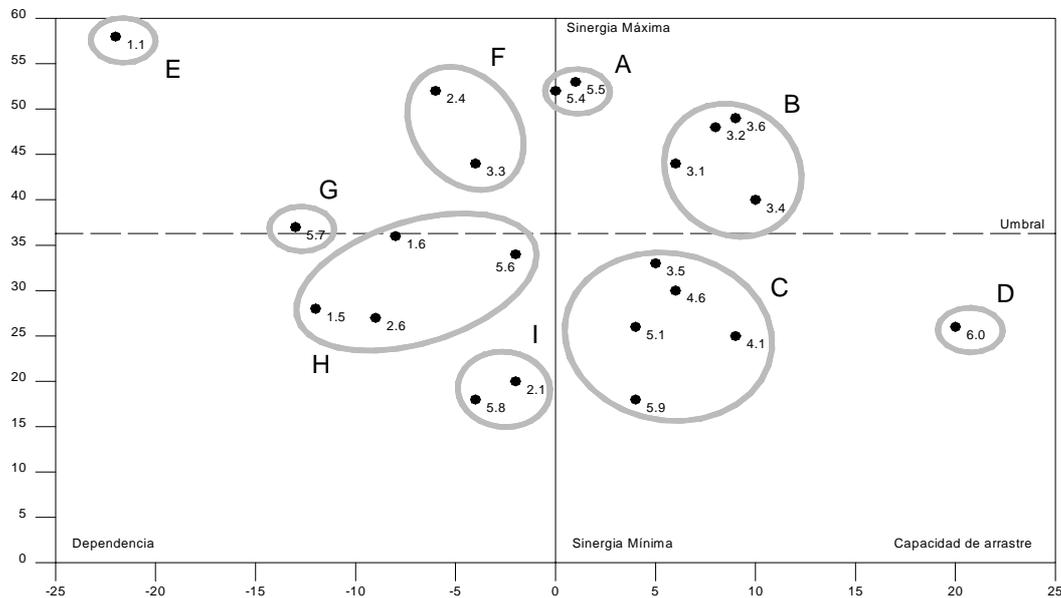
Para establecer grupos de medidas homogéneas en función de su sinergia se aplica la técnica de "conglomerados jerárquicos", considerando 4 zonas fundamentales en un eje de coordenadas en el que se toma como eje de abscisas la diferencia entre filas y columnas y como eje de ordenadas la suma de filas y columnas y en el que se sitúa el umbral de relevancia:

Zona derecha por encima del U.R.: localiza las medidas de sinergia relevante que resultan más influyentes sobre otras medidas.

Zona izquierda por encima del U.R.: localiza las medidas de sinergia relevante pero con notable grado de dependencia.

Zona inferior al U.R.: localiza las medidas de sinergia poco significativa ya sea por su escasa capacidad de influencia o por su reducida dependencia. Se trata de medidas de carácter independiente cuyos resultados dependen de ellas mismas. Estas medidas resultan importantes en la medida que lo sean los resultados directos que derivan.

DENDOGRAMA DE LAS MEDIDAS



Medidas que presentan efectos sinérgicos relevantes:

Grupo A: Medidas muy integradas por su elevada sinergia:

- Medida 5.4: Medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
- Medida 5.5: Infraestructuras turísticas y culturales.

Grupo B: Medidas muy integradas por su sinergia y capacidad de arrastre elevadas:

- Medida 3.1: Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología
- Medida 3.2: Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- Medida 3.4: Transferencia y difusión tecnológica
- Medida 3.6: Sociedad de la información y telecomunicaciones en el medio rural

Grupo E: Medida muy integrada por su elevado grado de dependencia y alta sinergia:

- Medida 1.1: Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios

Grupo F: Medidas relativamente integradas con equilibrio entre su capacidad de arrastre y de dependencia:

- Medida 2.4: Protección y regeneración del entorno natural
- Medida 3.3: Equipamiento científico-tecnológico

Grupo G: Medida integrada por su dependencia:

- Medida 5.7: Infraestructuras y equipamientos sociales

Medidas con menor grado de sinergia:

Grupo C: Medidas con capacidad de arrastre importante:

- Medida 3.5: Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- Medida 4.1: Carreteras y autovías
- Medida 4.6: Energías renovables; eficiencia y ahorro energético
- Medida 5.1: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- Medida 5.9: Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y de desarrollo local

Grupo D: Medidas con alta capacidad de arrastre:
Medida 6.0: Asistencia técnica

Grupo G: Medidas poco influyentes:
Medida 1.5: Apoyo a la internacionalización y promoción exterior
Medida 1.6: Promoción del capital organizativo de las empresas
Medida 2.6: Recuperación de suelos y espacios
Medida 5.6: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

Grupo I: Medidas independientes:
Medida 2.1: Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas
Medida 5.8: Instalaciones deportivas y de ocio

5.2. - ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DEL DOCUP

5.2.1. - IMPACTO GLOBAL

Para valorar el impacto macroeconómico del DOCUP debe conocerse de qué forma pueden incidir las actuaciones ligadas a cada uno de los ejes sobre el contexto general. El DOCUP presenta un alcance financiero ciertamente limitado y, es por ello, que puede señalarse, a priori, y en consecuencia, unos efectos generales también limitados.

No obstante, más allá de esos limitados efectos cuantitativos sobre la economía, la sociedad y el territorio aragonés, el DOCUP constituye un magnífico elemento de referencia en el ámbito de la planificación y de la gestión de la política de desarrollo regional. En este sentido, el Programa establece un marco estructural especialmente válido para implementar políticas complementarias, así como para trasladar, a éstas, los mismos procesos de planificación, seguimiento y evaluación. Así pues, cabe esperar que el Programa tenga especial utilidad para la extensión a los diferentes ámbitos administrativos y decisionales de los principios de programación, seguimiento y evaluación.

Los efectos más visibles del DOCUP serán los relacionados con las PYMES industriales, donde podrán destacarse las variables relativas a inversión, empleo y nuevas empresas creadas.

No obstante, y a pesar de su menor visibilidad, el DOCUP derivará efectos que si bien serán de irrelevante incidencia macroeconómica, presentarán, en cambio, un importante valor cualitativo.

En este ámbito cabe situar los efectos previsibles en materia de investigación, innovación y tecnología.

Desde el punto de vista del equilibrio territorial, es difícil que el DOCUP llegue a mostrar efectos visibles a escala regional. Y ello tanto por la magnitud de los problemas que los desequilibrios territoriales presentan en Aragón como por la modestia financiera del DOCUP. En cualquier caso se atiende a problemas esenciales relacionados con el abastecimiento de agua, la comunicación intrarregional y la dotación de infraestructuras y equipamientos colectivos básicos en el ámbito local que resultan, en todo caso, esenciales para la organización del territorio y el aseguramiento de la calidad de vida a la población.

En relación con el medio ambiente el DOCUP concentra sus actuaciones en el ámbito de los residuos. La recuperación de espacios degradados junto con la mejora de la gestión ambiental en las PYMES mediante la implantación de sistemas ISO 14000/EMAS, serán sin duda los efectos más notables y visibles. Los abastecimientos de agua de calidad a la población y la depuración y saneamiento de la misma serán los principales beneficios derivados de las actuaciones relacionadas con el ciclo del agua.

Los efectos del DOCUP sobre la evolución demográfica, aun siendo muy difíciles de determinar, puede señalarse que serán en cualquier caso muy limitados. Además de que la

demografía regional presenta una dinámica muy desfavorable, sobre todo fuera del área metropolitana de Zaragoza, el DOCUP no aborda acciones específicas de política demográfica.

En cualquier caso, el DOCUP contribuirá de forma eficaz a contener la desfavorable evolución demográfica que amenaza gravemente el desarrollo de Aragón. Así mismo, también contribuirá a frenar los procesos de desequilibrio territorial provocados por la fuerte atracción que sobre una periferia rural muy desfavorecida provoca una zona de gran dinamismo social y económico como es el área metropolitana de Zaragoza.

Impacto global: evaluación macroeconómica del DOCUP

1. - Valoración del impacto a corto plazo

Como consecuencia directa de la ejecución de los proyectos programados, y teniendo en cuenta ratios de la etapa anterior, cabe estimar la creación de 8.000 nuevos empleos y el mantenimiento de al menos otros 80.000 empleos. Esta estimación no deja de ser una primera aproximación al impacto del DOCUP, pasándose en el siguiente apartado a un análisis mucho más técnico y detallado basado en la aplicación del modelo macroeconómico recomendado por la Comisión.

2. - Valoración del impacto macroeconómico a largo plazo

En este apartado se sintetizan los resultados obtenidos en un análisis del potencial de impacto del DOCUP de Aragón en el ámbito macroeconómico. El ejercicio se ha centrado en el análisis de los efectos a largo plazo del DOCUP, es decir, de los **no ligados a la construcción o puesta en marcha de los futuros proyectos, sino de los asociados al aumento de productividad y competitividad de la economía aragonesa como consecuencia de la disponibilidad de unos stocks regionales más elevados de capital público y de capital privado.**

Con el fin de encuadrar los efectos obtenidos en un contexto adecuado, conviene subrayar, de entrada, la limitada magnitud del gasto previsto en el DOCUP con relación a cualquiera de las macromagnitudes de la economía aragonesa. En consecuencia, el impacto potencial debería ser necesariamente limitado, lo que justifica que el interés real del ejercicio recaiga más en cuantificar, de forma relativamente precisa, el límite efectivo de los efectos duraderos del DOCUP que en averiguar su verdadera dimensión cualitativa.

En todo caso, el interés radica en la naturaleza estructural de las inversiones del DOCUP, es decir, en la posibilidad de que la limitada incidencia directa e inmediata que tiene a priori el DOCUP se multiplique a largo plazo, dada la finalidad de todas las intervenciones: promover la generación de externalidades positivas para las empresas y la sociedad, de manera que eleven la productividad y competitividad de las zonas beneficiarias del DOCUP.

La evaluación del impacto se ha basado en una simulación a largo plazo, proyectando los efectos de las inversiones en capital público y de los incentivos al capital privado hasta el año 2020, con objeto de poder observar el alcance en el tiempo de los efectos del DOCUP.

La simulación ha sido realizada mediante la explotación de un modelo econométrico de oferta⁷⁵ que ha generado dos simulaciones. La evaluación se ha realizado comparando los resultados

⁷⁵ En términos muy sintéticos, el modelo consta de tres ecuaciones, que se sintetizan en una ecuación final de la renta, que trata de reflejar la evolución regional de la producción (medida en términos de VAB privado no agrario), el empleo y la inversión privada. La inversión en capital público se considera una variable exógena al modelo, al igual que una parte de la inversión privada. La función de producción utilizada ha sido del tipo *Coob-Douglas* ampliada (con el desglose de capital privado y público). La estimación de los parámetros de las ecuaciones se ha basado en un panel de datos regionales 1980-1992 procedentes de diferentes fuentes: serie Cordero-Gayoso, para el VAB; Contabilidad Regional de España (INE), para el empleo; Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), para los stocks de capital privado y público; y, finalmente EPA (INE), para el stock de capital humano, medido como porcentaje de la población activa total con, al menos, estudios secundarios. Las elasticidades de la producción (VAB privado no agrario) no se han restringido al caso de rendimientos constantes a escala y se ha permitido variar la estimación entre los dos grupos de

generados por el modelo bajo un primer escenario de referencia (en el que se ha proyectado una evolución-tendencia de la economía aragonesa, es decir, sin DOCUP, 2000-2006, pero considerando los efectos generados por el gasto estructural ya ejecutado con cargo a los objetivos 2, 3 y 5b del periodo 1994-99) y los obtenidos bajo un segundo escenario, equivalente al anterior más el gasto público elegible contemplado en el DOCUP 2000-2006 (gasto público procedente de los cuatro agentes financiadores del programa: Administración Regional, Corporaciones Locales, Administración Central y FEDER⁷⁶), distribuidos en sus dos fines esenciales: elevar las dotaciones regionales de capital público⁷⁷ y de capital privado (Cuadro 1).

Todas las proyecciones han sido obtenidas bajo el supuesto de la completa ejecución del gasto previsto en el DOCUP, 2000-2006.

Cuadro 1. Gasto público total elegible del DOCUP 2000-2006 distribuido por finalidades (Capital Público y Capital Privado). Todos los agentes. Millones de pesetas constantes de 1999

Años	Capital Público	Capital Privado
2000	6.274	7.135
2001	7.385	6.915
2002	7.462	6.993
2003	7.041	6.940
2004	5.855	7.380
2005	5.416	7.451
2006	5.641	7.280

Fuente: Propuesta cuadro financiero DOCUP. Aragón 2000-2006

El Cuadro 2 y sus gráficos asociados (Gráfico 1, Gráfico 2, Gráfico 3) reflejan los resultados anuales obtenidos tras realizar dichas comparaciones entre ambos escenarios. Dado el mayor interés del impacto sobre el VAB y el empleo, la información del Cuadro 2 se ha ampliado con los valores absolutos de los efectos diferenciales ocasionados por el DOCUP sobre dichas variables.

Cuadro 2. Impactos de oferta derivados del DOCUP Objetivo 2, ARAGÓN. , 2000-2006 (Efectos derivados del coste total previsto A. Central+DGA+CCLL+cofinanciación FEDER). Diferencias entre los escenarios con DOCUP y sin DOCUP

Año	Stock Capital Público	Stock Capital Privado	VAB privado no agrario		Empleo privado no agrario	
	dif % (*)	dif % (*)	dif. Mill. Pts 99	dif %(*)	dif. Miles personas	dif % (*)
2000	0,29	0,43	6,671	0,23	0,446	0,13
2001	0,58	0,77	11,559	0,39	0,763	0,21
2002	0,83	1,11	16,736	0,55	1,090	0,30
2003	1,03	1,43	22,082	0,70	1,419	0,38
2004	1,15	1,74	26,149	0,81	1,659	0,44
2005	1,23	2,01	29,323	0,88	1,836	0,48
2006	1,29	2,26	33,485	0,97	2,068	0,53
2007	1,17	2,25	33,696	0,95	2,054	0,52
2008	1,05	2,22	33,027	0,91	1,988	0,50
2009	0,95	2,19	33,392	0,89	1,984	0,49

regiones Objetivo 1 y no Objetivo 1. Todas las estimaciones obtenidas de los parámetros resultaron estadísticamente significativas.

⁷⁶ El gasto público elegible por el FSE no ha sido introducido en el modelo por su limitada entidad en términos absolutos.

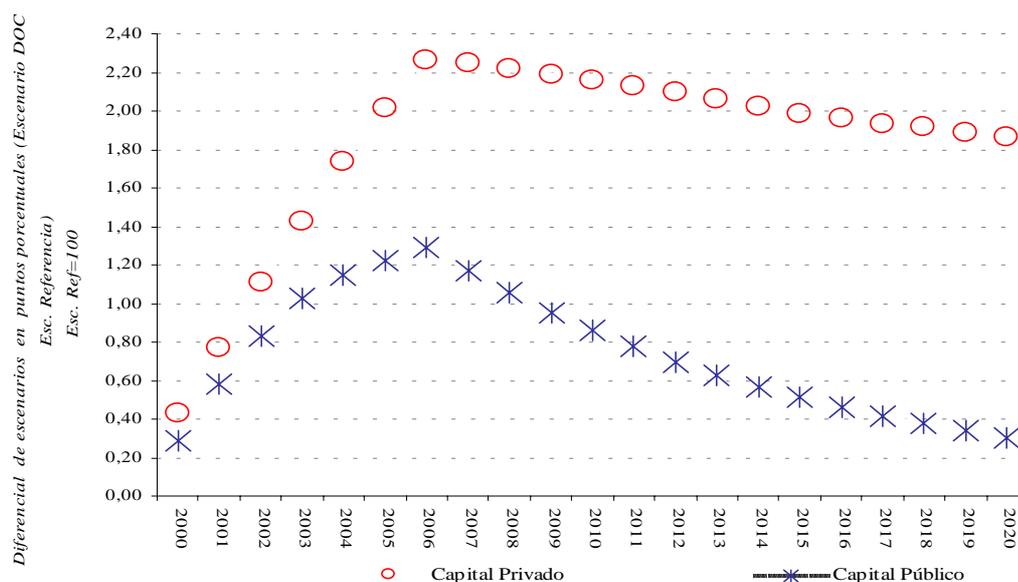
⁷⁷ El gasto con finalidad medioambiental se ha considerado dentro del bloque de capital público, dada su más directa vinculación con este ámbito.

Año	Stock Capital Público	Stock Capital Privado	VAB privado no agrario		Empleo privado no agrario	
	dif % (*)	dif % (*)	dif. Mill. Pts 99	dif %(*)	dif. Miles personas	dif % (*)
2010	0,86	2,16	33,754	0,87	1,979	0,48
2011	0,77	2,13	34,108	0,86	1,974	0,47
2012	0,70	2,10	34,285	0,84	1,958	0,46
2013	0,63	2,06	34,614	0,82	1,950	0,45
2014	0,57	2,02	34,931	0,80	1,942	0,44
2015	0,51	1,99	35,237	0,79	1,934	0,43
2016	0,46	1,96	36,431	0,79	1,973	0,43
2017	0,41	1,93	37,666	0,79	2,013	0,43
2018	0,37	1,92	38,942	0,80	2,053	0,44
2019	0,34	1,89	38,773	0,77	2,017	0,42
2020	0,30	1,86	39,066	0,75	2,005	0,41

(*) Nota: diferencial en puntos porcentuales entre los valores arrojados por el modelo en un escenario de referencia sin DOCUP (= 100) y el escenario simulado (referencia + DOCUP).

Fuente: elaboración propia a partir de Cuadro 1

Gráfico 1. Evolución de los efectos de oferta del DOCUP Obj. 2, ARAGÓN, 2000-06 sobre el Stock de Capital Público y de Capital Privado de Aragón



Fuente: elaboración propia a partir de Cuadro 1

En términos generales, puede señalarse que el DOCUP podrá incidir en el contexto socioeconómico de la economía aragonesa en una magnitud muy moderada. Así, la tasa de crecimiento del VAB privado no agrario (Gráfico 2) presenta una diferencia de escasas centésimas entre el escenario con DOCUP y el correspondiente a la economía sin DOCUP.

En concreto, durante el periodo 2000-2006, la tasa media de crecimiento del VAB del escenario con DOCUP (3,08% anual) supera a la tasa del escenario de referencia (2,94%) en unos escasos 0,14 puntos porcentuales.

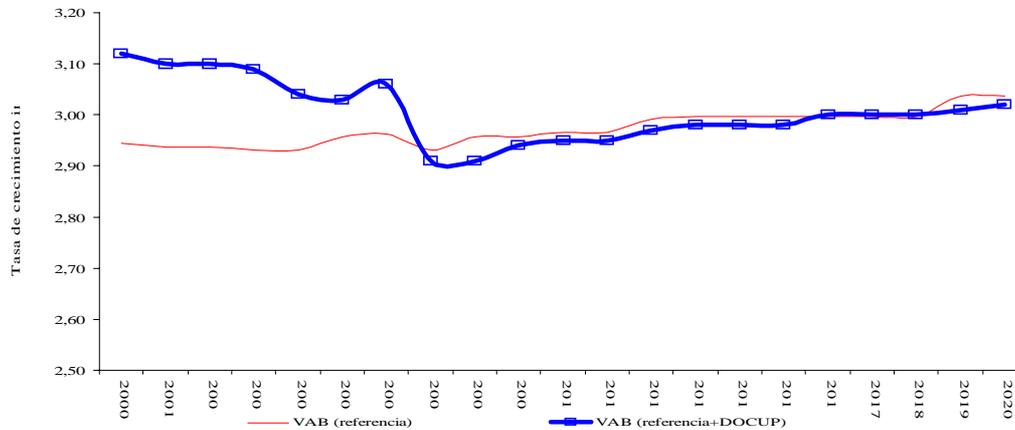
Dicho de otra forma, el VAB privado no agrario del escenario con DOCUP supera al del escenario alternativo en tan sólo un 0,77%, por término medio. En el caso del empleo (privado

no agrario), la diferencia media entre ambos escenarios es de un 0,42% a favor de la economía con DOCUP, alcanzándose el impacto máximo en el año 2006.

En términos absolutos, los efectos del DOCUP también son moderados, ya que suponen que, al finalizar el año 2006, el VAB privado no agrario será unos 33.485 millones de pesetas más alto que sin el DOCUP (es decir, un 0,974% más elevado) y que el empleo privado no agrario superará en casi 2.068 personas al que existiría sin el DOCUP (un 0,534% más).

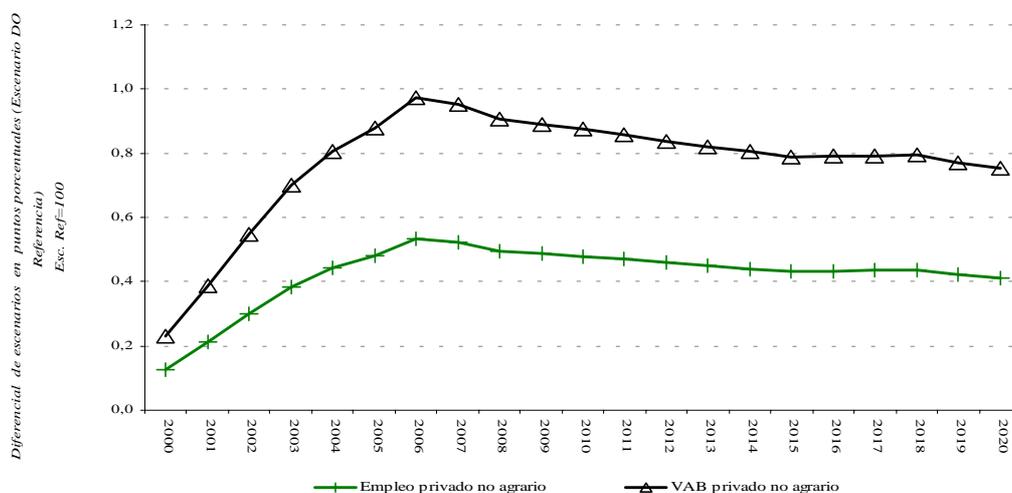
Aun reconociendo la limitada incidencia global del DOCUP, un hecho a destacar de estos impactos es su carácter estructural o permanente. Como ejemplo de esta faceta, basta citar que, gracias al DOCUP, el empleo en el ejercicio 2020 continuaría siendo más elevado (en unas 2.005 personas) que el que resultaría sin el DOCUP, sea cual sea la evolución de la coyuntura aragonesa.

Gráfico 2. Comparación de las tasas de crecimiento interanuales del VAB privado no agrario con y sin DOCUP 2000-2006



Fuente: elaboración propia a partir de Cuadro 1

Gráfico 3. Evolución de los efectos de oferta sobre el VAB y Empleo privado no agrario del DOCUP Obj. 2, ARAGÓN., 2000-06



Fuente: elaboración propia a partir de Cuadro 1

Una vez delimitada la dimensión máxima del impacto del DOCUP, interesa conocer la participación de las administraciones territoriales (DGA y CCLL) en dicho impacto. Obviamente, el hecho de que dichos agentes sean responsables de la mayor parte del gasto público elegible del DOCUP hace esperar que también sean los principales generadores de efectos. El Gráfico 4 y el Gráfico 5 permiten apreciar que la mayor parte del impacto se deriva, en efecto, del gasto a realizar por la DGA y las CCLL. Así, por ejemplo, en el año 2006 (momento de máximo impacto) la diferencia entre los VAB del escenario con el gasto total del DOCUP y el limitado al gasto de las administraciones territoriales es de 8.744 millones de pesetas (es decir, 0,25 puntos porcentuales); en el caso del empleo, tal diferencia se sitúa en tan sólo 540 ocupados (es decir, 0,14 puntos). En definitiva, casi el 75% del impacto a generar en el empleo se origina en el gasto elegible de las administraciones territoriales de Aragón (DGA+CCLL).

Como conclusión del análisis cabe subrayar, más que la moderada entidad de los impactos socioeconómicos del DOCUP, su coherencia con la dimensión financiera del mismo. En este sentido, el ejercicio contribuye a clarificar que la faceta más relevante del programa se encuentra más en el terreno de la solución de problemas microeconómicos concretos que en el de las grandes transformaciones del contexto socioeconómico.

Gráfico 4. Evolución de los efectos de oferta sobre el VAB del DOCUP Obj. 2, considerando o no el gasto realizado por la Administración Central en ARAGÓN.

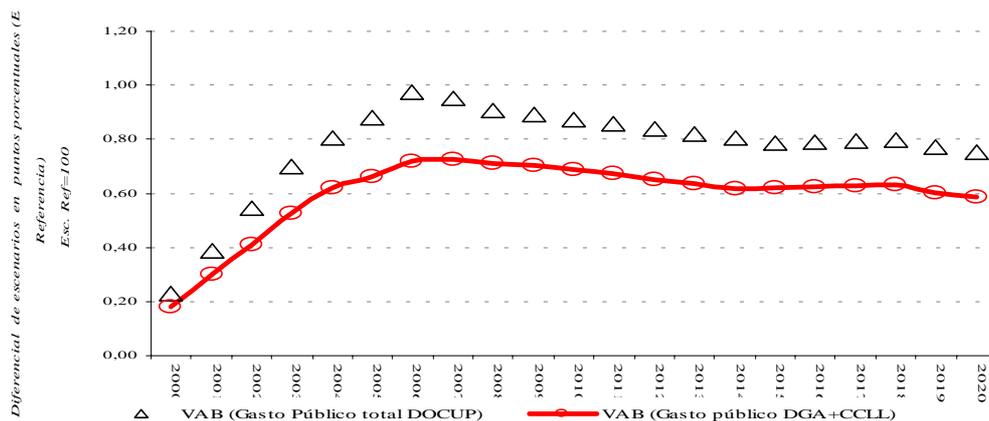
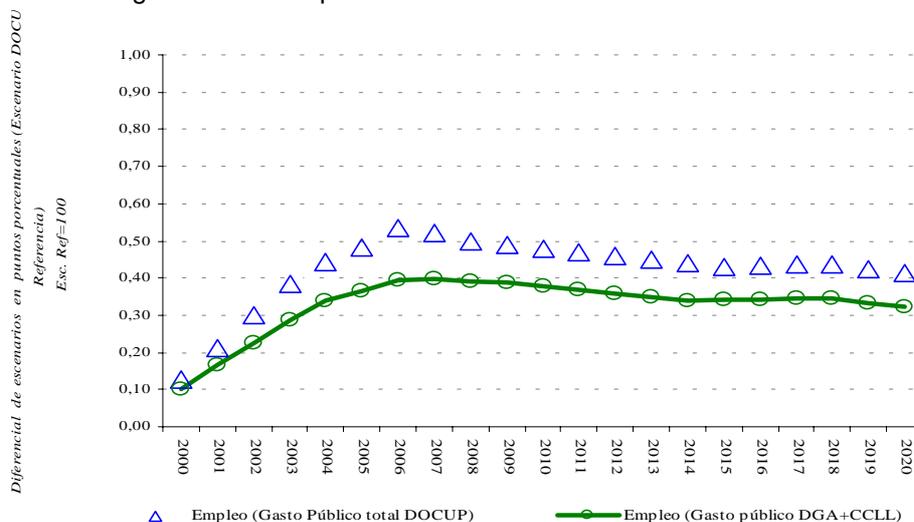


Gráfico 5. Evolución de los efectos de oferta sobre el EMPLEO del DOCUP Obj. 2, considerando o no el gasto realizado por la Administración Central en ARAGÓN.



Fuente: elaboración propia a partir de Cuadro 1

5.2.2. - IMPACTO SOBRE EL MERCADO LABORAL

Hay que señalar que, con independencia del DOCUP, Aragón presenta una clara tendencia a reducir de forma muy notable las cifras de desempleo, que ya resultan de entrada significativamente bajas en relación con la media nacional (aunque no con la media europea).

No obstante, el DOCUP prestará efectos positivos notables en virtud de las siguientes consideraciones:

- El objetivo cifrado para el conjunto del DOCUP en la creación de 8.000 nuevos puestos de trabajo y mantenimiento de 80.000 empleos existentes se considera razonable y posible de alcanzar.
- Notable incidencia en el campo de la investigación, la innovación y la tecnología. Ello permitirá la creación de nuevos empleos de muy elevada cualificación. La elevación de la proporción de empleos de alta cualificación resulta de vital importancia en una sociedad que, como la aragonesa, evoluciona con rapidez hacia niveles avanzados que determinan la elevación de las exigencias por parte de la oferta de trabajo. Aragón, a pesar de mostrar una situación global favorable en términos de desempleo, presenta elevadas cifras de paro en los estratos jóvenes de población, que muestran a su vez un elevado grado de formación. Resulta por tanto necesario que el sistema productivo aragonés, de fuerte componente primaria y manufacturera, evolucione hacia sectores y orientaciones avanzadas que determinen una mayor demanda de personal cualificado, sintonizando además con ello con la evolución de las exigencias de la población.

El DOCUP incluye actuaciones relacionadas con el desarrollo y potenciación de nuevos yacimientos de empleo, especialmente necesarios fuera del ámbito del área Metropolitana. Así el medio ambiente, a través de la recuperación de espacios degradados, de la gestión del ciclo del agua y de otros ámbitos, se constituye en una verdadera oportunidad para el desarrollo de nuevos negocios y ocupaciones. Así mismo, la conservación, rehabilitación y mejora del patrimonio cultural, aporta posibilidades adicionales de ocupación que no pueden ni deben descartarse sobre todo en las zonas rurales con menos posibilidades competitivas.

El DOCUP incide de forma directa en el campo de la lucha contra las desigualdades entre hombres y mujeres. La incorporación de la mujer al mundo del trabajo resulta esencial en Aragón, ya que lo objetivo social y humano, que en sí mismo justifica la acción, constituye una vía esencial para elevar la población activa regional que muestra una evolución muy desfavorable.

El DOCUP también derivará efectos notables en términos cualitativos, en la medida que la mayor parte de las líneas de ayuda asociadas quedan vinculadas a formas de empleo estable.

El Programa presenta una fuerte vinculación a la PYME. Los sectores donde mayor actividad cabe esperar, y por tanto, donde mayor efecto en términos de empleo cabe prever son los siguientes:

- Fabricación de productos metálicos
- Fabricación de material de transporte
- Fabricación de equipo e instrumentos de precisión
- Fabricación de productos minerales no metálicos
- Fabricación de transformados del caucho y productos plásticos.

El DOCUP prioriza ayudas y actuaciones en favor de la zona situada fuera del área metropolitana, que no en vano presenta las mayores dificultades para la creación y mantenimiento de las actividades económicas.

El Programa contribuye de forma directa a la promoción de actividades en el ámbito de los servicios. Contribuye, por tanto, a la terciarización de la economía regional en consonancia con la evolución de la oferta del factor trabajo y con las nuevas exigencias sociales.

El DOCUP se ha diseñado con un nivel muy elevado de coordinación, integración y cooperación con el Objetivo 3, dirigido al desarrollo de los Recursos Humanos y el Programa de Desarrollo Rural.

Vinculación del DOCUP al Plan Nacional de Empleo

El Plan Nacional de Acción para el empleo es la materialización de la Estrategia Europea por el Empleo, y se articula a través de los 4 pilares y 22 directrices que se recogen en el cuadro que se presenta a continuación.

PLAN NACIONAL DE ACCION PARA EL EMPLEO (PNAE)	
Pilares	Directrices
1. - MEJORAR LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL	1. - Combatir el paro 2. - Prevenir el paro de larga duración 3. - Políticas activas a favor empleabilidad 4.- Reestructurar prestaciones y fiscalidad 5. - Acuerdos sociales por la empleabilidad 6. - Desarrollo de la formación permanente 7. - Mejorar la eficacia sistemas escolares 8. - Mayor adaptabilidad juvenil 9. - Mercado laboral abierto a todos
II. DESARROLLAR EL ESPIRITU DE EMPRESA	10. - Reducir costes generales empresas 11. - Fomentar el trabajo por cuenta propia 12. - Desarrollo de la economía social 13.- Desarrollo empleo en sector servicios 14. - Reducir la carga fiscal sobre el trabajo 15. - IVA en servicios intensivos mano obra
III.- FOMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACION DE TRABAJADORES Y EMPRESAS	16. - Modernizar la organización del trabajo 17. - Adaptabilidad de los tipos de contrato 18. - Adaptabilidad empresas (F. Continua)
IV.- REFORZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	19. - Integración horizontal igualdad géneros 20. - Combatir la discriminación entre géneros. 21. - Conciliar la vida laboral con la familiar 22. - Facilitar la reincorporación al trabajo.

El DOCUP incluye actuaciones con notable incidencia en la creación de empleo y en el desarrollo de los recursos humanos, cuya justificación y relación con los pilares del PNAE se aborda a continuación.

- En relación con la MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL:

La medida 3.5 "Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos" favorecerá la adecuación de los perfiles profesionales de mayor cualificación y especialización a las necesidades específicas del mercado laboral.

La medida 5.7 "Infraestructuras y equipamientos sociales" contempla el desarrollo de actuaciones relacionadas con la ocupación y rehabilitación de los disminuidos psíquicos.

La medida 5.9 "Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y de desarrollo local" prevé actuaciones en materia de centros de formación y cualificación profesional, y los que puede incluso ser más destacada la relativa a centros de orientación y formación para disminuidos físicos.

- EL DESARROLLO DEL ESPIRITU DE EMPRESA:

Las 3 medidas que se han seleccionado dentro del eje 1, inciden directamente en el desarrollo del espíritu de empresa; particularmente cabe destacar la existencia de actuaciones dirigidas al sector artesano, sector en el que sin duda procede prestar especial atención al desarrollo del espíritu empresarial.

- EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD DE ADAPTACION DE TRABAJADORES Y EMPRESAS.

La medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios" contribuye de modo directo al objetivo del pilar, tanto en relación con los trabajadores como con las empresas.

La medida 1.5 "Apoyo a la internacionalización y promoción exterior" contribuye de forma efectiva a la adecuación de la estructura empresarial a las condiciones del mercado global.

La medida 1.6 "Promoción del capital organizativo de las empresas" persigue la extensión de las mejoras técnicas a través de las PYMES y, por tanto, su adecuación tecnológica.

La medida 3.4 "Transferencia y difusión tecnológica" presenta una notable contribución a la mejora y adecuación tecnológica empresarial.

La medida 3.5 "Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos" derivará sin duda efectos positivos sobre la adaptación de empresas y trabajadores a las nuevas posibilidades y oportunidades derivadas del desarrollo tecnológico.

La medida 3.6 "Sociedad de la información y telecomunicaciones en el medio rural", en la medida que contribuye a la extensión y difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación, favorece la utilización de esta tecnología por parte de las empresas y de sus trabajadores, particularmente en los ámbitos de la PYME y de las zonas más alejadas de las grandes aglomeraciones urbanas.

- REFUERZO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Analizado en el siguiente apartado.

5.2.3. - IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El DOCUP, junto con el Programa correspondiente a la aplicación del Objetivo nº 3, constituyen sin duda el principal instrumento para abordar objetivos de desarrollo a escala regional, y donde el objetivo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no sólo se hace explícito, sino que, además, resulta una componente estratégica de carácter horizontal.

Si bien cabe esperar, del DOCUP, efectos directos positivos en la lucha contra las desigualdades sociales, y, en particular, en lo referente a las desigualdades entre sexos, aportará beneficios indirectos de mayor calado al ser contemplado como referente a imitar en el diseño y aplicación del resto de políticas regionales con independencia de la procedencia de los fondos utilizados. Los efectos demostrativos asociados al DOCUP adquieren por tanto una especial relevancia.

Antes de entrar en el análisis de los efectos directos del DOCUP, interesa destacar las siguientes apreciaciones:

- Se ha considerado el objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como componente horizontal de la estrategia diseñada, tal y como ya se ha justificado en el análisis de coherencia.

- Se ha dotado al DOCUP de una importante componente social con actuaciones en el ámbito del desarrollo local (eje 5), y donde se articulan acciones encaminadas a la lucha contra la discriminación y a la mejora de la cohesión social.
- Se ha diseñado el DOCUP teniendo presente la complementariedad y sinergia con el correspondiente al de la aplicación del Objetivo 3, que está totalmente centrado y dirigido al desarrollo de los recursos humanos.

Con independencia de todo lo señalado, el DOCUP contribuirá a la mejora de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del siguiente modo:

- Mejorará el acceso y la participación, a todos los niveles, en el mercado de trabajo, debido a que el DOCUP contempla acciones en los siguientes ámbitos específicos:
 - Mejora de las estructuras para el cuidado de los niños.
 - Impulso de los proyectos, infraestructuras y equipamientos relacionados con la investigación, la tecnología y el desarrollo. Aragón cuenta con elevadas tasas de desempleo femenino universitario, lo que supone una importante fuente de recursos humanos para abordar el desarrollo del sector investigador.
 - Impulso de la sociedad de la información, facilitando, sobre todo, la extensión de las grandes infraestructuras necesarias para cubrir todo el territorio. El alejamiento de la mujer del mundo laboral es particularmente acentuado en el ámbito rural y las nuevas tecnologías de la información ofrecen interesantes oportunidades (teletrabajo), especialmente, atractivas para el mundo rural y, en especial, para la población femenina.
 - El impulso que el DOCUP pretende dar a la economía de los servicios más avanzados, actuando incluso en relación con los nuevos yacimientos de empleo relacionado por ejemplo, con el medio ambiente, la biotecnología, la sociedad de la información, la culturas, la asistencia social y otros.
- Mejorará la igualdad en materia de formación general y profesional, sobre todo en lo referente a competencia y cualificación profesional:
 - La mejora de las comunicaciones y la extensión de la sociedad de la información facilitará el acceso a la formación a toda la población.
 - El impulso de la economía de servicios avanzados animará a que los hombres se formen y participen en ocupaciones con una tradicional vinculación femenina. En este sentido, la creciente demanda de los servicios relativos al cuidado de las personas mayores, por ejemplo, supone un importante yacimiento de empleo por desarrollar y en el que hombres y mujeres pueden y deben participar en pie de absoluta igualdad.
 - El impulso de la sociedad de la información facilitará el acceso de las mujeres a los más altos niveles de formación informática.
- Mejorará la participación de las mujeres en la creación y desarrollo de las empresas:
 - Mayor sensibilidad y formación en materia de igualdad por parte de directivos y consultores de empresas.
 - Desarrollo de los servicios de ayuda, financiera y técnica, a las PYMES, con especial atención las necesidades de las mujeres emprendedoras.
 - Impulso a la creación de servicios para personas dependientes.

- Mejoras específicas en el equipamiento urbano destinadas a la mejora de la movilidad y la seguridad.
 - La sociedad de la información, a través del teletrabajo, mejorará el acceso a la formación y al trabajo de mujeres y hombres de movilidad reducida. Así mismo, las iniciativas en materia de equipamiento urbano (transporte, guardería, etc.) también facilitarán el acceso al mercado laboral de las personas con movilidad limitada, en función de la atención que deben prestar a otras personas dependientes.
- Mejorará la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión:
- Aragón cuenta con el Instituto de la Mujer que constituye un magnífico interlocutor en relación con el seguimiento y los partenariados relacionados con la gestión del Programa.

Es indudable que durante los próximos años aumentará en Aragón la proporción de población activa femenina, y es así mismo previsible que se reducirán las tasas de paro femeninas, incluso en los estratos de edades más bajas. No debe ocultarse que esta evolución positiva será, en gran parte, consecuencia de la propia dinámica demográfica y social de la región, si bien el desarrollo del DOCUP (en cooperación con el correspondiente al objetivo 3) actuará como acelerante de la dinámica social, que aunque existente, debe ser potenciada.

5.2.4. - IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

5.2.4.1. - INTRODUCCIÓN

La nueva etapa de programación de los Fondos estructurales en el ámbito de la U.E. plantea, entre otros nuevos requerimientos, la consideración explícita de la variable ambiental. El objetivo finalmente perseguido se centra en la sostenibilidad del desarrollo. Para ello, no sólo se requiere asegurar la compatibilidad ambiental de los posibles impactos asociados a la programación sino que la propia dimensión ambiental debe contemplarse en sí misma como oportunidad y fuente de desarrollo.

El artículo 18 del Reglamento (CE) 1260/1999 sobre disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales establece, en su artículo 18, la obligación de incluir en cada DOCUP una evaluación de los efectos previstos conforme al apartado 2 del artículo 41. Este último, entre otras exigencias, hace referencia a la evaluación medioambiental: descripción de la situación actual y estimación del impacto previsto de la aplicación de las intervenciones.

La evaluación que se aborda en el presente documento pretende valorar en qué medida el DOCUP en el marco del objetivo nº 2 correspondiente al periodo 2000-2006 contribuye al desarrollo sostenible de Aragón; además, la evaluación identificará los impactos ambientales potenciales más significativos (positivos y negativos) asociados al DOCUP, estableciendo a partir de ello las recomendaciones que permitan asegurar los efectos beneficiosos y eliminar o atenuar, en la medida de lo posible, los adversos.

5.2.4.2. - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la elaboración de esta evaluación ambiental se adopta el enfoque y la metodología propuesta por la Red de Autoridades Ambientales (RAA):

- Identificación de objetivos y selección de medidas: listados de objetivos y medidas.
- Definición de los principios ambientales de integración: cuadro de principios ambientales relacionados con la legislación ambiental.
- Integración ambiental de los objetivos.
- Evaluación ambiental de las medidas: matriz de evaluación.
- Análisis de resultados y recomendaciones.

La valoración ambiental de las medidas se aborda mediante de la aplicación de las cuatro preguntas de selección siguientes:

- * ¿Puede la medida incluir acciones relacionadas directamente con los usos del suelo y el desarrollo físico?
- * ¿Puede la medida incluir acciones directamente relacionadas con la gestión ambiental (control de la contaminación, ahorro de recursos)?
- * ¿Puede la medida incluir acciones relacionadas directamente con la formación y divulgación ambiental?
- * ¿Puede la medida incluir acciones relacionadas directamente con el patrimonio natural y cultural: hábitats, especies, paisajes, restos arqueológicos?

En función de la respuesta obtenida para cada una de las cuatro preguntas arriba indicadas y para cada una de las medidas, se seleccionan las ambientalmente significativas en función de que el coste o beneficio ambiental derivado resulte relevante o no.

Las medidas seleccionadas son las que se someten a evaluación propiamente dicha, considerando, para ello, su relación en términos de coste, beneficio o neutralidad con los principios ambientales de integración. Una vez evaluadas las medidas y dado que se conoce su relación con los ejes y los objetivos, queda determinada la evaluación de éstos y por lo tanto, del propio DOCUP.

5.2.4.3. - PRINCIPIOS AMBIENTALES DE INTEGRACIÓN

Los principios ambientales adoptados, siguiendo las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales, han sido los siguientes:

- * Reducción del uso de recursos no renovables
- * Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración
- * Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos
- * Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies y paisajes.
- * Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo
- * Mantenimiento y mejora de recursos naturales: agua
- * Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local
- * Protección de la atmósfera
- * Información, formación y educación ambiental
- * Impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible.

5.2.4.4. - INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LOS OBJETIVOS

El medio ambiente se ha contemplado como envolvente y componente horizontal de los tres ámbitos básicos a considerar en cualquier estrategia de desarrollo regional: Territorio, Economía y Sociedad.

La mejora de las condiciones básicas de vida es uno de los tres objetivos centrales del DOCUP y, aunque es cierto que se trata de un concepto genérico y difícilmente cuantificaba, también lo es que implica la existencia de voluntades para que el crecimiento económico no se produzca a cualquier precio. La mejora de las condiciones básicas de vida soporta exigencias que afectan a diversos ámbitos, entre los que, sin duda, aparece el correspondiente al medio ambiente.

El equilibrio territorial es otro de los objetivos centrales que también presenta relaciones directas con el medio ambiente. En Aragón, hablar de equilibrio territorial supone luchar contra el despoblamiento y la desertización, así como aumentar la coherencia entre actividad y vocación natural del territorio.

Por último, el tercer objetivo central, dirigido a potenciar la actividad económica, se formula bajo la hipótesis de que Aragón cuenta con recursos ligados a su patrimonio natural y cultural que es posible y necesario poner en valor. En unos casos, esa puesta en valor ha de complementar la explotación de otros recursos económicos, en otros, es la única alternativa para el mantenimiento del territorio y de su población asociada.

Los tres objetivos centrales señalados se dirigen al fin último de la estabilización de la demografía regional, teniendo en cuenta que Aragón es una región gravemente amenazada por el despoblamiento. La sostenibilidad (asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural) se ha enunciado de forma explícita y se constituye en uno de los seis objetivos intermedios que configuran el DOCUP.

Entre los objetivos de carácter operativo cabe resaltar los siguientes por su relación directa con el medio ambiente:

- 9. - Asegurar la disponibilidad y la eficiencia energética
- 10. - Garantizar y mejorar la disponibilidad de agua
- 11. - Proteger y valorizar el patrimonio natural
- 12. - Proteger y valorizar el patrimonio cultural
- 13. - Garantizar la calidad del medio

Los objetivos responden, como puede verse, no sólo a la necesidad de proteger los valores naturales sino que se dirigen además a que dichos valores se materialicen en nuevas oportunidades para la generación de empleo y rentas.

5.2.4.5. - EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS MEDIDAS

Se ha valorado cada una de las medidas en función de su potencial contribución (beneficioso, neutro o negativo) a la Gestión Ambiental, Formación Ambiental y Conservación del Patrimonio Natural y Cultural. La significación ambiental de una medida es consecuencia de que en alguno de los tres ámbitos señalados se haya identificado algún efecto positivo o negativo.

Se observa que tan sólo 4 medidas resultan irrelevantes en términos ambientales:

- 3.3. - Equipamiento científico-tecnológico
- 3.5.- Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos
- 5.7. - Infraestructuras y equipamientos sociales
- 5.8. - Instalaciones deportivas y de ocio

Por otro lado, cabe resaltar que tan sólo tres medidas, de las significativas ambientalmente, lo son en razón de su potencial efecto negativo que se concentra sobre el ámbito del Patrimonio Natural y Cultural:

- 4.1. - Carreteras y autovías
- 5.1. - Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- 5.5. -Infraestructura turística y cultural (puede derivar efectos positivos y negativos simultáneamente).

Ni la Gestión ambiental, ni la Formación ambiental, reciben efectos negativos siendo, por el contrario, susceptibles de recibir numerosos efectos de carácter positivo.

5.2.4.6. - INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LAS MEDIDAS

La medida relativa a Carreteras y autovías, y la correspondiente a Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas, junto con la correspondiente a Infraestructura turística y cultural pueden derivar costes ambientales. Y ello como consecuencia de la ejecución de obras civiles que pueden llevar asociados impactos ambientales de diferente naturaleza. En cualquier caso, el potencial efecto negativo se localiza únicamente sobre uno de los principios ambientales de integración: Mantenimiento, mejora de espacios, especies y paisaje.

El resto de las medidas no generan efectos negativos; por el contrario, derivan numerosos efectos claramente beneficiosos sobre la totalidad de los principios ambientales de integración.

Todos los principios ambientales de integración reciben efectos beneficiosos, y sólo uno de ellos (Mantenimiento, mejora de espacios, especies y paisaje) es susceptible de sufrir algún

efecto negativo procedente de la construcción de obras civiles e infraestructuras generales, turísticas y culturales.

5.2.4.9. - INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUP

La contribución positiva, neutra o negativa de cada eje a cada uno de los principios ambientales es consecuencia del carácter de los efectos de las medidas que componen el eje sobre esos mismos principios. Igualmente la contribución del DOCUP cada uno de los principios ambientales es consecuencia de los efectos sobre esos principios de cada uno de los ejes.

Ninguno de los principios ambientales es receptor de efectos estrictamente negativos. Únicamente el principio correspondiente a Mantenimiento, mejora de espacios, especies y paisaje, es susceptible de sufrir efectos adversos procedentes fundamentalmente de dos ejes: Desarrollo de las redes de comunicaciones y redes de energía (4) y Desarrollo local y urbano (5). Todos los demás principios reciben efectos positivos del DOCUP.

El DOCUP incluye un eje específicamente ambiental (Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos). No obstante, el resto de los cinco ejes que completan el DOCUP también aportan beneficios ambientales directos a través de su contribución positiva a los diferentes principios ambientales de integración considerados.

Las medidas programadas atienden a la totalidad de los diez principios ambientales de integración formulados por la Red de Autoridades Ambientales en su metodología de Evaluación Ambiental Estratégica.

Los efectos potencialmente adversos se deben a los posibles impactos derivados de la ejecución de obras relacionadas con las infraestructuras de comunicación, equipamiento urbano y turismo. Hay que señalar no obstante que los posibles efectos adversos serán muy limitados:

- En el caso de las carreteras debe tenerse en cuenta que únicamente se contemplan actuaciones de mejora de la red local.
- En el caso de la Rehabilitación y el equipamiento de zonas urbanas, los posibles impactos han de ser muy localizados y por situarse en el ámbito urbano y periurbano los efectos sobre el medio natural han de ser en cualquier caso muy reducidos.
- En el caso de las infraestructuras turísticas y culturales hay que señalar, en primer término, que también derivan efectos positivos; los de carácter negativo se relacionan en todo caso con la ejecución de las obras que se precise llevar a cabo. Se trata, de cualquier modo, de obras muy localizadas en las que el impacto resulta fácilmente evitable y controlable.

El principio relativo a Espacios, especies y paisaje recibe efectos positivos procedentes del resto del DOUCP, con medidas incluso destinadas específicamente a atender dicho principio; es el caso de la medida 2.4 (Protección y regeneración del entorno natural). El DOCUP interviene de forma directa y positiva sobre el ciclo del agua, los espacios naturales, la gestión de los residuos, la energía, la formación y la gestión ambiental.

Para asegurar los efectos beneficiosos del DOCUP se sugiere lo siguiente:

- Asegurar la ejecución del eje 2 relativo al medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos según lo programado. Incluye las medidas con un efecto positivo más directo sobre la mejora del medio ambiente.
- Potenciar los condicionantes ambientales en las diferentes líneas de ayuda a PYMES, priorizando los proyectos empresariales con mayor énfasis en la variable ambiental (residuos, ahorro de energía, sistemas de gestión ambiental, etc.) y mayores garantías de cumplimiento de los objetivos ambientales.
- Potenciar las áreas relacionadas con la eficiencia energética, el tratamiento y reciclado de residuos y la depuración de aguas residuales en el ámbito de la I+D.

- Potenciar las actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte público en el ámbito de las iniciativas relacionadas con el desarrollo local
- Potenciar las actuaciones relacionadas con la gestión de los residuos y del agua y la rehabilitación de espacios degradados en el ámbito local.
- Orientar actuaciones en materia de Sociedad de la Información y del Desarrollo local a favor de la difusión de la idea del medio ambiente como factor de desarrollo.

Para eliminar o atenuar los efectos adversos se sugiere lo siguiente:

- Introducir criterios ambientales en el diseño de los proyectos, minimizando en todo caso sus efectos ambientales adversos. Especial atención a los proyectos de vías de comunicación.
- Aplicación rigurosa del procedimiento de evaluación ambiental en los proyectos sujetos a tal exigencia.
- Control específico sobre la ejecución de las medidas correctoras que sea preciso llevar a cabo en relación con los proyectos para los que se establezcan aquéllas.
- Aplicación rigurosa del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica formulada por la Red de Autoridades Ambientales y de las exigencias del capítulo 111 del Reglamento (CE) 1260/1999 sobre disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales relativo a Evaluación.
- Potenciar la participación institucional y social en el seguimiento y evaluación del DOCUP.

5.3. - RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El DOCUP un importante y significativo marco conceptual en relación con el desarrollo regional; establece un conjunto de objetivos coherentes con las necesidades y oportunidades de Aragón, así como con las prioridades y orientaciones que derivan de las políticas de la U.E. Por ello, y tomando en consideración el alcance financiero del DOCUP, el impacto más significativo ha de ser sin duda el carácter guía que el mismo ha de tener sobre el diseño y aplicación del resto de políticas sectoriales y el efecto demostración que sobre éstas también ha de tener en términos de planificación, seguimiento y evaluación.

Teniendo probablemente el DOCUP unos efectos modestos en términos cuantitativos, su contribución a la introducción de nuevas dinámicas en materia de política de empleo, medio ambiente e igualdad de oportunidades, unido a lo expresado en el anterior párrafo, determina una importante contribución cualitativa que será preciso potenciar, canalizar y evaluar posteriormente.

En definitiva, los beneficios que ha de aportar el DOCUP, deben entenderse relacionados más con la implantación de nuevos procedimientos de gestión que puedan llegar a derivar nuevas dinámicas en el desarrollo regional, que con los efectos macroeconómicos concretos efectivamente logrados, que ya pueden avanzarse como muy limitados y difícilmente mensurables. En este sentido, el partenariado resulta de gran importancia ya que, como beneficio añadido, ayudará a transferir las experiencias llevadas a cabo a los diferentes ámbitos administrativos, sociales y económicos.

Del DOCUP derivan efectos positivos sobre el mercado de trabajo. La creación de nuevos puestos de trabajo más relevante en términos cuantitativos se relaciona directamente con el apoyo a las PYMES. También son destacables los efectos cualitativos sobre el mercado laboral, al llevarse a cabo actuaciones relacionadas con la investigación, el desarrollo y la tecnología, los servicios avanzados y la lucha contra la discriminación y la desigualdad. Son estos aspectos cualitativos, en el sentido anteriormente comentado, los más destacables, por lo que deberá prestarse especial atención a su seguimiento y a sus efectos demostrativos.

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres, el DOCUP aporta importantes beneficios que, al igual que el caso anterior, destacan sobre todo por el potencial demostrativo que sobre el resto de políticas encierran. No se identifican efectos negativos. Los efectos positivos más

relevantes se derivan del apoyo a las PYMES, el desarrollo de la sociedad de la información, de la mejora de las infraestructuras y equipamientos de carácter colectivo y social en el ámbito del desarrollo local y urbano. La priorización en favor de los proyectos liderados por mujeres y/o con discriminación positiva a favor de la contratación femenina, tanto en sectores tradicionales como en ámbitos más avanzados, será una de las formas efectivas de hacer realidad los beneficios potenciales del DOCUP materia de igualdad. Así mismo, la eficacia en la ejecución del eje 5 del DOCUP, por su mayor incidencia social, permitirá favorecer el cumplimiento de los objetivos en relación con la igualdad entre hombres y mujeres.

El DOCUP presenta una elevada integración ambiental. No sólo se ha incorporado la variable ambiental en el diseño de forma efectiva sino que a lo largo de su elaboración se han ido recogiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes. Predominan los efectos positivos de las medidas; los efectos adversos potenciales son limitados y se relacionan con la ejecución de obras civiles, que en todo caso son de escasa extensión, y con las posibles afecciones sobre el paisaje fundamentalmente; para minimizar estos posibles efectos adversos deberá prestarse especial atención a la integración de la dimensión ambiental en el diseño de los proyectos y al estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre evaluación ambiental. Los efectos positivos se derivan de las actuaciones sobre los residuos (tanto en el ámbito empresarial, en el medio natural y en el urbano), el desarrollo de las energías alternativas y la mejora de la calidad del agua en los abastecimientos a la población. La priorización en favor de los proyectos de mayor sensibilidad ambiental, la eficacia en la ejecución del eje 2 del DOCUP y la aplicación rigurosa del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica propuesta por la Red de Autoridades Ambientales, son los elementos a tener en cuenta para asegurar la efectiva materialización de los beneficios potenciales.

6. - OTRAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS

6.1. - FONDO DE COHESIÓN

Se han presentado para su cofinanciación por el Fondo de Cohesión, en el tramo regional, carteras de proyectos para el bienio 2000-2001 por un importe aproximado de 3.000 millones de pesetas.

Los proyectos se agrupan en tres tipos de actuaciones:

- Abastecimiento y saneamiento de agua de calidad a la población y a las actividades económicas.
- Depuración de aguas residuales.
- Acciones incluidas en el Plan de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estas actuaciones se relacionan y coordinan con las propuestas en este DOCUP para su cofinanciación por el FEDER, en el caso de actuaciones dirigidas al cumplimiento de los planes regionales de abastecimiento y saneamiento, tal y como propone la Comisión europea.

Los proyectos presentados a cofinanciación por el Fondo de Cohesión, por la Administración General del Estado, se entroncan en el desarrollo de las redes transeuropeas de transporte, realizándose en Aragón, proyectos tan significativos como la nueva vía ferroviaria de alta velocidad que unirá Zaragoza con Madrid y Barcelona, en coordinación con esta actuación, el Ayuntamiento de Zaragoza, llevará a cabo, con el apoyo financiero del FEDER, la creación y adecuación de las infraestructuras urbanas que permitan maximizar los positivos efectos de esta nueva conexión.

Igualmente los beneficiosos efectos estructuradores del territorio, que la autovía Somport-Sagunto, al atravesar verticalmente la Comunidad Autónoma Aragonesa, (competencia de la Administración General del Estado, y cuya financiación cuenta con el apoyo del Fondo de Cohesión), se multiplicarán con las actuaciones previstas en este DOCUP de mejora de la red viaria local.

6.2. - OBJETIVO Nº 3 (FSE)

El Reglamento (CE) 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en su artículo 1, declara como objetivo prioritario número 3 para la intervención de los Fondos el de apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº 1, y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan en favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Por tanto, el Objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales, que apoya la adaptación y modernización de educación, formación y empleo, debe tener una doble función:

- En primer lugar, como marco de referencia para todas las medidas de promoción de recursos humanos a lo largo de todo el territorio nacional, independientemente de su estatus respecto a los objetivos.
- En segundo lugar, como instrumento de programación y financiación a través de los cuales el FSE intervendrá financiera y horizontalmente en una zona geográfica dada (sobre todo el territorio de los estados Miembros fuera de la zona Objetivo 1 en apoyo de los Planes Nacionales para el Empleo).

Estrategia para el apoyo de los Fondos Estructurales a la política de Recursos Humanos acordada sobre la base del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España.

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. Basándose en ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco único de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales, diseñadas en las intervenciones de los distintos objetivos estructurales (1, 2 y 3) y los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el Fondo Social Europeo (FSE), en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español - problema social y debilidad productiva – determina un enfoque dual prevención/corrección que se ha plasmado en los Planes de Empleo de 1998 y 1999 y sigue siendo el fundamento del Plan de Empleo para 2000.

En ese marco, se plantean tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad.

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Estas tres estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- un creciente impulso de las políticas activas;
- una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional;
- una implicación decidida con la estrategia europea del empleo.

Líneas prioritarias de concentración

Como resultado de ese planteamiento estratégico, tomando como base los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción por el Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el periodo 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo de esta línea de la estrategia española es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

2. Refuerzo de la capacidad empresarial

El objetivo de esta línea es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Este objetivo se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Se atenderá especialmente la información y el asesoramiento empresarial, la formación y el apoyo para la creación de empresas. Estas actuaciones se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo. Los Fondos Estructurales apoyarán este objetivo con particular concentración en el sector servicios y en la economía local. Una especial atención se prestará al papel de las mujeres en las empresas.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

El objetivo de esta línea consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las Pymes y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

4. Refuerzo de la educación técnico-profesional

Los objetivos de esta línea son: fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional de base y específica, desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional, promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional y proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

El objetivo de esta línea es apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Se pretende reforzar el potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando las oportunidades de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones en favor de la investigación y el desarrollo en España, los Fondos Estructurales promoverán particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las PYMES, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, especialmente PYMES, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial y los intercambios de experiencias o personal entre empresas y centros de investigación.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas en favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. Los objetivos de esta línea son: mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se apoyarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Los objetivos de esta línea son apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.

El objetivo de esta línea es apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Se impulsarán las iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. Se apoyarán las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional y las vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se describen a continuación, que han sido identificadas a través del diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3, de las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994/1999 y de los requerimientos establecidos en los Reglamentos 1260/99 y 1784/99.

Prioridades Horizontales

— Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

— Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, destacando de manera singular la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en PYMES a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de PYMES en este campo, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos, la adaptación necesaria para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local.

— Desarrollo local

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

— Medio ambiente

En todas los ámbitos de actuación, se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenible. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo. En particular, se llevará a cabo un esfuerzo general para la sensibilización y la formación en los temas medioambientales en el ámbito laboral.

Prioridades estratégicas

- Enfoque preventivo
- Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción
- Personas con especiales dificultades
- Mayores de 45 años
- Jóvenes
- Sector servicios
- PYMES

En el caso del Objetivo 2, las particularidades de su finalidad, ámbito geográfico de intervención y características de su programación, establecidas por el Reglamento general de los Fondos Estructurales, motivan la limitación de su actuación a las líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Así, las actuaciones que el FSE ha previsto en el Objetivo 2 se llevan a cabo cuando es necesario desarrollar actuaciones complementarias a aquellas que el FSE cofinancia dentro del Objetivo 3 y que afectan a la totalidad del territorio de las regiones consideradas. Este análisis ha desembocado en la programación para este DOCUP de Objetivo 2 de actuaciones exclusivamente en la línea prioritaria 5.

Estas actuaciones serán llevadas a cabo por la Administración General del Estado, que en el campo de la I+D incluirá todas sus actuaciones en la región dentro de este DOCUP, a fin de concentrarse en las áreas con mayores necesidades en este ámbito y estar cubiertas las del resto de la región con las actuaciones de I+D incluidas en el Programa regional de Objetivo 3. De esta manera, se garantiza la complementariedad de las actuaciones, ya que la región se especializará en las necesidades particulares del entorno regional frente a un enfoque de carácter más general, aunque evidentemente en relación directa con las necesidades regionales, de la actuación estatal.

Complementariedad

El sistema constitucional español prevé una compleja organización institucional descentralizada que otorga, al nivel más adecuado, las competencias necesarias para la planificación, la programación y el desarrollo de las políticas. La utilización de recursos públicos para la financiación de las políticas activas del mercado de trabajo se basa en este reparto de tareas. La intervención de los Fondos Estructurales como instrumentos financieros de apoyo de estas políticas, debe potenciar la eficiencia del sistema evitando el solapamiento de las áreas de intervención de los diferentes agentes y favoreciendo el refuerzo de las relaciones interinstitucionales.

En cualquier caso, con el objeto de reforzar la finalidad de este sistema en la programación de las ayudas estructurales, la necesaria complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de cualquier otro posible promotor será garantizada por las autoridades de gestión de las formas de intervención de los Objetivos 2 y 3.

La planificación de esta complementariedad será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

- Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en las distintas intervenciones.
- Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.
- Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de Seguimiento que se constituyan, sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los programas nacionales en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

Con el fin de contribuir a un mejor seguimiento de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y a una mejor coordinación entre las acciones FSE realizadas en el mismo territorio en el contexto de los objetivos 2 y 3, en las reuniones del Comité de Seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el objetivo nº 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

La Comisión podrá solicitar a las autoridades de gestión de las distintas intervenciones las aclaraciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de este principio

Concentración de las actuaciones del Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2

En lo que se refiere a la concentración de las actuaciones incluidas en el Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2, de la dotación prevista en los Programas Operativos de ámbito regional, se calcula que las zonas de Objetivo 2 recibirán un 60,7% de los Fondos, lo cual supone una concentración superior al peso de la población afectada.

En cuanto a la actuación plurirregional, debido a su carácter horizontal en todo el territorio se puede estimar una concentración equivalente al peso de la población de estas zonas en la totalidad de las regiones, es decir un 55,2%. No obstante, el eje de Investigación y Desarrollo tiene una dotación del FSE en el presente DOCUP.

El Marco Comunitario de Apoyo para Objetivo nº 3 de España, fue aprobado por la Comisión el 29 de septiembre de 2000. Este MCA se aplicará mediante 12 Programas Operativos, siete de ellos regionales, uno por Comunidad Autónoma y cinco temáticos, que serán desarrollados por la Administración General del Estado.

Programa Operativo Objetivo nº 3 Aragón 2000-2006

Partiendo del Plan de Recursos Humanos de Aragón, y conociendo las dotaciones financieras disponibles para Aragón, se elabora el Programa Operativo del Objetivo nº 3 Aragón, en el que se incluyen las actuaciones a desarrollar por la Diputación General de Aragón.

Se ha realizado una importante tarea de concentración en las áreas que se desprenden como prioritarias de la situación del empleo y los recursos humanos en Aragón, y de las potencialidades y debilidades del mismo que se reflejaban en el Plan, particularmente en los ámbitos políticos B) Igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo (Eje 7), y E) Participación de la mujer en el mercado de trabajo (Eje 6), del Reglamento del Fondo Social Europeo.

El elevado importe de las actuaciones en materia de Formación Profesional Reglada aconseja que las inversiones que se ejecuten en el Eje 4, se lleven a cabo en su totalidad con cargo a recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con Marco Comunitario de Apoyo, los Ejes y medidas en los que se estructura el Programa son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
 - Medida 1.1. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
 - Medida 1.2. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción profesional
 - Medida 1.3. Vías de reinserción profesional para jóvenes
2. Refuerzo de la capacidad empresarial

- Medida 2.1. Favorecer la generación de una nueva actividad que permita creación de empleo.
- 3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo
 - Medida 3.1. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.
- 5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología
 - Medida 5.1. Apoyar la inversión en capital humano en I+DT y transferencia de conocimientos al sector productivo.
- 6. Mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
 - Medida 6.1. Mejora de la empleabilidad de las mujeres.
 - Medida 6.2. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.
 - Medida 6.3. Combatir la segregación vertical y horizontal y favorecer la conciliación familiar
- 7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades
 - Medida 7.1. Apoyar la reinserción profesional de las personas discapacitadas
 - Medida 7.2. Proponer oportunidades de integración a los colectivos con riesgo de exclusión
- 8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
 - Medida 8.1. Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo
- 9. Asistencia Técnica
 - Medida 9.1. Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.
 - Medida 9.2. Información, equipamiento y evaluación externa.

Los tipos de medidas previstas para acometer los objetivos específicos de cada eje se pueden clasificar fundamentalmente en:

- Medidas de formación, que absorberán aproximadamente un 50% del programa.
- Ayudas al empleo, particularmente en el entorno local, y el autoempleo y la economía social, que supondrán un 22%.
- Itinerarios integrados de inserción, con un 17%.

En el programa que el Gobierno de Aragón ha elaborado, se han incorporado actuaciones prioritarias de acuerdo con la situación del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma, y atendiendo a aquellas acciones que la Comisión Europea considera preciso impulsar.

En este sentido, se ha hecho un esfuerzo especial para concentrar las ayudas en los colectivos amenazados de exclusión (23%) y en la igualdad de oportunidades para la mujer (27%). Por lo tanto, estos dos ámbitos de actuación concentran el 50% de las ayudas contempladas en el Fondo Social Europeo (FSE).

Por otro lado, el Programa en general, está imbuido de los elementos transversales del Rgto. FSE, y en particular:

- De la Sociedad de la Información; una parte significativa de la formación que se impartirá irá dirigida a la actualización de trabajadores y desocupados en esta materia.
- De la Igualdad de Oportunidades, ya que aunque todas las actuaciones del Eje VI se dirigen a mujeres, adicionalmente resultarán beneficiarias de las intervenciones previstas en los demás ejes, con un peso equivalente a su representación en los distintos colectivos que participen en las acciones previstas.
- Del desarrollo local, por las características específicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, la formación y promoción del empleo en el ámbito rural, están presentes en las acciones de los Ejes I, II y VI. Por otro lado, las acciones contempladas en el Eje VIII, representan un esfuerzo de dinamización de iniciativas locales, implicando a mancomunidades de municipios.

Las políticas comunitarias relativas al medio ambiente se integran desde dos perspectivas:

- En las acciones formativas, incluyéndose el módulo de sensibilización ambiental.
- Fomentando la creación de empleo en el sector ambiental, detectado como nuevo yacimiento de empleo.

Del total de ayuda que Aragón recibirá en el periodo 2000-2006 (unos 23.000 millones de pesetas), 10.241 millones de pesetas serán gestionados por la Comunidad Autónoma en este Programa Operativo, en el que la Diputación General de Aragón, ha dado cabida a actuaciones de la Administración local, lo que supondrá un gasto final aproximado de 22.000 millones de pesetas, distribuidos por ejes tal y como se expresa en el cuadro siguiente:

**OBJETIVO 3
ARAGON**

Ayuda FSE

EUROS

EJE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	% eje/total
1 Inserción y reinserción desempleados	1.322.227	1.346.267	1.376.318	1.400.358	1.298.186	1.328.237	1.352.277	9.423.870	15,31%
2 Refuerzo capacidad empresarial	877.478	895.508	913.538	931.569	859.447	877.478	895.508	6.250.526	10,16%
3 Refuerzo estabilidad/empleabilidad	865.457	883.488	901.518	919.549	847.427	865.457	883.488	6.166.384	10,02%
4 Refuerzo educación técnico-profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
5 I+D	865.457	883.488	901.518	919.549	847.427	865.457	883.488	6.166.384	10,02%
6 Participación mujeres en el mercado trabajo	2.331.927	2.373.998	2.422.079	2.470.160	2.283.846	2.331.927	2.380.008	16.593.945	26,96%
7 Integración personas especiales dificultades	2.247.785	2.145.613	2.049.451	2.043.441	1.899.198	1.929.249	1.965.311	14.280.048	23,20%
8 Apoyo iniciativas locales generación empleo	108.182	270.455	402.678	462.779	426.719	432.729	444.749	2.548.291	4,14%
9 Asistencia técnica	19.971	12.437	20.379	19.822	15.604	16.872	15.531	120.616	0,20%
TOTAL	8.638.484	8.811.254	8.987.479	9.167.227	8.477.854	8.647.406	8.820.360	61.550.064	100,00%

En el Objetivo 3, la Administración General del Estado desarrollará cinco Programas Operativos de carácter plurirregional o temático que actuarán en los siguientes ámbitos:

- Lucha contra la discriminación
- Iniciativa empresarial y Formación continua
- Sistema de Formación Profesional
- Fomento del Empleo
- Asistencia Técnica de la Autoridad de gestión del MCA

Tal y como se recoge en el Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo 3, la distribución regional indicativa de estos Programas plurirregionales para el año 2000, basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, implica que la Comunidad Autónoma de Aragón será beneficiaria aproximadamente del 7,50% del conjunto de recursos gestionados por la Administración General del Estado".

6.3. - FEOGA-GARANTÍA (DESARROLLO RURAL)

Las medidas del Reglamento (CE) 1257/1999 se han distribuido en tres programas de desarrollo rural, de acuerdo con el impacto territorial de las medidas y los distintos sistemas de competencias.

1. Los Programas de Desarrollo rural, que incluyen las medidas de mayor impacto territorial en el ámbito regional, las cuales se diferencian de la situación de desarrollo rural de otras Comunidades Autónomas.
2. Los Programas Pluriregionales, además del programa mencionado el FEOGA Garantía interviene con carácter pluriregional en las zonas españolas excluidas del Objetivo nº1 mediante dos programas:

A. El Programa de Desarrollo Rural horizontal II, de mejora de las condiciones de producción, incluye las medidas que afectan de manera directa al conjunto de las explotaciones agrarias en Inversiones en las explotaciones agrarias, la Instalación de jóvenes agricultores y la que implementa el Plan Nacional de Regadíos en la Gestión de recursos hídricos agrícolas, con un gasto público de 892,426 meuros y una dotación comunitaria de máxima de 397,343 meuros

B. El Programa de Desarrollo Rural horizontal I incluye las medidas de acompañamiento para garantizar un tratamiento equilibrado a todos los beneficiarios del Estado Español, cuyo gasto público asciende a 3.1132,080 millones de euros y que tiene una dotación comunitaria máxima de 2.222,856 meuros.

La unidad de gestión del Programa de Desarrollo Rural ha tramitado los tres programas, y el Comité de seguimiento controlará también su aplicación.

Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón (2000-2006)

Este programa comprende los elementos contemplados en el artículo 43 del Reglamento CE nº 1257/1999 y en el Anejo del Reglamento CE nº 1750/1999, en particular, la descripción de las medidas previstas para aplicarlo y un cuadro financiero general indicativo que resume los recursos financieros y comunitarios atribuidos a cada una de las prioridades y medidas de desarrollo rural incluidas en el ámbito del programa.

La Comisión ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de Aragón por Decisión C(2000) 2657, de 15 de septiembre de 2000.

La estrategia global de desarrollo define varias prioridades que se inciben en un conjunto de medidas aplicadas a través de una serie de acciones determinadas en función de los problemas constatados a través del diagnóstico de la situación actual.

Estas prioridades son las siguientes:

1. Apoyo a la formación profesional
2. Transformación y comercialización de productos agrícolas
3. Apoyo a la silvicultura
4. Fomento de la adaptación y del desarrollo de las zonas rurales.

Estrategias y objetivos:

El fin último del Programa de Desarrollo Regional de Aragón es **garantizar y reforzar el carácter multifuncional del medio rural aragonés**. Este planteamiento estratégico se basa en las tres funciones del medio rural, que son las siguientes:

Función económica: la primera y gran función es la provisión de alimentos de calidad, pero no sólo eso sino servir de soporte para la instalación de empresas industriales, artesanales y comerciales que pongan en valor las materias primas producidas. El medio rural es también escenario idóneo para la implantación de empresas relacionadas con el ocio y el turismo.

Función social: el medio rural debe garantizar el mantenimiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como la igualdad de oportunidades y el bienestar de las comunidades rurales. Mediante estas garantías, y apoyando decididamente la formación de recursos humanos que

aprovechen el potencial del medio rural, se habrá dado un gran paso para que el mantenimiento del mismo esté asegurado.

Función ecológica: el espacio rural engloba un importante patrimonio natural, ya que es el soporte de ecosistemas y paisajes. El desarrollo equilibrado debe asegurar el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación de los espacios naturales y la protección y mantenimiento de los paisajes. La implementación de medidas eficaces para conseguir que la conservación del medio se traduzca en nuevas posibilidades de trabajo y de diversificación de actividades, permitirá superar la fractura que en este ámbito se da entre la sociedad urbana, demandante de espacios naturales, y la sociedad rural, afectada por las limitaciones impuestas para la conservación de los mismos.

Definición de objetivos: a partir del diagnóstico efectuado, y con el fin de aprovechar las oportunidades y corregir las debilidades, se formula la siguiente relación de **objetivos prioritarios**:

1. Mejora de la competitividad
2. Diversificación de la actividad agraria
3. Conservación y restauración del medio natural
4. Mejora de la calidad de vida
5. Formación

Estos cinco objetivos suponen el desarrollo de las tres funciones del medio rural explicadas más arriba, de tal forma que la implementación del conjunto de medidas supone la garantía del mantenimiento y potenciación de la multifuncionalidad del espacio rural.

Las medidas contenidas en esta programa tienen un claro impacto económico y social en la mejora del equilibrio territorial, el cual es puesto de manifiesto a través de los indicadores presentados, asociados directamente al cumplimiento de los objetivos prioritarios enunciados. Se ha realizado la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de acuerdo a la metodología establecida por la Red de Autoridades Ambientales, realizándose las recomendaciones oportunas. También consta en el Programa la opinión expresa de las Autoridades Ambientales Aragonesas sobre la contribución positiva del Programa a la Red Natura 2000 en Aragón.

El Programa de Desarrollo Rural de Aragón comprende las siguientes acciones, incluidas en las medidas 3 (formación), 7 (industrialización y comercialización agraria), 8 (silvicultura) y 9 (fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales).

Medida 3. Formación

La formación que puede ser financiada por FEOGA-G, se refiere a la formación agraria en territorios, colectivos y contenidos no cubiertos por la programación de FSE

Medida 7. Industrialización y comercialización agraria

- Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas

Medida 8. Silvicultura

Medida 9. Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales

- Reparcelación de tierras
- Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la cesión de explotaciones:
- Comercialización de productos agrarios de calidad:
- Servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales⁷⁸
- Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del Patrimonio natural:

⁷⁸ Es una acción que, en aras al principio de cooperación será gestionada por la Administración Local. Sólo se actuará cuando FEDER no financie, y en concreto, se han coordinado los Programas de tal forma que las actuaciones que se incluyen en este Programa (la pavimentación y urbanización de núcleos rurales, el alumbrado público y los caminos rurales) no sean financiadas por FEDER

- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos
- Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria
- Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal:
- Recuperación de la capacidad agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados

El equilibrio entre las diferentes medidas de ayuda previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón puede analizarse desde el enfoque de su contribución conjunta a la consecución de los objetivos enunciados en la estrategia del mismo, teniendo en cuenta sus sinergias e interacciones.

El gasto público de las medidas previstas para aplicar el programa asciende a 471,358 meuros para el conjunto del periodo, y la contribución del FEOGA, Sección Garantía se eleva a un máximo de 257,695 meuros.

Este gasto se distribuirá porcentualmente, entre las actuaciones del siguiente modo:

Mejora de la competitividad	20,16%
Diversificación de la actividad agraria	30,67%
Conservación y restauración del medio natural	31,62%
Mejora de la calidad de vida	15,52%
Formación	2,03%

El análisis de estos datos indica la siguiente asignación de fondos públicos a las acciones que conforman las Funciones del medio rural:

Función económico-productiva	50,82%
Función ecológica	31,63%
Función social	17,55%

Hay que tener en cuenta que el objetivo básico de cualquier Plan de Desarrollo es la mejora de los niveles de renta y condiciones de vida en el medio rural, para conseguirlo, además del Programa de Desarrollo Rural Regional se van a aplicar, de forma coordinada y complementaria, otros Fondos procedentes de otros Programas que inciden en el medio rural, y más concretamente: Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción en regiones situadas fuera del Objetivo 1 de España, Programa de Medidas de Acompañamiento de España, Programa de Reconversión Regional en virtud del Objetivo 2 de Aragón, Programa Regional en virtud del Objetivo 3, Iniciativa Comunitaria LEADER Iniciativa Comunitaria INTERREG III, Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Como responsable nacional actúa la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA, ejerciendo las funciones de coordinación, control y gestión técnica y económica a escala nacional. Además el FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) es el organismo financiero encargado de distribuir los fondos comunitarios a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma la unidad encargada de la gestión y coordinación es la Dirección General de Estructuras Agrarias. En los aspectos financieros la dirección del Organismo Pagador la ostenta el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura. La Administración Local participa en las diferentes medidas, bien como un beneficiario más, o bien como promotores y ejecutores directos de acciones o proyectos por cesión de parte de los fondos por las autoridades responsables de los Programas. En este último caso la coordinación de actuaciones se realiza a través de las Diputaciones Provinciales.

Tanto la propuesta de Programa remitida a la Comisión en diciembre de 1999 como las modificaciones posteriores han sido sometidas a consulta de los siguientes interlocutores: Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Aragón (ASAJA), Unión de Agricultores y

Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG), Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA), Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMP), Asociación Aragonesa de Municipios (ASAM), Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA), Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR), Consejo Económico y Social de Aragón (CESA) y Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA).

Las alegaciones han sido estudiadas y se ha dado traslado a los agentes consultados de las conclusiones de su análisis, incorporando en el Programa las modificaciones y matizaciones oportunas.

El apartado 3 del artículo 35 del Reglamento CE nº 1257/1999 estipula que la contribución comunitaria de las acciones "renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural", "diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, para aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos" y "desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria" será financiada por el FEOGA-Garantía, en las zonas del Objetivo 2 cuando su financiación no está asegurada por el FEDER.

Para asegurar el cumplimiento del párrafo anterior, la Diputación General de Aragón, en el marco de la cooperación interadministrativa, ha coordinado las actuaciones que se desarrollarán en el marco del DOCUP del Objetivo nº 2 y en el Programa de Desarrollo Rural, de forma que sean complementarias, y de igual manera ha coordinado las medidas competencia de las corporaciones locales (en colaboración con las Diputaciones Provinciales), de forma que las actuaciones a cofinanciar por los distintos fondos sean claramente diferenciadas.

6.4. - IFOP

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos, son objeto de un Documento Unico de Programación (DOCUP PESCA) para las zonas elegibles excluidas del objetivo nº 1, como es el caso de Aragón.

Estas intervenciones deben ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones específicas establecidas por el Reglamento CE nº 1263/1999, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP) (DOCE L161 de 26.6.99, pag, 54) y por el Reglamento CE nº 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre de 1999, que define las modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales de la Comunidad en el sector de la pesca. (DOCE L337 de 30.12.1999 pag 10). Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del IFOP deben por tanto formar parte de dicho DOCUP (Pesca).

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el anexo 1 del Rgto CE nº 2792/1999, las intervenciones deben orientarse hacia un desarrollo coherente con los otros ámbitos y contribuir a la política de cohesión de la región.

La política estructural en el sector de la pesca (incluida la acuicultura, la transformación y la comercialización de sus productos) es un componente esencial de la política común de la pesca. Esta política se dirige a orientar y acelerar la reestructuración del sector mediante la racionalización y la modernización del útil de producción así como mediante otras acciones de efecto duradero.

Las intervenciones en acuicultura, ordenación de zonas marítimas costeras, equipamiento de puertos de pesca, transformación o comercialización deben contribuir a un efecto económico estable de la acción estructural y ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica, siempre evitando el riesgo de creación de capacidades de producción excedentarias.

En el sector productivo (acuicultura y transformación de productos) las acciones de interés colectivo que primen la toma en consideración de los intereses del conjunto del sector son prioritarias frente a las inversiones en empresas. La lucha contra los problemas medioambientales, la mejora de la calidad de los productos o la salida de especies excedentarias o subexplotadas son igualmente prioritarias.

En la Decisión de la Comisión de 1 de julio de 1999 (1999/500/CE) se establece el reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del IFOP para las regiones fuera de objetivo nº 1.

En la programación inicial, el gasto previsto es de 824,546 meuros, siendo las contribuciones financieras previstas para la realización de este DOCUP(Pesca), las siguientes:

- IFOP, 207.500 Meuros
- Administración General del Estado, 54.190 Meuros
- Comunidades Autónomas, 142.972 Meuros
- Sector privado, 419.884 Meuros

El DOCUP se desarrolla por Ejes prioritarios, participando la Comunidad Autónoma de Aragón en el nº 3 Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo el que incluye las actividades económicas auxiliares:

- La acuicultura continental
- La transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura
- La comercialización de los citados productos

De acuerdo con el MAPA, la cofinanciación del Estado miembro que exige la normativa se aportará en un 50% por la Administración General del Estado y en un 50% por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Eje Prioritario	Gasto Total	Total Público		Total Privado
		IFOP	Nacional	
3.Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo				
3.2. Acuicultura	15,24	2,286	0,760	12,194
3.4.Transformación y Comercialización de los productos de la pesca				
3.4.1 Transformación	20,47	3,020	1,020	16,380
3.4.2 Comercialización	2,34	0,350	0,120	1,870
TOTAL	38,05	5,706	1,900	30,444

Cuadro en Meuros

7. - ASPECTOS FINANCIEROS

En los cuadros que se incluyen a continuación y en el Anexo se muestra el conjunto de la programación financiera por años y ejes, en Meuros corrientes, tanto de los montantes estructurales para las zonas de objetivo 2 de Aragón como de lo destinado a las zonas de actuación transitoria.

7.1. - CUADROS FINANCIEROS

En las páginas siguientes se muestran los cuadros financieros del DOCUP de Aragón:



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año

Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.016.2.DO.002

Título: ARAGON Objetivo 2 (2000-2006)

(euros)

Eje prioritario/Año	Coste total	Participación pública											Privada	Fondo de Cohesión	Otros *** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional				Otros (por especificar)					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional		Local				
Eje prioritario nº 1	101.948.666	101.948.666	50.974.333	50.974.333						50.974.333	6.241.000	44.733.333				
Total correspondiente al FEDER	101.948.666	101.948.666	50.974.333	50.974.333						50.974.333	6.241.000	44.733.333				
Total correspondiente al FSE																
2000																
Total correspondiente al FEDER	16.104.642	16.104.642	8.052.321	8.052.321						8.052.321	876.236	7.176.085				
Total correspondiente al FSE																
2001																
Total correspondiente al FEDER	9.851.756	9.851.756	4.925.878	4.925.878						4.925.878	893.087	4.032.791				
Total correspondiente al FSE																
2002																
Total correspondiente al FEDER	10.237.790	10.237.790	5.118.895	5.118.895						5.118.895	911.810	4.207.085				
Total correspondiente al FSE																
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.657.564	11.657.564	5.828.782	5.828.782						5.828.782	930.533	4.898.249				
Total correspondiente al FSE																
2004																
Total correspondiente al FEDER	17.593.766	17.593.766	8.796.883	8.796.883						8.796.883	857.513	7.939.370				
Total correspondiente al FSE																
2005																
Total correspondiente al FEDER	18.610.862	18.610.862	9.305.431	9.305.431						9.305.431	876.236	8.429.195				
Total correspondiente al FSE																
2006																
Total correspondiente al FEDER	17.892.286	17.892.286	8.946.143	8.946.143						8.946.143	895.585	8.050.558				
Total correspondiente al FSE																
Eje prioritario nº 2	94.668.106	94.668.106	47.334.053	47.334.053						47.334.053	3.353.000	31.547.127	12.433.926			
Total correspondiente al FEDER	94.668.106	94.668.106	47.334.053	47.334.053						47.334.053	3.353.000	31.547.127	12.433.926			
Total correspondiente al FSE																
2000																
Total correspondiente al FEDER	14.286.754	14.286.754	7.143.377	7.143.377						7.143.377	479.000	4.928.300	1.736.077			
Total correspondiente al FSE																
2001																
Total correspondiente al FEDER	11.244.170	11.244.170	5.622.085	5.622.085						5.622.085	479.000	3.215.415	1.927.670			
Total correspondiente al FSE																
2002																
Total correspondiente al FEDER	11.184.068	11.184.068	5.592.034	5.592.034						5.592.034	479.000	3.185.364	1.927.670			
Total correspondiente al FSE																
2003																
Total correspondiente al FEDER	12.422.154	12.422.154	6.211.077	6.211.077						6.211.077	479.000	4.116.933	1.615.144			
Total correspondiente al FSE																



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.016.2.DO.002
Título: ARAGON Objetivo 2 (2000-2006)

(euros)

Eje prioritario/Año	Coste total	Participación pública										Privada	Fondo de Cohesión	Otros *** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total	Comunitaria				Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros (por especificar)	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	15.493.326	15.493.326	7.746.663	7.746.663						7.746.663	479.000	5.499.261	1.768.402				
Total correspondiente al FSE																	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	14.411.504	14.411.504	7.205.752	7.205.752						7.205.752	479.000	4.958.350	1.768.402				
Total correspondiente al FSE																	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	15.626.130	15.626.130	7.813.065	7.813.065						7.813.065	479.000	5.643.504	1.690.561				
Total correspondiente al FSE																	
Eje prioritario nº 3	213.028.730	213.028.730	104.863.183	90.002.553	14.860.630					108.165.547	87.938.483	16.861.394	3.365.670				
Total correspondiente al FEDER	180.005.107	180.005.107	90.002.553	90.002.553						90.002.554	69.775.490	16.861.394	3.365.670				
Total correspondiente al FSE	33.023.623	33.023.623	14.860.630		14.860.630					18.162.993	18.162.993						
2000																	
Total correspondiente al FEDER	26.613.150	26.613.150	13.306.575	13.306.575						13.306.575	10.516.834	2.308.931	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.637.518	4.637.518	2.086.883		2.086.883					2.550.635	2.550.635						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	21.960.940	21.960.940	10.980.470	10.980.470						10.980.470	7.676.564	2.823.096	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.724.784	4.724.784	2.126.153		2.126.153					2.598.631	2.598.631						
2002																	
Total correspondiente al FEDER	22.300.710	22.300.710	11.150.355	11.150.355						11.150.355	7.448.512	3.221.033	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.824.516	4.824.516	2.171.032		2.171.032					2.653.484	2.653.484						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	25.050.954	25.050.954	12.525.477	12.525.477						12.525.477	9.782.481	2.262.186	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.924.247	4.924.247	2.215.911		2.215.911					2.708.336	2.708.336						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	22.674.722	22.674.722	11.337.361	11.337.361						11.337.361	8.777.274	2.079.277	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.537.787	4.537.787	2.042.004		2.042.004					2.495.783	2.495.783						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	29.391.278	29.391.278	14.695.639	14.695.639						14.695.639	12.186.871	2.027.958	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.637.518	4.637.518	2.086.883		2.086.883					2.550.635	2.550.635						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	32.013.353	32.013.353	16.006.676	16.006.676						16.006.677	13.386.954	2.138.913	480.810				
Total correspondiente al FSE	4.737.253	4.737.253	2.131.764		2.131.764					2.605.489	2.605.489						
Eje prioritario nº 4	38.013.939	38.013.939	12.269.638	12.269.638						25.744.301	5.063.331	2.163.642	18.517.328				
Total correspondiente al FEDER	38.013.939	38.013.939	12.269.638	12.269.638						25.744.301	5.063.331	2.163.642	18.517.328				
Total correspondiente al FSE																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	5.350.910	5.350.910	1.713.455	1.713.455						3.637.455	723.333	270.455	2.643.667				



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión - n° de DOCUP: 2000.ES.016.2.DO.002
Título: ARAGON Objetivo 2 (2000-2006)

(euros)

Eje prioritario/Año	Coste total	Participación pública										Privada	Fondo de Cohesión	Otros *** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros (por especificar)	
Total correspondiente al FSE																	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	5.350.910	5.350.910	1.713.455	1.713.455						3.637.455	723.333	270.455	2.643.667				
Total correspondiente al FSE																	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	5.411.012	5.411.012	1.743.506	1.743.506						3.667.506	723.333	300.506	2.643.667				
Total correspondiente al FSE																	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	5.411.010	5.411.010	1.743.505	1.743.505						3.667.505	723.333	300.506	2.643.666				
Total correspondiente al FSE																	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	5.471.112	5.471.112	1.773.556	1.773.556						3.697.556	723.333	330.557	2.643.666				
Total correspondiente al FSE																	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	5.471.112	5.471.112	1.773.556	1.773.556						3.697.556	723.333	330.557	2.643.666				
Total correspondiente al FSE																	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	5.547.873	5.547.873	1.808.605	1.808.605						3.739.268	723.333	360.606	2.655.329				
Total correspondiente al FSE																	
Eje prioritario nº 5	176.055.564	176.055.564	88.027.782	88.027.782						88.027.782		28.807.040	59.220.742				
Total correspondiente al FEDER	176.055.564	176.055.564	88.027.782	88.027.782						88.027.782		28.807.040	59.220.742				
Total correspondiente al FSE																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	23.452.522	23.452.522	11.726.261	11.726.261						11.726.261		4.483.550	7.242.711				
Total correspondiente al FSE																	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	37.780.458	37.780.458	18.890.229	18.890.229						18.890.229		5.183.730	13.706.499				
Total correspondiente al FSE																	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	38.173.390	38.173.390	19.086.695	19.086.695						19.086.695		5.766.711	13.319.984				
Total correspondiente al FSE																	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	33.514.992	33.514.992	16.757.496	16.757.496						16.757.496		5.121.152	11.636.344				
Total correspondiente al FSE																	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	18.996.428	18.996.428	9.498.214	9.498.214						9.498.214		4.005.746	5.492.468				
Total correspondiente al FSE																	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	13.094.296	13.094.296	6.547.148	6.547.148						6.547.148		2.298.871	4.248.277				



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año

Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.01C.2.DO.002

Título: ARAGON Objetivo 2 (2000-2006)

(euros)

Eje prioritario/Año	Coste total	Participación pública										Privada	Fondo de Cohesión	Otros *** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total	Comunitaria				Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros (por especificar)	
Total correspondiente al FSE 2006																	
Total correspondiente al FEDER	11.043.478	11.043.478	5.521.739	5.521.739						5.521.739		1.947.280	3.574.459				
Total correspondiente al FSE																	
Asistencia técnica	5.587.150	5.587.150	2.793.575	2.793.575						2.793.575	10.000	2.783.575					
Total correspondiente al FEDER	5.587.150	5.587.150	2.793.575	2.793.575						2.793.575	10.000	2.783.575					
Total correspondiente al FSE																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	718.008	718.008	359.004	359.004						359.004	1.404	357.500					
Total correspondiente al FSE																	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	916.400	916.400	458.200	458.200						458.200	1.431	456.769					
Total correspondiente al FSE																	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	772.216	772.216	386.108	386.108						386.108	1.461	384.647					
Total correspondiente al FSE																	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	814.342	814.342	407.171	407.171						407.171	1.491	405.680					
Total correspondiente al FSE																	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	754.018	754.018	377.009	377.009						377.009	1.374	375.635					
Total correspondiente al FSE																	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	796.150	796.150	398.075	398.075						398.075	1.404	396.671					
Total correspondiente al FSE																	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	816.016	816.016	408.008	408.008						408.008	1.435	406.573					
Total correspondiente al FSE																	
TOTAL	629.302.155	629.302.155	306.262.564	291.401.934	14.860.630					323.039.591	102.605.814	126.896.111	93.537.666				
Total correspondiente al FEDER	596.278.532	596.278.532	291.401.934	291.401.934						304.876.598	84.442.821	126.896.111	93.537.666				
Total correspondiente al FSE	33.023.623	33.023.623	14.860.630		14.860.630					18.162.993	18.162.993		0				
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje prioritario y año
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.016.2.DO.002

Título: ARAGON Objetivo 2 (2000-2006)

(euros)

Eje prioritario/Año	Coste total	Participación pública										Privada	Fondo de Cohesión	Otros *** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total	Comunitaria				Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros (por especificar)
Año/Ayuda transitoria**																
2000																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	85.864.552	85.864.552	41.738.400	39.651.517	2.086.883					44.126.152	15.147.442	19.524.921	9.453.789			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	5.298.952	5.298.952	2.649.476	2.649.476						2.649.476			2.649.476			
Total ayuda	91.163.504	91.163.504	44.387.876	42.300.993	2.086.883					46.775.628	15.147.442	19.524.921	12.103.265			
2001																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	87.444.078	87.444.078	42.523.800	40.397.647	2.126.153					44.920.278	12.372.046	15.982.256	16.565.976			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	4.385.340	4.385.340	2.192.670	2.192.670						2.192.670			2.192.670			
Total ayuda	91.829.418	91.829.418	44.716.470	42.590.317	2.126.153					47.112.948	12.372.046	15.982.256	18.758.646			
2002																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	89.249.252	89.249.252	43.421.400	41.250.368	2.171.032					45.827.852	12.217.600	17.065.346	16.544.906			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	3.654.450	3.654.450	1.827.225	1.827.225						1.827.225			1.827.225			
Total ayuda	92.903.702	92.903.702	45.248.625	43.077.593	2.171.032					47.655.077	12.217.600	17.065.346	18.372.131			
2003																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	91.054.425	91.054.425	44.319.000	42.103.089	2.215.911					46.735.425	14.625.174	17.104.706	15.005.545			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	2.740.838	2.740.838	1.370.419	1.370.419						1.370.419			1.370.419			
Total ayuda	93.795.263	93.795.263	45.689.419	43.473.508	2.215.911					48.105.844	14.625.174	17.104.706	16.375.964			
2004																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	84.059.379	84.059.379	40.840.800	38.798.796	2.042.004					43.218.579	13.334.277	20.229.846	9.654.456			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	1.461.780	1.461.780	730.890	730.890						730.890			730.890			
Total ayuda	85.521.159	85.521.159	41.571.690	39.529.686	2.042.004					43.949.469	13.334.277	20.229.846	10.385.346			
2005																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	85.864.552	85.864.552	41.738.400	39.651.517	2.086.883					44.126.152	16.817.479	18.441.602	8.867.071			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	548.168	548.168	274.084	274.084						274.084			274.084			
Total ayuda	86.412.720	86.412.720	42.012.484	39.925.601	2.086.883					44.400.236	16.817.479	18.441.602	9.141.155			
2006																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	87.676.389	87.676.389	42.636.000	40.504.236	2.131.764					45.040.389	18.091.796	18.547.434	8.401.159			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	0	0	0	0						0			0			
Total ayuda	87.676.389	87.676.389	42.636.000	40.504.236	2.131.764					45.040.389	18.091.796	18.547.434	8.401.159			
Total																
Regiones no beneficiarias de ayuda transitoria	611.212.627	611.212.627	297.217.800	282.357.170	14.860.630					313.994.827	102.605.814	126.896.111	84.492.902			
Regiones beneficiarias de ayuda transitoria	18.089.528	18.089.528	9.044.764	9.044.764	0					9.044.764	0	0	9.044.764			
Total ayuda	629.302.155	629.302.155	306.262.564	291.401.934	14.860.630					323.039.591	102.605.814	126.896.111	93.537.666			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº 1 y 2 y cuando proceda.

*** P. ej. en el caso del objetivo nº 2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº 1260/99).



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002

Título: DOCUP de ARAGON

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	85.864.551	85.864.551	41.738.400	39.651.517	2.086.883	0	0	44.126.151	15.147.442	19.524.921	9.453.788	0	0	0	0
2001	87.444.078	87.444.078	42.523.800	40.397.647	2.126.153	0	0	44.920.278	12.372.047	15.982.255	16.565.976	0	0	0	0
2002	89.249.250	89.249.250	43.421.400	41.250.368	2.171.032	0	0	45.827.850	12.217.599	17.065.346	16.544.905	0	0	0	0
2003	91.054.424	91.054.424	44.319.000	42.103.089	2.215.911	0	0	46.735.424	14.625.174	17.104.706	15.005.544	0	0	0	0
2004	84.059.378	84.059.378	40.840.800	38.798.796	2.042.004	0	0	43.218.578	13.334.277	20.229.843	9.654.458	0	0	0	0
2005	85.864.550	85.864.550	41.738.400	39.651.517	2.086.883	0	0	44.126.150	16.817.478	18.441.600	8.867.072	0	0	0	0
2006	87.676.390	87.676.390	42.636.000	40.504.236	2.131.764	0	0	45.040.390	18.091.797	18.547.434	8.401.159	0	0	0	0
Total	611.212.621	611.212.621	297.217.800	282.357.170	14.860.630	0	0	313.994.821	102.605.814	126.896.105	84.492.902	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002

Título: ARAGON

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total	Comunitaria				Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)				
2000	5.298.952	5.298.952	2.649.476	2.649.476	0	0	0	0	2.649.476	0	0	2.649.476	0	0	0	0
2001	4.385.340	4.385.340	2.192.670	2.192.670	0	0	0	2.192.670	0	0	2.192.670	0	0	0	0	0
2002	3.654.450	3.654.450	1.827.225	1.827.225	0	0	0	1.827.225	0	0	1.827.225	0	0	0	0	0
2003	2.740.838	2.740.838	1.370.419	1.370.419	0	0	0	1.370.419	0	0	1.370.419	0	0	0	0	0
2004	1.461.780	1.461.780	730.890	730.890	0	0	0	730.890	0	0	730.890	0	0	0	0	0
2005	548.168	548.168	274.084	274.084	0	0	0	274.084	0	0	274.084	0	0	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18.089.528	18.089.528	9.044.764	9.044.764	0	0	0	9.044.764	0	0	9.044.764	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

7.2. – TIPOS DE PARTICIPACIÓN

El tipo máximo de participación comunitaria para las actuaciones contenidas en el presente DOCUP es, en términos generales, del 50% del gasto elegible(calculo en relación con el total de los gastos públicos o asimilables subvencionables), con las siguientes excepciones:

- Por un lado, las actuaciones comprendidas dentro de las medidas 4.1, 4.2 y 4.3 (a inicio de programación en el presente DOCUP, únicamente se contempla la medida 4.1), se benefician de un porcentaje de cofinanciación máximo del 30%.

- Por otro lado, en las actuaciones del Fondo Social Europeo el porcentaje máximo de participación comunitaria se sitúa en el 45%.

Estos porcentajes estarán sujetos a las modulaciones previstas en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el cuadro adjunto se detallan los porcentajes máximos de participación comunitaria para las diferentes medidas del DOCUP.

	Ejes y Medidas	Tasa de Ayuda
1	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios 1.5. Apoyo a la internalización y promoción exterior 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas	50% 50% 50%
2	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas 2.4. Protección regeneración del entorno natural 2.6. Recuperación de suelos y espacios	50% 50% 50%
3	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico 3.3. Equipamiento científico-tecnológico 3.4. Transferencia y difusión tecnológica 3.5. Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos 3.6. Sociedad de la información y telecomunicaciones en el medio rural	45% 50% 50% 50% 50% 50%
4	Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía 4.1. Carreteras y autovías 4.6. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético	30% 50%
5	Desarrollo local y urbano 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas 5.4. Medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio 5.9. Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y de desarrollo local	50% 50% 50% 50% 50% 50% 50%
6	Asistencia técnica	50%

7.3. - ADICIONALIDAD

El concepto de adicionalidad, conforme se define en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se plasma en el siguiente cuadro que refleja el acuerdo entre la Comisión y España, respecto al nivel medio anual de gastos de las políticas activas del mercado de trabajo en todo el Estado durante el periodo 1994-1999 y el nivel medio anual que debe mantenerse durante el periodo de programación cubierto por el presente DOCUP.

7.3.1. - COMPROBACIÓN EX-ANTE

Para la elaboración de la tabla de adicionalidad se han agrupado las distintas actuaciones encuadradas en las políticas activas de empleo en los siguientes cinco conceptos:

1. Administración y Servicios Públicos de Empleo
2. Formación profesional
 - 2.1. Formación de desempleados
 - 2.2. Formación de ocupados
3. Medidas a favor de los jóvenes
4. Medidas de ayuda a la contratación y a la creación de empleo
5. Medidas a favor de discapacitados

Esta es la clasificación que realiza la OCDE, que no considera el gasto en educación e I+D, y cuyos datos, recogidos en la publicación anual Perspectivas del Empleo, se han utilizado en el cálculo de la adicionalidad de España. Ya que los datos del año 1999 no han sido todavía publicados por la OCDE, se ha partido de los del periodo 1994-1998.

Las Perspectivas del Empleo expresan los recursos monetarios invertidos en políticas activas como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) español, por lo que para que puedan ser analizadas es necesario traducirlos a cantidades absolutas. Para ello se han utilizado las cifras del PIB de España en el periodo 1994-98 tomadas de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, expresadas en pesetas de 1999. La aplicación de estas cantidades a los porcentajes del PIB elaborados por la OCDE permite su conversión en cantidades absolutas y expresadas en pesetas de 1999.

Como la evaluación de la adicionalidad se hace en términos de media anual y en euros, se han dividido las cantidades totales entre cinco (periodo 1994-1998) y se le ha aplicado el tipo de cambio oficial (1 euro = 166,386 pesetas), obteniendo euros de 1999.

La segunda columna del cuadro, indica la media anual de recursos invertidos en políticas activas de empleo. Esta cantidad incluye tanto los recursos comunitarios como los nacionales, por lo que para evaluar la adicionalidad es necesario aislar la ayuda FSE recibida por España en el periodo 1994-1998.

Para ello, se utiliza la información contenida en los saldos presentados por los gestores de los Programas Operativos durante el periodo de programación 1994-1999. De esta forma, se puede calcular el coste total y la ayuda FSE del periodo 1994-1998, también a pesetas de 1999, conversión que se ha realizado utilizando el deflactor del PIB, tomado de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicada por el INE.

Estas cantidades se convierten en media anual y en euros de 1999 según el procedimiento señalado anteriormente, y de esta forma se obtienen los datos de las columnas tercera (coste total), cuarta (ayuda FSE) y quinta (cofinanciación nacional, que es la diferencia entre las columnas tercera y cuarta) del cuadro de adicionalidad. La sexta columna (aportación nacional sin cofinanciación comunitaria) es la diferencia entre la segunda y la tercera (inversión total menos coste total de ayuda FSE). La séptima y última columna (conjunto de la aportación nacional) es la suma de la quinta y sexta columna (cofinanciación nacional y aportación nacional no cofinanciada).

En cuanto a la tabla de adicionalidad del periodo de programación 2000-2006, para el cálculo de la primera columna, la referente al conjunto de recursos invertidos en políticas activas, se ha partido de las previsiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el volumen que se espera alcanzar durante el periodo 2000-2006 en cada uno de los cinco conceptos que engloban las políticas activas del mercado de trabajo.

Para las siguientes columnas, las relativas a la ayuda FSE, el dato de partida han sido los recursos asignados a España en concepto de ayuda FSE para el nuevo periodo de programación. Este dato global se ha distribuido en función del peso en los Marcos de los gastos correspondientes a las cinco partidas consideradas.

De esta forma, se obtienen los datos de la columna de ayuda FSE, que permite a su vez el cálculo de las columnas de coste total y aportación nacional, es decir, la aportación nacional no cofinanciada es la diferencia entre la inversión total y el coste total de la ayuda FSE, y la aportación nacional total es la suma de la cofinanciación nacional de la ayuda FSE y la aportación nacional no cofinanciada.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, sobre la base de la información facilitada por las Autoridades españolas, éstas y los servicios de la Comisión han calculado la media anual del gasto público nacional destinado a las medidas activas en el mercado de trabajo, que deberá mantenerse durante el periodo 2000-2006 para el conjunto del territorio nacional en un nivel de 2.658 millones de euros (a precios de 1999). Esto supone un incremento del 17,4 sobre el gasto medio del periodo 1994-1998. El nivel del gasto medio anual del periodo 2000-2006 está basado en la hipótesis de un crecimiento medio anual de los ingresos de las administraciones públicas del 5,3% en términos nominales. Ello es consistente con las hipótesis contempladas en el Programa de Estabilidad actualizado, que fue evaluado por la Comisión y el Consejo a principios del año 2000.

Evaluación ex-ante de la adicionalidad (en millones de euros y a precios de 1999)												
Tipos de acciones	Media anual 1994-98 (precios de 1999)						Media anual 2000-2006 (precios de 1999)					
	Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5b			No cofinanciado	Total	Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2 y 3			No cofinanciado	Total
	Nacional+UE	Coste total	Ayuda FSE	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional+UE	Coste total	Ayuda FSE	Nacional	Nacional	Nacional
(1)	(2=3+6)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7=5+6)	(8=9+12)	(9)	(10)	(11=9-10)	(12)	(13=11+12)
Administración y Servicios Públicos de Empleo	428,57	96,21	55,49	40,72	332,36	373,08	453,77	101,87	58,76	43,11	351,90	395,01
Formación Profesional	1.234,99	644,99	377,83	267,16	590,00	857,16	1.256,65	656,22	384,41	271,81	600,43	872,24
Medidas a favor de los jóvenes	398,89	278,65	174,45	104,20	120,24	224,44	449,54	314,00	196,58	117,42	135,54	252,96
Medidas de Ayudas al empleo	1.181,46	616,12	419,67	196,45	565,34	761,79	1.558,39	812,70	553,54	259,16	745,69	1.004,85
Medidas a favor de discapacitados	71,12	38,84	23,27	15,57	32,28	47,85	196,91	107,53	64,43	43,10	89,38	132,48
TOTAL	3.315,03	1.674,81	1.050,71	624,10	1.640,22	2.264,32	3.915,26	1.992,33	1.257,73	734,61	1.922,93	2.657,53

7.3.2. - COMPROBACIÓN A MITAD DE PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Conforme al apartado 3 (b) del artículo 11 del Reglamento 1260/99, tres años después de la aprobación del presente DOCUP y, en cualquier caso a más tardar el 31 de diciembre del 2003, la Comisión deberá estar en condiciones de efectuar una evaluación del cumplimiento de los requisitos de adicionalidad tal como se hayan determinado previamente. Se considerará que la adicionalidad se ha satisfecho cuando la media anual de los gastos públicos nacionales elegibles en los años 2000 a 2002 haya alcanzado al menos el nivel de gastos acordado previamente. Teniendo en cuenta la metodología utilizada en la comprobación ex-ante. Las Autoridades españolas deberán facilitar a la Comisión las informaciones suficientes para que ésta pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos de la adicionalidad. En consecuencia, las Autoridades españolas se comprometen a presentar la información según el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio del 2003: cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes al periodo 1999 y 2000 y, en la medida de lo posible, de 2001, así como los datos provisionales previstos para el año 2002.
- Antes del 31 de Octubre del 2003: en el caso que sea necesario, revisión de la metodología utilizada, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2003.
- Antes del 31 de Diciembre del 2003: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso y de los datos finales para el año 2001.

Para el seguimiento de la adicionalidad, se utilizarán los mismos criterios y las mismas fuentes de información que se han utilizado para establecer el cuadro de comprobación ex-ante, ya que dicha comprobación sirve de referencia para todo el periodo de programación.

La Comisión no adoptará ninguna decisión con relación a la revisión intermedia del cumplimiento del principio de la adicionalidad hasta que esta información haya sido entregada de forma satisfactoria.

Después de la verificación intermedia, y siguiendo los resultados de dicha verificación, las Autoridades españolas y la Comisión podrán acordar una revisión del nivel de gasto previsto para el resto del periodo, si la actuación económica ha provocado variaciones de los ingresos públicos de forma que difieran sustancialmente de los previstos. En este caso, una actualización de los datos suministrados para el periodo 1994-99 podría ser necesaria. La petición de dicha revisión podrá ser presentada por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.

7.3.3. - COMPROBACIÓN AL FINAL DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Una última comprobación tendrá lugar antes del 31 de diciembre del 2005. Se considerará que se ha cumplido con la adicionalidad si la media anual del gasto público elegible de los años 2000 a 2004 ha alcanzado como mínimo el nivel de gasto determinado durante las verificaciones ex-ante o intermedia. En consecuencia, las Autoridades españolas presentarán la información de acuerdo con el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio del 2005: presentación de los cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes a los años 2000 a 2003, así como los datos provisionales para el año 2004.
- Antes del 31 de Octubre del 2005: en el caso que sea necesario, mejoras metodológicas, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2005.

- Antes del 31 de Diciembre del 2005: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso.

7.3.4. - ASPECTOS GENERALES

Las Autoridades españolas facilitarán a la Comisión la información adecuada y le informarán en cualquier momento durante el periodo de programación de los acontecimientos susceptibles de cuestionar su capacidad para mantener el nivel de gastos determinado durante las comprobaciones ex-ante o intermedia.

El Estado miembro informará al Comité de Seguimiento del DOCUP de los resultados de la comprobación ex-ante e intermedia y final, los cuales serán tenidos en cuenta para la preparación del siguiente periodo de programación.

La Comisión considerará el no facilitar la información o el que la misma sea insuficiente, teniendo en cuenta la información y la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, como incumplimiento del principio de la adicionalidad.

8. - MEDIDAS

Partiendo de los ejes de intervención prioritarios establecidos, se han seleccionado y desarrollado aquéllas que cumplen los siguientes requisitos:

- Presentan una mayor relevancia en relación con la consecución de los objetivos regionales, en función de los resultados del análisis competitivo realizado para Aragón.
- Resultan compatibles y coherentes con el resto de las intervenciones comunitarias.
- Favorecen la integración y la sinergia entre las diferentes intervenciones comunitarias a llevar a cabo en Aragón.
- Favorecen la incorporación de acciones más acordes a los principios y orientaciones señalados por la Comisión para la nueva etapa de programación estructural, en especial el principio general de desarrollo sostenible.
- Prometen una mayor eficacia y eficiencia así como un mayor impacto económico, social y/o territorial.

Las Medidas seleccionadas se detallan a continuación:

Eje nº 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Medida 1.1. - Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios

Esta medida desarrollará diversos regímenes de ayuda dirigidas a diversos sectores, como son:

1. Ayudas las empresas, principalmente PYMES industriales, para la inversión y la mejora de su competitividad en los campos de la calidad, la gestión de la producción y la mejora de su organización, para alcanzar así un tejido industrial fuerte y diversificado, incidiendo, especialmente en el ámbito rural, en la creación de empleo y la mejora del medio ambiente.
2. Ayudas a empresas, fundamentalmente microempresas encuadradas en el sector artesano, para mejorar la competitividad mediante diseño, calidad y acondicionamiento de locales e incorporación de nuevos materiales, con una incidencia especial en el medio rural.
3. Ayudas a PYMES del sector de la minería no energética, para investigación, transformación de recursos y seguridad laboral. Van encaminadas a potenciar la detección de nuevos recursos, el aumento del valor añadido de las sustancias minerales extraídas en Aragón y la seguridad de los trabajadores.
4. Apoyos financieros a empresas para actuaciones tendentes a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos industriales y peligrosos, su correcta gestión y eliminación, así como la realización de auditorías ambientales, la depuración de aguas residuales industriales y la corrección de las emisiones contaminantes a la atmósfera de origen industrial.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Dirección General de Industria y Comercio, Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

Medida 1.5. - Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

El desarrollo de esta medida supondrá la gestión de Ayudas a empresas, fundamentalmente Pymes, para su promoción en el mercado exterior, promocionando su competitividad, manteniendo puestos de trabajo y propiciando la incorporación de nuevos trabajadores.

Se llevará a cabo fundamentalmente a través de dos líneas de actuación:

A.- Promoción comercial de productos aragoneses en ferias y certámenes –que se desarrollen fuera del territorio español– comerciales. Siendo los gastos subvencionables, los referidos al canon de ocupación e inscripción, de instalación de stands, publicidad, y el transporte de la mercancía, para las empresas de bienes de equipo.

B.- Promoción comercial de productos y servicios aragoneses de forma conjunta.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Dirección General de Industria y Comercio.
- Administración General del Estado (ICEX).

Medida 1.6. - Promoción del capital organizativo de las empresas

Las empresas industriales aragonesas de dimensión pequeña, con tecnología tradicional y estructura reducida, en sectores muy competitivos, se hallan entre la oportunidad de nuevos mercados y, al mismo tiempo, el riesgo de cierres si no afrontan un proceso de modernización a través de técnicas innovadoras que añadan valor al producto y lo hagan más competitivo. Resulta vital para las mismas el disponer de recursos técnicos para autodiagnóstico y detección de oportunidades viables de mejoras técnicas implantables en procesos, productos y gestión del valor, por lo que las actividades a desarrollar tendrán un objetivo de prospección de industrias con una expectativa de identificación de proyectos/mejoras viables.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Instituto Tecnológico de Aragón.

Eje nº 2: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Medida 2.1. - Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

La Diputación General de Aragón redactó en 1995 el denominado Plan Director de Abastecimiento de Agua a los núcleos de población, que tenía como objetivos primordiales:

- Concretar las actuaciones a realizar en los próximos años en relación con la incorporación de nuevos recursos hidráulicos que permitan garantizar el suministro de agua potable en el ámbito de la Comunidad Autónoma en las próximas décadas.
- Subsanan aquellas insuficiencias en infraestructuras que impiden un servicio adecuado de abastecimiento.

También se llevarán a cabo actuaciones en el marco del Saneamiento y la Depuración, (depuradoras, colectores, y obras complementarias), encardinadas en el Plan de Depuración del Gobierno de Aragón, complementarias de las presentadas a cofinanciación al Fondo de Cohesión., cuyo objetivo final es alcanzar un capacidad de depuración de 22.300m³/día para unos 69.000 Habitantes.

Las actuaciones incluidas en esta medida estarán en todo caso a lo establecido en las normas vigentes de cofinanciación comunitaria.

Las actuaciones de la Diputación General de Aragón, dirigidas fundamentalmente a solucionar problemas de red en alta, se completan con las pequeñas infraestructuras, dirigidas a la mejora de las redes locales, el uso racional del recurso y su ahorro, que se llevarán a cabo los municipios coordinados por las Diputaciones Provinciales, con el apoyo financiero del Ministerio de Administraciones Públicas.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Medio Ambiente. Dirección General del Agua.
- Administración General del Estado: Ministerio de Administraciones Públicas
- Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, coordinando a los ayuntamientos de la zona.

Medida 2.4. - Protección y regeneración del entorno natural

En esta medida se llevarán a cabo actuaciones con el objetivo final de regeneración y puesta en valor de espacios naturales y rurales de diferentes núcleos aragoneses. Regenerar entornos naturales fuera del casco urbano de los municipios, así como recuperación, limpieza y acondicionamiento de riberas; asimismo, se potencia la regeneración de zonas degradadas, evitando, si es necesario, la erosión y degradación del suelo, siendo especialmente cuidadosos con la naturaleza, potenciando su conocimiento y divulgación, tratando, en definitiva, de influir positivamente en la educación medioambiental de los ciudadanos

Órganos gestores

- Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, coordinando a los ayuntamientos de la zona.

Medida 2.6. - Recuperación de suelos y espacios

Dentro de esta medida se llevarían a cabo recuperaciones de espacios degradados por el uso y posterior abandono de zonas por la actividad del hombre, como por ejemplo, escombreras.

Órganos gestores

- Diputación Provincial de Zaragoza, coordinando a los ayuntamientos de la zona.

Eje nº 3: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Medida 3.1. - Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Las actuaciones en materia de recursos humanos que se van a realizar con cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) dentro de este DOCUP se encuadran en la Estrategia específica relativa a los Recursos Humanos (Marco de Referencia) acordada entre las autoridades españolas y los servicios de la Comisión, que ha sido aprobada con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo nº 3. Los principios relativos a esta estrategia son de aplicación en todo el territorio nacional durante el periodo 2000-2006.

Este documento se articula en torno a ocho ejes prioritarios, de los cuales el número cinco se centra en las actuaciones de I+D+I, tal y como refleja su definición: *Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.*

El Marco Político señala como actuaciones necesarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la

movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones previstas dentro de esta medida cofinanciada por el FSE se encuadran perfectamente dentro del esquema señalado en el Eje 5 del Marco Político de Referencia, garantizando así la coherencia y vinculación de las actuaciones de I+D+I con este documento y con el Plan Nacional de Empleo.

Las acciones que se van a desarrollar dentro de esta medida también estarán influidas por las prioridades transversales establecidas en el Reglamento del FSE. De esta forma, se fomentará una participación proporcional de las mujeres en las actividades de investigación y desarrollo, se tendrá en cuenta la dimensión social y el capítulo del empleo en el seno de la sociedad de la información para aprovechar en igualdad de acceso sus posibilidades y beneficios y se apoyará el desarrollo local en el ámbito de la I+D+I, incluidas las iniciativas de empleo locales.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. En todas ellas la finalidad última será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (PYMES), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

De esta forma, del conjunto de actuaciones incluidas en cada una de las tres categorías aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán la parte más destacada de esta medida, alcanzando al menos el 85% de los recursos del FSE atribuidos a la medida 3.1 de este DOCUP para el conjunto del periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son las siguientes:

I. Formación:

- Becas de formación predoctoral.
- Doctorado de calidad.
- Becas de formación de doctores en empresas.
- Becas postdoctorales de perfeccionamiento.
- Becas de formación de tecnólogos en centros tecnológicos y empresas.
- Formación de expertos en gestión y transferencia de programas científico-tecnológicos.
- Formación de técnicos y tecnólogos en centros públicos.
- Todas estas modalidades serán cofinanciadas a partir de convocatorias oficiales y evaluadas las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

II. Fomento del empleo:

- Incorporación de doctores a grupos de investigación españoles por medio de contratos.
- Incentivos para la contratación de personal de I+D+I en empresas.
- Ayudas para el desarrollo de vínculos entre las Pymes y los centros de enseñanza e investigación.
- Incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos.
- Incorporación de tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.
- Incorporación de tecnólogos a centros públicos de investigación.
- Contratación de personal especializado técnico y auxiliar para la realización de proyectos de I+D+I.
- Difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, donde destacan los Observatorios de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

III. Movilidad:

- Acciones de movilidad de personal investigador entre distintas universidades, centros de investigación públicos o privados y empresas dentro del territorio nacional.

Para garantizar la visibilidad de todas las actuaciones cofinanciadas, se elaborará una página web flexible, dinámica y lo más completa posible que incluirá información sobre las acciones e intervenciones del FSE que se realizan en nuestro país y sobre las entidades y promotores que

están involucrados en la gestión de acciones del FSE, de forma que el ciudadano pueda contar con una herramienta útil de consulta".

Órganos gestores

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Investigación

Medida 3.2. - Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Con este instrumento se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en los que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo. Estos proyectos y actividades son de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado. En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad de nuestras empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía, que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

Se contempla la innovación, no sólo tecnológica, sino comercial y de gestión. Estas actuaciones irán dirigidas tanto al sector público como al privado, con especial atención a aquéllas que supongan la interacción entre agentes ejecutores de ambos sectores, y con inclusión de usuarios que puedan validar los resultados obtenidos. Con objeto de fomentar desarrollos plurirregionales se fomentará la coordinación entre grupos de investigación de diferentes regiones.

Las actividades y proyectos que se financien de acuerdo a esta línea de actuación pueden estar complementadas con las que se deriven de la inversión e infraestructuras científico técnicas, transferencia de tecnología, y con las de potenciación de los recursos humanos.

Órganos gestores

- Administración General del Estado.

Medida 3.3. - Equipamiento científico-tecnológico.

Esta medida se implementará a través de los programas específicos que se desarrollen. El objetivo de este instrumento es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de las regiones Objetivo 2, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro. Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquéllas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento.

Se consideran dos tipos de equipamiento, tanto de pequeño tamaño para grupos de I+D como aquellos otros de mayor volumen de carácter institucional.

Órganos gestores

- Administración General del Estado

Medida 3.4. - Transferencia y difusión tecnológica

Esta acción pretende la regeneración del tejido empresarial de las regiones Objetivo 2 mediante la creación de empresas de base tecnológica (fundamentalmente, pequeñas empresas) que sean capaces de aprovechar las oportunidades derivadas de la aplicación de los resultados de proyectos de I+D.

Se plantea, también, el fomento de la innovación en las empresas ubicadas en Aragón mediante ayudas para proyectos de investigación, diseño industrial y otras actuaciones, como

la organización de jornadas y seminarios que propicien la difusión de la innovación, y para la mejora de una cultura innovadora, la mejora de la oferta tecnológica, acercamiento entre la Universidad y la empresa, así como acciones especiales en el ámbito rural.

Finalmente, esta medida incorpora las actuaciones tendentes a disponer de una red de observatorios de prospectiva y vigilancia científico-técnica que facilite el posicionamiento estratégico de las entidades radicadas en una región Objetivo 2, así como la promoción de puntos de encuentro entre la demanda (empresas) y la oferta de servicios a la innovación.

Esta actuación puede enmarcarse en las conclusiones del estudio realizado con el apoyo financiero del Programa RIS para la implantación de una Estrategia Regional de Innovación.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, Dirección General de Industria y Comercio, Instituto Tecnológico de Aragón.
- Administración General del Estado.

Medida 3.5. - Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

La medida tiene como objetivo la creación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha.

Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en Universidades, Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. Destacan, entre otros, la ampliación y mejora del Instituto Tecnológico de Aragón, nuevos laboratorios de la Escuela Universitaria de La Almunia de Doña Godina y el Centro de Seguridad Alimentaria ubicado en Montañana y promovido por la Diputación General de Aragón.

Estos centros permitirán a las PYMES, acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario, situados en varias regiones Objetivo 2 (o dentro de la misma región), puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar.

Se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Instituto Tecnológico de Aragón. Instituto Aragonés de Fomento. Dirección General de Producción Agraria.
- Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA).
- Administración General del Estado.

Medida 3.6. - Sociedad de la información

Uno de los objetivos marcados por el Consejo Europeo de Lisboa implica la creación de una red de comunicaciones Transeuropea de muy alta velocidad para comunicaciones científicas para el final del 2001, uniendo instituciones de investigación y universidades, así como bibliotecas científicas, centros y, progresivamente, escuelas. El Plan Nacional de I+D viene ampliando la capacidad de interconexión de la red española –Red IRIS teniendo como referente el lograr los niveles marcados por la política europea.

Así pues, a través de esta amplia medida se cofinanciarán, entre otras, actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Entidades privadas sin fines de lucro destinadas a conectar entre sí sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

Además, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la mejora de las redes de telecomunicaciones en el medio rural, y a favorecer la implementación de la Sociedad de la Información, dando acceso a ella tanto a particulares como a empresas y administraciones, ya que éstas últimas son un buen motor de la innovación en este sector, mediante la puesta en marcha de programas que facilitan el acceso a los servicios públicos por vía telemática.

Por otra parte, el concepto de tecnología emergente como factor que posibilitara la colaboración entre grupos de investigación geográficamente dispersos exige nuevos desarrollos, integración y validación de tecnologías, o lo que es lo mismo, integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema único. A esto nos referimos cuando planteamos la necesidad de financiar “Redes Experimentales”, entendiendo por ello redes operativas sobre las que se va a experimentar la integración de tecnologías emergentes, algo que requiere un planteamiento diferenciado respecto a redes que vayan a limitarse a dar servicio con tecnologías.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: entre otros, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel.
- Administración General del Estado: Ministerio de Ciencia y Tecnología, principalmente

Eje nº 4: Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía

Medida 4.1. - Carreteras y autovías

Como ya se ha manifestado, los problemas de estructura territorial y poblacional de Aragón y su histórico déficit en infraestructuras de comunicación hacen precisa la actuación en la Red de carreteras locales competencia de las Diputaciones Provinciales, que permitirá multiplicar el efecto de las grandes infraestructuras previstas en otros documentos de programación como el Ave o las Autovías, y consolidar definitivamente la red de comunicación de los núcleos intermedios.

Órganos gestores

- Administración General del Estado: Ministerio de Administraciones Públicas
- Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, como gestores y coordinando las actuaciones de diversos municipios.

Medida 4.6. - Energías renovables; eficiencia y ahorro energético (excepto las contempladas en 4.7)

De acuerdo con el objetivo de mejorar las condiciones básicas de vida de todos los aragoneses, independientemente de su lugar de residencia, en el marco de la electrificación, se ha realizado un estudio para identificar los núcleos habitados de Aragón situados en zonas remotas que carecen de suministro eléctrico. La rentabilidad y el mínimo impacto ambiental sitúan a las energías renovables, como la solar fotovoltaica, las calderas de biomasa y paneles térmicos como soluciones ventajosas frente a la electrificación convencional.

Se propone subvencionar, por tanto, la instalación de energías renovables para suministro eléctrico en núcleos habitados remotos.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, Dirección General de Energía y Minas.

Eje nº 5: Desarrollo Local y urbano

Medida 5.1. - Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Dentro de esta medida se incluirán los proyectos necesarios para adecuar la ciudad de Zaragoza al impacto de la llegada del Tren de Alta Velocidad, así como a la solución de estrangulamientos derivados de su tamaño, nuevas zonas de población y actividad económica.

También se actuará en las zonas urbanas afectadas por la ayuda transitoria, con deficiencias manifiestas en el saneamiento, remodelación y consolidación de los espacios peatonales y de servicios, (Renovaciones de alcantarillado, de pavimento, de viales etc.), así como la adecuación y o regeneración de zonas verdes en estas zonas que se encuentran en periodo de ayuda transitoria.

Órganos gestores

- Ayuntamiento de Zaragoza.

Medida 5.4. - Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

En esta medida debe destacarse entre otras actuaciones previstas, la relativa al Plan de Parques Culturales que va a desarrollar el Gobierno de Aragón, y que tiene como objetivos principales:

- Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural y, en su caso, natural, sin perjuicio de la normativa y sistemas de gestión relativos a la protección de los espacios naturales protegidos.
- Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales, tanto autóctonas, como de iniciativa externa, promoviendo también la investigación científica y la divulgación de sus resultados.
- Contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo compatible con el concepto rector del Parque.
- Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.

Se trata, en resumen, de poner en valor el patrimonio histórico-artístico y cultural para poder permitir su explotación turística. Se actúa en zonas deprimidas económica y demográficamente, con el objetivo de conservar el patrimonio, asentar la población y mejorar sus rentas.

Se realizarán también actuaciones tendentes a fomentar nuevas actividades económicas realizadas por las entidades locales, junto con planes y campañas de difusión de productos y servicios locales.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, coordinando actuaciones de diversos municipios

Medida 5.5. - Infraestructuras turísticas y culturales.

Bajo este epígrafe se incluirán actuaciones diversas, como la generación de plazas hoteleras de propiedad pública en aquellas zonas en las que la iniciativa privada no participa, fomentando así el turismo de bajo impacto tanto rural como cultural, o la señalización de recursos y la planificación de rutas, que ofrecen una posibilidad de diversificar la economía en el medio rural, y la explotación de las oportunidades que suponen los nuevos yacimientos de empleo. Igualmente se prevé la creación de algunos centros de exposiciones y congresos.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Turismo.
- Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, coordinando actuaciones de diversos municipios.
- Ayuntamiento de Barbastro.

Medida 5.6. - Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

La conservación y explotación del rico patrimonio histórico-artístico aragonés, ofrece no sólo una actividad económica en el campo de la restauración, sino que se presenta como uno de los más firmes apoyos al desarrollo de un turismo de interior, atraído por el estudio y contemplación de la historia y sus manifestaciones artísticas.

Órganos Gestores

- Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, coordinando actuaciones de diversos municipios.

Medida 5.7. - Infraestructuras y equipamientos sociales.

Se desarrollarán los Planes del Gobierno de Aragón con respecto a infraestructuras sociales que den servicio a colectivos como la Tercera Edad, las mujeres con hijos menores a su cargo o los disminuidos, de forma que independientemente de la localidad en la que se resida se tenga acceso, paulatinamente, a estos servicios.

Se incluyen además actuaciones de dotación y/o mejora de equipamientos sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, proporcionándoles centros de servicios sociales y culturales, desarrolladas por pequeños y medianos municipios aragoneses coordinados por las Diputaciones Provinciales.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Fundación Benito Ardid.
- Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, coordinando actuaciones de diversos municipios.



OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

Desarrollo del tejido productivo y potenciación de la competitividad e interancionalización de empresas, fundamentalmente Pymes, industriales de servicios y artesanales, así como promover la creación y estabilización del empleo a través de actuaciones como son la generación de zonas industriales, el apoyo a las inversiones para mejora de la calidad, el diseño de productos, la innovación tecnológica, la gestión de la producción, y la internacionalización de sus productos, incidiendo en el ámbito rural y la mejora del medio ambiente, mediante la minimización de los impactos.

Cuantificación de objetivos:

Creación de empleo: 7.800

Mantenimiento de empleo: 80.000

Creación de nuevas PYMES: 410

Inversión privada inducida: 100.000 millones pta.

DESCRIPCIÓN:

La mejora de la competitividad, como factor determinante para la creación de empleo, y el desarrollo del tejido productivo, son las prioridades básicas de las actuaciones que se agrupan en este Eje.

Los sectores en los que se han detectado más posibilidades de desarrollo son el sector industrial y el de servicios, en los que se concentra la capacidad de generar valor añadido y empleo.

El ámbito de las Pymes es prioritario en todas las medidas que se prevé desarrollar, valorándose la generación de empleo estable y la localización de los proyectos fuera del área industrial de Zaragoza.

Se desarrollarán regímenes de ayuda dirigidos fundamentalmente a:

- potenciar un tejido industrial fuerte y diversificado, incorporando a la producción criterios de calidad, mejoras técnicas en la producción diseño y aumento del valor añadido.
- internalización y la promoción exterior de productos y servicios aragoneses
- la realización de actuaciones tendentes a minorar el impacto de su actividad sobre el medio ambiente.

El peso financiero de este Eje es de, aproximadamente,el 17% del Docup.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 6 Promoción del capital organizativo de las empresas.



OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HÍDRICOS.

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

Bajo el enunciado de este Eje convergen tres tipos de actuaciones bien diferenciadas, que afectan a cada una de las prioridades aragonesas en relación con el medio ambiente, y que coinciden con las manifestadas por la Comisión Europea:

- * Generación o mejora de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- * Recuperación de zonas naturales degradadas por el abandono o la actuación humana, tanto urbanas como rurales.
- * Protección y valorización de las zonas naturales protegidas.

Cuantificación de objetivos:

-Población beneficiada de forma relevante con mejoras en el abastecimiento de agua: 150.000 personas

-Superficie con figura de protección, de espacios Naturales: 13,5% de la superficie de Aragón

DESCRIPCIÓN:

En este Eje dedicado al medioambiente, el entorno natural y los recursos hídricos, se ha previsto actuar fundamentalmente en actuaciones relacionadas con el Ciclo integral del agua, y aunque con menor peso financiero en la recuperación de espacios naturales degradados por la actuación del hombre o por el simple abandono de los mismos, en el ámbito rural.

El principio de descentralización tiene una clara aplicación en las medidas programadas donde, dentro de cada ámbito competencial, las diferentes administraciones participan para la consecución del común objetivo de dotar a los municipios aragoneses de agua de calidad.

Se prevén actuaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, así como la realización de infraestructuras que permitan el máximo aprovechamiento de un recurso limitado, permitiendo además el desarrollo social y económico de las zonas con actuales deficiencias, tal y como ha sido detectado en los Planes de Abastecimiento y Saneamiento y depuración realizados por el Gobierno de Aragón.

El peso de este Eje sobre el resto del Docup es de aproximadamente un 15%.

Debe destacarse la complementariedad de estas actuaciones con las que se incluirán en la programación del Fondo de Cohesión para este mismo periodo.

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 4 Protección y regeneración del entorno natural.
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina paga]



OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

FONDO FEDER, FSE

OBJETIVOS:

Reducir el retraso científico y tecnológico de estas regiones con respecto a la media nacional. Por otra parte, se pretende priorizar en los aspectos que más contribuyan al desarrollo económico de la región. En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado.

Cuantificación de objetivos:

-Empleo e investigadores en el ámbito de la I+D, la innovación y la tecnología: 300 personas

-Proyectos de Empresas: 200

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de la Innovación, la Investigación, así como la implantación de la que se han venido en denominar Sociedad de la Información, se han detectado como herramientas básicas y fundamentales para la consecución de un tejido económico más fuerte y competitivo, donde la mejora y adaptabilidad de los recursos humanos alcanza tanta importancia como la generación de infraestructuras y el apoyo decidido a la investigación aplicada.

Se incluye en este Eje la única medida cofinanciada por el Fondo Social Europeo de este Docup, dirigida a mejorar el aprovechamiento del capital humano de Aragón, apoyando fundamentalmente las actividades de I+D+T más ligadas al desarrollo económico regional, sin excluir la investigación básica.

Las actuaciones previstas para la cofinanciación FEDER pueden agruparse en tres grupos fundamentalmente:

- Mejora de las infraestructuras precisas para el desarrollo de la investigación, ampliando en los centros tecnológicos y de investigación y mejorando sus equipamientos.

- Incremento de la innovación en las empresas aragonesas, mediante la adquisición de una cultura innovadora, la mejora de la oferta tecnológica, y el acercamiento entre la Universidad y la empresa.

- Desarrollo de la Sociedad de la Información, potenciando las redes de información en Aragón, como herramienta necesaria para impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y ampliando la red de telecomunicaciones a la totalidad del territorio desarrollándose un Plan de nuevas tecnologías informáticas en el ámbito municipal, con varios proyectos piloto para la utilización cotidiana de la red Internet por la población de algunos núcleos rurales, donde esta tecnología puede aportar muchas ventajas competitivas.

De la prioridad que el desarrollo de la I+D+I tiene en Aragón es un buen indicador el peso, aproximado, del eje en el Docup que alcanza el 34%.

MEDIDAS:

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 3 Equipamiento científico-tecnológico.
- 4 Transferencia y difusión tecnológica.



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

Pag 4 de 8

OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D,
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

FONDO FEDER, FSE

5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

6 Sociedad de la información.



OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 4 **DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.** **FONDO** FEDER

OBJETIVOS:

Contribuir a la solución a los problemas de accesibilidad intraterritorial que presenta Aragón se abordarán actuaciones en:

* Mejora de comunicaciones y el transporte, mediante el apoyo a las redes, fundamentalmente secundarias, de comunicación entre los núcleos urbanos y rurales.

* Mejora o acceso a la energía en núcleos habitados de Aragón situados en zonas remotas que carecen de suministro eléctrico.

Cuantificación de objetivos:

-Población que mejorará su acceso a las centralidades urbanas: 100.000 habitantes.

-Municipios afectados suministro eléctrico: 150 Municipios

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de las redes de comunicación y energía se plantea en el Docup de Aragón desde una perspectiva de muy pequeña escala, abordándose la solución de problemas graves en el ámbito municipal, como son el acceso al suministro eléctrico de zonas remotas y las comunicaciones por carretera.

Las actuaciones previstas se aglutinan, por tanto en dos grupos:

- El desarrollo de las redes de comunicación, requisito imprescindible para la estructuración intraterritorial de Aragón, abordándose las actuaciones de mejora de la amplia red secundaria de transporte por carretera, a través de actuaciones planeadas por las Diputaciones Provinciales que permitirán mejorar los accesos a las grandes infraestructuras de comunicación tanto ferroviarias como carreteras que se prevén desarrollar en este periodo.

- La electrificación de núcleos habitados situados en zonas remotas utilizando fundamentalmente las energías renovables, como la solar fotovoltaica, las calderas de biomasa, paneles térmicos como soluciones ventajosas frente a la electrificación convencional.

Debe destacarse la importante actuación prevista de la Administración local que recibirá el apoyo financiero de la Administración General del Estado.

El peso aproximado del eje en el Docup es de un 4%.

MEDIDAS:

1 Carreteras y autovías.

6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7.



OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

Contribuir a alcanzar el doble objetivo de asegurar un estándar mínimo de calidad de vida, con independencia del lugar de residencia, y promover el equilibrio territorial, al facilitar el acceso a servicios más especializados en las cercanías de los núcleos más pequeños, de acuerdo con el sistema de comarcalización propuesto por el Gobierno de Aragón.

Cuantificación de objetivos:

- Población que disfrutará de mejoras significativas en su entorno urbano: 300.000 habitantes.
- Edificios nuevos/rehabilitados dedicados a servicios sociales, culturales, turísticos: 35 edificios

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones incluidas en este Eje se dirigen fundamentalmente al desarrollo de una estructura regional de carácter policéntrico, que permitirá paliar las dificultades derivadas de la especial estructura territorial y poblacional de Aragón.

Se han establecido diferentes líneas de actuación, que abarcan desde la rehabilitación de zonas urbanas, la dotación de equipamientos sociales, instalaciones deportivas y de ocio, infraestructuras para la integración social, centros de formación y desarrollo local, infraestructuras que permitan la puesta en marcha de nuevas actividades económicas centradas en los nuevos yacimientos de empleo, como el turismo o los servicios sociales, hasta la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural. Se contemplarán, así mismo, actuaciones directamente relacionadas con la llegada en el 2003 del Tren de Alta Velocidad a Aragón para aprovechar su privilegiada situación y contribuir a potenciarse como centro de interconexión.

La planificación de estas actuaciones se enmarca en un escenario de amplia descentralización, siendo de gran importancia las medidas que desarrollará la Administración local.

El peso, aproximado, del eje en el Docup es del 29%

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales.
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales.
- 8 Instalaciones deportivas y de ocio.
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.



OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 6 ASISTENCIA TÉCNICA

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

En definitiva, facilitar y en cierta medida asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la programación.

DESCRIPCIÓN:

A lo largo de este nuevo periodo de programación se llevarán a cabo diferentes estudios, unos previos a la realización de inversiones, y otros destinados a facilitar y en cierta medida asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención, incidiendo en aquellos aspectos, como la mejora de las bases estadísticas, que se detectaron insuficientes en el periodo anterior; así como las actuaciones propias del seguimiento, control y evaluación del documento de programación que derive de este Programa.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

* Contribución a la competitividad regional a través de un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica regional.

* Contribución a la cohesión social y al empleo a través de la evaluación de las necesidades sociales de carácter local.

* Contribución al desarrollo urbano y rural a favor del equilibrio territorial a través de un mejor conocimiento de la realidad socioterritorial.

En definitiva, este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Peso, aproximado, del eje en el Docup 1%

MEDIDAS:



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

Pag 8 de 8

OBJETIVO 02

COD. COMISION2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP:DOCUP de ARAGON

N. NACIONAL AR

EJE 6 ASISTENCIA TÉCNICA

FONDO FEDER

1 Asistencia técnica(FEDER).

Medida 5.8. - Instalaciones deportivas y de ocio.

Gran parte de la provincia de Teruel experimenta un notable aumento de población de marcado carácter estacional. La afluencia turística se nutre principalmente de inmigrantes e hijos de inmigrantes, que mantienen una segunda residencia en su población de origen, lo que evita el deterioro del conjunto arquitectónico de los pueblos, que de otra forma sería irreversible y permite la existencia de servicios y actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida.

Con el fin de consolidar esta tendencia, se hace imprescindible prestar una serie de servicios de ocio, como son piscinas públicas, frontones y pistas deportivas. Actuaciones que en este caso se consideran básicas para mantener y fijar la población, incrementar el turismo estacional, y permitir el desarrollo del turismo rural como actividad empresarial y, por tanto, generadora de empleo.

Para ello se han previsto dentro de esta medida actuaciones, del tipo ya indicado, que afectan a 58 municipios, con una población de derecho de 40.764 habitantes (el 43% de la provincia si no tenemos en cuenta los dos mayores municipios), y un número de destinatarios finales que se calcula aproximadamente en 80.000 individuos.

Órganos gestores

- Diputación Provincial de Teruel, coordinando actuaciones de diversos municipios.

Medida 5.9. - Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local

Las necesidades de adecuar la formación, obligan a realizar inversiones en la construcción o mejora de este tipo de centros, apoyando así las acciones desarrolladas en el DOCUP del Objetivo nº 3 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Uno de los proyectos que se plantea es la creación de un centro de enseñanzas profesionales de Música (sería el único de la Comunidad Autónoma), que permitiría el acceso a salidas profesionales relacionadas con el ámbito musical.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Renovación Pedagógica y apoyando diversas iniciativas de entidades sociales (UGT).
- Diputación Provincial de Huesca y Zaragoza.

Eje nº 6: Asistencia técnica

Medida 6.0. - Asistencia Técnica

Cabe destacar de entre las variadas actuaciones previstas las inversiones en mejorar la estadística regional y local, o la Investigación social, además de las actuaciones de seguimiento, evaluación y control propias de la ejecución de este DOCUP, así como el apoyo a las actividades desarrolladas en el marco de la Red de Autoridades Ambientales.

Órganos gestores

- Diputación General de Aragón: entre otros, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Economía, Instituto Aragonés de Estadística. Autoridades Ambientales.
- Administración General del Estado.

FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDAS DEL DOCUP

En las siguientes páginas se completa lo hasta ahora indicado para los ejes y medidas del DOCUP en las fichas técnicas de programación.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.**OBJETIVOS:**

Los objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta medida son fundamentalmente, los siguientes:

- Promover la creación de empleo
- Fomentar la creación de valor añadido
- Fomentar la cultura de la calidad
- Adecuar la dimensión y operatividad de las empresas
- Promover nuevas actividades y productos

Objetivos estos, de carácter operativo, que confluyen en el objetivo final de potenciar la actividad económica, en el marco de un desarrollo sostenible.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210192 D.G. CALIDAD, EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ARAGÓN).

210122 D.G. ECONOMÍA (ARAGÓN)

210152 D.G. DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ARAGÓN)

210153 D.G. DE ENERGIA Y MINAS (ARAGÓN).

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

Esta medida desarrollará diversos regímenes de ayuda dirigidas a diversos sectores, como son:

1. Ayudas las empresas, principalmente Pymes industriales, para la inversión y la mejora de su competitividad en los campos de la calidad, la gestión de la producción y la mejora de su organización, para alcanzar así un tejido industrial fuerte y diversificado, incidiendo, especialmente en el ámbito rural, en la creación de empleo y la mejora del medioambiente.
2. Ayudas a empresas, fundamentalmente microempresas encuadradas en el sector artesano, para mejorar la competitividad mediante el diseño, la calidad, el acondicionamiento de locales e incorporación de nuevos materiales, con una incidencia especial en el medio rural.
3. Ayudas a Pymes del sector de la minería no energética, para investigación, transformación de recursos y seguridad laboral. Van encaminadas a potenciar la detección de nuevos recursos, el aumento del valor añadido de las sustancias minerales extraídas en Aragón y la seguridad de los trabajadores.
4. Apoyos financieros a empresas para actuaciones tendentes a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos industriales y peligrosos, su correcta gestión y eliminación, así como la realización de auditorías ambientales, la depuración de aguas residuales industriales y la corrección de las emisiones contaminantes a la atmósfera de origen industrial.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 85% del eje.

Regímenes de ayudas públicas.

- Ayuda 13/2000 Decreto sobre ayudas económicas a las empresas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria anual se realizará mediante Ordenes de desarrollo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

· DECRETO 93/1998, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas al sector artesano, y Ordenes de convocatoria anuales. Ayudas que se acogen a la regla "mínimis" según la Comunicación de la Comisión de 1996.

· Ayuda 257/98, autorizada por la Comisión Europea el 25-3-99 (DO C 144, de 22-5-99)Decreto 17/96, de 20 de febrero, por el que se establecen y regulan las ayudas públicas de apoyo financiero a los programas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de residuos peligrosos, modificado parcialmente por Decreto 198/97, de 9 de diciembre. Las convocatorias anuales se realizan por Ordenes de desarrollo, habiéndose aprobado para el año 2000, la Orden de 31 de enero de 2000, del Departamento de Medio Ambiente, de convocatoria de ayudas públicas a los programas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de minimización de residuos peligrosos, emisiones a la atmósfera y depuración de aguas residuales industriales.

BENEFICIARIOS

Empresas radicadas en Aragón, fundamentalmente Pymes (según definición U.E.), industriales, artesanas (en este caso se trataría básicamente de microempresas - según definición U.E.-), del sector de la minería no enrgética, así como los titulares de actividades empresariales que sean productores y/o gestores de residuos industriales, o bien en su proceso productivo produzcan aguas residuales industriales o que sean potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.**OBJETIVOS:**

Los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta medida son los siguientes:

- Promover la creación de valor añadido
- Fomentar la cultura de la calidad
- Adecuar la dimensión y operatividad de las empresas
- Promover nuevas actividades y productos

ÓRGANOS EJECUTORES:

106001 Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

210152 D.G. DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ARAGÓN)

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El desarrollo de esta medida supondrá la gestión de ayudas a empresas, fundamentalmente Pymes, para su promoción en el mercado exterior, mejorando su competitividad, manteniendo puestos de trabajo y propiciando la incorporación de nuevos trabajadores.

La actuación competencia de la Diputación General de Aragón se llevará a cabo fundamentalmente a través de dos líneas de actuación:

- promoción comercial de productos aragoneses en ferias y certámenes
- promoción comercial de productos y servicios aragoneses de forma conjunta.

El ICEX contribuirá al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de las zonas objetivo 2 de Aragón potenciando la actividad exportadoras de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda directamente individual) a PYMES.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 15 % del eje.

Regímenes de ayudas públicas.

- Decreto 92/1998, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de ayudas para la internacionalización y la promoción de la empresa aragonesa. Las convocatorias anuales se realizan mediante Ordenes de desarrollo, habiéndose aprobado para el año 2000, la Orden de 10 de febrero, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de subvenciones con destino a acciones de promoción comercial de productos y servicios aragoneses en ferias y certámenes comerciales; de adhesión a centros permanentes de negocios en el extranjero, promovidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y para el fomento de la comercialización de productos y servicios aragoneses de forma conjunta por las empresas. Ayudas que se acogen a la regla "minimis" según la Comunicación de la Comisión Europea de 1996.

El ICEX contempla cinco regímenes de ayuda a PYMES, todos acogidos a la regla de minimis.

Conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68106 de la Comisión sobre ayudas de minimis (DOCE nº. C(68) de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.**BENEFICIARIOS**

Empresas que desarrollen una actividad industrial dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la consideración de Pymes, de acuerdo con la definición U.E., así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas.**OBJETIVOS:**

El principal objetivo a perseguir es la promoción de nuevas actividades y productos.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210155 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON (ITA)

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las empresas industriales aragonesas de dimensión pequeña, con tecnología tradicional y estructura reducida, en sectores muy competitivos se hallan entre la oportunidad de nuevos mercados y el riesgo de cierre, si no afrontan un proceso de modernización a través de técnicas innovadoras que añaden valor al producto y lo hacen más competitivo. Resulta vital para las mismas el disponer de recursos técnicos para autodiagnóstico y detección de oportunidades viables de mejoras técnicas implantables en procesos, productos y gestión del valor.

Por lo que las actividades a desarrollar tendrán un objetivo de prospección de industrias con una expectativa de identificación de proyectos/mejoras viables. Se trata de potenciar la asesoría tecnológica en la propia empresa a partir de tecnólogos con experiencia, dinamizando la organización e identificado proyectos innovadores y competitivos, bajo la supervisión y apoyo técnico del Instituto Tecnológico de Aragón.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 1% del eje.

Regímenes de ayudas públicas

En fase de elaboración por el Instituto Tecnológico de Aragón, el régimen de ayudas en el que se sustentará el apoyo técnico para la realización de estudios para la identificación de proyectos y mejoras técnicas en Pymes.

BENEFICIARIOS

Empresas radicadas en Aragón, fundamentalmente Pymes, según definición U.E.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica(FEDER).**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos por esta medida, en aras a asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención, son:

- Mejorar el conocimiento de la realidad regional
- Seguimiento y evaluación de acciones y programas
- Asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención

ÓRGANOS EJECUTORES:

210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

210134 D.G. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES(ARAGÓN).

210153 D.G. DE ENERGIA Y MINAS(ARAGÓN).

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge las actuaciones programadas por la Diputación General de Aragón y la Administración General del Estado, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiado.
- Evaluación intermedia y final del Docup
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del Docup
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del Docup
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de Autoridades Ambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio) el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en esta medida que correspondan al punto nº 2 de la citada norma.

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención en las mismas.

Peso financiero en el eje

Esta única medida representa el 100% del eje

BENEFICIARIOS

Entidades y Organismos públicos y privados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.**OBJETIVOS:**

Los objetivos que persigue fundamentalmente el desarrollo de esta medida son :

- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos urbanos
- Proteger y valorizar el patrimonio natural

ÓRGANOS EJECUTORES:

350297 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas con deficiencias manifiestas en el saneamiento, remodelación y consolidación de los espacios peatonales y de servicios (renovación de alcantarillado, de pavimento, de viales, etc.) Así como mejoras en zonas verdes degradadas como las orillas del Canal Imperial de Aragón, a su paso por el distrito de Torrero.

Esta medida concentra el 100% de la ayuda transitoria.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos serán la población de los barrios de Torrero y Delicias, (distritos en fase de transitoriedad), e indirectamente todos los habitantes de la ciudad.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos por esta medida son fundamentalmente:

- Mejorar la accesibilidad externa
- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos

ÓRGANOS EJECUTORES:

350297 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se incluirán los proyectos necesarios para adecuar la ciudad de Zaragoza al impacto de la llegada del Tren de Alta Velocidad, así como a la solución de estrangulamientos derivados de su tamaño, nuevas zonas de población y actividad económica.

Se llevarán a cabo proyectos de infraestructura relativos al entorno viario de la nueva estación intermodal, o el nuevo puente que unirá la margen izquierda (en continuo crecimiento) y la nueva centralidad motivada por la estación.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 19% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de la ciudad de Zaragoza, así como las empresas allí radicadas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos fundamentalmente por esta medida, son los siguientes:

- Promover la creación de empleo
- Fomentar la generación de valor añadido
- Desarrollo de las estructuras de ámbito comarcal
- Promover nuevas actividades y productos
- Proteger y valorizar el patrimonio cultural

ÓRGANOS EJECUTORES:

210173 D.G.PATRIMONIO CULTURAL(ARAGÓN)

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

210121 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DPTO DE ECONOMIA, H. Y FP (ARAGÓN)

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

2 Régimen de ayuda

4 Otros

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Se trata de poner en valor el patrimonio histórico-artístico y cultural para poder permitir su explotación turística. Se actúa en zonas deprimidas económica y demográficamente, con el objetivo de conservar el patrimonio, asentar la población y mejorar sus rentas.

Se realizarán también actuaciones tendentes a fomentar nuevas actividades económicas realizadas por las entidades locales, junto con planes y campañas de difusión de productos y servicios locales.

Se ejecutarán infraestructuras, campañas de promoción, apoyo financiero a corporaciones locales, estudios de viabilidad de proyectos, etc

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 9% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales.**OBJETIVOS:**

Los objetivos fundamentales que se persiguen con el desarrollo de esta medida:

- Promover nuevas actividades y productos
- Promover la creación de empleo
- Mejorar los equipamientos urbanos
- Desarrollo de nuevas actividades y productos
- Proteger el patrimonio
- Proteger la biodiversidad y el patrimonio

ÓRGANOS EJECUTORES:

210175 SERVICIO GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS(ARAGÓN).

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Bajo este epígrafe se incluirán actuaciones diversas como la generación de plazas hoteleras de propiedad pública en aquellas zonas en las que la iniciativa privada no participa, fomentando así el turismo con un impacto positivo sobre el entorno, tanto rural como cultural, o la señalización de recursos y la planificación de rutas, que ofrecen una posibilidad de diversificar la economía en el medio rural, y la explotación de las oportunidades que suponen los nuevos yacimientos de empleo.

Se llevarán a cabo infraestructuras y equipamientos, adecuación de accesos a parajes de interés turístico, centros de congresos y exposiciones, hospederías, albergues...

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 19% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.**OBJETIVOS:**

Los objetivos fundamentales que se persiguen con el desarrollo de esta medida son:

- Proteger y valorizar el patrimonio cultural
- Proteger el patrimonio
- Mejorar los equipamientos urbanos

Una de las oportunidades de desarrollo de la región aragonesa pasa por la promoción de la valorización y la competitividad del territorio, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210173 D.G.PATRIMONIO CULTURAL(ARAGÓN)

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La conservación y explotación del rico patrimonio histórico-artístico aragonés ofrece no sólo una actividad económica en el campo de la rehabilitación, sino que se presenta como uno de los más firmes apoyos al desarrollo del turismo de interior, atraído por el estudio y contemplación de la historia y sus manifestaciones artísticas.

Se llevaran a cabo actuaciones de instalación y mejora de señalización histórica, embellecimiento y mejora de entornos turísticos, y monumentos, actuaciones arqueológicas, centros de interpretación turística y cultural...

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 17% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales.**OBJETIVOS:**

Los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta medida son:

- Mejorar los equipamientos urbanos
- Mejorar las condiciones básicas de vida
- Promover la integración social

ÓRGANOS EJECUTORES:

210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

410001 ISDIN

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se desarrollarán los Planes del Gobierno de Aragón con respecto a las infraestructuras sociales que den servicio a colectivos como la Tercera Edad, las mujeres con hijos menores a su cargo o los disminuidos, de forma que independientemente de la localidad en la que se resida se tenga acceso, paulatinamente, a estos servicios.

Se incluyen además actuaciones de dotación y/o mejora de equipamientos sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, proporcionándoles centros de servicios sociales y culturales, desarrolladas por pequeños y medianos municipios aragoneses coordinados por las Diputaciones Provinciales.

Esta medida pretende tener una influencia importante en la mejora de la situación de la mujer, de cara a participar en igualdad en la vida social y laboral, facilitando la creación de estructuras de apoyo para el cuidado de personas a cargo, así como facilitándole el acceso a nuevos servicios en su propio municipio.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 18% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Instalaciones deportivas y de ocio.**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos con el desarrollo de esta medida son:

- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos
- Promover la participación e integración social
- Promover la valorización y la competitividad del territorio

ÓRGANOS EJECUTORES:

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta actuación sólo se llevará a cabo en la provincia de Teruel, en la que el sector turístico se nutre principalmente de inmigrantes e hijos de inmigrantes, que mantienen una segunda residencia en su población de origen, con el fin de consolidar esta tendencia, se hace imprescindible prestar una serie de servicios de ocio, como son piscinas públicas, frontones y pistas deportivas.

Esta medida, de generación de infraestructuras, afectará a 58 municipios, con una población de derecho de 40.764 habitantes (el 43% de la provincia si no tenemos en cuenta los dos mayores municipios), y un número de destinatarios finales que se calcula aproximadamente en 80.000 individuos.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 8% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos por esta medida son las siguientes:

- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos
- Promover la participación e integración social
- Promover la igualdad de oportunidades
- Mejorar la cualificación de los recursos humanos

ÓRGANOS EJECUTORES:

210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

410002 UGT

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Se potenciará la creación, mejora y equipamiento de infraestructuras de formación.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 10% del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías.**OBJETIVOS:**

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de esta medida son :

- Mejorar la accesibilidad interna
- Mejorar los equipamientos urbanos

Las grandes infraestructuras de comunicaciones (tren de alta velocidad, autovía Somport-Sagunto), precisan de estas intervenciones en la red secundaria para potenciar sus efectos dinamizadores del territorio, facilitando la estructuración y el equilibrio territorial.

ÓRGANOS EJECUTORES:

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Como ya se ha manifestado, los problemas de estructura territorial y poblacional de Aragón y su histórico déficit en infraestructuras de comunicación hacen precisa la actuación en la Red de carreteras locales, que permitirá multiplicar el efecto de las grandes infraestructuras previstas en otros documentos de programación como el Ave o las Autovías, y consolide definitivamente la red de comunicación de los núcleos intermedios.

Esta medida se estructura en coordinación con el Ministerio de Administraciones públicas que prestará su apoyo financiero a los planes de mejora de infraestructuras carreteras de las Diputaciones Provinciales que aglutinarán proyectos propios y de ayuntamientos de cada provincia.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 82 % del eje.

BENEFICIARIOS

Los directamente beneficiados serán los habitantes de los núcleos afectados, y las empresas allí radicadas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7.**OBJETIVOS:**

El objetivo directamente perseguido por esta medida es:

- Asegurar la disponibilidad y la eficiencia energética, en el marco de la promoción del equilibrio territorial y su desarrollo de forma sostenible.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los aragoneses, independientemente de su lugar de residencia, en el marco de la electrificación, se ha realizado un estudio para identificar los núcleos habitados de Aragón situados en zonas remotas que carecen de suministro eléctrico. La rentabilidad y el mínimo impacto ambiental sitúan a las energías renovables, como la solar fotovoltaica, las calderas de biomasa, paneles térmicos como soluciones ventajosas frente a la electrificación convencional.

Se propone subvencionar, por tanto la instalación de energías renovables para suministro eléctrico en núcleos habitados remotos.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 18% del eje.

Regímenes de ayudas públicas.

Ayuda 287/98, retirada de compatibilización por la Comunidad Autónoma de Aragón a instancia de la Comisión Europea, ya que este tipo de ayudas no afectan a los intercambios comerciales entre Estados Miembros.

Decreto 68/1998, de 31 de marzo sobre subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, las convocatorias anuales se realizaran por Ordenes de desarrollo. Para el año 2000, se ha publicado la Orden de 2 de febrero de 2000 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán directamente los habitantes de los núcleos afectados.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para la consecución de este objetivo se prevén actuaciones que incidirán en los siguientes tres ámbitos: la formación, el fomento del empleo y la movilidad.

Las actividades de formación se dirigirán, por una parte, al sostenimiento del potencial intelectual y creativo necesario para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de calidad, que haga posible el avance científico-técnico y, por otra, a la innovación tecnológica que contribuya al bienestar socioeconómico. Otra parte de las actuaciones se dirigirán a la formación orientada a dar respuesta inmediata a las necesidades concretas del entorno socioeconómico. Para ello, se concederán becas, tanto predocitorales como postdoctorales, y otros instrumentos formativos.

En cuanto al fomento del empleo, se reforzarán las actuaciones de incorporación de investigadores y tecnólogos a centros públicos y a empresas, al igual que el desarrollo de vínculos entre las pequeñas y medianas empresas y los centros de enseñanza e investigación y las acciones de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

Las actuaciones de movilidad de investigadores contribuirán a mantener la necesaria actualización de conocimientos y el contraste de opiniones imprescindible para el sostenimiento de la competitividad y la fluidez de comunicación entre los sectores público y privado del sistema de I+D+I. Las acciones previstas se refieren al personal investigador de centros públicos y privados de I+D+I, priorizando la movilidad entre instituciones de tipo diferente.

Esta medida representa aproximadamente el 14% del eje.

BENEFICIARIOS

A título indicativo, los principales son:

Centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro

Centros tecnológicos

Unidades Interfaz

Entidades de las distintas Administraciones intervinientes

Empresas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.**OBJETIVOS:**

Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, competencia de la Administración General del Estado (a través del Mº de Educación y Cultura u organismos que en el futuro sean competentes en la materia). Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

ÓRGANOS EJECUTORES:

103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL.

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

101200 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I aplicados en los que se perseguirá la obtención de resultados de aplicación a corto plazo en el tejido productivo. Estos proyectos y actividades son de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad de nuestras empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

Se contempla la innovación, no solo tecnológica, sino comercial y de gestión. Estas actuaciones irán dirigidas tanto al sector público como al privado con especial atención a aquellas que supongan la interacción entre agentes ejecutores de ambos sectores y con inclusión de usuarios que puedan validar los resultados obtenidos.

Las actividades y proyectos que se financien de acuerdo a esta línea de actuación pueden estar complementadas con las que se deriven de la inversión en infraestructuras científico técnicas, transferencia de tecnología y con las de potenciación de los recursos humanos.

Las áreas prioritarias para estas actuaciones son, por orden de importancia para las actuaciones en Aragón:

Diseño y producción industrial
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Biomedicina
Materiales
Biotecnología
Recursos y tecnologías agroalimentarias
Procesos y productos químicos
Recursos naturales
Socioeconomía

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

La ponderación financiera prevista será de aproximadamente un 36% del eje 3.

Los organismos encargados de aplicarla serán, en principio, aquellos organismos de la Administración General del Estado competentes en la materia.

La concesión de ayudas a los proyectos de esta indole se registrarán por las convocatorias que en su momento se establezcan.

BENEFICIARIOS

Universidades, investigadores, organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, vinculados al desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación, entre otras.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico.**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Aragón, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

ÓRGANOS EJECUTORES:

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento.

Este apartado incluye las siguientes actuaciones;

Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los grupos de investigación pertenecientes al sistema público. Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan un uso competitivo de este equipamiento y favorezcan una utilización óptima del mismo. Se consideran dos tipos de equipamiento, tanto de pequeño equipamiento para grupos de I+D como aquellos otros de mayor volumen de carácter institucional solicitado por los órganos rectores de los centros públicos de investigación.

Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Aragón.

La ponderación financiera de la presente medida es de aproximadamente un 15% del eje.

La Administración General del Estado, a través de los órganos competentes en la materia, será la encargada de la aplicación de esta medida.

Esta medida se implementará a través de las convocatorias públicas específicas que se determinen a lo largo del periodo.

BENEFICIARIOS

Universidades, organismos e instituciones relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación; empresas y entidades públicas y privadas, entre otras.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica.**OBJETIVOS:**

El objetivo fundamentalmente perseguido por esta medida es la promoción de nuevas actividades y productos como factor determinante de la competitividad del sistema productivo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210155 INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON (ITA)

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

210152 D.G. DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ARAGÓN)

101200 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLOGICA(MCT)

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Esta acción pretende la regeneración del tejido empresarial de Aragón mediante la creación de empresas de base tecnológica (fundamentalmente, pequeñas empresas) que sean capaces de aprovechar las oportunidades derivadas de la aplicación de los resultados de proyectos de I+D.

Específicamente, se contemplan actuaciones encaminadas a crear empresas desde los centros públicos de investigación (universidades, organismos públicos de investigación) o desde centros tecnológicos radicados en las regiones Objetivo 2. Con objeto de favorecer este mecanismo se considerará también la creación de "incubadoras" de empresas en estos centros, así como el soporte a la valorización de resultados.

Se contempla también el empleo de capital riesgo proveniente de entidades de capital riesgo y de otras entidades financieras como mecanismos para facilitar el "arranque" de estas actividades, en las actuaciones de transferencia de tecnología propiamente dicha, se considera el apoyo a la financiación de pilotos demostradores de tecnología y a la industrialización de prototipos.

Así como, el fomento de la innovación en las empresas ubicadas en Aragón mediante ayudas para proyectos de investigación, diseño industrial y otras actuaciones, como la organización de jornadas, y seminarios que propicien la difusión de la innovación, para la mejora de una cultura innovadora, mejora de la oferta tecnológica, acercamiento entre la Universidad y la empresa, así como acciones especiales en el ámbito rural.

Finalmente ésta medida incorpora las actuaciones tendentes a disponer de una red de observatorios de prospectiva y vigilancia científico-técnica que facilite el posicionamiento estratégico de las entidades radicadas en una región Objetivo 2, así como la promoción puntos de encuentro entre la demanda (empresas) y la oferta de servicios a la innovación.

Esta actuación puede enmarcarse en las conclusiones del estudio realizado con el apoyo financiero del Programa RIS, para la implantación de una Estrategia Regional de Innovación.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 7% del eje.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica.

Regímenes de ayudas públicas.

Ayuda 13/2000 Decreto sobre ayudas económicas a las empresas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria anual se realizará mediante Ordenes de desarrollo.

Ayuda N 4302/2000 Modificación del Plan Aeronáutico

Ayuda N 276/2000 Programas de ayudas de I+D, programas nacionales de áreas Científico Tecnológico y de Medio Ambiente, Programas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio.

-Otros regímenes descritos en el apartado nº 9 de este Docup, como regímenes que se considerará que se notificarán después de la aprobación del Docup

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales serán las empresas ubicadas en Aragón, fundamentalmente del sector industrial y asociaciones e instituciones vinculadas a la innovación tecnológica.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.**OBJETIVOS:**

Con el desarrollo de esta medida se pretende impulsar la competitividad del sistema productivo, mediante la promoción y el desarrollo de los recursos humanos y el conocimiento.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

210155 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON (ITA)

210154 INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO -IAF-.

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

101200 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

101201 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

La medida tiene como objetivo la creación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Estos centros deberán contar con los recursos humanos, equipamiento y planes de actuación que favorezcan una complementariedad entre los mismos y un aprovechamiento de los recursos disponibles.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha.

Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en Universidades, Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.

Estos centros permitirán a las Pequeñas y Medianas Empresas acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario situados en varias regiones Objetivo 2 (o dentro de la misma región) puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar.

Se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 17% del eje.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.**BENEFICIARIOS**

Directamente asociaciones, entidades e instituciones vinculadas a la innovación tecnológica, e indirectamente las empresas ubicadas en Aragón, fundamentalmente del sector industrial.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información.**OBJETIVOS:**

Los principales objetivos pretendidos con la ejecución de esta medida son los siguientes:

- Facilitar y promover las telecomunicaciones
- Incrementar la capacidad de interconexión entre usuarios
- Promover la participación social
- Promover la igualdad de oportunidades
- Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la I+D+I y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.

210174 D.G. JUVENTUD Y DEPORTE(ARAGÓN).

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

210113 GERENCIA TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA(ARAGÓN)

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta amplia medida se llevarán a cabo, entre otros, proyectos para la mejora de las redes de telecomunicaciones en el medio rural, y el favorecimiento de la implementación de la Sociedad de la Información, dando acceso a ella tanto a particulares como a empresas y administraciones, ya que éstas últimas son un buen motor de la innovación en este sector, mediante la puesta en marcha de programas que facilitan el acceso a los servicios públicos por vía telemática.

Igualmente está previsto desarrollar redes de empresas e instituciones y proyectos piloto de promoción de Internet, así como llevar a cabo, en las entidades beneficiarias de esta ayuda, la instalación, mejora, ampliación e interconexión tanto de las redes de comunicaciones destinadas a investigación y desarrollo como de las redes de experimentación.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 11% del eje.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos, empresas, organismos, asociaciones e instituciones públicas y privadas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos que fundamentalmente se persiguen con el desarrollo de la medida 2.1. son los siguientes:

- Garantizar y mejorar la disponibilidad de agua
- Fomentar la cultura de la calidad
- Garantizar y mejorar los abastecimientos de agua
- Garantizar la calidad del medio
- Mejorar los equipamientos urbanos

Contribuyendo todos ellos a promover la valorización y la competitividad del territorio, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210194 D.G. DEL AGUA(ARAGÓN)

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones previstas dentro de esta medida, abarcan a inicio de programación, los dos tipos de actuaciones básicas con respecto al ciclo del agua, actuando cada administración dentro del margen de su competencia:

A. Abastecimiento de agua a las poblaciones y a las actividades económicas, la Diputación General de Aragón actuará en el marco del Plan Director de Abastecimiento de Agua a los núcleos de población, en el que se concretan las actuaciones a realizar en los próximos años en relación con la incorporación de nuevos recursos hidráulicos que permitan garantizar el suministro de agua potable en el ámbito de la Comunidad Autónoma en las próximas décadas, y subsanar aquellas insuficiencias en infraestructuras que impiden un servicio adecuado de abastecimiento

Las actuaciones emprendidas por la Diputación General de Aragón, se dirigirán fundamentalmente a la solución de problemas de Red en alta, siendo completada con las pequeñas infraestructuras, dirigidas fundamentalmente a la mejora de las redes locales, el uso racional del recurso, su ahorro y la minimización de las pérdidas en canalizaciones y conducciones, que llevarán a cabo los municipios coordinados por las Diputaciones Provinciales, con el apoyo financiero del Ministerio de Administraciones Públicas.

B. Saneamiento y depuración de aguas residuales, el objetivo perseguido por las actuaciones de depuración y saneamiento (depuradoras, colectores y obras complementarias) es alcanzar en plazo lo establecido en la Directiva Comunitaria 91/271, y desarrollado por el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (derivado de la Ley 9/97 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la C.A. de Aragón), pretendiéndose, con las actuaciones incluidas en este DOCUP satisfacer una capacidad de tratamiento de aproximadamente 22.300 m³/día para unos 69.000 h.e, los siete años que abarca la programación.

Las actuaciones de la Diputación General de Aragón incluidas en este DOCUP se complementarán con las presentadas a cofinanciación por el Fondo de Cohesión, estándose en todo caso a lo establecido en las normas vigentes sobre cofinanciación comunitaria. Las corporaciones locales llevarán a cabo proyectos de saneamiento en el ámbito de sus competencias, dentro de los planes apoyados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)

No obstante, a lo largo del periodo de ejecución de este DOCUP, se podrán llevar a cabo otras actuaciones relacionadas con el ciclo integral del agua, como la protección ambiental de cauces, acuíferos y zonas húmedas.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 88 % del eje.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios finales de esta medida son directamente los habitantes de los municipios afectados por la mejora de las infraestructuras, así como las empresas allí radicadas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural.**OBJETIVOS:**

Los objetivos fundamentales perseguidos por el desarrollo de esta medida son los siguientes:

- Proteger la biodiversidad y el patrimonio
- Garantizar la calidad del medio
- Proteger y valorizar el patrimonio natural

En el marco de la valorización y la competitividad del territorio, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales.

ÓRGANOS EJECUTORES:

210193 D.G. MEDIO NATURAL(ARAGÓN).

322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

210122 D.G. ECONOMÍA(ARAGÓN)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se llevaran a cabo actuaciones de recuperación de espacios naturales fuera del caso urbano de los municipios, así como la recuperación, limpieza y acondicionamiento de riberas, protección y encauzamiento de cauces, potenciando la regeneración de zonas naturales degradadas.

Las Diputaciones Provinciales coordinarán las actuaciones de diversos ayuntamientos participantes, procediéndose a la selección de proyectos de acuerdo con las prioridades provinciales establecidas.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 12% del eje.

BENEFICIARIOS

Directamente se verán beneficiados los habitantes de los municipios que llevarán a cabo las actuaciones de regeneración y protección, así como los recursos naturales protegidos e indirectamente todos los visitantes.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**N. NACIONAL:** AR**DOCUP:** DOCUP de ARAGON**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga].**OBJETIVOS:**

El objetivo fundamental de esta medida es garantizar la calidad del medio, compaginando el uso sostenible de los recursos naturales con el desarrollo y la competitividad del territorio.

ÓRGANOS EJECUTORES:

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se llevarán a cabo recuperaciones de espacios degradados por el uso y posterior abandono de zonas por la actividad del hombre, como es el caso de las escombreras, en las que se actuará recuperando su espacio para la naturaleza, todo ello en beneficio de la población, no sólo desde el punto vista estético, ya que un buen entorno natural es un factor importante para el desarrollo del turismo.

Peso Financiero

Esta medida representa aproximadamente el 0,10% del eje.

BENEFICIARIOS

Directamente se verán beneficiados los habitantes de los municipios actuantes, así como los recursos naturales protegidos e indirectamente todos los visitantes de la zona.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15. 02. 2001

por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Aragón

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los documentos únicos de programación.
- (2) Los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establecen que cada Estado miembro puede presentar a la Comisión, previa consulta a los interlocutores mencionados en el artículo 8 del citado Reglamento, un plan de desarrollo que se tratará como un proyecto de documento único de programación y cuyo contenido se precisa en el artículo 16 de dicho Reglamento.
- (3) El apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 dispone que la Comisión adoptará, basándose en el plan de desarrollo regional presentado por el Estado miembro, en el marco de la cooperación definida en el artículo 8 del citado Reglamento, una decisión sobre el documento único de programación, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate y de conformidad con los procedimientos fijados en los artículos 48 a 51 de dicho Reglamento.

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

(4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, un proyecto de intervención admisible para las zonas del objetivo nº 2 de Aragón, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1260/1999; este proyecto comprende los elementos mencionados en el artículo 16 de dicho Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios seleccionados, así como indicaciones sobre la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

(5) El proyecto de intervención que la Comisión ha considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De acuerdo con el artículo 30 de dicho Reglamento conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos.

(6) El documento único de programación ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro en el marco de la cooperación.

(7) La Comisión ha verificado que el documento único de programación ha sido elaborado de conformidad con el principio de adicionalidad.

(8) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.

(9) El BEI ha sido asociado a la elaboración del documento único de programación de conformidad con las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999; el BEI ha manifestado estar dispuesto a contribuir, con arreglo a las disposiciones estatutarias que lo regulan, a la realización de este documento.

(10) La participación financiera de la Comunidad Europea disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad Europea ha sido objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 del artículo 44 de dicho Reglamento.

(11) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del documento único de programación, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Aragón, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Documento único de programación contiene los elementos siguientes:

(a) La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de los Fondos Estructurales comunitarios y del Estado miembro, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, la coherencia de estos ejes con las políticas económicas, sociales y regionales, así como la estrategia en favor del empleo en el Estado miembro.

Los ejes prioritarios son los siguientes :

- (1) Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
- (2) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- (3) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- (4) Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.
- (5) Desarrollo local y urbano.
- (6) Asistencia técnica.

(b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

(c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario y para cada año la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, indicando por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el documento único de programación es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

(d) Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen la designación de la autoridad de gestión, la descripción del sistema de gestión del documento único de programación, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del comité de seguimiento y las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en dicho comité.

(e) La comprobación previa del cumplimiento de la adicionalidad y la información relativa a la transparencia de los flujos financieros.

(f) Las indicaciones sobre los recursos necesarios para la preparación, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro, 629.302.155 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 306.262.564 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 323.039.591 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 306.262.564 euros. De este importe, la concesión de 44.716.470 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 44.387.876 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes en los diferentes ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	291.401.934. euros,
FSE	14.860.630. euros.

3. Durante la ejecución del plan de financiación, el importe (en todo el período de programación) de los costes totales o de la participación de los Fondos relativo a un eje prioritario puede ser ajustado de acuerdo con el Estado miembro, dentro del límite del 25% de la participación total de los Fondos en el documento único de programación o de un porcentaje superior siempre y cuando el importe no exceda los 30 millones de euros y se respete la participación global de los Fondos mencionada en el apartado 1.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga el análisis de la Comisión respecto de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, al que hace referencia la presente intervención, pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de

programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

La cofinanciación comunitaria de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, con la excepción de las ayudas conformes a la regla *de minimis* o exentas en virtud de Reglamentos de exención, adoptados por la Comisión de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a ciertas categorías de ayudas horizontales³.

A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales, cuyas consecuencias se definen en el Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado y cuya cofinanciación será tratada como una irregularidad en los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales, descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2008. Esta fecha se prorroga hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 15. 02. 2001

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión



³ DOCE L 142 de 14.5.1998, p. 1.

9. - REGÍMENES DE AYUDAS PÚBLICAS

La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Se prevé un dispositivo para control de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad Hoc y de mínimos (de origen local, provincial, autonómico y/o comunitario) basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del Convenio previsto en la precitada Orden Ministerial

A continuación se ofrecen los cuadros indicativos de ayudas públicas del DOCUP.

CUADROS DE AYUDAS PÚBLICAS

	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
Regímenes notificados y Aprobados	1.1 – 3.4	Decreto sobre ayudas económicas a las empresas industriales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	12-01-2000	13/2000	10-04-2000	Indefinido Órdenes de convocatoria anuales	Ayudas económicas a las PYMES en la Comunidad Autónoma de Aragón	Boletín Oficial de Aragón 22-3-2000 BOA 35 de 24-3-2000
	1.1	Decreto 17/96 de ayudas de apoyo financiero de los programas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de residuos peligrosos (DOC 144, 22-5-99)	16-04-1998	257/98 N	25-03-1999	Indefinida. Órdenes de convocatoria anuales	Minimización de residuos peligrosos	Boletín Oficial de Aragón 147/1997 y 26/1998
	3.2 - 3.4	PROFIT. Mº Ciencia y Tecnología	6-07-2000	N 430//2000	7-08-2000	2000-2003	Ayuda directa. Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	
	3.2 - 3.4	PROFIT. Mº Ciencia y Tecnología	6-07-2000	N 4302/2000	7-08-2000	2000-2003	Ayuda directa Modificación del Plan aeronáutico II	
	3.2 – 3.4	PROFIT. Mº Ciencia y Tecnología	14-04-2000	N 276/2000	8-08-2000	2000-2003	-Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables -Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológicas y de Medio Ambiente -Programas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	
	3.2	Mº de Ciencia y tecnología – CDTI	No procede (1)	1-01-1986	-	-	-	Ayudas empresas para proyectos de I+D+I

	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
Regímenes notificados y Pendientes de Aprobación								

	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
Regímenes que se considera que se notificarán después de la Aprobación del DOCUP	1.6	Ayudas para apoyo técnico para realización de estudios para identificación de proyectos y mejoras técnicas en PYMES (Instituto Tecnológico de Aragón)	---	---	---	---	---	---
	3.2 - 3.4		---	---	No disponible	2000-2003	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	O.M. de I Mº S y C de 20-04-1999
	3.2 - 3.4		---	---	No disponible	2000-2003	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	O.M. de I Mº A, P y A. De 6-03-2000
	3.2 - 3.4		---	---	No disponible	2000-2003	Acciones especiales del P.N. de Alimentación gestionadas por el INIA	O.M. de I Mº A, P y A. De 6-03-2000
	3.2 - 3.4		---	---	No disponible	2000-2003	Acc. Estratégicas de conserv. de recursos. Genéticos de interés agroalimentario. P.N. Recursos Tecnologías Alimentarias de I+D+I P.N. de Alimentación	O.M. de I Mº A,P y A. De 6-03-2000
	3.2 - 3.4		---	---	No disponible	2000-2003	Acciones especiales del P.N. de I+D+I	O.M. de I Mº A,P y A. De 2-03-2000

	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
Regímenes de Mínimis	1.1	DECRETO 93/1998, por el que se regulan las ayudas al sector artesano.	---	---	---	Indefinido. Órdenes de convocatoria anuales.	Ayudas al sector artesano	Boletín Oficial de Aragón 56/1998
	1.5	DECRETO 92/1998, ayudas a la promoción e internacionalización de la industria aragonesa	---	---	---	Indefinido. Órdenes de convocatoria anuales	Ayudas a la internacionalización y la promoción de la empresa aragonesa	---
	1.5	Apoyo a la internacionalización de empresas, PYMES (ICEX)	---	---	---	Indefinido	Ayudas a la internacionalización.	---

(1) El sistema de Ayudas CDTI estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como Ayuda de Estado compatible con el Tratado de la Unión. No precisando de su ulterior presentación.

Medida 4.6 Decreto 68/1998, subvenciones al ahorro y diversificación energética. No afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros. 287/98 Retirado por la Diputación General de Aragón a petición de la Comisión Indefinido. Órdenes de convocatoria anuales Subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética Boletín Oficial de Aragón 43/98

10. - COOPERACIÓN Y PARTENARIADO

El artículo 8 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que las acciones comunitarias se conciben como complemento de las acciones nacionales correspondientes o como contribución a ésta, y se aprobarán en estrecha concertación o "cooperación" entre la Comisión y el Estado miembro y con las autoridades y organismos designados por el Estado miembro de acuerdo con su normativa nacional y prácticas actuales, en particular con las autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismo adecuado en este marco. Todas las partes designadas se denominan "interlocutores" y atenderán a un objetivo común.

La Cooperación se aplicará a la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

10.1. - COOPERACIÓN PREVIA AL DISEÑO DE LA PROGRAMACIÓN

Consejo de Protección de la Naturaleza

El día 5 de mayo de 1999 se mantuvo una reunión de trabajo con el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón con el fin de incorporar la participación pública al proceso de planificación estructural durante la nueva etapa 2000-2006.

La participación del Consejo de Protección de la Naturaleza resulta sobradamente justificada, tanto por su especialización como por su indiscutible representatividad social. En este último aspecto de la representatividad ha de señalarse que el Consejo integra representantes de la práctica totalidad de las organizaciones sociales aragonesas; así, el Consejo integra entre otras la representación sindical, la empresarial, la ecologista, la administrativa y la universitaria. Las cualidades aportadas por este Consejo determinan que su participación haya sido considerada por el equipo de trabajo como necesaria y suficiente para el propósito deseado y exigido de la participación pública.

Las conclusiones relativas a los problemas medioambientales más trascendentes y las soluciones a los mismos entraron a formar parte de las conclusiones de la "Estrategia ambiental para la aplicación de los Fondos Estructurales en Aragón durante el periodo 2000-2006", que ha sido el punto de partida medioambiental de todos los documentos de planificación y programación del Gobierno de Aragón.

Instituto Aragonés de la Mujer

Los contactos y reuniones con las responsables del Instituto Aragonés de la Mujer, han sido constantes a lo largo de la fase previa de la programación, estableciendo prioridades para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades desde los datos extraídos del "Estudio sobre la situación de la mujer y el empleo en Aragón en el marco de los nuevos Fondos Estructurales".

10.2. - COOPERACIÓN DURANTE EL DISEÑO DE LA PROGRAMACIÓN

Unidades gestoras de la Diputación General de Aragón

Se ha planificado conjuntamente con las diferentes Direcciones Generales y Servicios de la Comunidad Autónoma las actuaciones a desarrollar durante la etapa 2000-2006. Así mismo se ha consensado, entre las unidades responsables de las diferentes intervenciones, el alcance y contenido de cada una de ellas.

Administración Local

Se ha alcanzado un acuerdo con las Diputaciones Provinciales para coordinar las actuaciones en relación con las Administraciones Locales. El acuerdo se concreta en que el Plan de Desarrollo Rural se dirigirá de modo específico y exclusivo a Pavimentación y urbanización, Alumbrado público, Electrificación de edificios aislados y Caminos rurales. El resto de actuaciones que hayan de financiarse con Fondos Europeos se abordarán a través del Plan en el ámbito del Objetivo nº 2 o de otras Iniciativas y Programas comunitarios.

En el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, dada su especial significación, se ha establecido el criterio y ámbito de la participación en la financiación de las infraestructuras urbanas relacionadas con las nuevas infraestructuras de transporte intermodal.

Administración General del Estado

Se ha planificado conjuntamente con la Administración General del Estado, coordinando las medidas a desarrollar desde cada administración, general, regional, o local, en el marco de sus competencias, buscando la máxima sinergia entre las actuaciones y la mayor eficacia posible para alcanzar los objetivos perseguidos.

10.3. - COOPERACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE ARAGÓN

El Plan se sometió a consulta específica del Consejo Económico y Social de Aragón, (CESA) como máximo representante de los agentes sociales regionales. Además se remitió igualmente para su debate y discusión al Consejo Local de Aragón, al Instituto Aragonés de la Mujer, al Consejo de Protección de la Naturaleza y a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

Ello no impedirá que pueda someterse a la consideración de otras instituciones u órganos de representación social.

El texto completo, al objeto de darle una amplia difusión y someterlo al conjunto de la ciudadanía aragonesa, fue incluido en la página Web que el Gobierno de Aragón tiene para la divulgación de los asuntos de mayor interés (<http://www.aragob.es/ecoldoceuropa/home.htm>).

Los distintos documentos de programación fueron recogidos y difundidos a través del boletín electrónico INFO AGER (nº 188 de 1 de marzo de 2000) que elabora el CARREFOUR de Aragón.

Dictamen del Consejo Económico y Social de Aragón

El CES de Aragón valora positivamente la "Propuesta de Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo nº 2. Periodo 2000-2006", respondiendo a las bases establecidas en el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1. Sobre la estrategia del Plan:

- El potencial de la infraestructura aérea y logística de Zaragoza debería centrarse en alguna medida concreta de actuación.
- En el ámbito del Eje 1 se debería sentar las bases para adecuar el capital humano cualificado a las necesidades del tejido productivo aragonés, propiciando la creación de empresas y la consiguiente generación de riqueza en relación con el diagnóstico y estrategia del Objetivo 3 (manifestar al respecto que el documento no incluía la participación de la Admón. Gral. del Estado, que actúa fundamentalmente en este Eje 3).

2. Valoración final sobre la planificación:

- El CES de Aragón valora favorablemente las prácticas de planificación en el ámbito de las Administraciones Públicas, en tanto que supone un ejercicio de ordenación y anticipación de la acción pública, diagnóstico de la realidad, expresión de fines e instrumentos y evaluación de resultados alcanzados, que permite la participación y el posicionamiento de todos los agentes económicos y sociales.
- Manifiesta su inquietud respecto al escaso desarrollo, organización y regulación jurídica de tales prácticas en nuestra Comunidad.
- Entiende que este tipo de actividades debe involucrar, con garantía suficiente, a todos los ámbitos de lo público, y explicitarse de manera suficiente y clara.
- Asimismo se considera conveniente la coordinación de los documentos existentes de planificación, y a ser posible su refundición en uno sólo, de manera que garanticen una coordinación interdisciplinar, permitan una lectura omnicomprensiva y den a conocer la expresión territorial de la acción pública.

Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón

Valoración sobre los Ejes prioritarios de actuación:

- El CPNA considera que no debe perderse de vista la protección y mejora del medioambiente, desde el punto de vista de desarrollo integral y armónico de Aragón, en los Ejes 1, 3, 4 y 5.

Respecto a la coordinación entre los diferentes programas:

- Se considera muy difícil realizar las valoraciones de cada objetivo por separado, sin poder disponer de una visión integrada de las actuaciones precisas para el desarrollo aragonés y su financiación por los Fondos Estructurales, desconociendo además la disponibilidad presupuestaria de todas las administraciones intervinientes.

Respecto a la incorporación de criterios ambientales:

- Se considera importante completar la actual Red de Espacios Naturales Protegidos y las zonas declaradas como ZEPAs y LICs, para alcanzar los requerimientos establecidos por la U.E.

10.4. - COOPERACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUP

El proyecto de Programa Operativo, cuyo texto corresponde íntegramente al del DOCUP, fue remitido, previamente a su envío a la Comisión Europea, para su análisis a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, al CESA, al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, al Consejo Local de Aragón y al Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.

El DOCUP, que recoge íntegramente el proyecto de Programa Operativo, ha sido remitido al CESA, que lo ha valorado positivamente con fecha 21-11-2000.

10.5. - COOPERACIÓN EN EL SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más representativos en el ámbito regional serán asociados en el seguimiento del DOCUP, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que será proporcionado a la composición del Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

11. - CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP

11.1. - COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

11.1.1. - AUTORIDAD DE GESTIÓN

En aplicación del artículo 19 apartado i) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales la **autoridad de gestión** del DOCUP será la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que desarrollará sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

Correo electrónico: J.Andrade@SEPG.minhac.es

La autoridad de gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

En particular la autoridad de gestión asumirá la responsabilidad de:

- a)** alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
- b)** suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
- c)** suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;
- d)** establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras;
- e)** facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;
- f)** establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;
- g)** contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999;
- h)** garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;
- i)** suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;
- j)** garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.

La Administración Autonómica, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de dichas operaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular de las tareas enunciadas en el párrafo precedente.

En este sentido, se tendrá en cuenta la “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de las intervenciones de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las Disposiciones de Aplicación del DOCUP Objetivo 2” que se incorpora como Anexo 1 a estas Disposiciones.

11.1.2. - FUNCIONES DE COORDINACIÓN

La autoridad de gestión del DOCUP asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del ámbito del DOCUP.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del DOCUP asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.

b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)

Ministerio de Trabajo

Unidad Administradora del FSE

Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: cortegam@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del DOCUP, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión informará con regularidad al Comité de seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

La Comunidad Autónoma de Aragón designará una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS DOCUP DE OBJETIVO 2, 2000-2006

En el mandato de negociación de la Comisión para la programación del DOCUP se establece la necesidad de constituir una estructura de coordinación nacional para los DOCUP del Objetivo 2 (en adelante ECN), cuyo objetivo es garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas del Objetivo 2.

Funciones de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2:

Las funciones de la ECN comprenderán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Análisis del adecuado funcionamiento de los DOCUP regionales del Objetivo 2.
- Proposición de acuerdos generales en el caso de existencia de diferencias de criterios respecto a la naturaleza de las acciones elegibles por los Fondos Estructurales o a la subvencionabilidad de los gastos.
- Análisis y propuestas de medidas generales concernientes al respeto de las políticas comunitarias.
- Propuesta de medidas que conlleven, en caso necesario, la transferencia de recursos entre dos o más DOCUP.
- Examen de las intervenciones de otros instrumentos comunitarios (especialmente FEOGA-G e IFOP) en las zonas del Objetivo 2; análisis de su coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEDER y FSE.
- Conocer y analizar los resultados de la comprobación intermedia y final del principio de adicionalidad.
- Constitución, en su caso, de grupos de trabajo en los ámbitos de la sociedad de la información, la igualdad de oportunidades y medio ambiente.
- Coordinación de las evaluaciones intermedias de los DOCUP_s, examen de sus resultados y análisis de la propuesta de reparto de la reserva de eficacia.
- Realización de evaluaciones globales del Objetivo 2 y estudios temáticos de carácter horizontal.
- Proponer medidas comunes en relación con la información y publicidad de las actuaciones incluidas en los DOCUP.

Composición

La composición del ECN será la siguiente:

Miembros permanentes

Presidente: Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

Vocales: Como Miembros Permanentes, representantes de:

- Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE)
- Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-G e IFOP)
- Mº de Administraciones Públicas
- La Autoridad Nacional de la Red de Autoridades Ambientales
- Unidad competente en materia de igualdad de oportunidades
- Cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2
- Comisión Europea

A las reuniones asistirá también la Secretaría técnica de la ECN. Así mismo podrán ser convocadas a las reuniones de la ECN, cuando se considere oportuno, un representante de otras organizaciones y entidades implicadas en las inversiones contempladas en los DOCUP.

Secretaría de la ECN:

La ECN estará asistido por una Secretaría técnica que estará ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER con las siguientes funciones:

- Preparación de las convocatorias de las reuniones de la ECN y de sus posibles grupos de trabajo.
- Elaboración del Orden del Día a tratar en las reuniones de la ECN.
- Elaboración de las actas de las sesiones de la ECN.
- Coordinación de los trabajos de la ECN en el ámbito de sus competencias.
- Elaboración de los informes y propuestas a presentar en el seno de las reuniones de la ECN y de los grupos de trabajo.

Para la preparación de dichos informes se recabará la información precisa a todas las organizaciones implicadas tanto en los DOCUP como, en su caso, en otras formas de intervención de fondos comunitarios de los cuales se deba ofrecer información (v.g. FEOGA-G e IFOP).

Actuación de la ECN

- Las reuniones se convocarán por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de las Comunidades Autónomas o de la Comisión Europea.
- Las reuniones tendrán, con carácter general, periodicidad anual.
- A las reuniones deberán asistir los miembros permanentes, la secretaría técnica así como los que se convoquen en su caso.
- Las decisiones se tomarán por consenso entre los miembros permanentes.

11.1.3. - COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MEDIOAMBIENTALES

Las autoridades ambientales, independientemente de sus propias competencias, en virtud del artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, han participado en integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

Siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión sobre Política de Cohesión y de Medio Ambiente (COM/95/509 de 22.11.95), a iniciativa de la Comisión y de acuerdo con el Estado Miembro, se constituyeron en Red de Autoridades Ambientales el 4 de diciembre de 1997, con la participación de los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales (Hacienda, Agricultura y Pesca, Trabajo y Asuntos Sociales), el Ministerio de Medio Ambiente que asume el Secretariado de la Red como coordinador, los representantes designados por las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas y por parte de la Comisión Europea los representantes de las Direcciones Generales de Política Regional, Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, siendo un elemento de colaboración entre las administraciones implicadas.

Las autoridades ambientales a nivel central y autonómico en el ámbito de sus competencias:

- Cooperan sistemáticamente con la autoridad de gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales,

al objeto de integrar las consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones financiadas por los Fondos.

- Participan como miembros permanentes en los Comités de seguimiento.

- Participan en los grupos de trabajo que se establezcan para evaluar, establecer indicadores, metodologías, realización de estudios, establecer criterios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en los Fondos Estructurales.

Para la realización de sus tareas y actividades se pondrán los medios económicos necesarios a cargo de la Asistencia Técnica del DOCUP.

La Red de Autoridades Ambientales española, está integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales, patrocinada por la Comisión.

11.2. - PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES

La actividad de cooperación, que se ha hecho necesaria en la fase de preparación del Plan de Reconversión Regional para las regiones Objetivo 2, se desarrollará con mayor impulsión operativa en la aplicación del DOCUP.

En particular:

a) El Ministerio de Hacienda – Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial junto el resto de Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitarán información periódica a las autoridades locales y los interlocutores económicos y sociales, a fin de recibir observaciones y propuestas operativas para mejorar la eficacia del DOCUP

b) Las estructuras de programación regionales tendrán que definir, proponer y aplicar modelos operativos de cooperación con la Administración General del Estado, con la participación activa del Ministerio de Hacienda, a fin de asegurar, para todo el periodo de programación del DOCUP, un proceso de consulta continua e intercambio de informaciones y colaboraciones para llevar a cabo la intervención, sobre la base de la experiencia adquirida en la fase de programación.

c) En la fase de preparación de los Complementos de programación, los diversos actores presentes a nivel regional contribuirán a la definición de los criterios, modalidades y procedimientos más idóneos a fin de garantizar un desarrollo eficaz de las medidas programadas. La participación de las administraciones, la concertación entre las mismas y las aportaciones de los interlocutores económicos y sociales constituyen elementos determinantes para garantizar y realizar las medidas programadas.

d) En la fase de aplicación, la actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento, en el cual estarán representados los interlocutores económicos y sociales;

e) La evaluación intermedia y la revisión del DOCUP serán también un ámbito de aplicación del principio de cooperación.

La autoridad de gestión del DOCUP presentará en detalle durante la primera reunión del Comité de seguimiento las modalidades de participación de los interlocutores económicos y sociales en las distintas fases de programación, seguimiento y aplicación del DOCUP.

11.3. - ORGANIZACION Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

Los recursos de los Fondos estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

11.3.1. - AUTORIDAD PAGADORA

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del DOCUP u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Conforme al apartado o) del mismo artículo, podrá haber una o varias autoridades pagadoras por cada forma de intervención.

Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

11.3.2. - EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para cada DOCUP, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el DOCUP
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

La autoridad de gestión del DOCUP es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación.

11.3.3. - CIRCUITO FINANCIERO

Las autoridades pagadoras del DOCUP recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) nº 1260/1999 en el apartado segundo de su

artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que el Estado Miembro presente el informe anual de cada forma de intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deberán descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del DOCUP si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del DOCUP y propondrá al Comité de seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la Comisión y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y estas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

11.4. -DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

11.4.1. - FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

La autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y de la ejecución del DOCUP, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

La autoridad de gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del DOCUP debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión a nivel de DOCUP y Fondo Estructural, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

- Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.
- Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.
- Definición de modelos homogéneos de resultados de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc.) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de gestión y seguimiento..

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. El sistema operativo de gestión y seguimiento del DOCUP, y específicamente el

sistema informático de gestión (FONDOS 2000), integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

El sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento 1260/99.

11.4.1.1. - SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

La autoridad de gestión garantiza, desde el momento de la aprobación del DOCUP, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del DOCUP y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

Dada la importancia del pleno funcionamiento del sistema informático de gestión para el seguimiento y la gestión del DOCUP, la Comisión no dará curso a ninguna solicitud de pago relativa a dicha intervención, salvo casos de fuerza mayor, hasta la comunicación formal por la autoridad de gestión de la completa operatividad de dicho sistema.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-06 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral del DOCUP. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

11.4.1.2. - RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Los datos relativos al DOCUP se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán validadas por las respectivas Unidades Administradoras antes de su consolidación en el sistema de gestión

La autoridad de gestión del DOCUP pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

La autoridad de gestión adoptará durante el último trimestre del año 2000 las medidas necesarias para asegurar que el dispositivo central de recogida, agregación y tratamiento de la información, esté en funcionamiento y asegure la adecuada transmisión a la Comisión de la información requerida según la modalidad y frecuencia acordadas.

11.4.1.3. - GESTIÓN DE DATOS FINANCIEROS

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, Eje prioritario y DOCUP, con el plan financiero en vigor del DOCUP y del complemento de programación.

11.4.1.4. - GESTIÓN DE DATOS FÍSICOS

Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada medida y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por las autoridades de gestión. Los indicadores de realización física y financiera serán de base anual, permitiendo responder al mínimo común ("core indicators") definido en las orientaciones metodológicas de la Comisión en materia de indicadores de seguimiento. El DOCUP y el complemento de programación incluirán indicadores de realización específicos a cada medida y los indicadores de resultado y impacto respectivos.

El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en el DOCUP y en el complemento de programación.

11.4.1.5. - GESTIÓN DE DATOS RELATIVOS A MERCADOS PÚBLICOS

Para toda operación para la que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se harán constar los datos relativos a la adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de DOCUP para cada operación, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

11.4.1.6. - CODIFICACIÓN DE LOS DATOS

Los datos financieros, físicos y los relativos a mercados públicos serán registrados a nivel de operación.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida, eje prioritario de DOCUP y DOCUP. Cada operación y cada medida estarán asociadas, siempre que sea posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión.

11.4.1.7. - PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y DE TRANSMISIÓN

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, se actualizarán, al menos trimestralmente, y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera DOCUP, desagregados por eje prioritario y medida, diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático- con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de contexto del DOCUP se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización.

11.4.1.8. - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS

Las modalidades para la realización del intercambio de información han sido decididas de común acuerdo entre la Comisión y la autoridad de gestión. Las mismas quedan recogidas en el documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información" enviado por la Dirección General

de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

La transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional) y la autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial) se efectuará según se describe en los documentos mencionados anteriormente y de acuerdo con lo especificado en la "File Interface Description" para el intercambio electrónico de datos entre la Dirección General de Política Regional y los diferentes Estados miembros.

11.4.1.9. - VALIDACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por la Intervención de la Administración autonómica, a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son de la responsabilidad de las autoridades de gestión

11.4.1.10. - DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La disponibilidad de los datos de gestión actualizados estará asegurada por las soluciones presentadas en el mencionado documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información".

El acceso al sistema de información "FONDOS 2000" podrá efectuarse a través de INTERNET ó EXTRANET, según se convenga, y desde el número de puestos de trabajo que se considere conveniente.

El Comité de Seguimiento del DOCUP establecerá el contenido y modalidad de otras formas de divulgación de los datos de gestión.

11.4.2. - COMITÉS DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del DOCUP y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del DOCUP.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

- De dicho Comité formarán parte como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de representantes de la Unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, de la asociación de municipios más representativa en la región y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General de Política Regional, coordinadora de la presente intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos, en el ámbito apropiado, serán asociados en el seguimiento, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité será copresidido por la autoridad de gestión del DOCUP y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma..

El representante de la Comisión y, cuando proceda del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios, así como otros Organismos implicados en la ejecución y gestión del DOCUP.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario. El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento para asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del DOCUP y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de seguimiento se constituirán grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

11.4.2.3. - INFORMES ANUALES Y FINAL

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.

11.4.3. -EVALUACIÓN

La eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen. Así mismo medirán la eficacia de los fondos destinados a cada Eje prioritario en el DOCUP. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 2, que garantice un enfoque homogéneo.

11.4.3.1. - EVALUACIÓN PREVIA

EL DOCUP incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores y el contexto socioeconómico de la intervención, bajo la responsabilidad de las autoridades competentes. Su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del 21 de junio.

11.4.3.2. - EVALUACIÓN INTERMEDIA

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el DOCUP será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el DOCUP. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir, teniendo en cuenta, en el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, las orientaciones metodológicas definidas en el MCA Objetivo 3.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

11.4.3.3. - EVALUACIÓN POSTERIOR

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del DOCUP estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

11.4.3.4. - EVALUACIONES TEMÁTICAS

Por acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro se podrá proceder al lanzamiento de evaluaciones temáticas en el ámbito de las prioridades transversales de los reglamentos (a título de ejemplo: PYMES, igualdad de oportunidades, desarrollo local, medio ambiente y sociedad de la información).

11.4.4. - CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El Artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Así mismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La autoridad de gestión del DOCUP según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la autoridad de gestión del DOCUP debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

En el DOCUP se identificarán las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión. El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradores que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles in situ puntuales.

11.4.4.1. - ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

◆ **Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para la Comunidad autónoma pueda prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

◆ **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) – División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) nº1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

11.4.4.2. - ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

◆ **Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

◆ **Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma**

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero .

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad.

11.4.4.3. - PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) nº 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado en el DOCUP y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) nº

2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control.

11.4.4.4. - REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A. Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

11.4.4.5. - SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las Intervenciones Generales de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La autoridad de gestión del DOCUP, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

11.5. - RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 se efectuará "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de la intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

◆ de gestión:

-la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

-la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

-la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

◆ de ejecución financiera:

-la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el DOCUP se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los DOCUPs que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún DOCUP alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento del DOCUP Información física a partir del 01-10-2001
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Disponible a finales de 2000 Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los criterios que se fijen en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 85% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada DOCUP y figurarán en el complemento de programación.

11.6. - RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº1260/1999 . Ella comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- | | |
|--|--|
| - acero (NACE 221) | <i>Tratado CECA y, en particular,
Decisión 91/3855/CECA</i> |
| - acero (NACE 222) | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión |
| - construcción naval
(NACE 361.1-2) | Directiva 93/115/CEE del
Consejo |
| - fibras sintéticas
(NACE 260) | Decisión 92/C 346/02 de la
Comisión |
| - automóviles
(NACE 351) | Decisión 89/C 123/03 de la
Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C
36/17 de la Comisión. |

Para cada medida del DOCUP, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro)

Número de la medida	Título del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida"

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo nº 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya

se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio "quien contamina paga", el Estado miembro transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación del DOCUP su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, en base a dicho diagnóstico, una propuesta para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del DOCUP, se llevará a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio "quien contamina paga" y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro ha acreditado la situación en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con la aportación de los Fondos.

En el momento de presentación del complemento de programación, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado. Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidad del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

11.7. - INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales informarán a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

-Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

-Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) nº1260/99, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando la opinión pública del papel que desarrolla los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

11.8. - ASISTENCIA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

11.9. - DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones financieras y de gestión deben ajustarse de forma concordante con eventuales futuras reglas de ejecución que vengán a ser adoptadas al abrigo del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1260/1999

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE ARAGÓN.

La nueva figura de "autoridades de gestión" que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

La Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.

El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por la Comunidad Autónoma y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

La Comunidad Autónoma y el resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.

La Comunidad Autónoma de Aragón participará junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

ANEXO 2

Indicadores-clave

Prioridad empleo

1.1. Empleos creados y mantenidos (para la totalidad de las medidas)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento		
	Nº de ocupados en la zona	Beneficiarios directos de las subvenciones FEDER (sólo empresas)	Nº de empleos creados (directos) durante el periodo de aplicación	Nº de empleos mantenidos durante el periodo de aplicación
Total regional ⁷⁹	440.400			
Zona elegible				

Prioridad “ PYMES ”

1.2. Coste total y porcentaje (sobre el total del DOCUP) de las ayudas concedidas a las PYMES (euros y %)

1.3. Porcentaje de gastos privados inducidos por las actuaciones del programa (efecto palanca de la ayuda comunitaria)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento		
	Nº de PYMES	Nº de PYMES beneficiarias directas de las ayudas del DOCUP en el periodo de observación (regímenes de ayuda y otras medidas)	Importe y porcentaje del coste del DOCUP cuyos beneficiarios directos son PYMES (% y euros)	Importe de la cofinanciación privada en las medidas del DOCUP en el periodo de observación
Total regional ⁸⁰	4.225 PYMES ⁸¹			
Zona elegible				

⁷⁹ Se incluyen los datos referentes a toda la Comunidad Autónoma de Aragón, por la dificultad de discriminar los ocupados de los distritos excluidos, y ser mínima su incidencia.

⁸⁰ Se incluyen los datos referentes a toda la Comunidad Autónoma de Aragón, por la dificultad de discriminar las empresas de los distritos excluidos, y ser mínima su incidencia.

⁸¹ Empresas de 10 a 200 trabajadores

Prioridad “ Igualdad de Oportunidades”

1. 4. Importe total de recursos previstos para la mejora de servicios y equipamientos que contribuyen al acceso de las mujeres al mercado laboral y actividades económicas (e.g. en términos de transporte, conciliación de la vida familiar y de la vida profesional, cualificación, servicios públicos, creaciones de empresas)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Lista de medidas cofinanciadas que influyen de manera significativa sobre la prioridad IdO (sobre la base de la evaluación previa) ⁸²	Importe de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP en el periodo de observación (00-03, 04-06)	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP en el periodo de observación
Zona elegible	3.5. Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos 3.6. Sociedad de la Información 5.4. Fomento a las iniciativas de desarrollo local 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales 5.9 Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y de desarrollo local		

1.5. Porcentaje de mujeres que han participado en la creación de empresas cofinanciada por el DOCUP (todas las categorías, sectores de actividad y tamaño)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento
	Porcentaje de mujeres que han creado una actividad empresarial (estadísticas anuales 31/12/98, 1999, 2000, 2001...)	% de mujeres que han creado una actividad empresarial cofinanciada por el DOCUP en el periodo de observación
Total regional	NO DISPONIBLE	
Zonas elegibles		

⁸² En todas las medidas programadas en el Docup se ha tenido en cuenta el objetivo de facilitar la Igualdad de Oportunidades, no obstante se han seleccionado las medidas que tienen una incidencia clara en esta prioridad, no siendo este el único objetivo que persiguen, cabe destacar por su vinculación más directa la medida 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales.
La relación que se proporciona queda condicionada al establecimiento por parte de los servicios administrativos de la Comisión de un listado diferente.

Prioridad “ Medio ambiente”

1.6. Porcentaje del coste del programa dedicado a mejoras medioambientales, tanto en lo que se refiere a gastos de medidas directamente afectas al sector medioambiental como a gastos relacionados con intervenciones generales que tengan efectos medioambientales.

	Datos de referencia	Datos de seguimiento ⁸³	
	Porcentaje de gastos de las intervenciones directa o indirectamente afectas al medio ambiente (periodo 1994-1999) ⁸⁴	Porcentaje de gastos de medidas directa o indirectamente afectas al medioambiente, en el periodo de observación	Porcentaje de medidas con efectos significativos sobre el medio ambiente, en el periodo de observación
Zonas elegibles	6,60%		

Prioridad “ I+D+I”

1.7. Número de empresas que han recibido ayuda para proyectos (colectivos) de I+D y/o de innovación tecnológica.

1.8. Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el DOCUP (dotación de infraestructura de I+D, desarrollo tecnológico, innovación)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Nº de empresas públicas y privadas beneficiarias de ayudas nacionales a I+D e innovación tecnológica (Objetivo 2 y 5b 1994-99)	Nº y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el DOCUP (por tipo de proyecto definido en I.B)	Nº de empresas que han recibido ayudas del DOCUP para proyectos colectivos de I+D+I en el periodo de observación
Zonas elegibles	EN ELABORACIÓN		

Prioridad “ Sociedad de la Información”

1.9. Coste total y número de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Importe de las inversiones para proyectos de SI en las regiones Obj2 financiadas con fondos nacionales y/o comunitarios en el periodo 1994-99 (sobre la base de los datos de la evaluación expost) ⁸⁵	Coste y número de proyectos de SI cofinanciados por el DOCUP (en euros y %)	
Zonas elegibles	5,3 Meuros		

⁸³ Los datos de seguimiento se referirán a los gastos de las medidas del Eje II y de aquellas medidas, que perteneciendo a otros Ejes tienen un efecto medioambiental claro, de acuerdo con la evaluación medioambiental previa de las medidas.

⁸⁴ Porcentaje de gastos cofinanciados por FEDER afectos al medioambiente de forma clara, sobre los gastos totales cofinanciados por el FEDER en los Programas Operativos Objetivo nº2(94-96 y 97-99) y el DOCUP de objetivo 5b (94-99)

⁸⁵ Los datos de referencia que se presentan se refieren únicamente al coste de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información cofinanciados por FEDER en el marco del Objetivo nº2 (1997-1999). Se han obtenido de las certificaciones de cierre de compromisos a 31.12.99, ya que no se ha realizado evaluación expost del citado Programa Operativo.